

# PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA 5694/BL-HO

PROCESO No. LPI-ADUANAS-BID-002-2024-FIOAA-14-  
LPI-B-EDT 3.1.1.1

Actualización de la arquitectura tecnológica del SARAH y  
PECH

Junio, 2024

# Documento Estándar de Licitación

<b>Sección I. Instrucciones a los Licitantes.....</b>	<b>4</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....</b>	<b>54</b>
<b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación).....</b>	<b>67</b>
<b>Sección IV. Formularios de la Oferta .....</b>	<b>93</b>
<b>Sección V. Países Elegibles.....</b>	<b>142</b>
<b>Sección VI. Requisitos del Sistema Informático.....</b>	<b>146</b>
<b>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....</b>	<b>243</b>
<b>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....</b>	<b>345</b>
<b>Sección IX. Formularios del Contrato .....</b>	<b>361</b>

# Documento Estándar de Licitación

## Índice de Instrucciones

<b>A. Aspectos Generales .....</b>	<b>4</b>
1. Alcance de la Licitación.....	4
2. Fuente de los Fondos .....	5
3. Prácticas Prohibidas .....	6
4. Actividades Prohibidas .....	12
5. Licitantes Elegibles .....	13
6. Bienes y Servicios Elegibles .....	15
<b>B. Contenido del Documento de Licitación .....</b>	<b>16</b>
7. Secciones del Documento de Licitación .....	16
8. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa .....	17
9. Enmienda del Documento de Licitación .....	19
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>19</b>
10. Costo de la Oferta .....	19
11. Idioma de la Oferta .....	19
12. Documentos que Conforman la Oferta .....	19
13. Cartas de la Oferta y Formularios .....	21
14. Ofertas Alternativas .....	22
15. Precios de la Oferta y Descuentos .....	22
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático .....	25
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante .....	25
18. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático.....	26
19. Monedas de la Oferta y de Pago .....	28
20. Período de Validez de las Ofertas .....	28
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	29
22. Formato y Firma de la Oferta.....	31
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>32</b>
23. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas .....	32
24. Plazo para la Presentación de Ofertas .....	33
25. Ofertas Tardías.....	33
26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas .....	33
<b>E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas .....</b>	<b>34</b>
27. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas .....	34
<b>F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales .....</b>	<b>36</b>
28. Confidencialidad .....	36
29. Aclaración de las Ofertas .....	36
30. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	36

31. Discrepancias No Significativas .....	37
<b>G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas .....</b>	<b>37</b>
32. Evaluación de las Partes Técnicas .....	37
33. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos .....	39
34. Calificación del Licitante .....	40
35. Subcontratistas .....	41
<b>H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas .....</b>	<b>41</b>
36. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas .....	41
<b>I. Evaluación de las Partes Financieras .....</b>	<b>43</b>
37. Evaluación de las Partes Financieras .....	43
38. Corrección de Errores Aritméticos .....	44
39. Conversión a una Sola Moneda .....	45
40. Margen de Preferencia .....	45
41. Comparación de las Partes Financieras .....	45
42. Ofertas Anormalmente Bajas .....	45
<b>J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras .....</b>	<b>46</b>
44. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde .....	46
45. Oferta Más Ventajosa .....	46
46. Negociaciones .....	47
47. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas .....	48
48. Plazo Suspensivo .....	48
49. Notificación de la Intención de Adjudicar .....	48
<b>K. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>49</b>
50. Criterio de Adjudicación .....	49
51. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación .....	49
52. Notificación de la Adjudicación .....	49
53. Explicaciones del Comprador .....	50
54. Firma del Contrato .....	51
55. Garantía de Cumplimiento .....	52
56. Conciliador .....	52
57. Quejas Relacionadas con Adquisiciones .....	53

# **PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

### A. ASPECTOS GENERALES

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador, indicado en los Datos de la Licitación (**DDL**), o su Agente de Adquisiciones debidamente autorizado, si así se especifica **en los DDL** (ambos denominados “el Comprador” en forma intercambiable) publica este documento de licitación para el suministro y la instalación del Sistema Informático que se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se indican **en los DDL**. Si corresponde, el costo estimado se indica **en los DDL**.
- 1.2 Salvo que se indique lo contrario, en todo este Documento de Licitación, las definiciones e interpretaciones serán las que se establecen en la Sección VII, “Condiciones Generales del Contrato”.
- 1.3 En todo este documento de licitación:
  - (a) El término “por escrito” se entiende que será la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico e incluso, si así se especifica en la IAL 1.4, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo.
  - (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.
  - (c) Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.
  - (d) ““ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el Proveedor, y de ser el caso los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del Contrato, si corresponde.

(e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.<sup>1</sup>

## 2. Fuente de los Fondos

2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

2.3 El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

2.4 Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo.

---

<sup>1</sup> En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

### 3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

---

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- 
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y

---

representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba

---

referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la

---

participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del

---

personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Licitantes al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAL 3.1 (b).

#### **4. Actividades Prohibidas**

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social<sup>3</sup>, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
- a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

---

<sup>3</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

## **5 Licitantes Elegibles**

5.1 Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del

Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

5.2 Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Todo Licitante respecto del cual se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los fines de este proceso de Licitación si el Licitante:

- (a) controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante, o es controlado junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o
- (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del Sistema Informático que constituye el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como gerente de proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios de no-consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma, o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una relación familiar o financiera estrecha o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de

ejecución del proyecto, o de un receptor de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o de las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

5.5 Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5.7 Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles, salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**.

## **6. Bienes y Servicios Elegibles**

6.1 Los Sistemas Informáticos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, según la Sección V, “Países Elegibles”.

6.2 A efectos de este documento de licitación, por “Sistema Informático” se entiende:

- (a) todas las tecnologías de la información requeridas, con inclusión de todos los equipos, software, suministros y bienes fungibles relativos al tratamiento de la información

y a las comunicaciones, que el Proveedor deba suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación correspondiente y todos los demás materiales y bienes que se han de suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento;

- (b) todos los servicios conexos de desarrollo de software, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y de otro tipo necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Informático que ha de suministrar el Licitante seleccionado en la forma que se especifica en el Contrato.

- 6.3 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en el que los bienes y servicios que componen el Sistema Informático se producen o desde el cual se suministran. Se considera que un Sistema Informático se produce en un país determinado cuando, en el territorio de ese país, mediante el desarrollo, la fabricación o el ensamblado sustancial y significativo de software o la integración de componentes, se obtiene un producto que difiere de manera sustancial de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

## **B. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

### **7. Secciones del Documento de Licitación**

- 7.1 El documento de licitación está compuesto por las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda publicada en virtud de la IAL 9:

#### **PARTE 1: Procedimientos de Licitación**

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (con precalificación), o

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

## PARTE 2: Requisitos del Comprador

Sección VI. Requisitos del Sistema Informático, incluidos los siguientes:

- Requisitos técnicos
- Programa de ejecución
- Cuadros del inventario del Sistema
- Información de referencia y material informativo

## PARTE 3: Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Sección IX. Formularios del Contrato

7.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) publicado por el Comprador no forma parte de este documento de licitación.

7.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas al documento de licitación de conformidad con la IAL 9. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

7.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar, junto con su Oferta, toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación.

### 8. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa

8.1 El Licitante que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Comprador a la dirección del Comprador especificada **en los DDL** o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Oferta, si se dispusiera su celebración de conformidad con la IAL 8.4. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas dentro del

---

período especificado **en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 7.3, incluida una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia. Si así estuviera especificado **en los DDL**, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si el Comprador considerara necesario enmendar el documento de licitación como resultado de una solicitud de aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 9 y 24.2.

- 8.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, y que obtenga para sí, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta del Licitante.
- 8.3 El Comprador autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha visita, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Comprador y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 8.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Oferta o a realizar una visita al sitio, si así se establece **en los DDL**. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 8.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Comprador, a más tardar, una semana antes de la reunión.
- 8.6 El acta de la reunión previa a la Oferta, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a estas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 7.3. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Oferta será hecha por el Comprador exclusivamente mediante la publicación de una

enmienda, conforme a la IAL 9, y no por intermedio del acta de la reunión.

8.7 La inasistencia a la reunión previa a la Oferta no será causal de descalificación de un Licitante.

**9. Enmienda del Documento de Licitación**

9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos aquellos que hayan recibido el documento de licitación del Comprador de conformidad con la IAL 7.3. El Comprador también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con la IAL 8.1.

9.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta la enmienda al preparar sus Ofertas, el Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24.2.

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

**10. Costo de la Oferta**

10.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso de Licitación.

**11. Idioma de la Oferta**

11.1 La Oferta, y toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

**12. Documentos que Conforman la Oferta**

12.1 La Oferta estará conformada por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres sellados distintos (proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda “OFERTA ORIGINAL”.

- 
- (a) **Carta de la Oferta-Parte Técnica** preparada de conformidad con la IAL 13;
  - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de conformidad con la IAL 21;
  - (c) **Oferta Alternativa-Parte Técnica.** Cuando se permita, de conformidad con la IAL 14;
  - (d) **Autorización.** Confirmación por escrito en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 22.3;
  - (e) **Elegibilidad del Sistema Informático.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 16.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida;
  - (f) **Elegibilidad del Licitante.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 17, de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte su Oferta;
  - (g) **Conformidad.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 18, de que el Sistema Informático ofrecido por el Licitante cumple con lo establecido en el documento de licitación;
  - (h) **Subcontratistas.** Lista de subcontratistas, de conformidad con la IAL 18.4;
  - (i) **Propiedad intelectual.** Una lista de propiedad intelectual según se define en la Cláusula 16 de las CGC):
    - (i) Todo el software incluido en la Oferta, en la que cada partida se asigne a una de las categorías de software definidas en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC:
      - a. software del Sistema, de propósito general y de aplicación;
      - b. software estándar y personalizado.
    - (ii) Todos los materiales personalizados que se definen en la cláusula 1.1 (c) de las CGC incluidos en la Oferta.

Todos los materiales que no sean identificados como materiales personalizados se considerarán materiales

estándar, según la definición que aparece en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC.

Todo cambio de categoría del software y los materiales que sea necesario hacer se realizará durante la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema Informático); y

(j) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

12.2 La Parte Financiera deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta-Parte Financiera**, preparada de conformidad con las IAL 13 y 15;
- (b) **Listas de Precios** completadas de conformidad con las IAL 13 y 15;
- (c) **Oferta Alternativa, Parte Financiera:** si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAL 13, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa;
- (d) cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

12.3 Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberán incluir una copia del acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.

12.4 En la carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

### **13. Cartas de la Oferta y Formularios**

13.1 La Carta de Oferta-Parte Técnica, la Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios o la Lista de Cantidades se prepararán utilizando los modelos pertinentes suministrados en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean reemplazados por

otros, salvo lo dispuesto en la IAL 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

#### **14. Ofertas Alternativas**

- 14.1 **En los DDL** se indica si se permiten Ofertas alternativas. Si se permiten, en los **DDL** también se indicará si se permiten de conformidad con la IAL 14.3 o si se invitan de conformidad con las IAL 14.2 o 14.4.
- 14.2 Cuando se soliciten expresamente cronogramas alternativos, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para la evaluación de los diferentes cronogramas se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 14.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 14.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Comprador que se exponen en el documento de licitación deberán, además, suministrar: (i) el precio (solamente en el sobre financiero) al que estén dispuestos a ofrecer un Sistema Informático que cumpla con los requisitos del Comprador, y (ii) toda la información necesaria para que el Comprador efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios (solamente en el sobre financiero) y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Comprador solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa.
- 14.4 Cuando **en los DDL** se invita a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas del sistema, tales partes se describirán en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. Las alternativas técnicas que cumplan con los criterios técnicos y de rendimiento especificados para el Sistema Informático serán consideradas por el Comprador sobre la base de sus propios méritos, de conformidad con la IAL 32.

#### **15. Precios de la Oferta y Descuentos**

15.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de Oferta - Parte Financiera deben incluir todos los bienes y servicios indicados en los cuadros de costos de suministro e instalación según el inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático". Además, todos los demás bienes y servicios propuestos por el Licitante para cumplir los requisitos del Sistema Informático deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones

provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación.

15.1 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el Licitante también debe cotizar las partidas de gastos recurrentes especificadas en los requisitos técnicos, el cuadro parcial de gastos recurrentes de los cuadros del inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" (si los hubiere). Dichas partidas deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación:

- (a) si así se especifica **en los DDL**, el Licitante también debe ofrecer un contrato ejecutable separadamente para las partidas de gastos recurrentes no incluidas en el Contrato principal;
- (b) los precios de los gastos recurrentes incluyen todos los costos de los bienes, por ejemplo, repuestos, renovaciones de licencias de software, mano de obra, etc., necesarios para el funcionamiento continuo y adecuado del Sistema Informático y, si corresponde, la reserva propia del Licitante para los aumentos de precios;
- (c) los precios de los gastos recurrentes no comprendidos en el alcance de los servicios de garantía en que se incurrirá durante el período de garantía, según se define en la Cláusula 30.4 de las CGC, y los precios de los gastos recurrentes en que se incurrirá durante el período de servicios postgarantía, según se define en la cláusula 1.1 (e) (xiii) de las CEC, se cotizarán detalladamente como precios de servicios en el cuadro parcial de gastos recurrentes, y en el resumen de gastos recurrentes en los montos totales.

15.2 Los precios unitarios se deben cotizar con suficiente detalle para calcular cualquier entrega parcial o pago parcial contemplado en el Contrato, de conformidad con el programa de ejecución incluido en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" y con la Cláusula 12 de las CGC y las CEC, "Condiciones de Pago". Se podrá exigir que los Licitantes hagan un desglose de cualquier suma compuesta o global de un artículo que aparezca en los cuadros de costos.

15.3 Se supondrá que el precio de los artículos que el Licitante ha dejado en blanco en los cuadros de costos provistos en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la

Oferta" están incluidos en el precio de otros artículos. Se supondrá que los artículos que se omitan totalmente de los cuadros de costos han sido omitidos de la Oferta y, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, durante la evaluación se ajustará el precio de la Oferta de conformidad con la IAL 31.3.

15.4 Los precios de los componentes de bienes del Sistema Informático se deberán expresar, definir y regir conforme a las normas establecidas en la edición de Incoterms especificada **en los DDL**, de la siguiente manera:

- (a) en el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:

Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios se cotizarán sobre la base CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres, derechos, cargos y aranceles impuestos en el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte serán los que se especifiquen en la Cláusula 1.1 (e) (iii) de las CEC o las CGC. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. De igual modo, el Licitante podrá contratar servicios de seguros de cualquier país de origen elegible.

- (b) bienes suministrados en el país:

Los precios unitarios de bienes ofrecidos desde el país del Comprador se cotizarán sobre una base EXW (puesto en fábrica, en taller, en bodega, o en existencia, según sea el caso), con inclusión de todos los derechos de aduana, cargos, aranceles e impuestos de venta y de otro tipo en que se incurra hasta la entrega de los bienes, pero sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos de venta u otros impuestos y cargos o aranceles en que se incurra por los bienes en el momento de la facturación o la transacción de venta, si se adjudica el Contrato.

- (c) el transporte interno.

15.5 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el transporte interno, el seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a los sitios del Proyecto designados se cotizarán por separado como una partida de servicios de conformidad con la IAL 15.5, ya sea que los bienes se suministren localmente o desde fuera del país del Comprador, excepto cuando estos costos ya estén incluidos en el precio de los bienes, como

ocurre, por ejemplo, cuando en la IAL 15.5 (a) se especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los sitios del Proyecto.

15.6 El precio de los servicios deberá indicarse por separado para los componentes en moneda nacional y moneda extranjera y, cuando corresponda, desglosarse según los precios unitarios. Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, a excepción del IVA u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Comprador sobre el precio de los servicios facturados al Comprador, si se adjudica el Contrato.

15.7 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios deben incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Proveedor, por ejemplo, traslados, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, traducción, impresión de materiales, etc. Los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Comprador o su personal, o terceros, deben incluirse en el precio solo en la medida en que tales obligaciones se indiquen explícitamente en estos Documentos de Licitación (por ejemplo, en el caso de que se exija que el Licitante incluya los costos de traslado y viáticos de las personas que reciben capacitación).

15.8 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios cotizados por el Licitante se mantendrán fijos durante la ejecución del Contrato por parte del Licitante y no serán objeto de ningún aumento por ningún concepto. Las Ofertas presentadas que estén sujetas a reajuste de los precios serán rechazadas.

#### **16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático**

16.1 Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de la lista de precios que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

#### **17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante**

17.1 A fin de establecer su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato según la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Licitante suministrará la información solicitada en las correspondientes hojas informativas incluidas en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

17.2 En caso de que se haya realizado la precalificación de los posibles Licitantes según se establece en IAL 5.8 **de los DDL**, solo las Ofertas de los Licitantes precalificados se considerarán para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes calificados deberán presentar, junto con sus Ofertas, toda información necesaria para actualizar sus solicitudes de precalificación originales, o bien, confirmar en sus Ofertas que la información presentada

originalmente para la precalificación continúa siendo, en esencia, correcta a la fecha de la presentación de la Oferta.

**18. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático**

18.1 De conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 (g), el Licitante suministrará, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con el documento de licitación del Sistema Informático que el Licitante propone diseñar, suministrar e instalar en virtud del Contrato.

18.2 Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación, incluido lo siguiente:

- (a) el plan preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos que empleará el Licitante para cumplir sus responsabilidades generales de gestión y coordinación en el caso de que se le adjudique el Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante se propone utilizar. En el plan preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados **en los DDL**. Además, en dicho plan se deberá incluir la evaluación hecha por el Licitante de lo que este espera que el Comprador y cualquier otra parte que participe en la implementación del Sistema Informático suministren durante la ejecución del Contrato, así como la manera en que el Licitante propone coordinar las actividades de todas las partes involucradas.
- (b) una confirmación por escrito de que el Licitante aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad correctas de todos los componentes del Sistema Informático, tal como se exige en el documento de licitación.
- (c) un comentario pormenorizado, punto por punto, sobre los requisitos técnicos del Comprador, en el que se demuestre que el Sistema Informático ofrecido se ajusta sustancialmente a esos requisitos. Para demostrar la conformidad, se recomienda al Licitante que utilice la lista de comprobación técnica (o modelo de lista de comprobación) incluida en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" En el comentario se deben incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo incluidos en la Oferta. En caso de discrepancia entre el referido comentario y algún catálogo, especificación técnica u otros materiales preimpresos

---

presentados junto con la Oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado;

- (d) material de respaldo (por ejemplo, publicaciones o notas sobre el producto, o descripciones de tecnologías o enfoques técnicos), según se exija y corresponda;
- (e) cualquier contrato ejecutable separadamente de gastos recurrentes, si la IAL 15.2 **de los DDL** requiere que los Licitantes ofrezcan tal contrato.

18.2 Las referencias a marcas comerciales, números de modelos o normas nacionales o de patentes señaladas por el Comprador en el documento de licitación son a título descriptivo y no restrictivo. Salvo prohibición explícita **en los DDL** en el caso de rubros o normas específicos, el Licitante puede indicar en su Oferta nombres comerciales o modelos o normas alternativos, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Comprador que el uso del o de los sustitutos permitirá que el Sistema Informático funcione a un nivel sustancialmente equivalente o superior al especificado en los requisitos técnicos.

18.3 Con respecto a los artículos principales del Sistema Informático que el Licitante se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Comprador en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cada uno de esos artículos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar si se cumplen los requisitos dispuestos por el Comprador para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.

18.4 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAL 5 y que todos los bienes o servicios que haya de proveer el subcontratista cumplan los requisitos de las IAL 6 y 17.1.

## 19. Monedas de la Oferta y de Pago

19.1 Las monedas de la Oferta y de los pagos deberán ser las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos que se efectúen en la moneda del país del Comprador, salvo disposición en contrario **en los DDL**.

19.2 El Licitante podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan; sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del país del Comprador.

## 20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado **en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por el Comprador de conformidad con la IAL 24.1. Una Oferta con un período de Validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Licitantes que prorroguen el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deberán formularse por escrito. Si se ha solicitado una garantía de mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 21.1, esta también deberá prorrogarse por un plazo de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Licitante podrá rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, a excepción de lo dispuesto en la IAL 20.3.

20.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente forma:

- (a) en el caso de los contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**;
- (b) en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada.

## 21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

21.1 El Licitante proporcionará, como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

21.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

21.3 Si, según lo especificado en la IAL 21.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de caja o cheque certificado;
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que no requiere tal institución financiera corresponsal.

21.4 Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Licitante. La garantía de mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posterior al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si este se hubiera solicitado de conformidad con la IAL 20.2.

21.5 Si en la IAL 21.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 Si en la IAL 21.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados será devuelta tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado provea la garantía de cumplimiento de conformidad con la IAL 55.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:

- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido por el Licitante en la carta de la Oferta;
- (b) si el Licitante seleccionado:
  - (i) no firma el Contrato de conformidad con la IAL 54;
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 55.

21.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que hace referencia la IAL 12.3.

21.10 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y

- (a) si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la IAL 20.2;
- (b) si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 54, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 55,

el Comprador podrá, si así se dispone **en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca **en los DDL**.

## **22. Formato y Firma de la Oferta**

22.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAL 12, identificándolo claramente como “ORIGINALES”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 14, se identificarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** e identificará claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.

22.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

22.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización debe mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

22.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.

22.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solo si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

## **D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **23. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas**

23.1 El Licitante deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior sellado que tendrá la leyenda "Oferta Original".

23.2 Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada en IAL 22.1 **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda "Copias: Parte Técnica". Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda "Copias: Parte Financiera". El Licitante colocará ambos sobres en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda "Copias de la Oferta". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con la IAL 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Parte Técnica" y la Parte Financiera se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Parte Financiera"; estos dos sobres sellados y separados se colocarán en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Original". Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados con las leyendas "Oferta Alternativa - Copias de la Parte Técnica" y "Oferta Alternativa - Copias de la Parte Financiera", que se introducirán en un sobre exterior sellado separado, marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Copias".

23.3 Los sobres marcados "Oferta original" y "Copias de la Oferta"(y, si corresponde, un tercer sobre marcado "Oferta Alternativa") deben ser colocados en un sobre para la entrega al Comprador.

23.4 Los sobres interiores y el sobre exterior:

- (a) llevarán el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) estarán dirigidos al Comprador de conformidad con la IAL 24.1;
- (c) llevarán la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en la IAL 1.1;
- (d) llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas.

23.5 Los sobres marcados con las leyendas “OFERTA ORIGINAL” y “COPIAS DE LA OFERTA” (y, si corresponde, un tercer sobre marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA”) se colocarán en un sobre exterior sellado separado que se hará llegar al Comprador.

23.6 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### **24. Plazo para la Presentación de Ofertas**

- 24.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas que se indican **en los DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de conformidad con la IAL 9, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

#### **25. Ofertas Tardías**

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24. Toda Oferta que reciba el Comprador después de finalizado ese plazo será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.

#### **26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas**

- 26.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de conformidad con la IAL 22.3 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 22 y 23 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán identificarse claramente como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del término del plazo establecido para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24.
- 26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 26.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.
- 26.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite del plazo para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Licitante en la carta de la Oferta o cualquier prórroga, si la hubiese.

## **E. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS**

### **27. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas**

27.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 25 y 26.2, el Comprador llevará a cabo la apertura de las Ofertas públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la IAL 24.1, se realizará según se especifica **en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres identificados con el rótulo “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

27.3 Seguidamente se abrirán y se leerán en voz alta los sobres identificados con el rótulo “Sustitución”, y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida

para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

27.4 Los sobres identificados con el rótulo “Modificación” se abrirán y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solo se considerarán en mayor detalle las Ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

27.5 Todos los demás sobres se abrirán de a uno, y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante, si se trata de Ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera, y todo otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.

27.6 Las Cartas de Oferta deben ser firmadas con las iniciales de los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas según lo especificado **en los DDL**.

27.8 El Comprador no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 25.1).

27.9 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
- (b) cualquier Oferta alternativa;
- (c) la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

27.10 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta.

## F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DISPOSICIONES GENERALES

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 La información vinculada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación del Contrato no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación hasta que se emita a todos los Licitantes la notificación de adjudicación adjudicar el Contrato de conformidad con la IAL 46.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 28.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Comprador, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Comprador. Tanto la solicitud de aclaración del Comprador como la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en la esencia de la Oferta.
- 29.2 El plazo otorgado al Licitante para brindar las aclaraciones solicitadas de conformidad con IAL 29.1 debe ser razonable. Si un Licitante no proporciona aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora establecidas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Oferta podrá ser rechazada.
- 30. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 30.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:
- (a) Por “*desviación*” se entiende un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación.
- (b) Por “*reserva*” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación.

- (c) Por “*omisión*” se entiende la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o la documentación exigidas en el documento de licitación.

### **31. Discrepancias No Significativas**

- 31.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá dispensar cualquier discrepancia en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 31.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación relativa a tales discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al precio de la Oferta. A estos efectos, el precio de la Oferta será ajustado, solo con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o con discrepancia de la forma que se especifica **en los DDL**.

## **G. EVALUACIÓN DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS**

### **32. Evaluación de las Partes Técnicas**

32.1 El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías establecidos, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa.

#### **Examen Preliminar**

32.2 El Comprador examinará las Ofertas para determinar si han sido debidamente firmadas, si se han presentado las garantías exigidas, si contienen errores de cálculo técnico y si están sustancialmente completas (por ejemplo, que no faltan partes esenciales de la Oferta o no se proporcione información en porciones excesivamente grandes de los requisitos técnicos). En el caso de que se hubiera realizado un proceso de precalificación para el o los Contratos para los cuales se han publicado este documento de licitación, el Comprador se asegurará de que cada Oferta corresponda a un Licitante precalificado y, en el caso de

una APCA, de que los miembros y la estructura de la APCA se hayan mantenido sin cambios con respecto a los de la precalificación.

### **Evaluación Técnica**

32.3 El Comprador examinará la información provista por los Licitantes de conformidad con las IAL 12 y 18, y en respuesta a otros requisitos estipulados en el documento de licitación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, como también las desviaciones respecto de esos requisitos;
- (b) la adecuación del Sistema Informático ofrecido en relación con las condiciones del sitio; y la adecuación de los servicios de ejecución y de otra índole propuestos, según se describen en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta;
- (c) la conformidad del Sistema Informático con los criterios especificados de rendimiento;
- (d) el cumplimiento del cronograma exigido por el programa de ejecución y de los cronogramas alternativos ofrecidos por los Licitantes, conforme lo acredite un cronograma de hitos provisto en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta;
- (e) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los servicios de mantenimiento y bienes fungibles importantes necesarios para la operación del Sistema Informático;
- (f) las calificaciones y la experiencia del representante técnico propuesto por el Licitante;
- (g) otros factores técnicos pertinentes que el Comprador considere necesario o prudente tener en cuenta;
- (h) toda desviación propuesta en la Oferta de las disposiciones contractuales y técnicas estipuladas en el documento de licitación.

32.4 Si así se especifica **en los DDL**, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos. Para cada Oferta que cumpla con los requisitos, se calculará un puntaje de

Oferta evaluada (B) utilizando la fórmula especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación.

32.5 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de conformidad con la IAL 14, y estas han sido ofrecidas por el Licitante, el Comprador realizará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

### **33. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos**

33.1 Para determinar si la Oferta se ajusta al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 12.

33.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) en caso de ser aceptada,
  - (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Sistema Informático especificado en el Contrato;
  - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto;
- (b) en caso de ser rectificadas, afectaría de manera injusta la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación.

33.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta para confirmar que se hayan cumplido, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas, todos los requisitos establecidos en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”.

33.4 Para que puedan ser consideradas para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deben haber presentado Ofertas que:

- (a) según la evaluación detallada de la Ofertas basada en las mismas normas de determinación de cumplimiento indicadas en las IAL 30 y 33.3, se haya confirmado que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación, y que incluyen los equipos informáticos, el software, los equipos conexos, los productos, los

materiales y otros componentes de bienes y servicios del Sistema Informático básicamente en las cantidades totales necesarias para todo el Sistema Informático o, si se permite en la IAL 37.3 **de los DDL**, para el Subsistema individual, lote o porción de la Oferta; y que el Comprador considere que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación;

- (b) ofrezcan tecnologías de la información con un rendimiento comprobado que se ajuste a las normas prometidas en la Oferta tras haber aprobado de modo satisfactorio las pruebas de rendimiento, referencia o funcionalidad que el Comprador pueda exigir, de conformidad con la IAL 34.3.

### **34. Calificación del Licitante**

34.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si cada Licitante se ajusta sustancialmente al documento de licitación y cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

34.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que presente, de conformidad con la IAL 17.

34.3 Salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**, el Comprador NO realizará pruebas durante la poscalificación para determinar que el rendimiento o la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajustan a lo especificado en los requisitos técnicos. Sin embargo, si así se especifica **en los DDL**, el Comprador podrá realizar tales pruebas según se detalla **en los DLL**.

34.4 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Comprador pasará al siguiente costo evaluado más bajo o a la Oferta mejor calificada, según corresponda, para tomar una determinación similar acerca de las calificaciones de dicho Licitante para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

34.5 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intención entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o

subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio Contractual, en el que se establecerá una relación de los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.

34.6 En el caso de que haya ocurrido una precalificación, como indicado en IAL DDL 5.8, el Comprador determinará a su entera satisfacción si el Licitante continúa siendo elegible y sigue cumpliendo los criterios de calificación.

### **35. Subcontratistas**

35.1 Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Comprador no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.

35.2 Los Subcontratistas propuestos por los Licitantes de conformidad con IAL 18.4 deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de los sistemas que les correspondan.

## **H. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES FINANCIERAS DE LAS OFERTAS**

### **36. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas**

36.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Comprador notificará por escrito a los Licitantes que no hayan logrado cumplir los criterios de calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:

- (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;
- (b) que el sobre con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;
- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.

36.2 Simultáneamente, el Comprador deberá notificar por escrito a los Licitantes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los

criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:

- (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
- (b) que sus sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”, según se especifica **en los DDL**.

36.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Licitantes puedan hacer arreglos para asistir al evento. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de toda persona que desee estar presente.

36.4 En esta apertura pública, el Comprador abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Licitantes que cumplan los criterios de calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen sellados y no hayan sido abiertos. Luego, el Comprador procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Licitante y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.

36.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas. La Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios deberán ser inicialadas por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.

36.6 El Comprador no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.

36.7 El Comprador preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;
- (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos;
- (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas-Parte Financiera.

36.8 Se solicitará a los Licitantes cuyos sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Licitante en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Licitantes. Una copia del registro se debe enviar al Banco.

## **I. EVALUACIÓN DE LAS PARTES FINANCIERAS**

### **37. Evaluación de las Partes Financieras**

#### **37.1 Al evaluar la Parte Financiera de la Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:**

- (a) el precio de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las listas de precios;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 38.1;
- (c) el ajuste de precios debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 27.6;
- (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 39;
- (e) el ajuste del precio debido a discrepancias cuantificables no significativas de conformidad con la IAL 31.3;

- (f) el cálculo del valor neto actualizado de los gastos concurrentes, si los hubiera, a la tasa de descuento anual especificada **en los DDL**;
- (g) el uso del método de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAL 43.1; y
- (h) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

**37.2 Si se ha autorizado un ajuste de precios de conformidad con la IAL 15.9, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto previsto de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan especificado en las condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.**

**37.3 El Comprador evaluará y comparará las Ofertas que, según se haya determinado, se ajusten sustancialmente al documento de licitación de conformidad con la IAL 33. La evaluación se realizará partiendo del supuesto que:**

- (a) el Contrato se adjudicará a la Oferta Más Ventajosa de conformidad con IAL 44 para la totalidad del Sistema Informático;
- (b) **si se especifica en los DDL, los Contratos se adjudicarán a los Licitantes de cada Subsistema individual, lote o porción definido en los requisitos técnicos cuyas Ofertas representen la(s) Ofertas Más Ventajosa(s) para la totalidad del Sistema, en este último caso, en las Ofertas se pueden ofrecer descuentos que dependan de la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción. Tales descuentos se considerarán en la evaluación de las Ofertas según se especifica en los DDL.**

### **38. Corrección de Errores Aritméticos**

38.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como precio total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las listas n.º 1 a 5 y el monto anotado en la lista n.º 6

(Resumen global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;

- (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.

38.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección de conformidad con la IAL 38.1, la Oferta será rechazada.

### **39. Conversión a una Sola Moneda**

39.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**.

### **40. Margen de Preferencia**

40.1 No se aplicará margen de preferencia nacional.

### **41. Comparación de las Partes Financieras**

41.1 El Comprador comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten al documento de licitación y cumplan con los requisitos de calificación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo.

### **42. Ofertas Anormalmente Bajas**

42.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella en la que el precio de la Oferta en combinación con otros elementos que forman parte de la Oferta resulta tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

42.2 En caso de identificarse una posible Oferta Anormalmente Baja, el Comprador deberá solicitar una aclaración por escrito de parte del Licitante, que incluya análisis detallados del precio de la Oferta presentado en relación con el objeto del Contrato, su alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades, y todo otro requisito establecido en el documento de licitación.

42.3 Tras la evaluación de los análisis de precios, en caso de que el Comprador determine que el Licitante no ha logrado demostrar su capacidad de cumplir con el Contrato al precio de la Oferta indicado, el Comprador procederá a rechazar la Oferta.

### **43. Mejor Oferta Final**

**43.1 Si en los DDL se establece que Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que alcanzaron el puntaje mínimo y presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando**

su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

**43.2 Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá ninguna Negociación después de la Mejor Oferta Final.**

**43.3 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica en los DDL.**

**43.4 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final en los DDL. Las instrucciones en IAL 23 y sucesivas, como correspondan, aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final.**

**43.5 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 37 a IAL 42 y luego procederá con la IAL 44 y siguientes.**

## **J. EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS**

### **44. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde**

44.1 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 31.4 se establece que la evaluación técnica se realizará con puntajes y factores de ponderación, la evaluación del Comprador de las Ofertas tendrá en cuenta factores técnicos, además de los factores de costo de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación de Calificación." El peso que se asignará a la factores y costos se especifica **en los DDL**. El Comprador clasificará las propuestas basadas en el puntaje de la propuesta evaluada.

44.2 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 32.4, la evaluación técnica con puntaje solamente se emplea para determinar si la Oferta Técnica alcanza el puntaje mínimo aceptable, la evaluación combinada no aplica.

### **45. Oferta Más Ventajosa**

45.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa. La determinación de la Oferta Más Ventajosa se realizará según una de las dos opciones que se definen **en los DDL**. Las opciones de metodologías son las siguientes:

- (a) **Cuando se utiliza puntaje como criterios de evaluación:** el Licitante que cumple los criterios de

calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:

- (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (ii) es la mejor calificada de la evaluación (es decir, la Oferta que obtuvo el máximo puntaje combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio).

(b) **Cuando no se utiliza puntaje como criterios de evaluación:** el Licitante que cumple con los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:

- (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (ii) tiene el costo evaluado más bajo;

## 46. Negociaciones

46.1 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato.

46.2 Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador notificará prontamente al Licitante de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precios o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad siempre y cuando no modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

46.3 Para observar e informar la aplicación de las Negociaciones, el Comprador deberá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

46.4 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAL 23 y sucesivas aplicarán como corresponda, a la presentación, apertura y aclaraciones de la Oferta negociada.

46.5 El Comprador negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más

Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

**47. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas**

**47.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular la Solicitud de Ofertas (SDO) y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.**

**48. Plazo Suspensivo**

48.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 53. El Plazo Suspensivo comenzará cuando el Comprador haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

**49. Notificación de la Intención de Adjudicar**

49.1 El Comprador transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y

(g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo

## K. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 50. Criterio de Adjudicación

50.1 Sujeto a lo dispuesto en la IAL 47, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en la IAL 45, y en el caso de que se establezca en los DDL en referencia la IAL 46.1 la utilización de Negociaciones, que éstas hayan concluido con un acuerdo.

### 51. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

51.1 Al momento de la Adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de artículos en el porcentaje que se indica **en los DDL**.

### 52. Notificación de la Adjudicación

52.1 Antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, o cualquier prórroga de este, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Comprador pagará al Proveedor en contraprestación por la ejecución del Contrato (en adelante y en las condiciones del Contrato y los formularios del Contrato, "el Precio del Contrato").

52.3 Al mismo tiempo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) nombre y dirección del Comprador;
- (b) nombre y número de referencia del Contrato adjudicado y método de selección utilizado;
- (c) nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas, y los precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;

- (d) cuando corresponde, puntaje obtenido de los Licitantes en la combinación de puntajes técnicos y financieros;
- (e) nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se rechazaron y las razones de dicho rechazo;
- (e) nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del Contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance;
- (f) si la adjudicación final incluyó Negociaciones, si corresponde; y
- (g) Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica **en DDL IAL 54.1**

51.1 La notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del país del Comprador o en el boletín oficial. Asimismo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato en la página web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas.

51.2 Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la notificación de Adjudicación constituirá un Contrato vinculante.

### **53. Explicaciones del Comprador**

53.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 48.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

53.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido

disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

53.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

53.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

#### **54. Firma del Contrato**

54.1 El Comprador enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, y, si se especifica **en los DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

54.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

54.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 54.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual se vea impedida por restricciones a las exportaciones atribuibles al Comprador, al país del Comprador o al uso del Sistema Informático que se ha de suministrar, cuando tales restricciones a las exportaciones se originen en reglamentaciones comerciales de un país que suministra dicho Sistema Informático, el Licitante no estará obligado por su Oferta, siempre y cuando, no obstante, el Licitante sea capaz de demostrar, a satisfacción del Comprador y del Banco, que la firma del Convenio Contractual no ha sido impedida por una falta de diligencia de parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la exportación del Sistema Informático en virtud de las condiciones del Contrato.

## 55. Garantía de Cumplimiento

55.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la carta de aceptación enviada por el Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato” u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que, a criterio del Licitante seleccionado, sea aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una Garantía de Cumplimiento deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador.

55.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa.

## 56. Conciliador

56.1 Salvo indicación en contrario en **los DDL**, el Comprador propone que se designe como Conciliador a la persona nombrada **en los DDL** conforme al Contrato para que actúe como mediador oficioso en cualquier controversia relativa al Contrato, según se describe en la Cláusula 44.1 de las CGC. En este caso, se adjunta **a los DDL** un currículum de la persona nombrada. **En los DDL** se especifican los honorarios por hora que se pagarán al Conciliador. Además, **en los DDL**, se especifican los gastos que se considerarán reembolsables al conciliador. Si un Licitante no acepta al Conciliador propuesto por el Comprador, deberá manifestarlo en el formulario de Oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículum de la persona propuesta. Si el Licitante seleccionado y el Conciliador designado **en los DDL** son del mismo país, y este no es el país del Comprador, el Comprador se reserva el derecho de cancelar el conciliador designado **en los DDL** y de proponer uno nuevo. Si, para el día en que se firme el Contrato, el Comprador y el Licitante seleccionado no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en la cláusula de las CEC correspondiente a la Cláusula 44.1.4 de las CGC, o bien, si no se especifica una autoridad nominadora en dicha cláusula, el Contrato se ejecutará sin un Conciliador.

**57. Quejas  
Relacionadas con  
Adquisiciones**

57.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

## SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los siguientes datos específicos del Sistema Informático que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones establecidas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDL y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.

<b>Referencia a las IAL</b>	<b>A. Aspectos Generales</b>				
<b>IAL 1.1</b>	<p>El número de referencia de la licitación es: LPI-ADUANAS-BID-002-2024-FIOAA-14-LPI-B-EDT 3.1.1.1</p> <p>El Comprador es: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p> <p>El nombre de la licitación es: Actualización de la Arquitectura Tecnológica del SARAH y PECH.</p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta licitación son:</p> <table border="1" data-bbox="475 1031 1390 1209"> <thead> <tr> <th data-bbox="475 1031 691 1104"><i>Lote</i></th> <th data-bbox="691 1031 1390 1104"><i>Descripción</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="475 1104 691 1209"><i>Lote único</i></td> <td data-bbox="691 1104 1390 1209"><b>Actualización de la Arquitectura Tecnológica del SARAH y PECH</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Lote único que contenga el 100% de la Actualización de la Arquitectura Tecnológica del SARAH y PECH</i></p>	<i>Lote</i>	<i>Descripción</i>	<i>Lote único</i>	<b>Actualización de la Arquitectura Tecnológica del SARAH y PECH</b>
<i>Lote</i>	<i>Descripción</i>				
<i>Lote único</i>	<b>Actualización de la Arquitectura Tecnológica del SARAH y PECH</b>				
<b>IAL 1.4</b> <b>Sistema electrónico de adquisiciones</b>	<p>El comprador no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>Sin embargo, se utilizará la funcionalidad de publicidad del portal Honducompras 1, <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>; únicamente; para difundir la publicación de la licitación, las enmiendas del documento, las aclaraciones y resultados del proceso.</p>				
<b>IAL 2.1</b>	<p>El Prestatario es: Gobierno de la República de Honduras</p> <p>Monto del Contrato de Préstamo: USD. 50,000,000.00</p> <p>El nombre del Proyecto es: Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p>				

<b>IAL 5.3</b>	En el sitio virtual del Banco ( <a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a> ) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
<b>IAL 5.7</b>	Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles interesados que cuenten con la experiencia solicitada y cumplan con los Criterios de calificación.
<b>B. Documento de Licitación</b>	
<b>IAL 8.1</b>	<p>Exclusivamente a los efectos de la <b>aclaración de la Oferta</b>, la dirección del Comprador es: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p> <p>Atención: Belinda Rosa Ramírez Moreno</p> <p>Dirección: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP-BID), Piso 15</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Teléfono: <b>+504 2240-0835</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn">uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn</a>;</p> <p>El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: <b>por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir 24 de julio de 2024. No se atenderán solicitudes de aclaraciones fuera de este plazo.</b></p> <p><i>Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn">uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn</a>; estas deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf y editable.</i></p>
<b>IAL 8.1</b>	La información sobre el proceso de Licitación se publicará en los siguientes sitios Web: Honducompras 1, <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> ; <a href="http://Administración Aduanera de Honduras (aduanas.gob.hn">Administración Aduanera de Honduras (aduanas.gob.hn)</a> ; y <a href="http://www.devbusiness.com">www.devbusiness.com</a> , para gestionar la publicación de la licitación, las enmiendas del documento y aclaraciones.
<b>IAL 8.4</b>	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de Ofertas en la fecha, hora y lugar siguientes:</p> <p><b>Fecha: 16 de julio de 2024.</b></p> <p>Hora: <b>10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras.</b></p>

	<p>Lugar: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., Piso 13, Salón Amapala.</i></p> <p><b>Previo a la reunión se enviará enlace de reunión remota para los Licitantes que hayan presentado interés de participación en este proceso y que no puedan asistir de manera presencial.</b></p> <p>El licitante deberá remitir listado de participantes (nombre y correo electrónico) a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn">uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn</a>;</p>
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>IAL 11.1</b></p>	<p>El idioma de la Oferta es: Español.</p> <p>Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma Español.</p> <p>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es Español.</p>
<p><b>IAL 12.1 (j)</b></p>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, debidamente autenticados, el detalle a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia simple del Documento o Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita(s) en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma.</li> <li>2. Fotocopia simple del Poder legal del representante de la Empresa. Aplica sólo en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder o el que figure en el mismo no coincida con el apoderado a los efectos de la presentación de la oferta.</li> <li>3. Declaración Jurada (original) sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.</li> <li>4. Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.</li> <li>5. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.</li> <li>6. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del Representante legal.</li> <li>7. Presentar los Formularios de Información sobre el oferente según sea el caso conforme a los formatos A. B. C, establecidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta;</li> </ol>

	<p><b><u>Capacidad Técnica</u></b></p> <p>8. Copia de al menos tres (3) contratos similares o de mayor magnitud a esta adquisición, en los últimos cinco (5) años, con sus Actas de Recepción a satisfacción por parte del cliente.</p> <p>9. Copia de al menos dos (2) contratos para el desarrollo, instalación e integración de módulos en sistemas informáticos, con sus Actas de Recepción a satisfacción por parte del cliente.</p> <p>10. Cuadro de referencias de ejecución de contratos para el desarrollo, instalación e integración de módulos en sistemas informáticos en los últimos cinco (5) años.</p> <p><b><u>Capacidad Financiera</u></b></p> <p>11. Proporcionar evidencia documentada que demuestre cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Disponer de un monto de activos líquidos y/o acceso a créditos comerciales o bancarios equivalente como mínimo al 20% del valor de la oferta presentada, libres de otros compromisos contractuales, disponibles y con vigencia no menor a 120 días posteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>12. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los años (2021 y 2022), debidamente auditados por una firma auditora o por un auditor externo debidamente colegiado y/o certificado para ejercer su profesión, además se deberá incluir el informe de auditoría con la respectiva opinión, o su equivalente de acuerdo con el país del oferente.</p> <p>Previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá presentar originales de los siguientes documentos:</p> <p>a) Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública. (Oferentes Nacionales).</p> <p>b) Constancia vigente, emitida por la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (Oferentes Nacionales).</p> <p>c) Copia de Constancia vigente, de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas. (Oferentes Nacionales).</p> <p>d) Constancia de Inscripción de Registros de Beneficiarios (Proveedores de Bienes y Servicios del Estado, en el Sistema de Administración Financiera Integrada-SIAFI de la Secretaría de Finanzas-(SEFIN). (Oferentes Nacionales).</p> <p>Nota: Todos los documentos presentados en su oferta deben ser en idioma español o en su defecto con su traducción oficial (apostillados) al idioma español.</p> <p>Se adjunta Anexo de formularios para Declaración Juradas.</p>
<b>IAL 14.1</b>	No se permiten Ofertas alternativas.

<b>IAL 14.2</b>	Cronogramas alternativos no son permitidos.
<b>IAL 14.4</b>	No se permitirán soluciones técnicas alternativas del Sistema Informático.
<b>IAL 15.2</b>	El Licitante no debe cotizar partidas de gastos recurrentes.
<b>IAL 15.2 (a)</b>	El Licitante no debe presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal.
<b>IAL 15.5</b>	La edición de Incoterms es: 2020.
<b>IAL 15.5 (a)</b>	El lugar de destino convenido es: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i>
<b>IAL 15.6</b>	El lugar de destino final convenido (o sitio del Proyecto) es: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.
<b>IAL 15.8</b>	<p>Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, Impuesto Sobre Ventas (ISV) u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Contratante sobre el precio de los servicios facturados al Contratante, si se adjudica el Contrato.</p> <p>Con base a lo establecido en la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en Honduras, en su Capítulo I, Artículo 5, los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales y jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país en concepto de sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra compensación por servicios prestados ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él, en este sentido se aplicará únicamente la tasa impositiva del 25%.</p> <p>En lo que respecta a las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos <b>a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras</b>, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y entregar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones, y remuneración por servicios técnicos.</p> <p><b>El Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera</b>, se encuentra exonerado de todo tipo de Gravámenes Arancelarios, <b>Impuesto Sobre Ventas</b>, Contribuciones, Tasa, Servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local.</p>
<b>IAL 15.9</b>	Los precios cotizados por el Licitante no estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato.

<b>IAL 18.2 (a)</b>	<p>Además de los temas descritos en la IAL 18.2 (a), en el plan preliminar del Proyecto se deben abordar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) plan de organización y gestión del Proyecto, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT);</li> <li>(ii) plan de ejecución, el cuál puede ser desarrollado de forma remota;</li> <li>(iii) plan de capacitación, el cuál será desarrollado de manera virtual;</li> <li>(iv) plan de pruebas y aseguramiento de la calidad; el cuál puede ser desarrollado de forma remota;</li> <li>(v) plan de servicio de apoyo técnico y garantía de reparación de defectos, y si corresponde, el plan de operación inicial de las facilidades</li> </ul>
<b>IAL 18.3</b>	<p>En aras de una integración efectiva, un apoyo técnico eficaz en función de los costos y una reducción de los costos de la nueva capacitación y la dotación de personal se exige a los Licitantes que ofrezcan marcas y modelos determinados para el siguiente número limitado de artículos:</p> <p>Ver Artículos detallados en la Sección IV numeral 1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.</p>
<b>IAL 19.1</b>	<p>El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda.</p>
<b>IAL 20.1</b>	<p>El período de Validez de la Oferta será de 150 días.</p>
<b>IAL 20.3 (a)</b>	<p>El precio de la Oferta se ajustará usando los siguientes factores: No habrá ajuste en el precio.</p>
<b>IAL 21.1</b>	<p>Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de USD. 74,500.00.</p>
<b>IAL 21.3 (d)</b>	<p>Ninguna.</p>
<b>IAL 21.10</b>	<p>Si el Licitante ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las instrucciones (a) o (b) de esta disposición, el Comprador declarará al Licitante no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de <b>3</b> años.</p>
<b>IAL 22.1</b>	<p>Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: 1 copia impresa y una en digital.</p>
<b>IAL 22.3</b>	<p>La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Poder del Representante Legal de la empresa (aplica en</p>

	caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAL 24.1</b>	<p>Para <b>la presentación de la Oferta</b> únicamente, la dirección del Comprador es: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANA), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Atención: Belinda Rosa Ramírez Moreno</p> <p>Dirección: <i>Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Piso 15</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>La fecha límite para la presentación (retiros, modificaciones y/o sustituciones) de las Ofertas es:</p> <p><b>Fecha: 14 de agosto de 2024</b></p> <p><b>Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras.</b></p>
<b>IAL 24.1</b>	Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica.
<b>IAL 27.1</b>	<p>La apertura (y lectura de los retiros, sustituciones o modificaciones a las Ofertas, si hubiera) de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Dirección: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Piso 15</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p><b>Fecha: 14 de agosto de 2024</b></p> <p><b>Hora: 10:15 a.m., hora oficial de la República de Honduras.</b></p>
<b>IAL 27.1</b>	<i>No Aplica</i>

<b>IAL 27.6</b>	La Carta de la Oferta y las listas de precios deben estar inicialadas por 3 representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas. La Carta de la Oferta y Lista de Precios, estarán inicializadas por los representantes designados por el Comprador y por el representante del Comprador.
<b>F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAL 31.3</b>	El ajuste se basará en el precio promedio del artículo o componente cotizado en otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación. Si no es posible determinar el precio del artículo o componente a partir de otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, el Comprador utilizará un cálculo aproximado. Si los bienes y servicios faltantes son una característica técnica que ha de recibir un puntaje, dicho puntaje será cero.
<b>G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas</b>	
<b>IAL 32.4</b>	En la evaluación realizada por el Comprador de las Ofertas que se ajusten al Documento de Licitación se tendrán en cuenta los factores técnicos, además de los relativos a los costos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
<b>IAL 32.4</b>	<p>Si se utilizan criterios de calificación:</p> <p>La ponderación total “X” del precio en la fórmula de evaluación combinada de las ofertas, según la Sección III. 1 es: <b>40%</b>. La ponderación total de las características técnicas “1-X” en el puntaje de Oferta evaluada es: <b>60%</b>, considerando que un Sistema Informático es de complejidad alta y que los requisitos técnicos ameritan dicha calificación.</p> <p>Se utilizan criterios de evaluación y calificación según se especifica en la Sección III.</p> <p>Las categorías y características que se usarán para la evaluación técnica de las ofertas, con su porcentaje de ponderación, serán las especificadas en la Tabla 1. “Esquema de Porcentajes de Mérito Técnico por Categoría/Característica a Evaluar”, contenida en la Evaluación Técnica de cada oferta de la Sección III.</p>
<b>IAL 34.3</b>	No se realizarán pruebas durante la poscalificación. Se mantiene lo descrito en la IAL Cláusula 34 Calificación del Oferente.
<b>IAL 35.1</b>	El Comprador no tiene la intención de ejecutar elementos específicos del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
<b>H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas</b>	

<b>IAL 36.2 (c)</b>	<p>Luego de finalizada la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Comprador notificará a todos los Licitantes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras.</p> <p>Toda parte interesada que desee estar presente en esta apertura pública puede ponerse en contacto con:</p> <p><b>UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP)</b></p> <p>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</p> <p>Atención: Lic. Belinda Ramírez</p> <p>Teléfono: +504 2240-0835</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn">uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn</a>;</p> <p>y solicitar ser notificada del lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras. La solicitud debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de las Ofertas, que se especifica más arriba.</p> <p>El Comprador publicará un aviso de la apertura pública de las <b>Partes Financieras</b> en los siguientes sitios web: Honducompras 1, <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>; Administración Aduanera de Honduras (<a href="http://aduanas.gob.hn">aduanas.gob.hn</a>); y <a href="http://www.devbusiness.com">www.devbusiness.com</a>,</p> <p>Toda parte interesada que desee estar presente en esta apertura pública puede ponerse en contacto a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn">uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn</a>; la fecha, lugar, y hora de la apertura pública de las Partes Financieras, se notificará oportunamente a los Licitantes.</p>
<b>IAL 36.5</b>	La Carta de Oferta-Parte Financiera y las listas serán inicialadas por tres (3) representantes del Contratante que realicen la apertura de Ofertas.
<b>I. Evaluación de las Partes Financieras</b>	
<b>IAL 37.1 (f)</b>	No Aplica
<b>IAL 37.3 (b)</b>	<p>No se aceptarán ofertas para Subsistemas, lotes o porciones del Sistema Informático global.</p> <p>En las Ofertas se podrán ofrecer descuentos sujetos a la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción, y tales descuentos no se considerarán en la evaluación de los precios.</p>

<b>IAL 39.1</b>	<p>Las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única de la siguiente forma: Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será:</p> <p>El tipo de cambio “valor de venta” establecido por el Banco Central de Honduras vigente al día de apertura de las Ofertas.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.</p> <p>La moneda que se utilizará a efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: dólares de los Estados Unidos de América</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: el <b>Banco Central de Honduras</b></p>
<b>IAL 43.1</b> <b>Mejor Oferta Final</b>	<p>La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final.</p> <p>No aplica</p>
<b>IAL 43.3</b> <b>Autoridad Independiente de Probidad</b>	<p>No aplica</p>
<b>IAL 43.4</b> <b>Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante</b>	<p>No aplica</p>
<b>IAL 43.4</b> <b>Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Licitante</b>	<p>No aplica</p>

<b>J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras</b>	
<b>IAL 44.1 Pesos del puntaje</b>	Cuando <b>DDL IAL 31.4</b> establece que en la evaluación técnica se usará puntaje, el peso del puntaje técnico <i>W</i> es: <b>60%</b> ; el peso del puntaje financiero <i>X</i> es <b>40%</b>
<b>IAL 46.1 Negociaciones</b>	Se utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa.
<b>IAL 46.3 Autoridad Independiente de Probidad en Negociaciones</b>	En caso de utilizarse Negociaciones, la Autoridad Independiente de Probidad será: Se informará posteriormente previo a la presentación de las ofertas.
<b>IAL 46.4 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta negociada</b>	No aplica
<b>IAL 46.4 Fecha Límite para la entrega de la Oferta negociada</b>	No aplica
<b>K. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 51.1 Variación</b>	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <b>0%</b> El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <b>0%</b> Los artículos para los cuales el Comprador podrá aumentar o disminuir las cantidades son los siguientes: No aplica.
<b>IAL 54.1 Propiedad Efectiva</b>	El Licitante seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

<b>IAL 56</b> <b>Conciliador</b>	No corresponde
<b>IAL 57</b> <b>Quejas relacionadas con las Adquisiciones</b>	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, como por ejemplo correo electrónico), a:</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn">uep.adquisiciones2@aduanas.gob.hn</a>;</p> <p><b>A la atención de:</b> Belinda Rosa Ramírez Moreno</p> <p><b>Título / posición:</b> Especialista en Adquisiciones</p> <p><b>Comprador:</b> Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p>



## SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN)

### CALIFICACIÓN

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador deberá aplicar para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. No se emplearán otros factores, métodos o criterios. El Licitante deberá suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

Criterios de Cumplimiento		
1	Experiencia del Licitante	Puntaje máximo
1.1	Experiencia del licitante en Proyectos	14
1.1.1	<b>Cantidad de proyectos para administraciones aduaneras, tributarias y empresas logísticas en los que se desarrollaron (análisis, diseño, construcción, pruebas y puesta en producción) e integraron al menos uno de los siguientes módulos: procesos logísticos de aduanas, procesos de despacho aduanero, procesos de recaudación de impuestos y procesos de cuenta corriente.</b>	<b>3</b>
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 2 a 3 proyectos	2
	Más de 3 proyectos	3
1.1.2	<b>Cantidad de proyectos de desarrollo in-house, integración, interoperabilidad con un enfoque basado en microservicios.</b>	<b>3</b>
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 2 a 3 proyectos	2
	Más de 3 proyectos	3
1.1.3	<b>Cantidad de proyectos de desarrollo de software de aplicaciones transaccionales (proyectos con un valor de contrato de al menos 200,000 USD) por cada uno de los proyectos.</b>	<b>3</b>
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 2 a 3 proyectos	2
	Más de 3 proyectos	3
1.1.4	<b>Cantidad de proyectos de desarrollo de software de aplicaciones transaccionales (proyectos con al menos 100 casos de uso o funcionalidades implementadas y puestas en producción) por cada uno de los proyectos.</b>	<b>3</b>
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 2 a 3 proyectos	2
	Más de 3 proyectos	3

<b>1.1.5</b>	<b>Certificación vigente ISO 9000 o ISO 27000 o ISO 31000:2018</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Experiencia del personal clave</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>2.1</b>	<b>Gerente Líder de Proyecto</b>	<b>14</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>3</b>
	a. Profesional con estudios de maestría en Dirección o Gestión de Proyectos y Tecnologías de Información o Ingeniería Software y Sistemas Informáticos, o gestión de información, o Ingeniería Electrónica.	1
	b. Graduado en Licenciatura o Ingeniería de sistemas, computación o equivalente.	1
	c. Certification PMP-AGILE (Project Management Professional AGILE), o equivalente.	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>8</b>
	a. Participación en proyectos nacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información, realizados en los últimos cinco (5) años.	
	De 2 a 3 proyectos	1
	De 4 a más	2
	b. Participación en proyectos internacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información, realizados en los últimos cinco (5) años.	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 a más proyectos	2
	c. Experiencia en proyectos de sistemas informáticos desarrollados e implementados basados en tecnología web de n-capas y/o microservicios en los últimos cinco (5) años	
	De 3 a 4 proyectos	1
	De 5 a más proyectos	2
	d. Experiencia en proyectos de definición de frameworks de desarrollo y arquitecturas tecnológicas	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 o más proyectos	2
	<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>	<b>3</b>
	a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 a más proyectos	2
	b. Dominio completo del idioma español	1
<b>2.2</b>	<b>Especialista en Comercio Exterior – Aduanas</b>	<b>8</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>2</b>
	a. Profesional con Licenciatura en Ciencias Económicas, Administración de Empresas, Administración Aduanera, Ingeniería Industrial, Comercio Internacional o carreras afines.	1

	b. Estudios de postgrado a nivel de especialización o Maestría en materia de gestión aduanera o fronteriza. comercio internacional. derecho internacional. integración económica o áreas afines.	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>4</b>
	a. Como mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobable en el sector público o privado en materia de comercio exterior. aduanas. integración económica. facilitación del comercio o área afines.	
	De 5 años	1
	Más de 5 años	2
	b. Experiencia en formulación o gestión de proyectos (a nivel internacional regional o nacional) vinculados a comercio internacional. aduanas. integración económica. facilitación del comercio. digitalización de procesos de comercio exterior o áreas afines.	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 a más proyectos	2
	<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>	<b>2</b>
	a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 a más proyectos	2
<b>2.3</b>	<b>Especialista en modelado y automatización de procesos</b>	<b>9</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>3</b>
	a. Profesional con Licenciatura en Ciencias Económicas. Administración de Empresas. Ingeniería Industrial. Comercio Internacional. o carreras afines.	2
	b. Certificación o maestría relacionadas con gestión por procesos o automatización y modelado de procesos.	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>4</b>
	a. Contar con al menos 7 años de experiencia en las actividades de rediseño. modelado y/o implementación de procesos	
	De 7 años	1
	Más de 7 años	2
	b. Participación en por lo menos un proyecto de mejoramiento/optimización/rediseño/reingeniería/automatización de procesos de negocio similar al solicitado en el sector privado o público.	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 a más proyectos	2
	<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>	<b>2</b>
	a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.	2
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 a más proyectos	2
<b>2.4</b>	<b>Líder Técnico de Desarrollo</b>	<b>10</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>2</b>

	a. Ingeniería software y sistemas informáticos. o gestión de información. o ingeniería electrónica.	1
	b. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise. base de datos Oracle y framework de desarrollo Angular/TypeScript	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>6</b>
	a. Experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas	
	De 1 a 5 años	1
	Más de 5 años	2
	b. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.	2
	De 4 a 5 Sistemas	1
	6 o más Sistemas	2
	c. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.	2
	De 1 a 2 proyectos	1
	3 o más proyectos	2
	<b>3. Experiencia Internacional</b>	<b>2</b>
	a. Desarrollo de proyectos relacionados con componentes aduaneros	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 o más proyectos	2
<b>2.5</b>	<b>Arquitecto de Software</b>	<b>11</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>3</b>
	a. Ingeniería software y sistemas informáticos. o gestión de información. o ingeniería electrónica.	1
	b. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise y base de datos Oracle.	1
	c. Al menos cuenta con una de las siguientes Certificaciones: UML – Unified Modeling Language. ITIL – Information Technology Infrastructure Library. COBIT – Control Objectives for Information and Related Technologies.	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>6</b>
	a. Experiencia en la definición y desarrollo de arquitecturas tecnológicas en entidades gubernamentales	
	De 1 a 5 años	1
	Más de 5 años	2
	b. Experiencia como arquitecto en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.	
	De 4 a 5 Sistemas	1
	6 o más Sistemas	2
	c. Experiencia como arquitecto en la definición de frameworks de desarrollo	2

	De 1 a 2 frameworks	1
	3 o más frameworks	2
	<b>3. Experiencia Internacional</b>	<b>2</b>
	a. Desarrollo de proyectos relacionados con definición de arquitecturas tecnológicas y frameworks de desarrollo on premise y/o en nube.	
	De 1 a 2 proyectos	1
	De 3 o más proyectos	2
<b>2.6</b>	<b>Analista Programador</b>	<b>7</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>1</b>
	a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>4</b>
	a. 5 años o más de experiencia como Analista Programador	1
	b Conocimientos certificables en:	
	· Java Enterprise	
	· Angular.	
	· Bases de datos relacionales Oracle	
	· Base de datos NoSQL	
	· Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps	
	· Tecnologías de desarrollo web	
	· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.	
	· Se pueden comprobar 2 o 1 conocimiento	1
	· Se pueden comprobar de 5 a 3 conocimientos	2
	· En 6 o 7 conocimientos se pueden comprobar	3
	<b>3. Experiencia en la Región</b>	<b>2</b>
	a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.	
	Al menos un proyecto	1
	Más de un proyecto	2
<b>2.7</b>	<b>Analista de Calidad (Tester / QA)</b>	<b>7</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>1</b>
	a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>4</b>
	a. 5 años o más de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA)	1
	b. Conocimientos certificables en:	
	· Java Enterprise	
	· Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001.	
	· ISTQB	
	· Certified associate in software Testing (CAST)	
	· Certified Test Engineer (CSTE)	
	· Certified Software Quality Analyst (CSQA)	
	· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.	

	Se pueden comprobar 2 o 1 conocimiento	1
	Se pueden comprobar de 5 a 3 conocimientos	2
	En 6 o más conocimientos se pueden comprobar	3
	<b>3. Experiencia en la Región</b>	<b>2</b>
	a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.	
	Al menos un proyecto	1
	Más de un proyecto	2
<b>2.8</b>	<b>Experto en Base de Datos</b>	<b>5</b>
	<b>1. Calificaciones generales</b>	<b>1</b>
	a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software	1
	<b>2. Competencia para el trabajo</b>	<b>4</b>
	a. 5 años o más de experiencia como Administrador de base de Datos)	1
	b. Conocimientos certificables en:	
	· SQL	
	· Oracle	
	· Mongo DB	
	· Big Data	
	· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.	
	Se pueden comprobar 2 o 1 conocimiento	1
	Se pueden comprobar de 4 a 3 conocimientos	2
	En 5 o más conocimientos se pueden comprobar	3
<b>3</b>	<b>Servicios Prestados</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>3.1</b>	<b>Lógica del Enfoque técnico y Metodología</b>	<b>3</b>
	Las propuestas que en su enfoque técnico y metodológico cubren en forma completa los alcances y generan un valor agregado a las Especificaciones Técnicas, con una relación lógica entre sus actividades y una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a los alcances.	3
	Las propuestas que en su enfoque técnico y metodológico abordan de forma general todos los aspectos establecidos en las Especificaciones Técnicas, con relación lógica entre sus actividades y una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a los alcances.	2
	Las propuestas que en su enfoque técnico y metodológico están en correspondencia con los alcances de las Especificaciones Técnicas, pero no describen a detalle cómo se realizarán todos los servicios requeridos.	1
<b>3.2</b>	<b>Plan de Trabajo</b>	<b>2</b>
	Las propuestas que presenten un plan de trabajo para la ejecución de las principales actividades/ tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos, incluyendo aprobaciones provisionales del contratante y fechas de entrega de los informes. Además, el plan de trabajo propuesto es consistente con el enfoque técnico y la metodología, demuestra una comprensión de las Especificaciones Técnicas y habilidad para traducirlos en	2

	un plan de trabajo factible. El plan de trabajo está acorde con el plazo del proyecto.	
	Las propuestas que presenten un plan de trabajo con menor detalle, pero estén completas en cuanto a las actividades para el desarrollo del proyecto	1
<b>3.3</b>	<b>Organización y dotación del Personal</b>	<b>10</b>
<b>3.3.1</b>	<b>Aspecto técnico</b>	<b>5</b>
	Se calificará la organización en cuanto a su estructura operativa para el desarrollo de la presente consultoría, en concordancia con el Plan de Trabajo propuesto.	
	Muy satisfactorio	5
	Satisfactorio	3
<b>3.3.2</b>	<b>Aspecto cualitativo</b>	<b>3</b>
	Programa de Transferencia de Conocimiento (capacitación)	
	El programa presentado de capacitación cubre todos los ámbitos relacionados con el alcance de los trabajos a realizar e involucra a todos los funcionarios de las instituciones y dependencias del Aduanas e incluye todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	
	Si cumple con el criterio indicado	3
	Cuando la cobertura del programa es parcial	1
<b>3.3.3</b>	<b>Plan de Gestión del Cambio Institucional</b>	<b>2</b>
	Las propuestas que presenten un plan y metodología de la gestión del cambio organizacional, incluyendo las principales actividades/ tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos, incluyendo aprobaciones provisionales del contratante y fechas de entrega de los informes de la gestión del cambio. Además, el plan y metodología propuesta es consistente con el enfoque técnico y el plan de trabajo propuesto, demostrando una comprensión de las Especificaciones Técnicas y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible asociado a la gestión del cambio. Además, el plan y metodología propuesta es consistente con el enfoque técnico y el plan de trabajo propuesto, demostrando una comprensión de las Especificaciones Técnicas y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible asociado a la gestión del cambio. El plan de trabajo está acorde con el plazo del proyecto.	2
	Las propuestas que presenten un plan y metodología de gestión del cambio con menor detalle, pero estén completas en cuanto a las actividades para el desarrollo del proyecto	1

## 1. Evaluación Combinada de las Ofertas

Si la evaluación técnica incluye puntajes y ponderaciones, solamente las Ofertas que reciban 60% o más del puntaje máximo técnico serán consideradas que cumplen los aspectos técnicos sustancialmente y su puntaje será llevado a la comparación combinada técnica y precio.

El Comprador evaluará y comparará las Ofertas respecto de las cuales haya determinado que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, de conformidad con la IAL 32.

Si así se especifica en los DDL, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos.

Se calculará una puntuación de propuesta evaluada (B) para cada Oferta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación completa del costo evaluado y de los méritos técnicos de cada propuesta:

$$B \equiv \frac{C_{low}}{C} X + \frac{T}{T_{high}} (1 - X)$$

donde

C = Costo Evaluado de la Oferta

C<sub>low</sub> = el más bajo de todos los costos de Oferta evaluados entre las propuestas que cumplen

T = la puntuación técnica total otorgada a la Oferta

T<sub>high</sub> = el puntaje técnico alcanzado por la Oferta que obtuvo el mejor puntaje entre todas las Ofertas que cumplen

X = peso del Costo según se especifica en DDL en referencia a IAL 44.1

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: **[Los parámetros de peso técnico y financiero están fijados también en los DDL y pueden variar ligeramente dependiendo de cada caso]**

**T = 60 y**

**P = 40**

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así:  $S = St \times T\% + Sf \times P\%$ .

La Oferta con el mejor puntaje de Oferta evaluada (B) y que se ajuste sustancialmente al documento de licitación, será la Oferta Más Ventajosa, siempre que el Licitante haya sido determinado que está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con la IAL 34.

## 2. Evaluación técnica

Si, además del costo, el Comprador ha decidido ponderar los factores técnicos importantes (es decir, la ponderación del precio, X, es menor que 1 en la evaluación) que no pueden reducirse a los costos durante la vida útil ni a criterios de aprobación/rechazo, el puntaje técnico total atribuido a cada Oferta en la fórmula de Oferta evaluada se determinará como la suma ponderada de los puntajes que un comité de evaluación asigne a las características técnicas de la Oferta según el conjunto de criterios que se establece a continuación.

- 
- (a) Las características técnicas que se han de evaluar se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente **en los DDL**:
- (i) Rendimiento, capacidad o funcionalidad, que exceden los niveles obligatorios especificados en los requisitos técnicos, o inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil.
  - (ii) Características relativas al uso, tales como la facilidad de uso, de administración o de expansión, que inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil.
  - (iii) La calidad del plan preliminar del Proyecto del Licitante, demostrada por la integridad, la racionalidad y la adecuación de lo siguiente: (a) los cronogramas de tareas y recursos, tanto generales como específicos, y (b) los mecanismos propuestos de gestión y coordinación, capacitación, garantía de calidad, apoyo técnico, logística, solución de problemas, transferencia de conocimientos y demás actividades especificadas por el Comprador en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” sobre requisitos técnicos o propuestas por el Licitante sobre la base de su experiencia.
  - (iv) Todo requisito relacionado con las adquisiciones sostenibles que se especifique en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”.
- (b) Los puntajes de las características se agruparán en unas pocas categorías de evaluación, que se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente en los DDL:
- (i) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface las Necesidades Operacionales del Comprador (con inclusión de la garantía de calidad y de medidas de reducción de riesgos asociadas a la implementación del Sistema Informático).
  - (ii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático se ajusta a los niveles de rendimiento funcional del Sistema.
  - (iii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface los requisitos técnicos generales de equipos, redes y comunicaciones, software y servicios.
- (c) Como se indica **en los DDL**, a cada categoría se le dará una ponderación y dentro de cada categoría, cada característica también recibirá una ponderación.
- (d) Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación asignará a cada característica deseable/preferida un puntaje en números enteros de 0 a 4, donde 0 significa que la característica no está presente, y los puntajes 1 a 4 representan valores predefinidos de las características deseables que se presten a una forma objetiva de calificación (por ejemplo, en el caso de la memoria adicional, o la capacidad de almacenamiento masivo adicional, etc., si estas capacidades adicionales fueran favorables para la utilidad del sistema), o bien, si la característica representa una funcionalidad deseable (por ejemplo,

de un paquete de software) o una cualidad que mejora las posibilidades de una correcta implementación (por ejemplo, las fortalezas del personal propuesto para el proyecto, la metodología, la elaboración del plan del Proyecto, etc. en la Oferta), el puntaje será 1 cuando la característica está presente pero tiene deficiencias; 2 cuando cumple los requisitos; 3 cuando excede marginalmente los requisitos, y 4 cuando excede en gran medida los requisitos.

- (e) El puntaje de cada característica (i) dentro de una categoría (j) se combinará con los puntajes de las características de la misma categoría como una suma ponderada para formar el puntaje técnico de la categoría utilizando la siguiente fórmula:

$$S_j \equiv \sum_{i=1}^k t_{ji} * w_{ji}$$

donde:

$t_{ji}$  = el puntaje técnico de la característica “i” de la categoría “j”

$w_{ji}$  = la ponderación de la característica “i” en la categoría “j”

$k$  = el número de características calificadas en la categoría “j”

$$y \sum_{i=1}^k w_{ji} = 1$$

- f) Los puntajes técnicos de las categorías se combinarán en una suma ponderada para formar el puntaje de la Oferta Técnica utilizando la siguiente fórmula:

$$T \equiv \sum_{j=1}^n S_j * W_j$$

donde:

$S_j$  = el puntaje técnico de la categoría “j”

$W_j$  = la ponderación de la categoría “j” especificada en los DDL

$n$  = el número de categorías

$$y \sum_{j=1}^n W_j = 1$$

Además de los criterios que se señalan en la IAL 31.3 (a) a (e), se aplicarán los siguientes factores:

### 3. Evaluación económica

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

**(a) Cronograma:**

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de: 21 meses. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

## 6. Calificación

A continuación se detallan las ponderaciones de los criterios técnicos a evaluar considerando tres divisiones importantes: a) la experiencia del licitante en lo relacionado a la gestión de proyectos y sus capacidades instaladas en cuanto a la Certificación vigente ISO 9000 o ISO 27000 o ISO 31000:2018; b) la experiencia acumulada de su personal clave especializado para el desarrollo del proyecto y c) la calidad metodológica de la propuesta, el plan de trabajo y su estructura operativa para el desarrollo de la presente consultoría.

No.	Categoría/característica	Porc.
<b>1</b>	<b>Experiencia del Licitante</b>	<b>14</b>
1.1	Experiencia del licitante en Proyectos	14
<b>2</b>	<b>Experiencia del personal clave</b>	<b>71</b>
2.1	Gerente de proyecto	14
2.2	Especialista en Comercio Exterior – Aduanas	8
2.3	Especialista en modelado y automatización de procesos	9
2.4	Líder Técnico de Desarrollo	10
2.5	Arquitecto de Software	11
2.6	Analista Programador	7
2.7	Analista de Calidad (Tester / QA)	7
2.8	Experto en Base de Datos	5
<b>3</b>	<b>Servicios Prestados</b>	<b>15</b>
3.1	Lógica del Enfoque técnico y Metodología	3
3.2	Plan de Trabajo	2
3.3	Organización y dotación del Personal	10
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

<b>Factor</b>	<b>6.1 ELEGIBILIDAD</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Criteria</b>					<b>Documentación exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad única</b>	<b>APCA (existente o prevista)</b>			
<b>Todos los miembros conjuntamente</b>			<b>Cada miembro</b>	<b>Al menos un miembro</b>		
6.1.1 Nacionalidad	Nacionalidad según la IAL 5.1.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formularios ELI 5.1.1 y 5.1.2, con archivos adjuntos
6.1.2 Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de conformidad con la IAL 5.2.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.1.3 Inelegibilidad establecida por el Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 5.3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.1.4 Entidad de propiedad estatal del país del Prestatario	Cumplimiento de las condiciones de la IAL 5.4.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formularios ELI 5.1.1 y 5.1.2, con archivos adjuntos
6.1.5 Resolución de las Naciones Unidas o ley del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos de conformidad con la IAL 5.1 (a) y (b).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta

Factor	<b>6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Ítem	<b>Criterios</b>					<b>Documentación exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad única</b>	<b>APCA (existente o prevista)</b>			
				<b>Todos los miembros conjuntamente</b>	<b>Cada miembro</b>	<b>Al menos un miembro</b>
6.2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato <sup>1</sup> atribuible al Licitante desde el 1 de enero de 2021.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/C	Debe cumplir con el requisito <sup>2</sup> .	N/C	Formulario CON - 2

<sup>1</sup> Según lo determine el Comprador, el incumplimiento incluirá todos los contratos en los que (a) el contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso a través del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo, y (b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Comprador haya sido desestimada a través del mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento se determinará sobre la base de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el postulante tuviera a su disposición.

<sup>2</sup> Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el postulante como miembro de una APCA.

<b>Factor</b>	<b>6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Criterios</b>					<b>Documentación exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad única</b>	<b>APCA (existente o prevista)</b>			
				<b>Todos los miembros conjuntamente</b>		<b>Cada miembro</b>
6.2.2 Suspensión	Suspensión basada en la ejecución de la declaración de mantenimiento de la Oferta por parte del Comprador o retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.2.3 Litigios pendientes	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el ítem 5.3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario CON – 2

<b>Factor</b>	<b>6.3 SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Criterios</b>					<b>Documentación exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad única</b>	<b>APCA (existente o prevista)</b>			
			<b>Todos los miembros conjuntamente</b>	<b>Cada miembro</b>		
6.3.1 Historial de desempeño financiero	Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los últimos 3 años: 2021, 2022, 2023, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario FIN – 5.3.1 con archivos adjuntos

<b>Factor</b>	<b>6.3 SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Criterios</b>					<b>Documentación exigida</b>
	<b>Requisito</b>	<b>Licitante</b>				
		<b>Entidad única</b>	<b>APCA (existente o prevista)</b>			
			<b>Todos los miembros conjuntamente</b>	<b>Cada miembro</b>	<b>Al menos un miembro</b>	
6.3.3 Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de efectivo:	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	N/C	Formulario FIN – 5.3.3

Factor	<b>6.4 EXPERIENCIA</b>					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
6.4.1 Experiencia General	<p>Copia de al menos tres (3) contratos similares o de mayor magnitud a esta adquisición, en los últimos cinco (5) años, con sus Actas de Recepción a satisfacción por parte del cliente.</p> <p>Copia de al menos dos (2) contratos para el desarrollo, instalación e integración de módulos en sistemas informáticos, con sus Actas de Recepción a satisfacción por parte del cliente.</p> <p>Cuadro de referencias de ejecución de contratos para el desarrollo, instalación e integración de módulos en sistemas informáticos en los últimos cinco (5) años.</p>	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario EXP-5.4.1

Factor	<b>6.4 EXPERIENCIA</b>					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
6.4.2 Experiencia Específica	Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA <sup>3</sup> , subcontratista, en al menos un (1) contratos dentro de los últimos tres (5) años, cada uno con un valor de al menos cinco por ciento (5%) del monto ofertado, que se hayan completado correctamente en su mayor parte y que sean similares al Sistema Informático propuesto.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos correspondientes a todas las características.	N/C	Debe cumplir con los requisitos correspondientes a una característica.	Formulario EXP 5.4.2

<sup>3</sup> En el caso de los contratos en virtud de los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o subcontratista, solo se considerarán la proporción, según el valor, y la función y las responsabilidades del Licitante para el cumplimiento de este requisito.

## 6.5 Personal

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de Oferta”.

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal necesario para desempeñar los cargos clave según los siguientes requisitos:

N.º	Cargo	Experiencia en Sistemas Informáticos <i>[Indique los requisitos y años de experiencia específica para los principales cargos]</i>
1		
2		
3		
...		

Requisitos y años de experiencia descritos a continuación:

<b>Gerente Líder de Proyecto</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Profesional con estudios de maestría en Dirección o Gestión de Proyectos y Tecnologías de Información o Ingeniería Software y Sistemas Informáticos. o gestión de información. o Ingeniería Electrónica.
b. Graduado en Licenciatura o Ingeniería de sistemas. computación o equivalente.
c. Certificación PMP-AGILE (Project Management Professional AGILE) o equivalente.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Participación en proyectos nacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información. realizados en los últimos cinco (5) años.
b. Participación en proyectos internacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información. realizados en los últimos cinco (5) años.

c. Experiencia en proyectos de sistemas informáticos desarrollados e implementados basados en tecnología web de n-capas y/o microservicios en los últimos cinco (5) años
d. Experiencia en proyectos de definición de frameworks de desarrollo y arquitecturas tecnológicas
<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>
a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.
b. Dominio completo del idioma español

<b>Especialista en Comercio Exterior – Aduanas</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Profesional con Licenciatura en Ciencias Económicas. Administración de Empresas. Administración Aduanera. Ingeniería Industrial. Comercio Internacional o carreras afines.
b. Estudios de postgrado a nivel de especialización o Maestría en materia de gestión aduanera o fronteriza. comercio internacional. derecho internacional. integración económica o áreas afines.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Como mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobable en el sector público o privado en materia de comercio exterior. aduanas. integración económica. facilitación del comercio o área afines.
b. Experiencia en formulación o gestión de proyectos (a nivel internacional regional o nacional) vinculados a comercio internacional. aduanas. integración económica. facilitación del comercio. digitalización de procesos de comercio exterior o áreas afines.
<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>
a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.
<b>Especialista en modelado y automatización de procesos</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>

a. Profesional con Licenciatura en Ciencias Económicas. Administración de Empresas. Ingeniería Industrial. Comercio Internacional. o carreras afines.
b. Certificación o maestría relacionadas con gestión por procesos o automatización y modelado de procesos.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Contar con al menos 7 años de experiencia en las actividades de rediseño, modelado y/o implementación de procesos
b. Participación en por lo menos un proyecto de mejoramiento/optimización/rediseño/reingeniería/automatización de procesos de negocio similar al solicitado en el sector privado o público.
<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>
a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.
<b>Líder Técnico de Desarrollo</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniería software y sistemas informáticos, o gestión de información, o ingeniería electrónica.
b. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise, base de datos Oracle y framework de desarrollo Angular/TypeScript
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas
b. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
c. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.
<b>3. Experiencia Internacional</b>
a. Desarrollo de proyectos relacionados con componentes aduaneros
<b>Arquitecto de Software</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>

a. Ingeniería software y sistemas informáticos. o gestión de información. o ingeniería electrónica.
b. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise y base de datos Oracle.
c. Al menos cuenta con una de las siguientes Certificaciones: UML – Unified Modeling Language. ITIL – Information Technology Infrastructure Library. COBIT – Control Objectives for Information and Related Technologies.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Experiencia en la definición y desarrollo de arquitecturas tecnológicas en entidades gubernamentales
b. Experiencia como arquitecto en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
c. Experiencia como arquitecto en la definición de frameworks de desarrollo
<b>3. Experiencia Internacional</b>
a. Desarrollo de proyectos relacionados con definición de arquitecturas tecnológicas y frameworks de desarrollo on premise y/o en nube.
<b>Analista Programador</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. 5 años o más de experiencia como Analista Programador
b Conocimientos certificables en:
· Java Enterprise
· Angular.
· Bases de datos relacionales Oracle
· Base de datos NoSQL
· Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps
· Tecnologías de desarrollo web
· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
<b>3. Experiencia en la Región</b>

a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

### **Analista de Calidad (Tester / QA)**

#### **1. Calificaciones generales**

a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software

#### **2. Competencia para el trabajo**

a. 5 años o más de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA)

b. Conocimientos certificables en:

- Java Enterprise
- Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001.
- ISTQB
- Certified associate in software Testing (CAST)
- Certified Test Engineer (CSTE)
- Certified Software Quality Analyst (CSQA)
- Experiencia en proyectos con enfoque ágil.

#### **3. Experiencia en la Región**

a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

### **Experto en Base de Datos**

#### **1. Calificaciones generales**

a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software

#### **2. Competencia para el trabajo**

a. 5 años o más de experiencia como Administrador de base de Datos)

b. Conocimientos certificables en:

- SQL
- Oracle
- Mongo DB
- Big Data
- Experiencia en proyectos con enfoque ágil.

### **Gerente Líder de Proyecto**

<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Profesional con estudios de maestría en Dirección o Gestión de Proyectos y Tecnologías de Información o Ingeniería Software y Sistemas Informáticos. o gestión de información. o Ingeniería Electrónica.
b. Graduado en Licenciatura o Ingeniería de sistemas. computación o equivalente.
c. Certificación PMP-AGILE (Project Management Professional AGILE). o equivalente.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Participación en proyectos nacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información. realizados en los últimos cinco (5) años.
b. Participación en proyectos internacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información. realizados en los últimos cinco (5) años.
c. Experiencia en proyectos de sistemas informáticos desarrollados e implementados basados en tecnología web de n-capas y/o microservicios en los últimos cinco (5) años
d. Experiencia en proyectos de definición de frameworks de desarrollo y arquitecturas tecnológicas
<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>
a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.
b. Dominio completo del idioma español

## 6.6 Subcontratistas, vendedores y fabricantes

Los subcontratistas, vendedores o fabricantes de los siguientes artículos importantes de suministro o servicios deberán cumplir los criterios mínimos que se establecen a continuación:

Artículo n.º	Descripción del artículo	Criterios mínimos exigidos
1	Enlistar todas las herramientas que utilizará para el desarrollo del sistema e incluir las modalidades de sostenibilidad (licencias perpetuas, licencias de uso y las suscripciones de servicio, etc.)	Se debe garantizar que todos los servicios deberán estar posteriormente a la entrega del sistema a nombre de Aduanas.
2		Las suscripciones y licencias deben estar vigentes al momento de ser recibidas.
3		Proporcionar si aplica, todos los pre-requisitos para aprobación de la máxima autoridad.
4	La Base de Datos	El Licitante deberá demostrar que está en cumplimiento (COMPLIANCE), para utilizar todas la Bases de Datos en ambiente de desarrollo.
...	Ver Artículos detallados en la Sección IV numeral 1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático; y cualquier otro artículo que aplique para el desarrollo del sistema.	

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del subcontratista o vendedor.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, mediante el formulario incluido en la Sección IV, la autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del Subsistema o componente en cuestión para suministrar o instalar ese artículo en el país del Comprador. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAL 5 y 6 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

---

## SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### Índice de Formularios

Carta de la Oferta - Parte Técnica .....	94
Historial de Incumplimiento de Contratos y Litigios Pendientes.....	101
Experiencia General .....	103
Situación Financiera .....	108
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Fianza .....	
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	
Carta de la Oferta - Parte Financiera .....	132
Formularios de listas de precios .....	135

## Carta de la Oferta - Parte Técnica

*INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.*

*El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*

*Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**SDO n.º:** *[indique el número del proceso de licitación]*

**Alternativa n.º:** *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: \_\_\_\_\_ *[indique el nombre completo del Comprador]*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas según la IAL 9, y no tenemos reservas al respecto;
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la IAL 5 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato;
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la ejecución de una declaración de mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de conformidad con la IAL 5.6;
- (d) **Conformidad:** Ofrecemos brindar servicios de diseño, suministro e instalación con arreglo al documento de licitación de lo siguiente: *[incluya una descripción breve de los servicios de diseño, suministro e instalación del Sistema Informático];*
- (e) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 20.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 24.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período;
- (f) **Garantía de cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de conformidad con IAL 55;

- (g) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual, no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembros de una APCA y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL5.2, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAL 14;
- (h) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (i) **Empresa o institución de propiedad estatal:** *[seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal pero reunimos los requisitos establecidos en la IAL 5.4];*
- (j) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en su carta de aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por las partes;
- (k) **Obligación de Aceptar:** Entendemos que el Comprador no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir; y
- (l) **Prácticas Prohibidas:** Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe Prácticas Prohibidas señaladas en IAL 3.
- (m) **Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social<sup>7</sup> del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros productos y actividades.

---

<sup>7</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:**  
*\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** *[indique el día de la firma]* **días del mes de** *[indique el mes]* **de** *[indique el año]*

## Formulario ELI 5.1.1

### Formulario de Información sobre el Licitante

*[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].*

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de la SDO]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Licitante <i>[indique el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde el Licitante está registrado en la actualidad o donde pretende registrarse: <i>[indique el país de registro del Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse]</i>
4. Año de registro del Licitante: <i>[indique el año de registro del Licitante]</i>
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indique la dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indique el número de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de <i>[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba..
<input type="checkbox"/> En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o convenio de APCA, de conformidad con la IAL 12.3.
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 5.4 y la Carta de Oferta, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• que tiene autonomía jurídica y financiera;</li> <li>• que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial;</li> <li>• que el Licitante no está sometido a la supervisión del Comprador.</li> </ul>
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. <i>[Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 47.1 el Licitante]</i>

*seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

## Formulario ELI 5.1.2

### Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Licitante

*[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. El siguiente cuadro deberá completarse con la información del Licitante y de cada uno de los miembros de la APCA].*

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

RFB n.º: *[indique el número del proceso de Licitación]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Nombre del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. País de registro del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique el país de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique la dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA del Licitante: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Número de teléfono: <i>[indique el número de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de <i>[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba. <input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 5.4.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. <i>[Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 47.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de</i>

*cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

## Formulario CON – 2

### Historial de Incumplimiento de Contratos, y Litigios Pendientes de Resolución

En caso de que se haya realizado un proceso de precalificación, este formulario solo deberá utilizarse cuando la información suministrada al momento de la precalificación deba ser actualizada.

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

SDO n.º: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Incumplimientos de contrato según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
Ningún incumplimiento de contrato ocurrió durante el período establecido, de conformidad con el ítem 5.2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
No hay litigios pendientes de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Existe algún litigio pendiente de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, como se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total del activo	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en USD)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Comprador: Dirección del Comprador: Objeto de la disputa:	_____

---

_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Comprador: Dirección del Comprador: Objeto de la disputa:	_____
-------	-------	--	-------

## Formulario EXP 5.4.1

### Experiencia General

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Mes/ año de inicio	Mes/ año de finalización	Años*	Identificación del Contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____

Mes/ año de inicio	Mes/ año de finalización	Años*	Identificación del Contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____

\*Enumere el año calendario de los años con contratos con, al menos, nueve (9) meses de actividad por año, comenzando por el primer año.

## Formulario EXP – 5.4.2

### Experiencia Específica

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Número de Contrato similar: ____ de ____ exigidos.	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de finalización	_____		
Función en el Contrato	Υ Proveedor principal	Υ Contratista administrador	Υ Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		USD _____
Si es un miembro en una APCA o subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato.	_____ %	_____	USD _____
Nombre del Comprador:	_____		
Dirección:	_____ _____ _____		
Número de teléfono:	_____		
Correo electrónico:	_____		

**Formulario EXP – 5.4.2 (cont.)**  
**Experiencia Específica (cont.)**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

<b>Número de contrato similar __ [indique el número específico] de [número total de contratos] __ exigidos</b>	<b>Información</b>
Descripción de la similitud de conformidad con el ítem 2.4.2 de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Actividades principales	_____

## Formulario CCC

### Hoja de resumen: Compromisos Contractuales en Vigencia/ Trabajos en Ejecución

Nombre del Licitante o miembro de una APCA
--

Los Licitantes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del Contrato	Dirección, teléfono del Comprador	Valor del Sistema Informático pendiente (equivalente actual en USD)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

## Formulario FIN – 5.3.1

### Situación Financiera

#### Historial de Desempeño Financiero

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Este formulario debe ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

Información financiera en el equivalente en USD	Información histórica de los _____ ( ) años anteriores (equivalente en miles de USD)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año...	Año n	Promedio	Promedio Coeficiente
<b>Información del balance general</b>							
<b>Activo total</b>							
<b>Pasivo total</b>							
<b>Patrimonio neto</b>							
<b>Activo corriente</b>							
<b>Pasivo corriente</b>							
<b>Información del estado de ingresos</b>							
<b>Total de ingresos</b>							
<b>Utilidades antes de impuestos</b>							

Se adjuntan copias de los estados financieros (balances generales, incluidas todas las notas relacionadas, y estados de resultados) correspondientes a los años indicados anteriormente, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deben reflejar la situación financiera del Licitante o miembro de una APCA, y no de empresas matrices o asociadas.
- Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se exigirán ni aceptarán estados de períodos parciales).

## Formulario FIN – 5.3.2

### Facturación Media Anual

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

<b>Facturación anual (solo las actividades pertinentes)</b>		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual	_____	_____

\*Promedio de facturación anual calculada como el total de pagos certificados recibidos por trabajos en curso o terminados, dividido por la cantidad de años que se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, ítem 5.3.2.

## **Formulario FIN 5.3.3**

### **Recursos Financieros**

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos para instalaciones del o los contratos en cuestión, según lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

<b>Fuente del financiamiento</b>	<b>Monto (equivalente en USD)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	

# Capacidades del Personal

## Personal Clave

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario de los que aparecen más abajo para cada candidato.

### Personal Clave

1.	<b>Título de la posición:</b>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
2.	<b>Título de la posición:</b>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>

3.	<b>Título de la posición:</b>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
4.	<b>Título de la posición:</b>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
5.	<b>Título de la posición:</b>	
	<b>Nombre del candidato:</b>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>

---

	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
--	------------------------------	--



---

## Capacidades Técnicas

Nombre del Licitante o miembro de una APCA
--

El Licitante brindará la información pertinente para demostrar con claridad que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con los requisitos del Sistema Informático. En este formulario, el Licitante deberá resumir las certificaciones importantes, las metodologías de propiedad exclusiva y las tecnologías especializadas que se propone utilizar en la ejecución del Contrato o de los Contratos.

## Autorización del Fabricante

**Nota:** Esta autorización deberá estar escrita en papel con membrete del fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes para el Fabricante.

Título y número de la Solicitud de Ofertas (SDO): *[El Comprador debe indicar: **título y número de la SDO**]*

Para: *[El Comprador debe indicar: **funcionario del Comprador que recibe la autorización del fabricante**]*

POR CUANTO *[indique: **nombre del fabricante**]*, fabricantes oficiales de *[indique: **artículos de suministro provistos por el fabricante**]*, con instalaciones de producción en *[indique: **dirección del fabricante**]*, por la presente, autorizamos a *[indique: **nombre del Licitante o de la APCA**]*, ubicado en *[indique: **dirección del Licitante o de la APCA**]* (en adelante, el “Licitante”) a presentar una Oferta y, posteriormente, negociar y firmar con ustedes un Contrato para la reventa de los siguientes Productos fabricados por nosotros:

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social<sup>8</sup> del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos.

Por la presente, confirmamos que, en caso de que la licitación dé como resultado un Contrato entre usted y el Licitante, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre *[indique: **nombre del funcionario**]* en calidad de *[indique: **cargo del funcionario**]*

Firmada \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indique: **nombre del fabricante**]*

Fechado el *[indique: **número**]* día de *[indique: **mes**]* de *[indique: **año**]*.

*[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].*

<sup>8</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

## Convenio con el Subcontratista

**Nota:** Este convenio deberá estar escrito en papel con membrete del subcontratista y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes para el subcontratista.

Título y número de Solicitud de Ofertas (SDO): *[El Comprador debe indicar: título y número de la SDO]*

Para: *[El Comprador debe indicar: funcionario del Comprador que recibe el convenio con el subcontratista]*

POR CUANTO *[indique: nombre del subcontratista]*, con sede en *[indique: dirección del subcontratista]*, ha sido notificado por *[indique: nombre del Licitante o de la APCA]*, ubicado en *[indique: dirección del Licitante o de la APCA]* (en adelante, el “Licitante”) de que presentará una Oferta en la que *[indique: nombre del subcontratista]* proporcionará *[indique: artículos de suministro o servicios proporcionados por el subcontratista]*. Por la presente, nos comprometemos a proporcionar los artículos mencionados anteriormente, en el caso de que se adjudique el Contrato al Licitante.

Nombre *[indique: nombre del funcionario]* en calidad de *[indique: cargo del funcionario]*

Firmado \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indique: nombre del subcontratista]*

Fecha el *[indique: número]* día de *[indique: mes]* de *[indique: año]*.

*[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].*



## **Formularios de propiedad intelectual**

### **Notas para los Licitantes sobre la elaboración de los formularios de propiedad intelectual**

---

De conformidad con la IAL 12.1 (j), los Licitantes deben presentar, como parte de sus Ofertas, listas de todo el software incluido en la Oferta, clasificado dentro de una de las siguientes categorías: (A) software del Sistema, de propósito general o de aplicación, o (B) software estándar o personalizado. Los Licitantes también deben presentar una lista de todos los materiales personalizados. Estas categorizaciones son necesarias para respaldar la propiedad intelectual en las CGC y las CEC.

## OTROS FORMULARIOS

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil, de nacionalidad, con domicilio en y con DNI/pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier

institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en

cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

---

**Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal  
en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes  
con el Estado de Honduras.**

Yo , \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil , de nacionalidad, con domicilio en y con DNI/pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada haga constar que no tengo cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

---

**La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos**

Yo , \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil , de nacionalidad, con domicilio en y con DNI/pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada haga constar La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_





## **Conformidad de los materiales del Sistema Informático**

## Formato de la Oferta Técnica

De conformidad con la IAL 17.2, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente:

- (a) El plan preliminar del Proyecto del Licitante, incluidos, sin carácter restrictivo, los temas indicados en la IAL 17.2 de los DDL. Asimismo, en dicho plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.
- (b) Una confirmación por escrito del Licitante en la cual indique que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad de todas las tecnologías de la información propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los requisitos técnicos.
- (c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las tecnologías de la información, y de los bienes y los servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales requisitos técnicos.

Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Licitante deberá utilizar la lista de comprobación técnica (formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Licitante.

**Nota:** Los requisitos técnicos se expresan como requisitos del *Proveedor* o del *Sistema*. En la respuesta del Licitante se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique “sí” o “lo haremos” transmita la credibilidad de la respuesta. El Licitante deberá indicar *que* cumplirá con los requisitos si se le adjudica el contrato, y en la medida en que resulte práctico, *la manera* en que lo hará. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con características de productos existentes (por ejemplo, equipos o software), se deben describir las características y hacer referencia a las notas o publicaciones de los productos pertinentes. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales (por ejemplo, análisis, configuración, integración, capacitación, etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito [cortar y pegar]. Cuando en un requisito técnico se exige que el Proveedor presente certificaciones (por ejemplo, ISO 9001), se deberán incluir copias de tales certificaciones en la Oferta Técnica.

**Nota:** Las autorizaciones del fabricante (y los convenios con subcontratistas, si los hubiera) deberán incluirse en el apéndice 2 (Calificaciones del Licitante), de conformidad con la IAL 16.

**Nota:** En la práctica, no se podrá adjudicar un Contrato a un Licitante cuya Oferta Técnica se desvíe (significativamente) de los requisitos técnicos, *con respecto a cualquier requisito*

*técnico*. Tales desviaciones incluyen omisiones (por ejemplo, falta de respuesta) y respuestas que no cumplen o superan el requisito. Se debe tener especial cuidado al preparar y presentar las respuestas a todos los requisitos técnicos.

- (d) Materiales de apoyo para respaldar el comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos (por ejemplo, notas o publicaciones de los productos, documentos informativos, descripciones de los enfoques técnicos que se han de emplear, etc.). A fin de que la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos se realicen de forma oportuna, se recomienda a los Licitantes que no recarguen los materiales de apoyo con documentos que no estén directamente relacionados con los requisitos del Comprador.
- (e) Todo contrato separado y exigible por partidas de gastos recurrentes para el que los Licitantes deban presentar Ofertas de conformidad con la IAL 18.2 de los DDL.

**Nota:** Para facilitar la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos, se recomienda a los Licitantes que presenten copias electrónicas de su Oferta Técnica, preferentemente en un formato del cual el equipo de evaluación pueda extraer texto, a fin de simplificar el proceso de aclaración de las Ofertas y la preparación del informe de evaluación de la Oferta.

**Lista de Comprobación Técnica (formato)**

Requisito técnico n.º ___	Requisito técnico: <i>[indique: descripción abreviada del requisito]</i>
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:	
Referencias del Licitante a la información complementaria de la Oferta Técnica:	

## Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Garantía Bancaria

*[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[el Comprador debe indicar su nombre y dirección]* \_\_\_\_\_

**SDO n.º:** *[el Comprador debe indicar el número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO)]*

**Alternativa n.º:** *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_ *[indique la fecha de emisión]* \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LA OFERTA n.º:** *[indique el número de referencia de la garantía]* \_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ *[indique el nombre del Licitante; si se trata de una APCA (legalmente constituida o por constituir), será el nombre de esta o los nombres de todos sus miembros]* \_\_\_\_\_ (en adelante, el “Postulante”) ha presentado o presentará al beneficiario su oferta \_\_\_\_\_ (en adelante, la “Oferta”) para la celebración de \_\_\_\_\_ en virtud de la Solicitud de Ofertas (SDO) n.º \_\_\_\_\_ (la “licitación”).

Asimismo, entendemos que, según las condiciones del beneficiario, una garantía de mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Oferta.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier suma que no exceda un monto total de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) al recibir del beneficiario, respaldada por una comunicación escrita, una solicitud donde declare, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe, que el Postulante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido en la carta de la Oferta del Postulante (“el período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo dispuesta por el Postulante;
- (b) habiéndole notificado el beneficiario de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta o cualquier prórroga de este período que el Postulante hubiera establecido: (i) no firma el Convenio Contractual, si corresponde, o (ii) no suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del beneficiario.

Esta garantía expirará: (a) si el Postulante es el Licitante seleccionado, cuando recibamos copias del Convenio Contractual firmado por el Postulante y la garantía de cumplimiento emitida a favor del beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual, o (b) si el Postulante no es el Licitante

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando hayamos recibido una copia de la notificación del beneficiario al Postulante relativa a los resultados del proceso de Licitación, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días desde la expiración del período de validez de la Oferta del Licitante.

En consecuencia, cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees*, URDG), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

---

*[firmas]*

## Carta de la Oferta - Parte Financiera

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.**

*El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*

*En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del contrato.*

*Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**Solicitud de Ofertas (SDO) n.º:** *[indique el número del proceso de SDO]*

**Alternativa n.º:** *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

**Para:** *[indique el nombre completo del Comprador]*

(a) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) es: *[indique una de las opciones siguientes, según corresponda]*

*[Opción 1, en el caso de un lote]: El precio total es: [indique el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]*

O bien,

*[Opción 2, en el caso de múltiples lotes]: (a) Precio total para cada lote [indique el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [indique el precio total de todos los lotes en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]*

(b) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]*

(c) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 20.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 24.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período.

(d) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Receptor, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

*[Si no se pagaron ni se pagarán, indique “Ninguna”]*

Nombre del receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(e) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en la IAL 43.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica la IAL 46.1 y que habrá una Autoridad Independiente de Probidad contratada por el Comprador para observar e informar sobre este proceso.

(f) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Licitante deba suministrar el Formulario)*. Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:**  
*\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** *[indique el día de la firma]* **días del mes de** *[indique el mes]* **de** *[indique el año]*

## Formularios de listas de precios

### Notas para los Licitantes sobre la elaboración de las listas de precios

---

#### Aspectos generales

1. Las listas de precios están divididas de la siguiente manera:
  - 3.1 Resumen global de los costos
  - 3.2 Resumen de los costos de suministro e instalación
  - 3.3 Resumen de gastos recurrentes
  - 3.4 Cuadros parciales de costos de suministro e instalación
  - 3.5 Cuadros parciales de gastos recurrentes
  - 3.6 Cuadro de códigos de los países de origen

*[indique: cualquier otra lista que sea necesaria]*
2. En las listas generalmente no se hará una descripción completa de las tecnologías de la información que se deban suministrar e instalar y para las cuales sea preciso obtener la aceptación operativa, ni de los servicios que se hayan de proveer en cada elemento. Sin embargo, se considera que, antes de llenar los formularios con las tarifas y los precios, los Licitantes habrán leído los requisitos técnicos y otras secciones del documento de licitación, a fin de enterarse de todos los detalles de cada artículo que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todas las necesidades definidas en dichos requisitos técnicos, y comprenden los gastos generales y las utilidades.
3. Si el Licitante no tiene una idea clara de los detalles completos de algún artículo que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las IAL incluidas en el documento de licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su Oferta.

#### Precios

4. Los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.
5. Los precios de la Oferta se cotizarán en la forma indicada en las IAL 19.1 y 19.2, y en las monedas en ellas especificadas. Los precios indicados deberán corresponder a artículos del nivel de calidad y rendimiento definidos en los requisitos técnicos o en cualquier otra sección del documento de licitación
6. El Licitante debe efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las Ofertas. En consecuencia, un simple error al especificar un precio unitario puede modificar considerablemente el precio total de la Oferta de un Licitante; además, la Oferta puede dejar de ser competitiva o el Licitante puede quedar expuesto a sufrir pérdidas. El Comprador corregirá cualquier error aritmético de conformidad con las disposiciones de la IAL 38.

7. Los pagos se efectuarán al Proveedor en la moneda o las monedas indicadas para cada artículo. Según lo establecido en la IAL 19.2, no se admiten más de tres monedas extranjeras.

### 3.1 Resumen Global de los Costos

		<i>[Indique: moneda nacional] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C] Precio</i>
1.	Costos de suministro e instalación (tomados del resumen de los costos de suministro e instalación)				
4.	Total (traslade al formulario de presentación de la Oferta)				

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

### 3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación

Los costos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con las IAL 18 y 19.

Rubro n.º	Subsistema/Artículo	Cuadro parcial de costos de suministro e instalación n.º	Costos de suministro e instalación				
			Artículos suministrados desde el país del Comprador	Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador			
			[Indique: moneda nacional] Precio	[Indique: moneda nacional] Precio	[Indique: moneda extranjera A] Precio	[Indique: moneda extranjera B] Precio	[Indique: moneda extranjera C] Precio
0	Plan del Proyecto	--	--	--	--	--	--
1	Subsistema 1	1					
SUBTOTALES							
TOTAL (traslade al resumen global)							

**Nota:** “- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“”) indican la repetición de lo consignado arriba. Consulte en el cuadro parcial de costos de suministro e instalación los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o rubro que figura en este resumen.

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

### 3.3 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación *[indique: número de identificación]*

Número de rubro: *[especifique: número de rubro pertinente del resumen de los costos de suministro e instalación (por ejemplo, 1.1)]*

Los precios, tarifas y subtotales DEBERÁN estar cotizados de conformidad con las IAL 15 y 19.

				Precios/Tarifas unitarios					Precios totales				
				Artículos suministrados desde el país del Comprador	Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador				Artículos suministrados desde el país del Comprador	Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador			
Componente n.º	Descripción del componente	Código del país de origen	Cantidad	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C]</i>	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C]</i>
X.1	---	--	--	--	--	--	--	--					
Subtotales (traslade a <i>[indique: rubro]</i> del resumen de los costos de suministro e instalación)													

**Nota:** “- -” indica que “no se aplica”.

Nombre del Licitante:	
Firma autorizada del Licitante:	





## SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

### Elegibilidad para la provisión del Sistema Informático

*Nota:* Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

-----

#### ***1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.***

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### ***Territorios elegibles***

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
  - b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
  - c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
  - d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.
-

---

**1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:**

(Incluir la lista de países)]

-----

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

# **PARTE 2: REQUISITOS DEL COMPRADOR**

## **SECCIÓN VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

**(INCLUIDOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN,  
LOS CUADROS DEL INVENTARIO DEL SISTEMA Y LA INFORMACIÓN  
DE REFERENCIA Y EL MATERIAL INFORMATIVO)**

### ***Notas sobre la preparación de los requisitos del Sistema Informático***

---

*Los requisitos del Sistema Informático incluyen cuatro subsecciones importantes y estrechamente relacionadas:*

- *Requisitos técnicos*
- *Programa de ejecución*
- *Cuadros del inventario del Sistema*
- *Información de referencia y material informativo*

*Cada subsección se presenta y se analiza por separado.*

---

## Requisitos Técnicos

### *Notas sobre la preparación de los requisitos técnicos*

---

*En los requisitos técnicos, combinados con el programa de ejecución y los cuadros del inventario del Sistema complementarios, se establecen las obligaciones del Proveedor con respecto al diseño, suministro e instalación del Sistema Informático, incluyendo pruebas de funcionalidad, proceso de aceptación y resolución de observaciones y, por ende, deben estar “dirigidos” al Proveedor (es decir, “El Sistema DEBERÁ...”, “El Proveedor DEBERÁ...”). Tales requisitos forman la base contractual de las interacciones entre el Comprador y el Proveedor con respecto a los asuntos técnicos (junto con las mejoras introducidas a través de la Oferta del Proveedor, el plan del Proyecto y las Órdenes de Cambio, si las hubiera).*

*Los requisitos técnicos también deben incluir todos los detalles técnicos que los Licitantes necesitarán para preparar Ofertas realistas y competitivas que se ajusten al documento de licitación (es decir, que cubran todas sus obligaciones en virtud del Contrato en caso de que este se les adjudique). Sin embargo, los asuntos dirigidos a los Licitantes (es decir, con anterioridad a la adjudicación de los contratos) generalmente deben ajustarse al formato de la Oferta Técnica, Sección IV de la parte 1.*

*A menudo, los requisitos técnicos se basan en las propuestas de proyectos de los consultores (dirigidas a la administración del Comprador) o en las ofertas de adquisiciones anteriores (dirigidas al Comprador). En ambos casos, se debe tener especial cuidado al convertir estos materiales en requisitos técnicos (dirigidos al Proveedor). De lo contrario, se introducirá una ambigüedad considerable en los requisitos técnicos a partir de, por ejemplo, textos “de aspiraciones” que sugieren beneficios (para el Comprador), los cuales generalmente no son obligaciones que el Proveedor pueda cumplir o que se le pueda exigir que cumpla. El texto basado en las Ofertas a menudo incluirá “argumentos de ventas”, como “extensibilidad a hasta 16 procesadores”, mientras que los requisitos técnicos se deberán expresar como límites que el Proveedor debe cumplir (por ejemplo, “extensibilidad a, al menos, 16 procesadores”).*

*Se especificarán claramente todos los requisitos técnicos para las adquisiciones sostenibles. Los requisitos sobre adquisiciones sostenibles podrán especificarse de modo tal que puedan evaluarse de manera concluyente (se cumplen/no se cumplen) o según criterios de calificación (sistema de puntaje), según corresponda.*

*En la máxima medida de lo posible, los requisitos técnicos deben expresarse en función de las necesidades operacionales del Comprador en vez de un diseño tecnológico. De este modo, será el mercado el que determine qué tecnologías de la información específicas pueden satisfacer de la mejor manera esas necesidades operacionales considerando las restricciones o condicionamientos que podrían existir en función de tecnologías existentes del Comprador, interconexión e interoperabilidad, compatibilidad y otros elementos, según la información que se proporciona más adelante. Esto es especialmente importante cuando el Sistema Informático plasmará una lógica operacional compleja en forma de software de aplicación*

*Aun en el caso de un Sistema Informático relativamente simple, donde las necesidades operacionales se puedan vincular claramente con requisitos técnicos y metodológicos conocidos antes de cualquier licitación, los requisitos no deberán favorecer a ningún vendedor en particular y deberán admitir la mayor variedad posible de respuestas tecnológicas.*

*Por lo tanto, deberán evitarse las referencias a marcas, números de catálogo, softwares propietarios o específicos u otros detalles que restrinjan los artículos o los componentes a un fabricante específico. Cuando tales referencias sean inevitables, deberán agregarse las palabras “o básicamente equivalente” para permitir a los Licitantes presentar Ofertas de tecnologías equivalentes o superiores. (El Comprador deberá estar*

preparado para indicar cómo se evaluará esta equivalencia). Solo en circunstancias sumamente excepcionales se podrá solicitar a los Licitantes que ofrezcan artículos de marca y se podrá eliminar la cláusula sobre la equivalencia. El BID considerará tal excepción cuando:

- (a) al parecer, un componente de marca no tuviera equivalente o no existiera otro de calidad superior, por su capacidad única de interactuar de manera confiable con una base relativamente amplia de tecnologías existentes, de ajustarse a las normas tecnológicas adoptadas por el Comprador y de permitir importantes ahorros por reducción de costos de nueva capacitación del personal, conversión de datos, rediseño de plantillas institucionales y macrocomandos, etc.;
- (b) el BID hubiera acordado de antemano, durante la preparación del proyecto, que esas restricciones en relación con las marcas están justificadas;
- (c) esos componentes de marca se limiten estrictamente al mínimo posible y cada uno de ellos haya sido identificado explícitamente en los DDL, en la información correspondiente a la IAL 18.3.

Del mismo modo, cuando se especifiquen códigos de práctica o normas nacionales, el Comprador deberá incluir una declaración en el sentido de que también serán aceptables otras normas nacionales o internacionales “básicamente equivalentes”.

Para contribuir a asegurar que las Ofertas sean comparables y facilitar la ejecución del Contrato, es preciso que el Comprador redacte los requisitos con la mayor claridad posible, procurando dejar escaso margen para interpretaciones discrepantes. Por ello, cuando sea posible, en los requisitos técnicos se deberán incluir características bien definidas y medidas cuantificables. Si se requieren determinadas características técnicas dentro de un margen determinado, o por debajo o por encima de límites específicos, estos deberán expresarse con claridad. Por ejemplo, la “extensibilidad” de un servidor debe indicarse como de “no menos de cuatro procesadores”. Las especificaciones técnicas que solo indican “cuatro procesadores” crean incertidumbres innecesarias para los Licitantes; no dejan en claro si, por ejemplo, un servidor que pudiera ampliarse hasta seis procesadores se ajustaría a las exigencias técnicas.

Sin embargo, las especificaciones técnicas cuantitativas deben emplearse con cautela, porque pueden imponer arquitecturas técnicas y, por lo tanto, ser innecesariamente restrictivas. Por ejemplo, la exigencia cuantitativa del ancho mínimo de la ruta de datos de un procesador puede resultar innecesariamente restrictiva. Quizás sea más apropiado especificar, en cambio, los niveles exigidos en una prueba sobre indicadores de referencia estándar, pues ello permitirá aplicar distintos métodos técnicos para alcanzar los objetivos en materia de funcionamiento y rendimiento que ha fijado el Comprador. En general, el Comprador debe tratar de utilizar, cuando sea posible, medidas directas de rendimiento y funcionalidad ampliamente aceptadas y de examinar con sumo cuidado las especificaciones que podrían imponer arquitecturas técnicas.

Es importante que en los requisitos técnicos se determine claramente cuáles son las características obligatorias (aquellas que, de no estar presentes en una Oferta, podrían motivar el rechazo de esta por no ajustarse al documento de licitación) y cuáles son preferentes, es decir, que pueden incluirse o no en una Oferta a opción del Licitante. En beneficio de la claridad de las especificaciones, se aconseja a los Compradores usar el verbo “DEBER” (en negrita y en mayúscula) en las oraciones que describen los requisitos obligatorios. También es fundamental incluir un sistema claro de numeración de los requisitos.

A continuación, se incluye un ejemplo de un formato de la sección de requisitos técnicos. Este formato puede y debe adaptarse para satisfacer las necesidades del Comprador con respecto al Sistema Informático específico que se ha de adquirir.

# Requisitos Técnicos

## Índice: Requisitos Técnicos

<b>A. Siglas utilizadas en los requisitos técnicos .....</b>	<b>150</b>
0.1 Cuadro de siglas .....	150
<b>B. Requisitos relativos a funciones, arquitectura y rendimiento.....</b>	<b>154</b>
1.1 Requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir el Sistema Informático.....	154
1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático .....	154
1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.....	182
1.4 Funciones de gestión y administración de Sistemas que debe cumplir el Sistema Informático.....	194
1.5 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático .....	199
<b>C. Especificaciones del servicio: Artículos de suministro e instalación .....</b>	<b>199</b>
2.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas.....	199
2.2 Personalización y desarrollo de software.....	201
2.3 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes).....	202
2.4 Capacitación y materiales de capacitación .....	203
2.5 Conversión y migración de datos.....	206
2.6 Requisitos de documentación .....	206
2.7 Requisitos del equipo técnico del Proveedor .....	206
<b>D. Especificaciones de tecnología: Artículos de suministro e instalación .....</b>	<b>206</b>
3.0 Requisitos Técnicos Generales .....	206
3.1 Especificaciones de los Equipos .....	207
<b>E. Requisitos de las pruebas y la garantía de calidad.....</b>	<b>207</b>
4.1 Pruebas y Certificación .....	207
4.2 Actividades previas a la puesta en servicio.....	209
4.3 Pruebas de aceptación operativa .....	210
<b>F. Especificaciones de los servicios: Partida de gastos recurrentes.....</b>	<b>210</b>
5.1 Reparación de los defectos en garantía.....	210
5.2 Requisitos del equipo técnico del Proveedor .....	213

## A. SIGLAS UTILIZADAS EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS

### 0.1 Cuadro de siglas

**Nota:** Cree una lista de siglas institucionales y técnicas utilizadas en los requisitos técnicos. Para ello puede utilizar, por ejemplo, la lista siguiente como punto de partida.

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
ADUANA	Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)
AFPA	Auxiliares de la Función Pública Aduanera
API	Interfaz de Programación de aplicaciones - <i>Application Programming Interface</i>
ARM	Acuerdo de Reconocimiento Mutuo
Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
B2B	Negocio a Negocio – <i>Business to Business</i>
B2C	Negocio a Consumidor – <i>Business to Consumer</i>
BCH	Banco Central de Honduras
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPMN	Modelo y Notación de Procesos de Negocio - <i>Business Process Model and Notation</i>
BPMS	Software de gestión de procesos de negocio - <i>Business Process Management Suite</i>
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
CCG	Centro Cívico Gubernamental
CI/CD	Integración y Entrega Continua
Cliente	El Prestatario por medio de su OE
Consultor(a)	Persona contratada de forma individual para ejecutar elaborar tareas o productos específicos
Contratista	Adjudicadorio del Contrato
CQRS	Segregación de responsabilidades de comandos y consultas - <i>Command Query Responsibility Segregation</i>
CSV	Valores separados por comas - <i>Comma Separated Values</i>
DEVA	Declaración Electrónica del Valor en Aduana

DUCA	Declaración Única Centroamericana
<b>SIGLAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
EDT	Estructura de Desglose de Trabajo
ERP	Planificación de recursos empresariales - <i>Enterprise Resource Planning</i>
ESB	Bus de Servicio Empresarial - <i>Enterprise Service Bus</i>
ETL	Proceso de extracción, transformación y carga de datos - <i>Extract, Transform, Load</i>
GNT	Gerencia Nacional de Tecnologías
HTTP	Protocolo de Transferencia de Hipertexto - <i>Hypertext Transfer Protocol</i>
IA	Inteligencia Artificial
IDE	Entorno Integrado de Desarrollo - <i>Integrated Development Environment</i>
IHTT	Instituto Hondureño del Transporte Terrestre
IP	Instituto de la Propiedad
ITIL	Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información - <i>Information Technology Infrastructure Library</i>
KPI	Indicador Clave de Desempeño - <i>Key Performance Indicator</i>
LDAP	Protocolo Ligero de Acceso a Directorios - <i>Lightweight Directory Access Protocol</i>
MANTRA	Manual de Trámites y Requisitos Aduaneros de la Administración Aduanera de Honduras
MGR	Módulo de Gestión de Riesgos
OCE	Orden de Compra Exenta
OEA	Operador Económico Autorizado
OE	Organismo Ejecutor del Programa
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OT	Obligado Tributario
OWASP	Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web - <i>Open Web Application Security Project</i>
PA	Plan de Adquisiciones
PDCC	Plataforma Digital de Comercio Centroamericana
PECH	Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras

PKI	Infraestructura de Clave Pública - <i>Public-Key infrastructure</i>
PMI	Project Management Institute
<b>SIGLAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
PMP	Project Management Professional
Préstamo	Contrato de Préstamo N°5694/BL-HO
Prestatario	República de Honduras
Programa	Programa Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera
QA	Aseguramiento de la Calidad – <i>Quality Assurance</i>
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
RIT	Régimen de Importación Temporal
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SARAH	Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras
SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SENASA	Servicio Nacional de Seguridad Agropecuaria
SIECA	Secretaría de Integración Económica de Centroamericana
SLA	Acuerdo de Nivel de Servicio - <i>Service Level Agreement</i>
SMTP	Simple Mail Transfer Protocol
SOA	Service Oriented Architecture
SOAP	Simple Object Access Protocol
SQL	Structured Query Language
TI	Tecnología de Información
TIC	Tecnologías de Información y las Comunicaciones
UEP	Unidad Ejecutora de Proyectos
UML	Lenguaje de modelado visual de software - <i>Unified Modeling Language</i>
UX / UI	Experiencia de Usuario / Interfaz de Usuario - <i>User Experience / User Interface</i>
VPN	Red Virtual Privada - <i>Virtual Private Network</i>
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior

---

XML	Lenguaje de Marcado Extensible - <i>Extensible Markup Language</i>
ZEDE	Zonas Especiales de Desarrollo y Empleo
<b>SIGLAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
ZLT	Zonas Libres Turísticas
ZOLI	Zonas Libres

---

## **B. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO**

---

### **1.1 Requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir el Sistema Informático**

1.1.1 El Sistema Informático DEBERÁ cumplir con las siguientes leyes y reglamentaciones:

1.1.1.1 La Constitución de la República;

1.1.1.2 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y

1.1.1.3 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) ;

1.1.1.4 El Código Tributario;

1.1.1.5 Normativa de la OMA;

1.1.1.6 Cumplir con las especificaciones, métodos y técnicas utilizadas en la planificación y ejecución del proyecto deberán estar firmemente reguladas y referenciadas a estándares y protocolos de organizaciones internacionales y mejores prácticas de las siguientes metodologías, PMI-Agile, ciclo de vida técnico del desarrollo software basada en prácticas ágiles, la definición del modelo de datos, modelos de gestión y automatización de procesos, aplicaciones, información e infraestructura tecnológica.

1.1.1.7 Cumplir con los requisitos mínimos aceptables de estándares internacionales en el diseño, implementación y operación para el desarrollo de sistemas informáticos aplicados en 3 criterios regulatorios: proveedor, usuarios y público.

Cumplir con las especificaciones, métodos y técnicas utilizadas en la planificación y ejecución del proyecto deberán estar firmemente reguladas y referenciadas a estándares y protocolos de organizaciones internacionales de estandarización como: Institute of Electrical and Electronic Engineers (IEEE), Telecommunications Industry Association (TIA/EIA), American National Standards Institute (ANSI), International Organization of Standardization of International Electro-Technical Commission (ISO/IEC), International Telecommunication Union (ITU), Internet Engineering Task force (IETF), European Telecommunications Standards Institute (ETSI), entre otras.

### **1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático**

1.2.1 El Sistema Informático DEBERÁ cumplir con los siguientes requisitos operacionales:

1.2.1.1 Framework de desarrollo: La firma deberá llevar a cabo una transferencia de un conjunto de tecnologías de software, fundamentadas en una metodología, arquitectura y bibliotecas, que permitan reducir los tiempos de desarrollo de

---

sistemas, así como disminuir la heterogeneidad de plataformas y herramientas de programación de la GNT de ADUANAS.

Todo ello se materializará en una serie de componentes mínimos, sin limitarse a:

1.2.1.1.1 Bibliotecas de software que permitan de forma enunciativa pero no limitativa:

- a. Definir el entorno de trabajo para el desarrollo de los sistemas y aplicaciones de ADUANAS.
- b. Definir los módulos de seguridad y acceso de los usuarios a los diferentes sistemas y aplicaciones desarrolladas.
- c. Definir los mecanismos de intercambio / interoperabilidad de datos entre sistemas tanto internos como externos a ADUANAS, y todos ellos basados en estándares del mercado.
- d. Definir el soporte a los procesos clave de un ciclo del software que emplee los enfoques basados en devops y en agilidad.
- e. Definir la estrategia de uso de datos dentro del sistema y fuera de este.
- f. Establecer el modelo de operación durante la transición del sistema o sistemas “Legacy” hacia la nueva arquitectura.

1.2.1.1.2 Guía de aceptación de las aplicaciones tanto desde un punto de vista de calidad del software como de seguridad de estas. El producto de este Framework permitirá inicialmente:

- a. Mejorar la calidad de los requerimientos a través de la implementación de la metodología ágil para el desarrollo e implementación de Sistemas.
- b. Lograr una mejor coordinación entre todos los recursos técnicos de la GNT de ADUANAS
- c. Tener una curva de aprendizaje técnica y operativa menor a la actual para nuevo personal de la Gerencia.
- d. Llevar a cabo la homogenización de los procesos de desarrollo, mantenimiento y operación de los sistemas.
- e. Mejoras en el proceso de gestión del ciclo de vida del software en la GNT.
- f. Normalización de la nueva arquitectura tecnológica de ADUANAS tanto para su personal como para cualquier proveedor externo.

1.2.1.1.3 El resultado de todo lo anterior será un conjunto documental de aplicación tecnológica de las bibliotecas software y procesos de desarrollo y todo ello, deberá estar alineado con todos los planes estratégicos de la GNT y

de ADUANAS, así como sus políticas de seguridad de la información, así cualquier otra normativa que aplique al alcance de dicho framework.

El contenido a entregar de forma enunciativa pero no limitativa sobre dicho Framework será:

- a. Metodología de aplicación tecnológica con un enfoque basado en DevOps y agilidad donde se definan herramientas a usar (para la codificación, construcción, pruebas, entrega, despliegue, monitoreo y mantenimiento posterior) que sigan dichos paradigmas de desarrollo de software y TI.
- b. Bibliotecas de software
  - Entorno de Desarrollo
    - Entorno Integrado de Desarrollo (IDE y plugins).
    - Estructura del puesto de desarrollo.
    - Herramientas de despliegue y promoción de entornos.
    - Métodos de gestión de la configuración.
    - Mecanismos de normalización.
    - Herramientas de soporte al desarrollo de aplicación bajo el modelo de N-capas.
    - Herramientas de acceso a datos.
  - Gestión de Fuentes o Código Fuente
    - Herramientas de control de versiones.
    - Herramientas de gestión de proyectos.
  - Soporte a la aceptación de entregables
    - Guía de desarrollo de aplicaciones.
    - Guía de aceptación de aplicaciones.
    - Guía de estilos gráficos.
    - Guía de pruebas y rendimiento (testing).
    - Guía de indicadores de calidad del código.
  - Gestión de la seguridad de aplicaciones
    - Herramientas y Seguimiento para directrices OWASP.
    - Herramientas de control de acceso / autenticación.
    - Herramientas de inclusión de firmas y certificados digitales.
    - Política de seguridad de aplicaciones.
  - Gestión de la interoperabilidad e integración de sistemas
    - Guía de inclusión de un bus de interoperabilidad (ESB) o Service Mesh según se valore.
    - Definición básica de framework de interoperabilidad.
    - Guía de orientación a arquitecturas de microservicios y SOA.
    - Herramientas para el desarrollo ágil de web services.
  - Gestión de la operación de aplicaciones
    - Guía de métricas de uso.
    - Herramientas de consola de administración.
    - Herramientas para la gestión de log.

- Manual de auditoría.
- Manual de configuración.
- Manual de operaciones.
- Auditoría de aplicaciones o módulos desarrollados incluyendo:
  - Dashboard de gestión de eventos
  - Notificaciones similares a “push” sobre eventos en los sistemas
  - Capacidad para envío de eventos para operadores, supervisores o autoridades
  - Capacidad para realizar trazabilidad de operaciones dentro del sistema para los usuarios (B2C) y sistemas (B2B)
- Otros documentos
  - Aplicación de ejemplo
  - Manual de desarrollo de aplicación ejemplo
  - Manual de pruebas y rendimiento de aplicación de ejemplo
- Gestión del soporte técnico
  - Manejo de acciones de mejora de aplicaciones
  - Manejo de no conformidades (bugs)
  - Procedimientos de soporte
- Guía de patrones de diseño
- Guía de mejores prácticas recomendadas de programación
- Guía de estándares
- Herramienta de diseño de reportes
- Herramienta de gestión colaborativa
- Documento de Metodología técnica de trabajo

A partir de estos elementos se entregará a ADUANAS un conjunto de herramientas de software, documentación y tecnologías implementadas de backend, frontend, base de datos y herramientas de desarrollo que sustituyan y/o complementen la plataforma actual de desarrollo y operación de los sistemas CORE de ADUANAS.

Como se puede apreciar, la definición del framework se fundamentará en una adecuada arquitectura tecnológica cuyo alcance general se determina en el siguiente subapartado.

1.2.1.2 Arquitectura tecnológica: Dentro del alcance, este se debe definir y poner en operación una arquitectura tecnológica base para ADUANAS que cumpla igualmente con las directrices marcadas en el framework solicitado. Para la misma se deben tener las siguientes consideraciones:

- a. Establecimiento de una arquitectura basada en El manifiesta reactivo, permitiendo crear sistemas de información responsivos, mantenibles, extensibles, elásticos, resilientes y orientados a mensajes.

- b. Dicha arquitectura tendrá una orientación al uso intensivo de microservicios<sup>7</sup>. Así, la Firma debe construir e implementar la misma siguiendo dichos principios de microservicios<sup>7</sup> que procuran un modelo sostenible, ordenado y estandarizado que utiliza las mejores prácticas de la industria.
- c. Se seguirá también los estilos arquitectónicos de N-capas (N-tier) , de CQRS pattern y al cloudnative.
- d. Así, la arquitectura y las soluciones basadas en la misma se organizarán utilizando la filosofía de múltiples capas, donde cada una de ellas brinda servicios especializados. Se contará de forma enunciativa pero no limitativa, con servicios de presentación, servicios de lógica de negocios, servicios de integración y servicios de persistencia de datos y a través de ellas se implementarán los requerimientos funcionales de cada solución.
- e. Deberá contar con un conjunto de elementos de soporte siguiendo lo solicitado en el framework de desarrollo, los cuales permitirán la implementación de los requerimientos no funcionales de cada componente de las soluciones previstas. Entre los elementos a considerar se incluyen herramientas de colaboración y comunicación, gestión de la identidad y operaciones.
  - Para dicha arquitectura tecnológica de deberán seguir todos los lineamientos marcados en la GNT, así como todos los estándares y políticas relativas a las TIC de la República de Honduras.
  - Más concretamente, dicha arquitectura deberá definir los principales lineamientos de manera declarativa pero no limitativa, para:
    - Una arquitectura resiliente para aplicaciones / desarrollo
    - Una arquitectura para aplicaciones móviles
    - Una arquitectura de procesos
    - Una arquitectura de infraestructura
    - Una arquitectura de servicios / microservicios.
    - Una arquitectura de datos.
    - Una arquitectura de seguridad y gestión de la identidad.
    - Una arquitectura de interoperabilidad y
    - Una serie de componentes transversales

El resultado de esta actividad será una serie de entregables documentales y productos asociados a esa arquitectura que permitan su implantación y uso adecuado dentro de ADUANAS y su GNT (como, por ejemplo, documentos de análisis, diseño, pruebas y certificación, implementación y despliegue, transferencia tecnología y de conocimiento, etc.).

#### 1.2.1.3 Herramienta de flujos de trabajo (BPMS).

- a. La arquitectura tecnológica y Framework de Desarrollo serán la base para el desarrollo e implementación de una solución integrada e interoperable de flujos de trabajo basada en el estándar BPMN, esta incorporará una serie

de componentes clave para garantizar su eficacia y funcionalidad óptimas, incluyendo, pero no limitándose a, la siguientes:

- Herramienta de workflow gráfica: Es fundamental proporcionar a los usuarios una interfaz intuitiva y fácil de usar para diseñar y modificar los procesos de negocio y generar formularios de entradas de datos basados en parámetros. Esta herramienta permitirá la incorporación de flujos y la definición de reglas de negocio de manera visual.
- Gestión de Reglas de Negocio: Este componente permitirá definir y gestionar las reglas de negocio que rigen el comportamiento y la lógica del Módulo. Las reglas de negocio podrán abarcar desde validaciones simples hasta funciones para guiar el flujo de trabajo, así como el consumo de servicios del Core (SARAH).
- Capacidades de Integración: El BPMS será capaz de integrarse con otros sistemas y aplicaciones existentes dentro de la organización (SARAH, PECH) y con bases de datos, servicios web, entre otros. Esto garantizará la interoperabilidad y la coherencia de los datos y los procesos en toda la institución.
- Motor de Ejecución de Procesos: Este componente se encargará de ejecutar los procesos de negocio definidos por los usuarios. Debe ser capaz de gestionar la secuencia de actividades, el enrutamiento de tareas, la asignación de recursos y la coordinación de flujos de trabajo.
- Gestión de documentos: administrar de manera eficiente y segura la creación, almacenamiento, recuperación y distribución de documentos relacionados con los procesos de negocio.

#### 1.2.1.4 Desarrollo de nuevos módulos CORE

- a. El objetivo aquí será el desarrollo de cuatro nuevos módulos del core aduanero empleando para ello, todas las facilidades provistas por el framework y la arquitectura tecnológica definidos.
- b. Se tratará por tanto para cada uno de los cuatro módulos llevar a cabo la realización de su análisis funcional, diseño técnico, desarrollo, pruebas, certificación, implementación, despliegue, mantenimiento, pilotaje, transferencia técnica y de conocimiento y actividades de cierre.
- c. Los sistemas de información a continuación descritos deben cumplir al menos, con los siguientes requisitos operaciones: disponibilidad, rendimiento, fiabilidad, seguridad, escalabilidad, mantenibilidad, interoperabilidad, cumplimiento normativo; entre otros. Como se describe en el apartado (ver sección 1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático de este documento).
- d. A continuación, se describen funcionalmente de forma general, los nuevos módulos funcionales que como mínimo, deben conformar el Core Aduanero dentro del alcance de esta licitación.
- e. Como se ha indicado anteriormente, se deberá partir del estudio de las gestiones y operativas actuales existentes que se estén haciendo en el

SARAH respecto a alguno de dichos módulos como fiscalización a posteriori, cuenta corriente, OEA o regímenes especiales. A continuación, se detallan cada uno de los módulos que conforman el Core Aduanero:

**1.2.1.4.1 Módulo de Fiscalización a Posteriori:** Este módulo tendrá por objetivo la selección y perfilamiento de una serie de casos a fiscalizar en base al control aduanero a posteriori<sup>1</sup> que serán ejecutados por los auditores del Departamento de Fiscalización Aduanera, todo ello basado en un análisis y gestión de riesgo adecuado. Para llevar a cabo dicha tarea, se necesitará:

- a. Definir las fuentes de información a utilizar para el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas al análisis de riesgos a posteriori.
- b. Describir las herramientas y metodología a utilizar para el desarrollo de análisis sobre las operaciones de comercio exterior a fiscalizar.
- c. Establecer los criterios a considerar para la identificación y programación de casos para fiscalización posterior al despacho de las mercancías.

Así, para el análisis y gestión de riesgos a llevar a cabo para la Fiscalización a Posteriori, se seguirán los lineamientos marcados por el Departamento de Fiscalización Aduanera, el Departamento de Gestión del Riesgos de ADUANAS (con sus secciones de Gestión de Información y Monitoreo y Evaluación del Riesgo), el marco referencial de la ISO 31000:2018<sup>2</sup> y lo indicado en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, con Énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras en su versión del 2023<sup>3</sup>.

De forma general, aparte de la selección de los casos a fiscalizar, se deberá realizar la automatización del procedimiento asociado, desde la creación del caso, la orden de fiscalización o verificación y las notificaciones automáticas a los Obligados Tributarios con los procedimientos de auditoría de los artículos 119, 122 y 125 Código Tributario<sup>4</sup>.

Como resultado de todo ello, se deberán modelar los diferentes *workflows* o flujos de trabajo de los procesos que aplique a dicha fiscalización por medio de notación BPMN 2.0 y llevar a cabo su automatización en el BPMS de la arquitectura tecnológica de ADUANAS.

---

<sup>1</sup> Se ejerce una vez realizado el levante de las mercancías, respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones de mercancías, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, los funcionarios y de las demás personas, naturales o jurídicas, que intervienen en las operaciones de comercio exterior.

<sup>2</sup> <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>

<sup>3</sup> <https://www.sieca.int/?p=25739>

<sup>4</sup> <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/codigos/699-codigo-tributario-decreto-no-170-2016>

- a. Fuentes de Información: Además, para llevar a cabo dicho análisis se tomará en la medida que estén disponibles y dependiendo de la naturaleza de cada investigación de fiscalización las siguientes fuentes de información, tanto internas como externas:

▪ Fuentes de información Internas

Se tendrá en cuenta toda aquella información de utilidad para efectuar el control aduanero, proveniente de todas las unidades organizativas, departamentos y gerencias de ADUANAS, que, por competencia legal, generan, almacenan o recopilan; La mayor parte de dicha información estará registrada fundamentalmente en los sistemas core de ADUANAS, como son el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), el Sistema de Gestión de Riesgo Aduanero (MGR) y el Datawarehouse corporativo.

Entre la información para tener en cuenta por OT se puede mencionar de forma enunciativa pero no limitativa:

- Declaraciones de mercancías.
- Declaraciones de mercancías auditadas.
- Auditorías anteriores
- Rectificaciones de declaraciones.
- Guía de remisión para traslado de bienes o mercancías
- Discrepancias
- Infracciones
- Dictámenes de clasificación arancelaria.
- Opinión técnica de valor.
- Resoluciones finales de verificación de origen.
- Programaciones de fiscalizaciones en proceso.
- Informe de fiscalizaciones y anexos existentes.
- Reporte de Operaciones con Indicios de Riesgos.
- De la Secretaría General Nacional de ADUANAS (fianzas, resoluciones, garantías, autorizaciones de transportistas, medios de transporte y demás auxiliares de función pública)
- Etc.

▪ Fuentes de información Externas

De nuevo, de forma enunciativa pero no limitativa se obtendrá información proporcionada por las demás instituciones externas a ADUANAS, que, de acuerdo con su competencia legal o convenios suscritos o a suscribir, le brindan a dicha Administración para el desarrollo de sus funciones, entre las cuales se puede mencionar:

**SAR**

- Registro Tributario Nacional (RTN)
- Información de Declaraciones informativas y determinativas

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de notas de crédito</li> <li>• Expedientes de cierre de operaciones</li> <li>• Cambios de información general SAR-410 (Domicilio, correo electrónico y cambios de representantes legales)</li> </ul>
<b>SEFIN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de dispensas</li> <li>• Recursos de apelación de las auditorías, para dar seguimiento a las mismas.</li> </ul>
<b>SENASA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permisos fito y zoonosanitarios</li> <li>• Inspección coordinada</li> </ul>
<b>SDE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencias para importación/exportación (lácteos, otros)</li> <li>• DUCA-F de exportación</li> </ul>
<b>IP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de placas de los medios de transporte</li> <li>• Propiedades a nombre del OT</li> </ul>
<b>BCH</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de repatriación de divisas</li> </ul>
<b>Banca Comercial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de pagos</li> <li>• Gestión de garantías</li> <li>• Flujo de recaudación mediante aplicación de aduanas</li> </ul>
<b>SIECA DUCA-F / DUCA-T</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración Profunda Honduras / Guatemala / El Salvador</li> <li>• Envío de documentos (imágenes)</li> <li>• Eventos de pago</li> </ul>
<b>IHTT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permisos de explotación para autorizar los transportistas</li> </ul>
<b>Entre otras</b>	

- b. Componentes funcionales: Los componentes funcionales solicitados para este módulo deberán satisfacer la guía de fiscalización aduanera<sup>1</sup> que se indica, así como seguir el marco normativo para el desarrollo de la fiscalización aduanera, que engloba:
- La Constitución de la República;
  - Los tratados o convenios internacionales en materia tributaria y aduanera o que contengan disposiciones de esta naturaleza de los que Honduras forme parte; entre ellos Código Aduanero Uniforme Centroamericano

<sup>1</sup> <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2023/01/Guia-de-Fiscalizacion-Aduanera.pdf>

(CAUCA) y Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA);

- El Código Tributario;
- Las demás leyes generales o especiales que contengan disposiciones de naturaleza tributaria o aduanera;

Así, de forma general y haciéndose uso de los componentes, arquitectura y herramientas del Framework a definir para ADUANAS, se tendrían los siguientes módulos:

c. Programación de casos

- Este módulo deberá permitir seleccionar de forma manual (por medio de su ingreso) o automática (aplicando mecanismos de IA) los casos a fiscalizar, generando códigos de expedientes, números de ordenes de fiscalización o verificación, según el plan de auditoría a ejecutar, y permitiendo adjuntar documentación o evidencia de respaldo a las mismas, por los análisis realizados, para mejor comprensión en la etapa de la auditoría a desarrollar.
- Además, el mismo deberá contar con pantallas de llenado y visualizaciones de detalle de los datos más importantes de los casos programados, así como dentro de la arquitectura se contará con un gestor documental para generar plantillas a rellenar, así como adjuntar cuantos documentos de respaldo se necesiten (ficheros excels, etc.)

d. Administración y trazabilidad de Casos de Auditoría

- El objetivo de este módulo será el de realizar la asignación automatizada de los contribuyentes a partir de la programación de casos, para la realización de auditorías correctivas y/o preventivas, en función de la capacidad instalada del órgano fiscalizador (Departamento de Fiscalización Aduanera de ADUANAS), tomando como referencia las horas efectivas anuales y horas asignadas según Planes de Auditoría a ejecutar, con base al Plan Anual de Auditoría para cada ejercicio fiscal por parte de ADUANAS.
- Una vez programados los casos, se llevará a cabo el registro digital de toda la trazabilidad de los casos, desde dicha programación pasando por las auditorías de escritorio y de campo (según el código tributario<sup>54</sup> en especial su artículo 119, 122 y 125 del Código Tributario en el Desarrollo del Procedimiento de Fiscalización), la presentación de recursos de reposición, apelación y una vez la resolución adquiere firmeza proceder a la cobranza persuasiva.
- A título de ejemplo, para las auditorías de valor, se deben definir una serie de pasos requeridos para comprobar valor y que deben ser realizados por los auditores, como son:
  - Confirmación de Estados de Cuenta de Bancos.

- Revisión de costos (Kardex de inventarios, costos y ventas)
- Cruce de Estados Financieros, estados financieros auditados y declarados a Impuestos Sobre la Renta.

Dicho componente deberá tener las siguientes características funcionales:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN BREVE
Definición y administración de actividades de auditoría	El módulo permitirá administrar las diferentes actividades a desarrollar dentro de cada una de las etapas que comprende el proceso de auditoría.
Ingreso de tiempo efectivo programado y ejecutado por actividad	El módulo permitirá distribuir el tiempo programado y realmente ejecutado entre las actividades aplicables en cada etapa, definiéndose KPI <sup>14</sup> s para analizar el rendimiento del personal asociado a los casos y los tiempos medios de resolución de dichos casos
Definición y administración de roles de usuario que participan en el proceso	Administración y definición de los roles de usuarios involucrados en los procesos de auditoría, de conformidad con los niveles de acceso autorizados según las políticas de seguridad de la información y aprovechando las facilidades de administración y gestión de usuarios proporcionadas por la arquitectura tecnológica de ADUANAS.
Definición y administración de fuentes de datos internas.	<p>Definición y administración de las fuentes de información internas que se requieren para desarrollar las auditorías.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH).</li> <li>• Sistema SarahWeb.</li> <li>• Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH).</li> <li>• Sistema de Gestión de Riesgo Aduanero (MGR) y Tableros de Inteligencia de Negocios.</li> <li>• Otras fuentes de información internas, comprendidas dentro del módulo de Selección de Casos.</li> </ul> <p>Se debe asegurar la posibilidad de forma rápida, escalable y directa de integrar las interfaces necesarias para la interacción del Módulo con nuevas fuentes de datos/aplicaciones internas.</p>
Definición y administración de casos de auditoría	El módulo permitirá gestionar las diferentes fases del proceso de auditoría, incluyendo la asignación manual y automática con base a parámetros predeterminados, ejecución con evidencia en documentación agregada de los procedimientos realizados (Componente de programación de casos).

Definición y administración de etapas de auditoría	<p>El módulo permitirá definir y administrar las diferentes etapas que comprende el proceso de auditoría, las cuales se definen de acuerdo con el tipo de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de Fiscalización de campo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Etapa I: Gestiones Preliminares</li><li>○ Etapa II: Notificación</li><li>○ Etapa III: Planificación</li><li>○ Etapa IV: Ejecución</li><li>○ Etapa V: Acta/ citaciones y Propuesta.</li><li>○ Etapa VI: Gestiones Finales (Informe técnico, legal y resolución).</li><li>○ Retroalimentación del caso de auditoría. (Visualización exclusiva para auditoría e Inteligencia)</li></ul></li><li>• Actuaciones de Fiscalización de Escritorio:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Etapa I: Gestiones Preliminares</li><li>○ Etapa II: Planificación</li><li>○ Etapa III: Notificación</li><li>○ Etapa IV: Ejecución</li><li>○ Etapa V: Acta/ citaciones y Propuesta.</li><li>○ Etapa VI: Gestiones Finales (Informe técnico, legal y resolución).</li><li>○ Retroalimentación del caso de auditoría. (Visualización exclusiva para auditoría e Inteligencia)</li></ul></li><li>• Actuaciones de Fiscalización de Origen:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Etapa I: Gestiones Preliminares</li><li>○ Etapa II: Planificación</li><li>○ Etapa III: Ejecución</li><li>○ Etapa V: Acta y Propuesta.</li><li>○ Etapa VI: Gestiones Finales (Informe técnico).</li><li>○ Retroalimentación del caso de auditoría. (Visualización exclusiva para auditoría e Inteligencia)</li></ul></li><li>• Etapa Recurso de Reposición o cobranzas:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pago del ajuste determinado</li><li>○ Recurso de reposición.</li><li>○ Apertura a prueba</li><li>○ Ejecución</li><li>○ Resolución de recurso</li></ul></li><li>• Etapa Recurso de Apelación o cobranzas:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pago del ajuste determinado</li><li>○ Remisión del recurso de apelación a SEFIN.</li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones de casos especiales (Programa de Regularización Voluntaria): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Etapa I: Gestiones del caso.</li> <li>○ Etapa II: Notificación del Comunicado</li> <li>○ Etapa III: Acepta o no la Rectificación</li> <li>○ retroalimentación a Inteligencia</li> </ul> </li> <li>• Actuaciones de casos especiales (Informes Investigativos): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Etapa I: Gestiones Preliminares</li> <li>○ Etapa II: Planificación</li> <li>○ Etapa III: Ejecución</li> <li>○ Etapa V: Informe Investigativo</li> <li>○ Etapa VI: Notificación al Ministerio Público o PGR.</li> </ul> </li> <li>• Casos de Notas de Crédito: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Etapa I: Gestiones Preliminares</li> <li>○ Etapa II: Notificación</li> <li>○ Etapa III: Ejecución</li> <li>○ Etapa IV: Informe / Acta</li> <li>⊖ Etapa V: Gestiones Finales</li> </ul> </li> </ul>
Definición y administración de fuentes de datos externos	<p>Definición y administración de fuentes de datos externas necesarias en los procesos de auditoría ajenas a la Administración Tributaria, tales como las indicadas en el apartado anterior y otras que se puedan valorar en base a su idoneidad para el proceso de fiscalización.</p> <p>De nuevo, se debe asegurar la posibilidad de forma rápida, escalable y directa de integrar las interfaces necesarias para la interacción del Módulo con nuevas fuentes de datos/aplicaciones externas.</p>
Definición y administración de alarmas	<p>Definición y administración de las alarmas que servirán para informar la evolución de los procesos de auditoría pudiéndose las mismas, generar y gestionar de forma independiente.</p> <p>Por ejemplo, se podrán gestionar alarmas para el control de tiempo establecido a una fiscalización, de forma que por ejemplo una alarma se active cuando se cumpla en un X% del tiempo asignado o cuando el caso incluya declaraciones con X meses para caducar o cuando el caso no presente avances registrados en el módulo por 1 mes, etc. Se destaca que el tiempo aplicado deberá medirse con base a las horas reales aplicadas al caso y no con base a días transcurridos o fechas de término proyectadas.</p>
Definición y administración de la Información y documentación	El módulo permitirá almacenar a través de un archivo electrónico o gestión documental de la propia arquitectura

recopilada en los casos de auditoría (Libreta electrónica)	tecnológica de ADUANAS, la información y documentación obtenida o preparada por el equipo de auditoría durante el proceso de auditoría (informes, actas, etc.) asociándose al expediente del OT correspondiente.  Deberá contar con una herramienta que permita generar plantillas documentales de forma ágil y rápida asociadas a las diferentes actuaciones o actividades de las fases del proceso fiscalizador. En fase de análisis y diseño se identificarán en número de plantillas a confeccionar y cuya instanciación generará los diferentes documentos a ser asociados a un expediente fiscalizador.
Definición y administración de informes y datos estadísticos resultantes de los procesos o actividades desarrolladas	Brindará reportes de tiempos efectivos y administrativos, producción, casos en proceso y terminados, para generación de reportes administrativos y gerenciales. Se deben confeccionar al menos de forma predefinida 15 reportes.
Finalización del proceso de auditoría y realización de gestiones finales	Una vez finalizada la auditoría y aprobado el respectivo informe, permite el traslado de expediente administrativo y libreta de trabajo a las áreas correspondientes, para el control de la trazabilidad y estatus del caso.

Este módulo de fiscalización a posteriori estará integrado con otros módulos a construir, en especial con el de cuenta corriente para ver y exponer el registro de saldos (estados de cuenta) de un OT por operaciones de comercio exterior que generan obligaciones tributarias que han sido fiscalizadas a posteriori, por ejemplo, cobranzas persuasivas, sanciones, etc.

**1.2.1.4.2 Módulo de Gestión de la Certificación del Operador Económico Autorizado (OEA):** octubre de 2020 se define el marco legal y normativo del Programa de Operador Económico Autorizado (OEA en adelante) de Honduras por medio CAUCA, RECAUCA (reforma Resolución No. 368-2015 COMIECO-LXXIII), acuerdo ADUANAS-DE-035-2023 (reforma al acuerdo ADUANAS-DE-050-2020) y manuales de procedimientos (solicitud de habilitación y ARM Regional CA).

Con esos antecedentes, se desea implementar un módulo de gestión de la certificación del Operador Económico Autorizado (OEA) dentro de ADUANAS, que siga todo el marco legal y normativo indicado anteriormente, así como el marco de normas SAFE aprobado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en junio de 2005, en su anexo V, el cual proporciona también una descripción general del procedimiento que se puede utilizar para tramitar las solicitudes de Operador Económico Autorizado donde destacan los procesos para:

- a. Solicitud / Presentación y acreditación / certificación
- b. Validación/ Habilidadación
- c. Revisión y mantenimiento / Renovación
- d. Perfilamiento de Empresas

Los mismos deberán poder ser tramitados electrónicamente de manera integral a partir de la arquitectura tecnológica y framework de ADUANAS, y se deberá incluir el monitoreo del Programa de la OEA de Honduras. Para todas esas gestiones se permitirá el acceso y operación por parte de las diferentes dependencias de ADUANAS interesadas en dicho programa, los Operadores Económicos Autorizados y, a futuro, pueda permitir el intercambio de información con otras Instituciones Gubernamentales.

Los objetivos de este módulo serán:

- a. Minimizar la intervención humana en materia de recopilación y presentación de información.
- b. Reducir el tiempo para la generación de perfilamiento de Empresas Solicitantes o Empresas OEA para su análisis y toma de decisiones.
- c. Maximizar la capacidad operativa de la Unidad y reducir el consumo innecesario de recursos limitados.
- d. Fortalecer la detección temprana de cualquier suceso que pudiera suscitar un riesgo en el flujo internacional de mercancías.
- e. Crear y fortalecer alianzas con el sector privado
- f. Facilitar el flujo de comercio internacional
- g. Construir y consolidar relaciones de confianza a nivel regional o bilateral por medio de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Para el caso del programa de OEA, se deberán modelar los diferentes workflows o flujos de trabajo de los procesos que apliquen a dicho programa por medio de notación BPMN 2.011 y llevar a cabo su automatización en el BPMS de la arquitectura tecnológica de ADUANAS.

- a. Componentes funcionales
  - Los componentes funcionales solicitados para este módulo deberán satisfacer el marco normativo y legal nacional, así como las recomendaciones y guías internacionales para el OEA de Honduras (Declaración de Bali, Marco SAFE 2021, Resolución 368-2015 COMIECO, Acuerdo Aduanas-DE-050-2020, etc.)
  - De forma general, a expensas de un mayor detalle del alcance de los requerimientos en la fase de análisis funcional del módulo, se desean de partida las siguientes características funcionales en función de la fase o etapa del proceso de certificación de un OEA.
- b. Gestión Integral del Proceso de Certificación OEA
  - El objetivo de este componente será permitir gestionar las medidas de facilitación del comercio en relación con las formalidades y procedimientos de importación, exportación o tránsito destinadas a los operadores económicos autorizados que satisfagan los criterios especificados.
  - Así, los criterios especificados para acceder a la condición de operador autorizado estarán relacionados con el cumplimiento, o el riesgo de incumplimiento, de los requisitos especificados por todo el marco normativo y legal indicado anteriormente y todo ello deberá ser gestionado a través de esta componente.

Característica	Descripción Breve
Definición y administración de actividades de gestión de la certificación	El módulo permitirá administrar las diferentes actividades a desarrollar dentro de cada una de las etapas o fases que comprende el proceso de certificación OEA
Definición y administración de roles de usuario que participan en el proceso	Administración y definición de los roles de usuarios involucrados en los procesos de certificación, de conformidad con los niveles de acceso autorizados según las políticas de seguridad de la información y aprovechando las facilidades de administración y gestión de usuarios proporcionadas por la arquitectura tecnológica de ADUANAS.
Definición y administración de alarmas	<p>Definición y administración de las alarmas que servirán para informar la evolución de los procesos de certificación pudiéndose las mismas, generar y gestionar de forma independiente.</p> <p>Así, se deben incluir alertas y alarmas para el control de plazos, recordatorios de la necesidad de renovación, etc. Tanto para los gestores de la AHH como para la empresa.</p>
Definición y administración de la Información y documentación recopilada en los casos de auditoría (Libreta electrónica)	<p>El módulo permitirá almacenar a través de un archivo electrónico o gestión documental de la propia arquitectura tecnológica de ADUANAS, la información y documentación obtenida de la empresa o preparada por el equipo de OEA durante el proceso de certificación (informes, actas, etc.) asociándose al expediente correspondiente.</p> <p>Deberá contar con una herramienta que permita generar plantillas documentales de forma ágil y rápida asociadas a las diferentes actuaciones o actividades de las fases del proceso de certificación. En fase de análisis y diseño se identificarán en número de plantillas a confeccionar y cuya instanciación generará los</p>

	diferentes documentos a ser asociados a un expediente.
Definición y administración de informes y datos estadísticos resultantes de los procesos o actividades desarrolladas	Brindará reportes de tiempos efectivos y administrativos, producción, casos en proceso y terminados, para generación de reportes administrativos y gerenciales. Se deben confeccionar al menos de forma predefinida 7 reportes (por ejemplo, de solicitudes, habilitaciones, supervisiones, sanciones, denegatorias, otorgamiento de beneficios, ARM...).
<b>FASES FUNCIONALES CERTIFICACION OEA</b>	
<p><b>Fase 1: Aplicación a la certificación OEA.</b></p> <p>Esta fase inicia generalmente con un cuestionario de autoevaluación donde la empresa determina su nivel de cumplimiento inicial con los requisitos para obtener la certificación OEA.</p> <p>También incluye el envío de información relacionada con el personal de la empresa, situación financiera, e historial de cumplimiento con la normativa aduanera, tributario y judicial.</p> <p>Además de remitir los procedimientos y manuales que evidencien el cumplimiento de requisitos.</p>	<p>El sistema debe disponer de un formulario que permita capturar toda la información a suministrar por la empresa. Esta información puede ser campos en el formulario, documentos o conformidad para recabarla a través de procesos de interoperabilidad aprovechando la arquitectura tecnológica de ADUANAS.</p> <p>Por ejemplo, la situación de cumplimiento tributario podría recabarse del SAR en el momento de recibir la solicitud / creación del expediente.</p> <p>En el momento en que se habilita el formulario, se creará el expediente, debiéndose parametrizar el mismo en el catálogo de procedimientos.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los posibles operadores a certificar no solamente serán empresas, si no también pueden ser entidades como puertos, depósitos, agentes aduaneros, transportistas, etc.</p>
<p><b>Fase 2: Revisión documental y análisis del cumplimiento legal, tributario y aduanero del solicitante.</b></p> <p>Durante esta fase, la dependencia de la OEA realizará la revisión documental y análisis del nivel de cumplimiento tributario y aduanero del solicitante.</p>	<p>Con la solicitud recibida, los especialistas OEA empiezan a trabajar sobre el expediente asociado. Estos trabajos pueden incluir la consulta de la información / documentos recibidos, recabar información de terceros, etc.</p> <p>La cantidad de verificaciones, informes a solicitar a organismos terceros, conexiones de interoperabilidad, etc. Se parametrizarán dentro</p>

<p>Dependiendo del nivel de cumplimiento, se procederá a la Fase 3 o se le solicitará de forma telemática a la empresa información adicional.</p>	<p>de la propia plataforma de ADUANAS que sustentará este módulo.</p> <p>Este módulo deberá incorporar la capacidad de trasladar a la empresa el estado de su expediente en los puntos en los que se parametrica, y de solicitar nueva información a un tercero si aplicara.</p> <p>Todo esto con toda una serie de mecanismos automáticos de reforzamiento de la seguridad del proceso: control de accesos, de plazos, etc. A proporcionar por la propia plataforma y arquitectura tecnológica de ADUANAS.</p>
<p><b>Fase 3: Validación de Criterios de Seguridad</b></p> <p>Las actividades principales de esta fase incluyen la verificación en persona del cumplimiento de los diferentes requisitos de seguridad que ADUANAS exige para emitir dicha certificación.</p> <p>Al finalizar esta fase, la administración de aduanas puede emitir un dictamen favorable para otorgar la certificación, o se le solicita a la empresa que realice algunos ajustes a sus procedimientos para cumplir con los requisitos de la certificación, todo ello de forma telemática.</p>	<p>Se parametrizarán en el modelado de tareas del proceso, las verificaciones obligatorias y opcionales, así como la posibilidad de establecer comprobaciones ad-hoc o vistas de campo.</p> <p>Se parametrizarán igualmente también las distintas actuaciones administrativas (como, por ejemplo, la emisión de dictámenes) y las distintas respuestas (favorable / desfavorable), que pueden apoyarse en el uso de plantillas documentales a generar dentro del procedimiento.</p>
<p><b>Fase 4: Monitoreo de la certificación.</b></p> <p>Durante esta fase se pueden realizar ajustes al estatus de la certificación OEA, incluyendo la extensión y revalidación de ésta, suspensión, y cancelación.</p> <p>Asimismo, dentro de los acuerdos de reconocimiento mutuo regionales o entre países del programa de OEA de Honduras, la AHH puede desear intercambiar entre esos países, datos básicos sobre sus empresas OEA.</p>	<p>Se parametriza en el modelado de tareas del proceso, los actos administrativos y verificaciones a realizar que permitan mantener o retirar la vigencia de la certificación.</p> <p>Anualmente se realizará el monitoreo de las certificaciones (auditorías, actualización requisitos, proceso de supervisión, grados de cumplimiento, trabajo de campo, etc.) todo ello a través del módulo y donde no solamente dicha gestión la realizará la Unidad del OEA sino también por otras direcciones intervinientes en ello, como Inteligencia Aduanera, Dirección de Riesgos, Fiscalización, etc.</p>

Esta fase puede implementarse como una fase dentro del procedimiento anterior, o como un procedimiento independiente.

Además, el módulo debe incorporar un componente de cooperación transfronteriza que habilita las consultas de información a realizar dentro de los acuerdos de reconocimiento mutuo con otros países (p.ej.: EE. UU.) o instituciones internacionales (p.ej.: SIECA a través de la PDCC).

c. Igualmente, a través de este componente se debe modelar la forma de gestionar todas las posibles incidencias asociadas a una OEA en su certificación, de forma que el resultado de éstas o de cualquier auditoría asociada, se traduzca directamente en la operativa aduanera asociada a ese operador, debiéndose por tanto integrar todo ello al MGR (o futuro sistema que lo reemplace), al SARAH y a otros sistemas de gestión aduanera que se consideren necesarios.

d. También este módulo deberá estar integrado con el de cuenta corriente aduanera y ello porque, por un lado, el resultado de una certificación o monitoreo puede conllevar un régimen sancionatorio asociado, que deberá ser modelado y gestionado adecuadamente en ambos módulos. Y, por otro lado, se deben incluir funciones o controles para el otorgamiento de beneficios a una OEA concreta.

#### **1.2.1.4.3 Módulo de Gestión de Regímenes Especiales y de la Matriz Insumo Producto:**

Actualmente ADUANAS gestiona de forma muy básica y esencial los siguientes regímenes especiales (RREE):

a. Régimen de Importación Temporal (RIT en adelante). Se trata de un listado de productos que tienen una exoneración de derechos de importación como consecuencia de su futura reexportación; dicho listado es definido por la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE en adelante) y la exoneración aduanera de dichos productos es realizada por parte de ADUANAS, pero actualmente no se tiene implementado una gestión del inventario de importaciones a exonerar, llevándose únicamente saldos de importaciones exoneradas de forma general.

Se necesita además una mejor comunicación de ADUANAS con la SDE para validar adecuadamente la disponibilidad del saldo, para corroborar de forma fehaciente qué es lo que se ha importado al país.

Hay que destacar que todo RIT cuenta con un adecuado marco legal base para el objetivo del módulo a construir.

b. Zonas Libres (ZOLI en adelante) Se trata de zonas del territorio nacional en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.

---

En SARAH se encuentran automatizadas las operaciones de ingresos y salidas de mercancías a dichas zonas, sin embargo, no así las operaciones internas de trasvase o movimientos entre las zonas existentes. Se desarrolló un reglamento de cómo deberían ser las operaciones internas entre las Zonas, el mismo necesita ser automatizado dentro del alcance de este módulo.

c. Zonas Libres Turísticas (ZOLT en adelante) . Se trata de zonas turísticas donde todo lo que entra en las mismas está exonerado de impuestos. Actualmente, por parte de ADUANAS se registra a través del SARAH las mercancías que entran en dichas zonas y si las mismas provienen de una empresa autorizada a importar en esas zonas. En caso contrario da alerta y no se permite la importación.

d. Tiendas Libres. Son los llamados Duty Free, cuenta con un régimen especial libres de impuestos, que deben seguir lo marcado por el CAUCA y el RECAUCA (Capítulo VII. Sección VIII).

Respecto a su gestión automatizada hoy no se tiene claro la definición de la información que dichas tiendas deberán transmitir al SARAH, así no hay registro de las ventas que hacen, teniéndose solamente constancia de los ingresos de mercadería a las tiendas por parte de ADUANAS.

e. Zonas Especiales de Desarrollo y Empleo (ZEDE) . Son áreas del territorio nacional sujetas a un “régimen especial” en las que los inversionistas estarían a cargo de la política fiscal, de seguridad y de resolución de conflictos, entre otras competencias y donde hay una exención de tributos.

Actualmente quedan 3, Morazán, Orquídea y Próspera, y el funcionamiento de estas desde un punto de vista aduanero, se basa en que el personal aduanero asignado a las mismas no visualiza la mercancía que les llega, en vista de que el puesto aduanero está fuera de las empresas, es decir, en este régimen llega la mercancía al país, realizan un tránsito interno con destino a la ZEDE, se cierra dicho tránsito y se realiza la reexportación de la mercancía a dichas Zonas.

Si bien actualmente estas zonas están en espera de ser derogadas por el Congreso Nacional, se considera que las empresas que ya tienen el estatus deben mantenerse el derecho, pero más allá de eso debe construirse un componente funcional capaz de parametrizar las distintas figuras legales que puedan presentarse dentro de esta categoría de Zona Especial.

Se debe contemplar en este módulo que el mismo debe ser lo suficientemente escalable y parametrizable, para que tenga la posibilidad de integrar/configurar (aprovechándose de las facilidades de la arquitectura tecnológica propuesta) nuevos regímenes especiales fiscales en la medida que estos se vayan aprobando por el Gobierno de la República de Honduras.

Aparte de lo anterior, se constata como una necesidad la automatización de la llamada la matriz de insumo – producto (inventario adecuado) orientada a los regímenes especiales relacionados con la producción industrial, con la idea de saber qué insumo (materias primas) entran en dichas zonas / regímenes y qué productos salen, es decir, conocer el uso que se les da a los mismos. Los diferentes rubros de productos deben controlarse asegurando que no se comercialicen en el mercado nacional sin el debido pago de las obligaciones tributarias correspondientes en el país,

una vez finalizado su proceso industrial o de perfeccionamiento. La matriz insumo producto contiene la receta de producción de un ítem para poder establecer el control del ingreso/ salida de los insumos, desperdicios, subproductos y mermas del proceso productivo dentro de una zona libre. En función de esta receta con los insumos requeridos, la obtención de algún subproducto resultante y el contenido de los coeficientes de desperdicios y mermas, se debe generar el cálculo necesario para que, a partir de un Reporte o Informe de producción, donde se indica el número de ítems a producir, se pueda, con la receta indicada, calcular automáticamente, según la fórmula establecida:

- El ingreso de los ítems del proceso productivo, para lo cual se genera una declaración de ingreso.
- La salida de los insumos para lo cual, se genera una declaración de salida.
- El ingreso de los subproductos resultantes, merma y desperdicio, para lo cual se genera una declaración de ingreso correspondientemente.

Con estos antecedentes lo que se pretende con este módulo es modelar y automatizar los diferentes procesos de gestión que apliquen a los regímenes especiales desde un punto de vista aduanero, así como automatizar la matriz insumo producto de los diferentes insumos que entran / salen a las zonas libres y todo ello, con el objetivo de reducir la discrecionalidad y falta de control en las operaciones en los dichos regímenes, con la idea aumentar los ingresos asociados (obligaciones tributarias) por medio del establecimiento de controles y mediciones adecuadas y disponiéndose de los oportunos indicadores de gestión.

Para el caso del programa los regímenes especiales, se deberán modelar los diferentes workflows o flujos de trabajo de los procesos que apliquen a los mismos por medio de notación BPMN 2.011 y llevar a cabo su automatización en el BPMS de la arquitectura tecnológica de ADUANAS.

Para el caso de la matriz insumo-producto se deberán construir gestiones adicionales ad-hoc que complementen a los procesos a implementar.

a. Componentes funcionales: Los componentes funcionales solicitados para este módulo deberán satisfacer todo el marco normativo y legal nacional, asociado a los regímenes especiales y a su aplicación para su gestión aduanera.

De forma general, a expensas de un mayor detalle del alcance de los requerimientos en la fase de análisis funcional del módulo, se desean de partida las siguientes características funcionales:

- Gestión Integral de los procesos asociados a los Regímenes Especiales

El objetivo de este componente será permitir gestionar, partiendo de la identificación de los procesos y procedimientos que apliquen a los Regímenes Especiales, todas las operaciones sobre el tratamiento particular en los impuestos aduaneros, y las normas generales por las que se rigen.

Dicho componente deberá tener las siguientes características funcionales:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN BREVE
<b>Definición y administración de actividades de gestión de la certificación</b>	El módulo permitirá administrar las diferentes actividades a desarrollar dentro de cada una de las etapas o fases que comprende los procesos aduaneros asociados a los Regímenes Especiales y definidos en el Manual de Trámites y Requisitos Aduaneros (MANTRA). Ver tramites asociados al Departamento de RREE <sup>1 y 2</sup>
<b>Definición y administración de roles de usuario que participan en el proceso</b>	Administración y definición de los roles de usuarios involucrados en los procesos asociados a los RREE, de conformidad con los niveles de acceso autorizados según las políticas de seguridad de la información y aprovechando las facilidades de administración y gestión de usuarios proporcionadas por la arquitectura tecnológica de ADUANAS.
<b>Definición y administración de alarmas</b>	Definición y administración de las alarmas que servirán para informar la evolución de los procesos asociados a los RREE pudiéndose las mismas, generar y gestionar de forma independiente.
<b>Definición y administración de la Información y documentación recopilada en los casos de auditoría (Libreta electrónica)</b>	<p>El módulo permitirá almacenar a través de un archivo electrónico o gestión documental de la propia arquitectura tecnológica de ADUANAS, la información y documentación obtenida y preparada por el Departamento de RREE durante los diferentes procesos (informes, actas, etc.) asociándose al expediente correspondiente.</p> <p>Deberá contar con una herramienta que permita generar plantillas documentales de forma ágil y rápida asociadas a las diferentes actuaciones o actividades de las fases de los procesos. En fase de análisis y diseño se identificarán en número de plantillas a confeccionar y cuya instanciación generará los diferentes documentos a ser asociados a un expediente.</p>
<b>Definición y administración de informes y datos estadísticos resultantes de los procesos o actividades desarrolladas</b>	Brindará reportes de tiempos efectivos y administrativos, producción, casos en proceso y terminados, para generación de reportes administrativos y gerenciales. Se deben confeccionar al menos de forma predefinida 10 reportes.

<sup>1</sup> <https://www.aduanas.gob.hn/tramites/>

<sup>2</sup> <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2020/12/MANTRA-PARA-USO-DEL-OBLIGADO-TRIBUTARIO.pdf>

## REGÍMENES ESPECIALES

### Régimen de Importación Temporal – RIT

#### Definición y administración de las actividades y etapas de los procesos asociados a la gestión del RIT

El módulo permitirá definir y administrar las diferentes etapas y actividades que comprenden los procesos asociados a un RIT, las cuales se definen de acuerdo con el tipo de actuación:

- *Solicitud de devolución de pagarés de mercancías importadas bajo régimen de importación temporal (RIT).*
- *Autorización de importación de vehículos amparados al régimen de importación temporal (RIT) según artículo 30 del decreto 113-2011<sup>1</sup>.*
- *Solicitud de descargo, destrucción o incineración de desperdicios de mercancías amparadas al régimen de importación temporal (RIT)*
- *Notificación por cambio de razón o denominación social de la empresa de régimen de importación temporal (RIT) y emisión de circular del cambio.*
- *Solicitud de constancia de solvencia de obligaciones contractuales y finalización del ciclo aduanero derivadas del régimen especial.*
- *Solicitud de prórroga de plazo para la reexportación de bienes producidos bajo régimen de importación temporal. (acuerdo 704-2017)<sup>2</sup>.*

Hay que destacar que a priori esos serán los procesos asociados a un RIT a modelar y automatizar en el módulo del Core aduanero a expensas que en el proyecto de Reingeniería de procesos aduaneros y procedimientos operativos estandarizados pueda surgir mejoras a dichos procesos o la necesidad de considerar alguno más.

#### Implementación de la Gestión de Inventario de Productos asociados a un RIT

Se tratará de contar con una adecuada gestión de inventario de todos aquellos productos que pueden ser exonerados de derechos de importación como consecuencia de su futura reexportación,

<sup>1</sup> <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20de%20Eficiencia%20en%20los%20Ingresos%20y%20el%20Gasto%20P%C3%BAblico.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2020/04/Acuerdo-704-2017-reglamento-del-procedimiento-aduanero-para-la-reexportacion-en-.pdf>

	<p>por medio una integración o gestión ad-hoc al respecto por parte de la SDE, encargada de definir dichos productos a exonerar.</p> <p>Se deberá también implementar una adecuada gestión de saldos de importaciones de los diferentes productos (cancelaciones, rebajas, etc.) exoneradas a efectos de disponer de información oportuna del total de lo que se exonera frente al total de importaciones al país.</p>
<b>Regímenes de Zonas Libres (generales, turísticas, tiendas)</b>	
<b>Definición y administración de las actividades y etapas de los procesos asociados a la gestión de los Regímenes de Zonas Libres</b>	<p>El módulo permitirá definir y administrar las diferentes etapas y actividades que comprenden los procesos asociados a los Regímenes de Zonas Libres, las cuales se definen de acuerdo con el tipo de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Solicitud de suscripción de contrato para la prestación del servicio aduanero para el inicio de operaciones de empresas operadora u operadora usuaria al amparo del régimen de zona libre, emisión de circular de inicio de operaciones y la creación de usuarios SARAH y DUCA-T.</i></li> <li>• <i>Solicitud de suscripción de contrato para la prestación del servicio aduanero de empresas que renuncian a un régimen aduanero especial y que iniciarán operaciones como operadora u operadora usuaria al amparo del régimen de zona libre, emisión de circular de inicio de operaciones y la creación de usuarios SARAH y DUCA-T.</i></li> <li>• <i>Notificación inicio de operación al régimen de zona libre como usuaria, emisión de circular de inicio de operaciones y creación SARAH y DUCA-T.</i></li> <li>• <i>Notificación de cierre definitivo de empresas bajo el régimen de zonas libre y rescisión de contratos para las operadoras y operadoras usuarias.</i></li> <li>• <i>Notificación de ampliación de actividad principal de la empresa operadora u operadora usuaria y usuarias al amparo del régimen de zona libre y emisión de circular de ampliación de actividad.</i></li> <li>• <i>Solicitud de modificación del anexo de costo al contrato de prestación de servicio aduanero. Para ampliación o reducción del personal y los horarios de la Empresa.</i></li> <li>• <i>Notificación de ampliación del área restringida de la empresa operadora u operadora usuaria o traslado a otra área restringida de las usuarias al amparo del régimen de zona libre.</i></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Notificación de cambio de razón o denominación social de la empresa operadora, operadora usuaria o usuaria de zonas libres y emisión de circular.</i></li> <li>• <i>Solicitud de autorización por las empresas operadoras u operadoras usuarias del área para recepción, custodia, aforo y despacho de las mercancías ubicadas en la zona libre que se someterán a la nacionalización dentro del área restringido. (acuerdo 489-2017)<sup>1</sup></i></li> <li>• <i>Notificación de cambio de representante legal.</i></li> <li>• <i>Solicitud de declaración de reexportación acumulada bajo RIT a ZOLI.</i></li> <li>• <i>Presentación de la garantía bancaria para cumplir con las obligaciones económicas contraídas en el contrato de servicios aduaneros y solicitud de constancia de recepción de la garantía bancaria para empresas de zona libre o depósitos de ADUANAS de almacenamiento de hidrocarburos</i></li> </ul> <p>Hay que destacar que a priori esos serán los procesos asociados a los regímenes de Zonas Libres a modelar y automatizar en el módulo del Core aduanero a expensas que en el proyecto de Reingeniería de procesos aduaneros y procedimientos operativos estandarizados pueda surgir mejoras a dichos procesos o la necesidad de considerar alguno más.</p>
<p><b>Implementación de la gestión de operaciones internas de trasvase y movimiento de mercancías entre zonas libres existentes, así como de una cuenta corriente de mercancías.</b></p>	<p>Para construir dicha gestión se tendrán en cuenta todos los requisitos funcionales y operativos indicados en el acuerdo no. 596-2021<sup>2</sup> de <i>Instructivo para el cobro de la tasa contenida en el artículo 50, del decreto legislativo no.17-2010 sobre los traslados temporales o definitivos de mercancías entre empresas operadoras usuarias o usuarias de zonas libres</i> y el acuerdo 41-2020<sup>3</sup> de <i>Reglamento de la ley de zonas libres</i>.</p> <p>En general, se tendrá que deberá implementar una cuenta corriente de mercancías donde se registren los ingresos y salidas de mercancías a dichas zonas, así como las operaciones internas de trasvase o movimientos entre las zonas existentes, teniéndose en todo momento por Zona, un saldo de mercancías real y basado en datos certeros.</p>

<sup>1</sup><https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2020/04/Acuerdo-No.489-2017-Reglamento-Nacionalizacio%CC%81n-de-mercanci%CC%81as-ZOLI.pdf>

<sup>2</sup><https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Acuerdo-596-2021.pdf>

<sup>3</sup><https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Acuerdo-596-2021.pdf>

<b>Registro de empresas que importan a Zonas Libres Turísticas</b>	Se llevará a cabo un registro de todas aquellas empresas autorizadas a llevar a cabo importaciones a zonas libres turísticas, gestionándose adecuadamente las exoneraciones o no de impuestos asociados a las mismas en dichas zonas libres.  Además, en caso de ser necesario se implementarán gestiones específicas en el módulo para dichas ZOLI según las leyes que les aplique, como por ejemplo la Ley de la zona libre turística del departamento de Islas de la Bahía <sup>1</sup> en su título 1, capítulo 1, de Régimen Aduanero Especial.
<b>Tiendas Libres de Impuestos</b>	Se llevará a cabo una gestión específica de las mismas a los propósitos de la AHH y de todo lo indicado en el CAUCA y el RECAUCA (Capítulo VII. Sección VIII) <sup>2</sup> sobre su régimen especial de libres de impuestos (registro, cumplimiento de obligaciones, ingreso y salida de mercancías, etc.).

**1.2.1.4.4 Gestión de la Matriz Insumo – Producto:** Se requiere construir una serie de funcionalidades asociadas a la gestión de la matriz insumo-producto, entendida la misma como la relación que existe entre los insumos o materias primas que entran a una determinada ZOLI, RIT y otros que apliquen y los productos que salen de la misma ya terminados, con la idea de conocer el uso que se les da a esos insumos y todo ello, con los respectivos factores de producción o coeficientes.

El objetivo final es saber el destino final del uso de esos insumos para que ADUANAS pueda llevar a cabo los cobros asociados correspondientes. De forma orientativa, a expensas de un levantamiento de requerimientos funcionales más detallado en la fase de análisis se desea lo siguiente:

- a. El módulo permitirá a los usuarios de las ZOLI, RIT y otros que apliquen registrar el cuadro insumo producto, que permita identificar qué insumos se necesita para elaborar un producto. Esta información servirá para afectar el inventario en las salidas (Productos terminados).
- b. El módulo permitirá a los usuarios de las ZOLI, RIT y otros que apliquen registrar un informe de producción, el mismo que será como un cuadro insumos producto final, que permita sincerar lo que realmente se utilizó para la elaboración de un producto y se anexará al registro de salida. Esto afectará al inventario.
- c. Los usuarios de las ZOLI, RIT y otros que apliquen podrán modificar el cuadro insumo producto permitiendo el módulo ver estas modificaciones a manera de versiones, por ejemplo, versión 1 del cuadro insumo producto (versión inicial), luego la versión 2, modificatorias, etc. (Historial). Siendo la última la vigente para la afectación al inventario.

<sup>1</sup> [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley\\_y\\_reglamento\\_ley\\_zolitur.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_y_reglamento_ley_zolitur.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2019/12/RECAUCA.pdf>

- d. En función de las salidas iniciales y las entradas finales (declaraciones de entrada y salida) se calcularán los costos a cobrar por parte de ADUANAS.

**1.2.1.4.5 Gestión de la Cuenta Corriente Tributaria Aduanera:** Se entiende por Cuenta Corriente Tributaria Aduanera del OT, a un módulo del Core Aduanero que permitirá gestionar el estado de cuenta de las obligaciones aduaneras y tributarias asociadas, así como administrativas y judiciales, considerando para ello procesos de recepción, consumo y análisis de información para que de acuerdo con las reglas específicas se presente una cuenta corriente integrada por cada OT. Se tratará pues de fiscalizar por medio de unas reglas de negocio adecuadas todos los reparos aduaneros relativos al mismo.

Así, por ejemplo, sin dicha cuenta corriente no se dispone de una trazabilidad adecuada de las declaraciones aduaneras de un OT, de cuándo se notificaron las fiscalizaciones asociadas, de cuándo se abrieron, cerraron y cómo se regularizaron, etc.

Con la misma, se podrá disponer de información detallada y organizada de todas las notificaciones realizadas, de los recursos que hayan podido ser presentados, de las cobranzas judiciales, de los planes de pago, de los depósitos de garantías y plazos de estos, etc. Todo ello asociado a cada OT.

Además, dicha cuenta corriente permitirá lograr un registro de todas las declaraciones aduaneras integradas por OT, definiéndose para las mismas las deudas líquidas y exigibles (incluyendo intereses si aplicaran) y permitiendo automatizar y gestionar su cobro por medio de un módulo de recaudación adecuado.

a. Descripción Funcional

Se desea que este módulo cuente con las siguientes funcionalidades básicas:

- Permitir el registro de débitos/créditos de un OT, asociados a identificadores externos de información (declaraciones, ajustes, fallos, garantías, etc.) y garantizar su inmutabilidad.
- Consultar el saldo actualizado de una deuda en cualquier fecha, actual o pasada, a partir del momento en que se generó.
- Permitir la categorización de débitos y créditos, consultas de saldo y generación de estados de cuenta por diversos criterios (Operador, Concepto, Operación, Aduana, Impuesto, Exigibilidad, Fecha de vencimiento, etc.), de forma directa o a través de otros sistemas integrados.
- Aplicar la actualización monetaria correspondiente a los valores de débitos y créditos de forma automática.
- Permitir la aplicación de multas por incumplimiento y atraso.
- Calcular y aplicar de forma automática intereses según corresponda.
- Efectuar la distribución de montos recibidos entre interés, multa y valor principal según la normativa vigente.
- Permitir el registro y aplicación automática de índices y tasas de conversión monetaria
- Permitir o impedir la realización de movimientos según el estado de exigibilidad y/o bloqueo de la cuenta.
- Seguimiento y control de los pagos realizados, asegurando que se cumplan con las obligaciones tributarias aduaneras de manera oportuna y completa.

- Generación de reportes y tableros interactivos detallados sobre las deudas por cobrar, en cobranza persuasiva, cobranza coactiva.
- Puede integrarse con otros sistemas aduaneros y de gestión tributaria para facilitar el intercambio de datos y mejorar la eficiencia en los procesos de control y fiscalización aduanera y todo ello, con el objetivo de que el sistema de Cuenta Corriente Tributaria Aduanera sea una herramienta para el control de procesos tributarios y especialmente para el control de la obligación de pago de los contribuyentes.

Para este módulo funcional se proporcionará a la Firma, diferentes documentos relativos a una consultoría anterior donde se llevó a cabo una especificación de casos de uso, de requisitos y de requisitos funcionales candidatos a implementarse de dicha Cuenta Corriente Tributaria Aduanera, sirviendo todo ello de base para la elaboración del análisis funcional detallado de este módulo core.

Además, también se proporcionará como insumos, los resultantes de la consultoría de reingeniería de procesos que correrá paralela a esta y que apliquen a este módulo de la Cuenta Corriente Tributaria Aduanera, de tal manera que se aporten los diagramas, las plantillas, descripciones y especificaciones informáticas de los procesos y subprocesos permitan el desarrollo de la solución tecnológica.

Con todo, lo que se busca con la implementación de este módulo, aprovechándose de las facilidades de la nueva arquitectura tecnológica y framework de desarrollo, será que brinde funcionalidades para la gestión eficiente de la cartera de acreencias o créditos a favor de ADUANAS. Así, esta solución permitirá a la institución contar con un conocimiento actualizado y detallado del estado de la cartera, clasificándola según los siguientes criterios:

- a. Naturaleza de la Deuda
- b. Antigüedad de la Deuda o Etapa de Procedimiento
- c. Perfil del Deudor

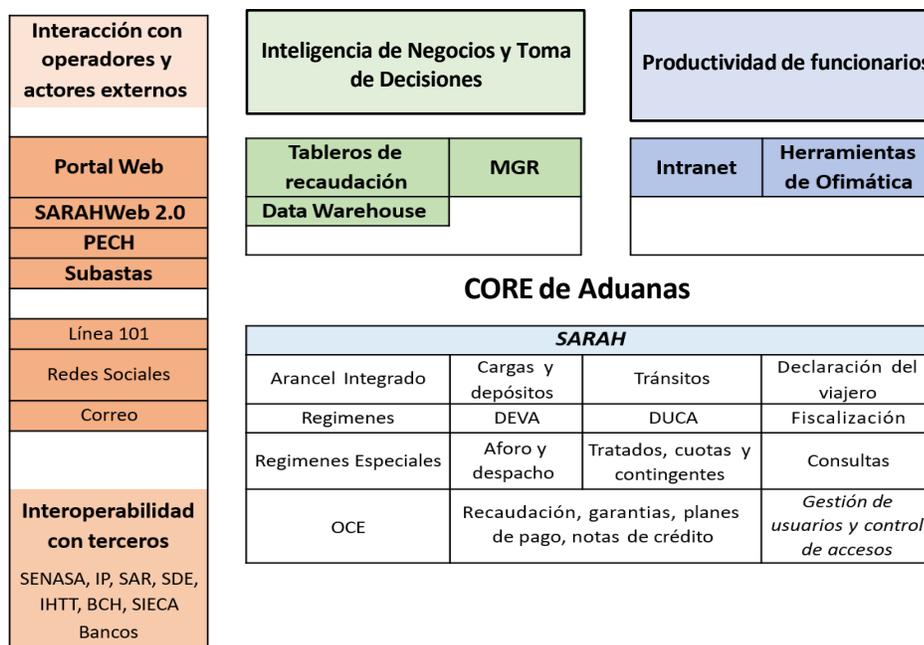
Además de la clasificación mencionada, la solución deberá proporcionar herramientas para la gestión efectiva de la cartera y su gestión de cobro, incluyendo la generación de informes detallados, la automatización de procesos relacionados con el seguimiento y cobro de acreencias, la integración con sistemas existentes de ADUANAS, entre otras funcionalidades necesarias para una gestión eficiente y transparente de la cartera de acreencias.

En general, la gestión de recaudación de tributos tiene como finalidad facilitar la ejecución, control y seguimiento de las transacciones de los obligados tributarios, así como de otros actos administrativos relacionados con los saldos de estos, tales como la aplicación de notas créditos, registro de pagos, compensaciones, cesión de notas de crédito, emisiones de solvencia aduanera, determinaciones de oficio, cobranzas, imposición de sanciones, emisión de constancias de solvencia, finiquitos, certificados de deuda, y todas aquellas obligaciones tributarias y accesorias que generan recaudación a la administración de aduanas.

## 1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático

1.3.1 El Sistema Informático DEBERÁ suministrarse y configurarse para implementar la siguiente arquitectura.

**1.3.1.1 Arquitectura del software:** El mapa de sistemas de ADUANAS, que está orientado a una gestión eminentemente funcional, es el siguiente:



Para ello en el ámbito de este, se tendrán que definir y aplicar diferentes niveles de dicha arquitectura, así como integrar y poner en funcionamiento para de sus componentes sistémicos con los siguientes objetivos:

- Transformar la experiencia de usuario y gestión basada en funcionalidades a demanda, por una orientada a procesos y todo ello por medio de:
  - Desarrollo de un BPMS como capa de gestión de procesos de negocio.
  - Desarrollo y automatización de los flujos de todos los nuevos procesos (dentro del alcance de la consultoría de reingeniería de los procesos) implementados en SARAH y PECH.
- Contar con un componente de servicios APIs con integración con capas de negocio y entidades externas
  - Capa de interconexión e interoperabilidad de servicios de negocio.
- Transformar el core de SARAH desacoplándolo para implementar una arquitectura de microservicios.
- Transformar el Data Warehouse institucional transformándolo en un sistema de Business Intelligence para la toma de decisiones e incorporando nuevas fuentes y técnicas de Big Data.

Todas las herramientas utilizadas dentro del desarrollo deberán ser aprobadas por la GNT de ADUANAS y se busca una orientación de éstas, de forma que no exista dependencia futura de dicha GNT a ningún producto comercial o propietario.

Con todo lo anterior, para la definición de la Arquitectura tecnológica integral para ADUANAS se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos o pautas principales que se presentan de manera sucinta a continuación y que requerirán de un mayor detalle en el alcance solicitado del proyecto.

### 1.3.1.2 Arquitectura resiliente de Aplicaciones Web / Desarrollo

Como se ha presentado se seguirá una filosofía de múltiples capas, donde cada una de ellas brindará servicios especializados. De forma inicial y abierta a que se definan más capas en el ámbito de la contratación, se consideran a priori una serie de pautas generales para las mismas:

- a. Backend
  - Lenguaje de programación principal será Java en la versión LTS (Long Term Support) vigente.
  - Uso de interfaces basados en API REST y exposición y gestión de las APIs por medio de API Gateway.
  - Todo componente construido en la capa de *backend* deberá cumplir con:
    - Orientado a su “*contenerización*”. Software de referencia para generar contenedores será Docker<sup>1</sup>.
    - Uso de kubernetes<sup>2</sup> para la gestión y orquestación de contenedores.
    - Integración Continua (CI/CD<sup>3</sup>)
    - Uso de mecanismos de *Service Mesh*<sup>4</sup> y/o *ESB*<sup>5</sup> para manejar la comunicación y patrones de los microservicios<sup>6</sup>, si así se valora.
    - Uso de *frameworks* para el desarrollo de aplicaciones web y microservicios.
    - Además, cada componente construido debe poseer métodos de consulta de estado de los servicios, para su integración con una herramienta de monitoreo y resolución de problemas automatizados, que permitan la identificación rápida o el estado de disponibilidad, rendimiento y estado de afectación o degradación de un microservicio.

---

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Docker\\_\(software\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Docker_(software))

<sup>2</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Kubernetes>

<sup>3</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/CI/CD>

<sup>4</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/Service\\_mesh](https://en.wikipedia.org/wiki/Service_mesh)

<sup>5</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Enterprise\\_service\\_bus](https://es.wikipedia.org/wiki/Enterprise_service_bus)

<sup>6</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Arquitectura\\_de\\_microservicios](https://es.wikipedia.org/wiki/Arquitectura_de_microservicios)

- Se deben implementar herramientas de control y versionamiento de código, debiéndose incluir en la misma en un enfoque de DevOps:
  - Gestión del ciclo de vida del desarrollo.
  - Versionamiento
  - Gestión de código propiamente.
  - El Sistema, la plataforma/arquitectura debe ser capaz de funcionar con bases de datos ORACLE distribuidas en dos o más Centros de Datos en Modo Activo-Activo.
- b. Frontend
- Uso de tecnologías SPA (Single Application Page)<sup>1</sup>
  - Framework de Javascript será Angular en la versión LTS (Long Term Support) vigente, siendo el lenguaje para usar en Angular<sup>2</sup>, TypeScript (TS)<sup>3</sup>. Las características principales del uso de Angular serán:
    - Creación de módulos reusables
    - Valoración del uso de PWA<sup>4</sup>
    - Contar con operaciones offline, permitiendo la sincronización posterior al detectar Internet.
    - Tiempo de carga óptimo y búsqueda de navegación fluida.
    - Empleo de menú general de aplicaciones.
    - De manera general, se debe tener un enfoque de UI/UX, para la creación de todos los componentes, sitios web, reportes, formularios, apps móviles, WebApps. De esta forma se debe proveer la mejor interfaz e integración de los principios de diseño estandarizados para la realización de dichos componentes.
- c. Servicios
- Esta capa estará desarrollada para ser gestionada a través de un API Manager<sup>5</sup> incluyendo un API Gateway<sup>6</sup>, debiéndose proponer uno de los existentes en el mercado y debiéndose cumplir con unos requerimientos mínimos como son:
    - Autenticación (Webservices, tokens, etc.), a través de diferentes orígenes o sistemas OAuth2, LDAP (integración con el Active Directory de ADUANAS)<sup>7</sup>, token, hashing básica, etc.
    - Balanceo de carga / tolerancia a fallos
    - Monitoreo a través de métodos de estado y salud de los microservicios.

---

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Single-page\\_application](https://es.wikipedia.org/wiki/Single-page_application)

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Angular\\_\(framework\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Angular_(framework))

<sup>3</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/TypeScript>

<sup>4</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Aplicaci%C3%B3n\\_web\\_progresiva](https://es.wikipedia.org/wiki/Aplicaci%C3%B3n_web_progresiva)

<sup>5</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Gesti%C3%B3n\\_de\\_API](https://es.wikipedia.org/wiki/Gesti%C3%B3n_de_API)

<sup>6</sup> <https://www.tibco.com/es/reference-center/what-is-an-api-gateway>

<sup>7</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo\\_ligero\\_de\\_acceso\\_a\\_directorios](https://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_ligero_de_acceso_a_directorios)

- Login (doble factor de autenticación)
  - Cache
  - Seguridad
  - Motor de base de datos propio de configuración.
- d. Lógica de negocios
- Se resuelve en la capa de Servicios, específicamente en las APIs de Negocio.
  - Las actividades de los flujos a ser automatizados deben orientarse a:
    - Transaccionales
    - Documental
    - Búsqueda
    - Consultas
  - La configuración del flujo de un procedimiento se realizará utilizando el *workflow*, la notación será BPMN 2.0<sup>11</sup>.
- e. Acceso y persistencia de datos
- La base de datos transaccional a utilizar será Oracle.
  - Para archivos y documentos para persistir se usará el Gestor de Contenidos o Documental a proponer dentro de la arquitectura tecnológica
  - Se podrá valorar el uso de bases de datos NoSQL, como MongoDB<sup>1</sup> y para las búsquedas ElasticSearch<sup>2</sup>
  - Se deberá definir algún motor de base de datos en memoria para la persistencia de datos temporales o de entrega rápida, así como algún framework de gestión de la capa de persistencia.
  - Se requiere que la arquitectura en la capa de datos siga el estándar del Modelo de Datos de la OMA para todas aquellas entidades que se consideren en la fase de análisis, como, por ejemplo, notas técnicas, certificados de origen, declaraciones aduaneras, etc.
  - Todos los componentes que formen parte de esta capa deben contar con las configuraciones que garanticen la alta disponibilidad, la tolerancia a fallos, y el soporte de alta transaccionalidad, a través de clúster a nivel de configuración de dichas bases de datos y serán realizadas por la Firma. Finalmente, se deben generar para esta capa los esquemas de bases de datos necesarios para la operación del sistema y módulos, esto debe incluir desde los ambientes de producción, desarrollo, pre-producción / pruebas, así como la práctica de contar con esquemas de datos separados a los de SARAH, para todos los módulos, con el propósito de descargar esa transaccionalidad de la base de datos principal, por ejemplo, SARAH y PECH,
- f. Seguridad

---

<sup>1</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/MongoDB>

<sup>2</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Elasticsearch>

- Se deben seguir las políticas de seguridad de ADUANAS.
- Aplicación de ciclos de vida de desarrollo software seguro S-SDLC<sup>1</sup>
- Aplicación de buenas prácticas de desarrollo seguro utilizando las siguientes metodologías:
  - Manual de Metodología de Pruebas de Seguridad de Código Abierto – OSSTMM<sup>2</sup>.
  - En el desarrollo de aplicaciones se deberá demostrar que se han resuelto como mínimo los 10 riesgos de seguridad más importantes en aplicaciones web y en APIs<sup>3</sup> implementadas según OWASP<sup>4</sup>.
- Se deben asegurar las APIs con mecanismos basados por ejemplo en OAuth2
- Operar bajo protocolos SSLv3/TLSv1.2 en adelante.
- Validaciones Captcha/Re-captcha.
- Uso de protocolo seguro en el portal (https).
- Validación de campos de ingreso de datos del lado del servidor.
- Política de contraseñas seguras.
- Procedimientos de recuperación de claves.
- Cifrado de datos críticos almacenados, los cuales se definirán durante el proyecto.
- Cookies seguras.
- Tiempos de espera de sesión inactiva parametrizables.
- Aislamiento de sesión.
- Mecanismos que eviten:
  - Las denegaciones de Servicio.
  - Alteración de Bases de Datos.
  - Interceptación de información.
  - Pérdida de integridad.
  - No se omiten otras propuestas de buenas prácticas de seguridad que surjan de la Firma
- Sobre la seguridad en las comunicaciones y la infraestructura.
  - a) Se deberán diseñar y garantizar la implementación de controles de seguridad aplicables que protejan y apoyen a la infraestructura de comunicaciones de ADUANAS.
    - Tipos de conexiones:
      - Servicios Web (WS) o API con autenticación (SOAP/REST).
      - Redes Privadas Virtuales (VPN's).
  - b) Implementar buenas prácticas de seguridad en la comunicación en la plataforma de procesamiento y transmisión por eventos.

---

<sup>1</sup> <https://owasp.org/www-pdf-archive/OWASP-LATAMTour-Patagonia-2016-rvigueroa.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.isecom.org/OSSTMM.3.pdf>

<sup>3</sup> <https://owasp.org/www-project-api-security/>

<sup>4</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Open\\_Web\\_Application\\_Security\\_Project](https://es.wikipedia.org/wiki/Open_Web_Application_Security_Project)

<sup>5</sup> <https://oauth.net/2/>

- Seguridad en Bases de Datos
- a) Se deberá diseñar y garantizar la implementación de controles de seguridad aplicables que protejan y apoyen la gestión de Bases de Datos, considerando las siguientes áreas:
  - Definición de roles y funciones
  - Gestión de Usuarios
    - Autenticación de usuarios.
    - Monitoreo de usuario administrador.
    - Usuarios con privilegios limitados.
  - Registro de actividades (logs)
    - Los datos deben ser *re construibles*.
    - Los datos deben poder ser sometidos a procesos de auditoría.
    - El sistema debe tener capacidad para verificar que sus acciones han sido autorizadas.
    - Para que los usuarios puedan descubrirse cualquier acción indebida o errónea, se deben supervisar las acciones de los usuarios.
  - Manejo de datos
  - Integridad de los datos.
- g. Interoperabilidad
  - Se debe considerar que la implementación de la capa de interoperabilidad se pueda lograr con sistemas, fuentes de datos, tanto internas como externas a la institución, incluso sistemas internos que producen datos o consumen datos de SARAH, por ejemplo, ERPs, servicios de datos, *webservices*, etc., y que dicha funcionalidad se encuentre definida como:
    - Servicios públicos de interoperabilidad: servicios disponibles para consulta que ADUANAS puede ofrecer bajo un esquema de Datos Abierto u Open Data.
    - Servicios internos de interoperabilidad: con sistemas y servicios de datos internos a ADUANAS, servicios como ERPs, Sistemas de Riesgo, bases de datos, etc.
    - Servicios de interoperabilidad de terceros: capa de servicios publicada ya sea por redes privadas o Internas, para lograr interoperabilidad de sistemas y que garanticen mayores controles de seguridad y métodos de compartir información más robustos que los que pueden requerir al interno de ADUANAS como el caso de los servicios internos de interoperabilidad mencionados en el inciso anterior.
    - Servicios de carga y publicación de datos: orientado a la automatización de servicios de carga y publicación de datos masivos, por ejemplo, actualización de “*datasets*” para aplicaciones utilizando bases de datos intermedias (para ser consultadas o cargadas tanto por sistemas y servicios internos de ADUANAS como entidades externas), esquemas temporales para resguardo y transferencia de datos, sin impactar la transaccionalidad normal de los sistemas y servicios a desarrollar.

**1.3.1.3 Arquitectura para aplicaciones móviles:** De forma general, estas aplicaciones serán híbridas, entendidas como una combinación de tecnologías web como HTML5, CSS, *Javascript*, etc. Además, dichas aplicaciones móviles deberán funcionar también desde un navegador.

Se deberá definir o fijar un *framework* para el desarrollo de dichas aplicaciones híbridas y se deberá usar paginación cuando se requieran listados de datos largos y los sistemas operativos a soportar serán Apple y Android.

**1.3.1.4 Arquitectura de procesos:** La gestión de los diferentes procesos y trámites administrativos aduaneros se debe basar en el concepto de Expediente Electrónico o Digital. Así, toda tramitación electrónica de expedientes aduaneros debe modelar un proceso administrativo.

El mismo se define como cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin, no siendo más, por tanto, que un conjunto de actividades relacionadas conforme a unas reglas preestablecidas y ejecutadas por uno o varios perfiles de usuarios.

Además, cada instancia de un proceso debe ser considerada como un expediente electrónico y su finalidad esencial, será la emisión de actos administrativos que pueden generar o no documentación. Además, todo proceso, cuenta con fases y actos, existiendo una relación entre los mismos y pudiéndose las mismas complementarse con gestiones específicas o integraciones entre sistemas que se desarrollen *ad-hoc*.

Con todo lo anterior, dentro de la arquitectura tecnológica de ADUANAS se hace imprescindible contar con una serie de componentes que permitan modelar y automatizar todos los procesos y trámites aduaneros (y gestionar su lógica de negocio) para tener así, una gestión por procesos integral en la institución.

Aunque a continuación, se describen de forma general dichos componentes, los mismos pueden ser ofrecidos (en su mayor parte) por medio de un BPMS.

Dicho BPMS permitirá mapear y modelar los procesos aduaneros de punta a punta y automatizar, ejecutar, controlar y monitorear los mismos, buscando la mejora constante.

Los componentes por proponer, parametrizar y desarrollar se describen a continuación:

a. Gestor Documental

Este será el encargado de almacenar los documentos generados durante la gestión de las diferentes actividades y tareas asociadas a los procesos aduaneros. Además, dicho gestor documental será también responsable de almacenar los metadatos asociados a dichos documentos. En este sentido, la idea es que la instanciación o tramitación de dichos procesos lleve a expedientes electrónicos, lo que implicará el almacenamiento de sus documentos asociados, metadatos, firmas, etc.

De forma general, las características mínimas buscadas para dicho gestor serán:

- 
- Contar con un repositorio de documentos relacionados con las funcionalidades y gestiones propias de ADUANAS.
  - Tener un repositorio centralizado de documentos electrónicos asociados a los expedientes de los procesos aduaneros.
  - Debe ser un componente modular, con rendimiento escalable y que cuente con una administración de contenidos documental adecuada.
  - Debe contener un conjunto de tecnologías utilizadas para capturar, gestionar, guardar, entregar y conservar la información que sustentan los procesos de negocio.

Y alguna de sus funcionalidades básicas pueden ser:

- Sistema de ficheros virtual
- Reglas de publicación y proceso automático de los documentos
- Motor de búsqueda
- Categorización de los documentos por medio de metadatos
- Control de versiones de los documentos
- Aplicación de perfiles de seguridad a los documentos.

Este componente debe ser una solución, librería o componente, adaptable, configurable o modificable dentro de la arquitectura de sistemas de ADUANAS y se debe integrar con el BPMS que formará también parte de la arquitectura, debiendo, además, dar servicio de almacenamiento de documentos electrónicos al resto de módulos o sistemas de ADUANAS.

#### b. Catálogo y Modelado de Procesos

Los diferentes *workflows* o flujos administrativos asociados a los diferentes procesos aduaneros se deben modelar y parametrizar por medio de un catálogo o modelador de procesos.

Así, en este catálogo se describirán, por parametrización y modelado, los elementos constitutivos de dichos procesos, y pueden incluir aspectos como:

- Inventario de procesos aduaneros.
- Fases y actividades de cada proceso.
- Tipos de terceros / usuarios admitidos por fase o actividad de cada proceso.
- Documentación para aportar por el OT
- Plazos, alertas y alarmas.
- Actos administrativos y plantillas asociadas a generar.
- Escenarios de interoperabilidad o integración entre sistemas.
- Tipos de documento, incluyendo su ciclo de vida.
- Modelo de publicación y versionamiento de los procesos.
- Etc.

Así pues, este catálogo de procesos debe permitir entre otras cosas:

- Gestionar el control del flujo de las funcionalidades y procesos aduaneros.
- Debe ser el núcleo de ejecución de los procesos definidos mediante un conjunto secuencial y estructurado de fases que agrupan tareas, condiciones y acciones.
- Las reglas de negocio asociadas a los flujos administrativos permitirán el tratamiento de fases, tareas, perfiles de usuarios, integraciones, entre otros.
- Modelar y parametrizar el flujo de los tiempos y fases del proceso a través de herramientas de workflow con control de documentos y etapas, preparado para firma electrónica y todo ello por medio del empleo de BPMN 2.0<sup>11</sup>.

Es decir, los dueños funcionales dentro de ADUANAS de los diferentes procesos aduaneros podrán a través de este componente definir o modificar los flujos de trabajo (añadir actos administrativos, eliminar documentación a aportar, crear nuevas solicitudes de información a terceros, modificar plazos de respuesta, etc.) a través de una interfaz de usuario, sin tener que realizar nuevas actividades de programación en el sistema.

Hay que destacar que los insumos para llevar a cabo todo ese modelado de los procesos aduaneros se recopilarán a través de una licitación paralela a ésta de reingeniería de procesos aduaneros y procedimientos operativos estandarizados y para el caso concreto de este, lo específicamente trabajado para la creación de cuatro nuevos módulos de *core* aduanero.

#### c. Motor de Reglas de Negocio

Este componente complementará al anterior permitiendo automatizar las reglas de negocio que apliquen a los flujos de trabajo, incorporándolas a cada uno de los procesos.

Así, este motor debe entender los *workflows* y la lógica intrínseca en los mismos, relativa a, por ejemplo, las decisiones a tomar relativas a las tareas, quién deben hacerlas, en qué momento y por qué razón, etc.

En el caso concreto de los procesos aduaneros, deberá permitir la gestión y control en los mismos, de la aplicación de normas, procedimientos, leyes, decretos, entre otros.

#### d. Motor de Ejecución de procesos

Este componente debe interpretar la especificación o modelado de cada proceso de negocio aduanero expresado en BPMN 2.0<sup>11</sup> y automatizar la ejecución de dichos procesos.

Para esa automatización de principio a fin de los procesos, deberá ejecutar diferentes tareas desatendidas y transacciones de gran capacidad, todo ello partir de los flujos de los procesos en BPMN 2.0<sup>11</sup>, donde se describe todas las etapas, acciones y servicios incluidos en un único diagrama trabajado a partir de la reingeniería de procesos.

Este motor debe contar con las siguientes características generales:

- Orquestación de actividades y control de tiempos.
- Coreografía de servicios.
- Motor analítico de procesos.
- Motor de reglas de negocio (ver subapartado anterior)
- Seguimiento gráfico de casos.
- Simulación de procesos.
- Notación BPMN 2.0<sup>11</sup>.

Así pues, este componente se encargará de ejecutar cada una de las instancias (expedientes electrónicos) de los flujos de trabajo modelados para cada proceso, siendo empleado generalmente por los usuarios de ADUANAS y AFPAs, donde deberán poder:

- Crear nuevos expedientes de un OT.
- Consultar los expedientes existentes, y su estado.
- Crear, editar, etc. nuevos documentos.
- Enviar notificaciones, tanto en papel como en soporte digital.
- Lanzar procesos de interoperabilidad y generar la documentación asociada al intercambio – quedando ésta incorporada al expediente.
- Avanzar de fase el procedimiento.
- Exportar información en diversos formatos: pdf, csv, xml, etc.
- Etc.

Este componente se integrará de forma transparente con el resto de los módulos de la arquitectura tecnológica de ADUANAS: gestión documental, autenticación de usuarios, notificaciones, interoperabilidad, etc. lo que permitirá que la experiencia de usuario sea única y diferencial, sin menoscabo de la concepción y construcción modular de la arquitectura de sistemas.

Finalmente, este componente también debe permitir la ejecución de procesos de manera simulada antes de su implementación final, de forma tal que permita identificar errores del proceso y cuellos de botella, así se podrán tomar medidas correctivas de manera oportuna.

Y, además, también debe permitir la gestión de versiones de procesos que se encuentran en ejecución, para lo que debe contar con algún mecanismo que además de mantener la versión, no genere afectación en los procesos que se mantienen en ejecución al momento del cambio.

#### e. Formularios dinámicos

Parte fundamental del control y gestión de los expedientes electrónicos aduaneros, es la de contar con la funcionalidad del sistema que permita ingresar de manera ágil y estructurada los datos de los

diferentes trámites asociados a los procesos. Así, para ello, se debe desarrollar un componente de formularios electrónicos dinámicos implementados de manera específica para cada gestión o trámite que se necesite.

Los mismos a partir de estructuras de datos, almacenan la información referente a los procesos facilitando la interacción con los usuarios, sin necesidad de desarrollar nuevos sistemas o páginas HTML. Además, debe incluir el auto relleno de campos, es decir, la opción de elegir qué campos serán visibles, en función de cierta información, y llevar a cabo validaciones automáticas según cualquier regla de negocio a aplicar.

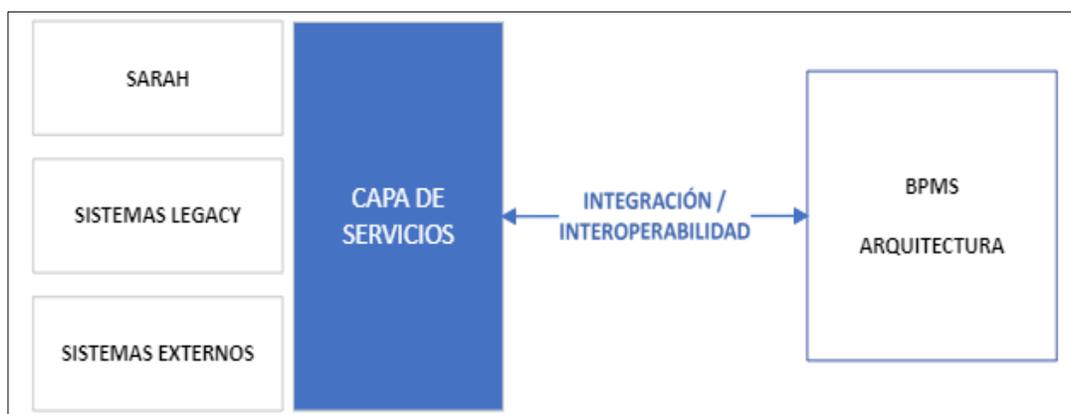
f. Interconexión e Interoperabilidad de servicios de negocio

Se debe contar dentro de la arquitectura tecnológica, con un componente de servicios APIs con integración con capas de negocio y entidades externas a ADUANAS.

Debido a que la arquitectura de desarrollo estará orientada a microservicios<sup>7</sup>, se deberá valorar el uso<sup>1</sup> de un *Service Mesh*<sup>6</sup> o de un Bus de Servicio Empresarial (ESB)<sup>5</sup> para lograr una interconexión e interoperabilidad con:

- Capa de BPMS
- Con Terceros, sistemas externos a ADUANAS
- Con el Core de negocios aduaneros

Tal y como se ha ido introduciendo a lo largo de las Especificaciones Técnicas, se hará necesario llevar a cabo integraciones de componentes existentes en la AHH, en especial del core aduanero actual en SARAH o de algún otro sistema “*Legacy*”, con la nueva arquitectura tecnológica. Para ello, este componente debe asegurar dicha integración o interoperabilidad, de forma gráfica se tendría:



**Esquema de Servicios**

<sup>1</sup> <https://www.chakray.com/es/son-los-microservices-el-final-de-los-esb/>

Todos los servicios por desarrollar deben seguir las directrices, políticas y prácticas definidas dentro del *framework* de aplicaciones propuesto

Dentro del alcance de este se deberá implementar a partir de este componente de interconexión e interoperabilidad al menos:

- Desarrollar una capa de servicios de interoperabilidad internos y externos, según se describe en el apartado “interoperabilidad” de estas Especificaciones Técnicas.

En cualquier caso, se deberán usar implementaciones como gRPC<sup>1</sup>, GraphQL<sup>2</sup>, REST<sup>3</sup>, SOAP<sup>4</sup>, etc.

#### g. Business Intelligence<sup>14</sup> – Reporting

El objetivo de este componte será proporcionar diferentes informes predefinidos y dinámicos (con KPIs<sup>5</sup> y estadísticas de diverso tipo) en diferentes formatos como pdf, excel, word, csv, xml, json, etc. correspondientes a tiempos, volúmenes, incidencias, etc. de las operaciones llevadas a cabo en los sistemas y procesos de ADUANAS y en línea con los requerimientos o resultados establecidos por los diferentes departamentos o entidades de ADUANAS interesados en los mismos.

Para cada proceso aduanero o módulo *core* se debería tener la posibilidad de generar (así como su edición posterior) una serie de informes predefinidos asociados a las diferentes casuísticas asociadas a los procesos y en fase de análisis y diseño se debe realizar una propuesta de un conjunto de indicadores (KPI<sup>14</sup>) y estadísticas correspondientes a tiempos y volúmenes de las operaciones efectuadas, desempeño de los funcionarios (eficiencia), tiempos de tramitación o cuellos de botella en determinados actos o fases de los procesos, etc. Y todo ello en base a la realización de procesos ETL (Extraer, Transformar y Cargar<sup>6</sup>) a definir, para generar y actualizar de forma automática dichos indicadores y estadísticas desarrollados.

Se requiere que este módulo se aproveche del *Data Warehouse* corporativo actual y que permita, aparte de la generación de reportes e indicadores, el cruce o acceso a diferentes fuentes de información y el empleo de técnicas de *Big Data*<sup>15</sup>, ayudando todo ello a la toma de decisiones estratégicas y operativas dentro de ADUANAS.

De forma general, las características de este componente serán:

---

<sup>1</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/GRPC>

<sup>2</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/GraphQL>

<sup>3</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia\\_de\\_Estado\\_Representacional](https://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia_de_Estado_Representacional)

<sup>4</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Simple\\_Object\\_Access\\_Protocol](https://es.wikipedia.org/wiki/Simple_Object_Access_Protocol)

<sup>5</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Indicador\\_clave\\_de\\_rendimiento](https://es.wikipedia.org/wiki/Indicador_clave_de_rendimiento)

<sup>6</sup> Es el proceso que permite a las organizaciones mover datos desde múltiples fuentes, reformatearlos y limpiarlos, y cargarlos en otra base de datos, data mart, o data warehouse para analizar, o en otro sistema operacional para apoyar un proceso de negocio. Fuente: Wikipedia

- Brindar información a demanda en forma de reportes estructurados, de acuerdo con parámetros específicos (KPIs<sup>14</sup>) definidos por los usuarios institucionales de ADUANAS.
- Generación de informes y control de los componentes de la arquitectura además de plantillas asociadas a la tramitación.
- Generación de informes ad-hoc, parametrizables por parte de los usuarios funcionales.
- Permitirá disponer de un cuadro de mando integral o *dashboard*, donde se encuentren los principales indicadores de la actividad de la institución aduanera.

Con respecto a la implementación y uso de los *dashboards*, la Firma deberá considerar el uso de herramientas especializadas de visualización de datos, en este escenario la Firma deberá proporcionar licencia corporativa para el uso de los *dashboards*; esta licencia deberá ser activada una vez aprobado el pase a producción de la implementación. Se precisa que, a partir de la aprobación se contabilizarán los 2 años de vigencia de dicho licenciamiento.

- Permitirá la generación de documentos asociados del expediente/procedimiento que está tramitando (siendo este elemento muy importante en la producción de los documentos necesarios en las comunicaciones y trámites asociados a notificaciones y registro).
- Generación de estadísticas de operaciones de comercio por indicadores establecidos a coordinar entre los diferentes departamentos y gerencias de ADUANAS.
- Permitirá desnormalización de estructuras transaccionales de datos y creación de cubos multidimensionales.

**1.3.1.5 Arquitectura de infraestructura:** El acceso a los sistemas de información de ADUANAS se realiza por medio de líneas dedicadas o internet según los casos y todo ello, sobre una infraestructura por niveles.

Todos los desarrollos por realizar deberán operar bajo una arquitectura on-premise, donde todos sus componentes se encontrarán bajo esquemas de redundancia, desde las capas de publicación de servicios, procesamiento, balanceo de carga, almacenamiento centralizado (tipo SAN), seguridad en internet y servicios de terceros de seguridad (cloudflare, sandbox, etc.). Además, la escalabilidad de las aplicaciones estará orientada al crecimiento o escalabilidad horizontal. Por consiguiente, se debe tener componentes que logren esta característica como granjas de servidores o configuraciones de balanceo de carga de estos o de los microservicios, en los casos que apliquen.

## **1.4 Funciones de gestión y administración de Sistemas que debe cumplir el Sistema Informático**

1.4.1 El Sistema Informático DEBERÁ proporcionar las siguientes características de gestión, administración y seguridad a nivel del Sistema general de forma integrada.

1.4.1.1 Instalación, configuración y administración de cambios: Debe contar con sistema de gestión de configuración y los cambios de esta a través de una CMDB.

1.4.1.2 Monitoreo operativo, diagnóstico y solución de problemas: Cada componente construido debe poseer métodos de consulta de estado de los servicios, para su integración con una herramienta de monitoreo y resolución de problemas automatizados, que permitan la identificación rápida o el estado de disponibilidad, rendimiento y estado de afectación o degradación de un microservicio.

1.4.1.3 Administración de usuarios y control de acceso; supervisión de usuarios y uso, y registros de auditoría:

1.4.1.4.1 **Autenticación de usuarios**: Este componente de autenticación de usuarios será el responsable de garantizar que solamente los usuarios con credenciales apropiadas pueden acceder a los sistemas de ADUANAS. Para ello, se integrará con los sistemas y repositorios de usuarios propios de ADUANAS.

Además, se contará con mecanismos de seguridad y trazabilidad necesarios para garantizar su perfecto desempeño. Estos elementos de seguridad deberán incluir:

- a. Autenticación y control de accesos.
- b. Verificación de permisos (autorización).
- c. Gestión de roles y perfiles
- d. Pistas de auditoría.
- e. Etc.

En todo caso, en la medida de lo posible, se deben incluir los mecanismos internos de autenticación que ya posee ADUANAS, como LDAP30, utilizando el directorio activo institucional para los usuarios internos y para los externos establecer nuevos mecanismos o reforzar los existentes, como factor de doble autenticación, tokens, firma electrónica, etc.

Así este componente debe considerar el acceso de usuarios a través de mecanismos modernos de autenticación, de forma que solamente se permitirá el acceso a los sistemas a aquellos usuarios que se encuentren registrados en la base de datos de ADUANAS. Dichos mecanismos de autenticación pueden ser:

- Por medio de código de usuario único y su respectiva clave
  - Por medio de certificado digital propio
  - Por medio de token o OTP
- a. Para el primer caso, el componente debe considerar un mecanismo de gestión de claves de acceso de los usuarios, lo mínimo requerido por dicha clave es:
    - Debe de utilizar un mecanismo de encriptación en un sólo sentido (MD5, SH1, etc.).
    - Debe de guardarse en la base de datos usando un mecanismo de encriptado, con la finalidad de evitar la lectura de dichas claves por personas no autorizadas.
    - Debe de estar compuesta por mínimo 01 carácter alfabético, 01 carácter numérico, 01 símbolo, tales como (% , \* , \_ , # , @ , etc.).
    - Debe de exigir una longitud mínima de 6 caracteres.
    - Debe de tener un tiempo de duración de máximo 03 meses, luego de ese periodo, el componente debe de desactivar al usuario para el ingreso al mismo. También se debe de alertar al usuario 05 días antes de la fecha de expiración de su clave.

- Debe implementar un mecanismo de des habilitación del usuario, esto cuando dicho usuario ingrese 03 veces consecutivo de manera errónea su código o clave de acceso. Posteriormente el usuario podrá gestionar a través del administrador de los sistemas de ADUANAS su habilitación.
- b. Para el segundo caso, se hará uso de la PKI que se considera dentro del alcance de otro componente transversal que se describe a continuación en el siguiente subapartado.
  - Respecto a la gestión de roles y perfiles, se debe contar con un esquema de creación y asignación dinámica de perfiles de usuarios con asignación configurable de cada una de las opciones funcionales de los sistemas (objetos) a los cuales puede tener acceso cada perfil o role de usuario. Es decir, se permitirá asignar a cada perfil de usuario un rol o roles autorizados y a cada rol las opciones de los sistemas o módulos que le correspondan y para las cuales está autorizado su acceso.
  - La gestión de usuarios debe implementarse con la arquitectura granular de datos visibles sólo para la respectiva entidad o departamento encargado del control correspondiente aduanero. Así, dicha gestión debe ser completamente parametrizable a nivel de departamento o entidad, usuario, pantalla, menús, grupos, permisos y que contemple perfiles o roles de manera completamente configurable y dinámica.
  - En la fase de análisis de los diferentes módulos funcionales a construir se identificarán los diferentes perfiles y roles configurados para operar.
  - Respecto a las pistas de auditoría, dentro del componente se debe considerar la generación de dichas pistas de auditoría de las actividades que se realizan en los sistemas de ADUANAS con niveles razonables para su reconstrucción e identificación de los hechos, así como un log (bitácora) de acceso de los usuarios a dichos sistemas. De esta forma se contará con mecanismos de registro de las actividades y cambios (¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Qué? y ¿Dónde?) que se realizan, guardando un historial de éstos, permitiendo la identificación exacta e inequívoca de los usuarios que los realizaron.
  - Finalmente, este componente debe considerar políticas de confidencialidad (evitando los accesos y modificaciones no autorizadas a la información), integridad (manteniendo la exactitud y totalidad de la información) y disponibilidad de la información (acceso y utilización autorizada).

#### 1.4.1.4.2 Trazabilidad de transacciones de usuarios de sistema y de base de datos

- a. Se requiere que se incorpore esta funcionalidad que complemente el registro de las actividades de los usuarios, no solo a nivel de bitácoras (logs), ya que esto solo tiene utilidad para acciones a posteriori, con ello se puede tener una "trazabilidad" en tiempo real, así como, muestreo e identificación de transacciones o cuentas de usuarios de interés, sobre el sistema o base de datos,
- b. Se requiere que estas acciones o patrones irregulares de comportamiento dentro de la aplicación, disparen eventos y alertas al momento de no tener autorización, ya sea por eventos de modificación desde la aplicación o desde la base de datos.
- c. Todo este seguimiento se podrá realizar a través de un dashboard y este componente no deberá afectar el rendimiento del sistema y se deben tomar las consideraciones para mitigar este riesgo; además, se debe guardar un registro que permita la trazabilidad a posteriori y el estado actual de las transacciones de los usuarios y ello, sobre todas las transacciones del sistema, módulos de transversales y módulos principales del negocio.

#### 1.4.1.4.3 **Notificaciones Electrónicas multicanal**

- a. Este componente tiene por objetivo el envío de notificaciones y comunicaciones electrónicas de forma centralizada y multicanal a los usuarios externos (Obligados Aduaneros), permitiendo una correcta administración de dichas notificaciones y debiendo cumplir con todas las formalidades y normativa al respecto. Y ello, debido a que, en los procesos aduaneros, algunos documentos deben ser trasladados al OT para su conocimiento, al ser un requerimiento legal.
- b. Así, estos Obligados Tributarios o usuarios externos de ADUANAS tendrán conocimiento del resultado de sus trámites aduaneros de manera oportuna, podrán tener acceso desde cualquier parte del mundo y para la AHH se tendrá una disminución de costos actuales, debido a una notificación de manera física.
- c. Funcionalmente como parte de este componente se desea contar con:
  - Generación de una bandeja o buzón de entrada de notificaciones electrónicas, con toda la información remitida durante la tramitación de los expedientes aduaneros asociados a un OT, y las herramientas necesarias para poder hacer seguimiento y remitir la información requerida, reduciendo o eliminando la dedicación de los funcionarios de ADUANAS habilitados a tareas de suministro de información del estado del expediente al solicitante.
  - Las notificaciones electrónicas y su documentación adjunta podrán ser firmadas electrónicamente a efectos de dejar constancia fehaciente de su puesta a disposición, entrega y recepción por parte del OT a certificar, quedando incorporadas en el expediente correspondiente.
  - Las notificaciones electrónicas que realice ADUANAS, deberán de contar con un sello de tiempo, dado por un TSA o Autoridad de Sellado de Tiempo, que garantice su entrega.
  - Se deberá cumplir con cualquier norma vigente a la fecha y que permita garantizar una notificación electrónica con valor oficial (Autenticidad, trazabilidad, integridad, no repudio, confiabilidad).
  - Aparte de contar con el buzón de entrada se deberá valorar la idoneidad de contar con otros canales de remisión de dichas notificaciones electrónicas, por ejemplo, mediante emails, sms, WhatsApp, etc.

1.4.1.5 Políticas de seguridad del Sistema y de la información y de seguridad: Ver detalles en la sección 1.3. Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático, inciso f. Seguridad.

1.4.1.6 Respaldo y recuperación ante desastres: El oferente deberá incluir un plan de Continuidad del negocio y respuesta a incidentes, los cuales puedan dañar la información generada e intercambiada y/o los procesos de software y funcionamiento de los nuevos cuatro módulos funcionales, debiendo incluir al menos:

- a. Recuperación de desastres
- b. Alta disponibilidad
- c. Reinstalación y publicación de los módulos y sus componentes
- d. Guía de copia de seguridad
- e. Guía de recuperación de base de datos
- f. Etc.

1.4.1.7 Herramientas de gestión: Las herramientas de gestión deberán incluir elementos de monitoreo, medición de desempeño, generador de estadísticas de operación KPI (*key performance indicators*), indicadores de eventos y alarmas de funcionamiento.

#### 1.4.1.7.1 **Infraestructura PKI y firma electrónica**

- a. Dentro de la arquitectura tecnológica de ADUANAS se debe incorporar una infraestructura PKI que permita a los usuarios de los sistemas autenticarse frente a otros usuarios y usar la información de los certificados digitales para cifrar y descifrar mensajes, firmar digitalmente información, como documentos y mensajes de los sistemas (actualmente en XML) y garantizar el no repudio de un envío, entre otros usos.
- b. Debe permitir crear, administrar, distribuir, usar, almacenar y revocar certificados digitales y administrar el cifrado de clave pública asociados a los diferentes usuarios de ADUANAS. Sin embargo, antes de la puesta en marcha de la PKI se deberá definir junto con ADUANAS, un conjunto de políticas y procedimientos necesarios para regular el funcionamiento y operaciones de dicha PKI dentro de la institución.
- c. Además, para dicha PKI, se utilizará los certificados emitidos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), a nivel de gobierno ya que es la institución que puede emitir certificados para personal interno (a lo largo del proceso de desarrollo se confirmará además si se podrán usar para usuarios externos).
- d. Entre las características mínimas que se desean para el PKI se tendrán:
  - Emisión de certificados X.509 y gestión del ciclo de vida de éstos.
  - Funcionalidad como autoridad al menos de certificación (CA) y de registro, valorándose ser también repositorio de certificados.
  - Uso de protocolo OCSP
  - Gestión de Lista de Revocación de Certificados o CRL
  - Permitir su extensibilidad para integrar los flujos de trabajo de emisión y administración de certificados con sus herramientas y aplicaciones por medio de protocolos estándar de la industria, como ACME, SCEP, EST y CMP.
- e. Sobre el KPI hay que si se utilizan productos de terceros se debe adquirir el licenciamiento a nombre de la AHH por 2 años como mínimo a partir de la entrega final del producto y hacer la trasferencia de conocimientos necesarios para futuras utilizations. Si, por otro lado, se utilizan productos open source debe contar con la aprobación de la GNT de ADUANAS.
- f. Como se ha descrito la infraestructura PKI permitirá la autenticación de usuarios en los sistemas de ADUANAS, pero también permitirá la firma de documentos, mensajes, código, etc. que aplique a los diferentes sistemas y procesos de la operativa aduanera.
- g. Las aplicaciones o sistemas de ADUANAS deben funcionar en conexión segura bajo el protocolo https y con el debido certificado digital individual, debiendo permitir el acceso de los usuarios/funcionarios al sistema, así como su firma electrónica para que los documentos y salidas puedan utilizar este mecanismo.
- h. Es componente permitirá el uso e interpretación de dichos certificados digitales asociados a los usuarios de las entidades y dependencias involucradas de ADUANAS, entendidos los mismos como un documento emitido y firmado por la PKI propuesta que identifica la clave pública de su propietario, permitiendo su identificación y acceso a los sistemas.

- i. Los usuarios con su certificado digital podrán llevar a cabo la firma electrónica de cuantas actuaciones y documentos sea necesario firmar dentro de los procesos aduaneros y todo ello con un sellado de tiempo adecuado.
- j. Para llevar a cabo todo lo anterior se debe seguir todo lo indicado en la Ley de Firmas Electrónicas de la República de Honduras.

## **1.5 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático**

- 1.5.1 El diseño de base de datos y aplicación deben aprovechar las características tecnológicas de la base de datos para alto rendimiento y disponibilidad.
- 1.5.2 Y en vista que el requerimiento se centra en un sistema que trabaja de forma distribuida (de forma horizontal); no estará limitado a un rendimiento; dado que depende de la arquitectura propuesta en los pliegos.

## **C. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

---

### **2.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas**

2.1.1 El Proveedor DEBERÁ realizar las siguientes actividades de análisis y diseño utilizando una metodología formal de análisis o desarrollo de sistemas con las siguientes actividades principales y productos de diseño.

2.1.1.1 Análisis detallado: Las actividades de análisis que la Firma debe realizar para la construcción de los requerimientos descritos en estas Especificaciones Técnicas para los cuatro nuevos módulos funcionales dentro del Core Aduanero (Módulos de gestión de la fiscalización a posteriori, de gestión de la certificación del Operador Económico Autorizado (OEA), de regímenes especiales y de la matriz insumo-producto y de Cuenta Corriente Tributaria Aduanera) se dividen en:

- a. Análisis de los cuatro Sistemas de Información indicados, entendido como la forma en que se deberán satisfacer los requerimientos funcionales, no funcionales, de gestión del sistema, de integración y transversales que se identifique de forma conjunta con el Cliente. Es importante destacar que se deberá partir del estudio de las gestiones actuales existentes que se estén haciendo en el SARAH respecto a alguno de los módulos como fiscalización, OEA y regímenes especiales.
- b. Análisis de los servicios de interoperabilidad o integraciones, entre los cuatro nuevos módulos funcionales, tanto con las facilidades proporcionadas por la arquitectura tecnológica de ADUANAS, como con otros sistemas externos

públicos del Gobierno de la República de Honduras. El resultado de todo ello, serán las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios a desarrollar.

- c. Análisis de los procesos o flujos de trabajo (workflows), relacionados con los nuevos módulos funcionales que apliquen, siendo el resultado de esta actividad, la validación del modelo de procesos o flujos relacionados dichas funcionalidades. Para el modelado de dichos procesos o flujos de trabajo se deberá utilizar la notación BPMN 2.0<sup>1</sup>, utilizando para ello la herramienta de BPMS<sup>2</sup> de la arquitectura de ADUANAS que permita la diagramación de todo ello a partir de la información proporcionada por el cliente.
- d. Participar en las reuniones con las diferentes áreas o gerencias de ADUANAS interesadas en los nuevos módulos, necesarias para el análisis de los sistemas de información y la construcción de los requerimientos, incluyendo también una reunión inicial con el enlace informático y el experto aduanero de la UEP, o con contrapartes adecuadas o personal necesario que se considere por parte de ADUANAS.

2.1.1.2 Diseño físico: Las actividades de diseño que la Firma debe realizar para la construcción de los requerimientos descritos en este documento respecto a los cuatro módulos funcionales del core aduanero son:

- a. Diseñar las aplicaciones web de los cuatro módulos, a partir de la arquitectura tecnológica, herramienta de workflow (BPMS) y el Framework de ADUANAS, asegurándose la integración óptima de todos los componentes / artefactos software a construir, así como una correcta integración e interoperabilidad entre los diferentes componentes que componen dicha arquitectura, verificando la estabilidad y robustez de todos los módulos.
- b. Un estudio detallado de la experiencia de usuario, elaborando al menos 2 propuestas de diseño web, consensuando con el Cliente cuál se usará finalmente y asegurando que dicho diseño es responsivo y sigue los lineamientos marcados al respecto por ADUANAS. La Firma recibirá como insumo un diseño y manual de marca de ADUANAS, el cual incluirá estilos, logos, paleta de colores.
- c. Elaborar un adecuado Modelo de Datos, entendido como las estructuras de datos que almacenarán la información de los módulos, teniendo en cuenta la arquitectura tecnológica de la AHH y valorar el uso de bases de datos NoSQL en función del tipo de información estructurada o no estructurada a almacenar.
- d. Diseño de los Procesos o Flujos de Trabajo (workflows), es decir, a partir del análisis de los relacionados con los nuevos módulos funcionales del core Aduanero

---

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Business\\_Process\\_Model\\_and\\_Notation](https://es.wikipedia.org/wiki/Business_Process_Model_and_Notation)

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Gesti%C3%B3n\\_de\\_procesos\\_de\\_negocio](https://es.wikipedia.org/wiki/Gesti%C3%B3n_de_procesos_de_negocio)

- que apliquen, revisando y validándose que los mismos están optimizados adecuadamente para seguir las gestiones y control a realizar y todo ello por medio de nuevo de BPMN 2.0 en el BPMS de la arquitectura de ADUANAS.
- e. Especificar el uso de la arquitectura tecnológica de la AHH, entendido todo ello como la integración óptima de todos los componentes de software a construir que se plasmar en la representación gráfica de la relación existente entre las vistas de procesos automatizados, aplicaciones, información e infraestructura y el diagrama detallado de cada vista a nivel de “building blocks”.
  - f. Especial mención aquí será la inclusión en el diseño de la integración necesaria de los componentes existentes en ADUANAS (por ejemplo, componentes o módulos del SARAHA o sistemas “Legacy”), así como de otros sistemas de instituciones externas con los que se habrá de interactuar.
  - g. Diseñar un plan de transición de los sistemas “Legacy” al nuevo sistema, este plan comprende: Un alcance, un cronograma, una programación de uso de los recursos, riesgos involucrados, aspectos de calidad y de comunicación, entre otros. Además, el plan establece los mecanismos de monitoreo de la ejecución, para coordinar las actividades y evaluar el progreso identificando desviaciones y corrigiendo la ruta a lo largo de la ejecución. La implementación gradual del Framework y de la línea de base tecnológica es la parte del proceso que materializará un plan más asertivo con menos riesgos, pero esta estrategia debe ser alineada junto a ADUANAS. Efectuar una propuesta de implantación adecuada de los cuatro módulos dentro la infraestructura de los centros de datos principal y alterno con los que cuenta ADUANAS.
  - h. Elaborar, presentar y establecer un plan de continuidad del negocio y respuesta a incidentes, los cuales puedan dañar la información generada e intercambiada y/o los procesos de software y funcionamiento de los nuevos cuatro módulos funcionales.

## 2.2 Personalización y desarrollo de software

2.2.1 El Proveedor DEBERÁ realizar la personalización o el desarrollo de software utilizando una metodología formal de desarrollo de software con las siguientes características o con las siguientes tecnologías y herramientas.

2.2.2 Para el desarrollo de los distintos componentes de software que forman parte de los cuatro módulos funcionales solicitados, la Firma debe considerar los resultados de las actividades anteriores. Así la construcción de los distintos módulos de software se dividirá en:

- a. Programación de la base de datos y sus artefactos asociados, para que los cuatro módulos puedan almacenar y procesar la información que utiliza.

- b. Programación de los diferentes módulos siguiendo la arquitectura tecnológica y el *framework* de ADUANAS. Hay que destacar que donde aplique, se automatizarán los diferentes Procesos o Flujos de Trabajo (*workflows*) relativos a los módulos por medio del BPMS de la arquitectura de ADUANAS y sus componentes asociados, complementándose todo ello con desarrollos o gestiones ad-hoc necesarios.
- c. Se debe conseguir el despliegue de los procesos implementados en el software de automatización de procesos (BPMS) de la arquitectura tecnológica de ADUANAS.
- d. Construcción de los diferentes servicios de interoperabilidad e integración (interfases), requeridos para aceptar los posibles datos necesarios de fuentes externas a ADUANAS.
- e. Implementar las capas adecuadas de seguridad y auditoría de los cuatro módulos y de sus diferentes canales de comunicación, así como llevar a cabo el correcto aseguramiento de la calidad del código, cuyos umbrales será marcados por parte de la GNT, como por ejemplo con indicadores sobre de código innecesario, código repetido, documentación de código, cobertura, deuda técnica, seguridad y cumplimiento de reglas, empleándose para ello, la herramienta *Sonarqube* - [sonarqube.org](http://sonarqube.org) (u otra herramienta con métricas de calidad equivalentes), que es una herramienta que permite medir la calidad del código fuente, documentándose todo ello en los entregables correspondientes.
- f. La ejecución de esta actividad se basará en el cumplimiento de todos los requerimientos definidos en el análisis y diseño de los cuatro módulos y el resultado de ésta, es el código fuente de los cuatro módulos y sus artefactos asociados.

## 2.3 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes)

2.3.1 El Proveedor DEBERÁ realizar los servicios de integración considerando:

- a. Interconexión e Interoperabilidad de servicios de negocio: Se debe contar dentro de la arquitectura tecnológica, con un componente de servicios APIs con integración con capas de negocio y entidades externas a ADUANAS.
- b. Debido a que la arquitectura de desarrollo estará orientada a microservicios<sup>7</sup>, se deberá valorar el uso de un Service Mesh<sup>6</sup> o de un Bus de Servicio Empresarial (ESB)<sup>5</sup> para lograr una interconexión e interoperabilidad con:
  - *Capa de BPMS*
  - *Con Terceros, sistemas externos a ADUANAS*
  - *Con el Core de negocios aduaneros*
- c. Es necesario llevar a cabo integraciones de componentes existentes en la AHH, en especial del core aduanero actual en SARAH o de algún otro sistema “Legacy”, con la nueva arquitectura tecnológica. Para ello, este componente debe asegurar dicha integración o interoperabilidad, de forma gráfica se tendría:
- d. Especificar el uso de la arquitectura tecnológica de la AHH, entendido todo ello como la integración óptima de todos los componentes de software a construir que se plasmar en la representación gráfica de la relación existente entre las vistas de procesos

- automatizados, aplicaciones, información e infraestructura y el diagrama detallado de cada vista a nivel de “building blocks”.
- e. Especial mención aquí será la inclusión en el diseño de la integración necesaria de los componentes existentes en ADUANAS (por ejemplo, componentes o módulos del SARAH o sistemas “Legacy”), así como de otros sistemas de instituciones externas con los que se habrá de interactuar.
  
  - f. Diseñar un plan de transición de los sistemas “Legacy” al nuevo sistema, este plan comprende: Un alcance, un cronograma, una programación de uso de los recursos, riesgos involucrados, aspectos de calidad y de comunicación, entre otros. Además, el plan establece los mecanismos de monitoreo de la ejecución, para coordinar las actividades y evaluar el progreso identificando desviaciones y corrigiendo la ruta a lo largo de la ejecución. La implementación gradual del Framework y de la línea de base tecnológica es la parte del proceso que materializará un plan más asertivo con menos riesgos, pero esta estrategia debe ser alineada junto a ADUANAS.

## **2.4 Capacitación y materiales de capacitación**

2.4.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar los siguientes servicios y materiales de capacitación.

2.4.2 La Firma deberá garantizar la transferencia de conocimientos técnicos y funcionales mediante la realización de capacitaciones presenciales y virtuales al personal designado por ADUANAS, todas ellas vinculadas al Proyecto. Para estas capacitaciones, la Firma, elaborará y suministrará materiales requeridos (guías, manuales, especificaciones, entre otros) para lograr la transferencia de conocimientos.

- a. Los costos, lugar y material de las capacitaciones deben incluirse por parte de la Firma.
- b. El plan de capacitación debe incluir al menos los siguientes puntos:
  - Preparación e instalación del esquema y entorno de los desarrollos para capacitación.
  - Estructuración del contenido temático de la capacitación y la duración en horas de cada una de los tipos y niveles de capacitación que deberán ser impartidos.
  - Elaboración del material didáctico necesario para la adecuada capacitación a usuarios.
  - Capacitación a funcionarios y usuarios de ADUANAS.
  - Capacitación al personal de informática/sistemas a cargo del futuro mantenimiento y gestión de los elementos del nuevo sistema, referente a la transferencia tecnológica.
  - Preparación de material didáctico para cada uno de los diferentes tipos de usuarios.
  - Disponibilidad de una plataforma e-learning para visualización de contenidos didácticos asociados a las capacitaciones, tanto para el uso como para el mantenimiento de los módulos construidos.

2.4.3 De forma más específica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Desarrollar y entregar un plan de capacitación y transferencia de conocimientos técnicos para su evaluación y autorización de ADUANAS. En la transferencia de conocimientos técnicos para el personal de negocio de ADUANAS, se realizará una capacitación detallada de todos los componentes desarrollados. Las capacitaciones deben incluir de forma enunciativa pero no limitativa contenidos formativos sobre:
  - Las mejores prácticas asociadas a la preparación, creación, ejecución y evaluación de pruebas integrales, funcionales, de caja negra, unitarias. En el entendido que el usuario final conoce la operación de su negocio.
  - Enfoque general y específico en torno a la gestión de información, la seguridad de la información, la seguridad informática asociada a los sistemas de información y plataformas desarrolladas.
- b. En la transferencia de conocimientos técnicos para el personal TI de ADUANAS, se realizará una capacitación detallada de todos los componentes desarrollados y herramientas utilizadas para el desarrollo, así como del framework como de la arquitectura tecnológica. Se enumeran un listado de las capacitaciones propuestas sobre:
  - Tecnologías, frameworks y metodologías a implementar.
  - Metodologías ágiles de desarrollo y herramientas de DevOps.
  - BPM, BPMS, BPMN 2.0.
  - Aseguramiento de la calidad y herramientas de QA.
  - Componentes, herramientas que se propongan dentro de la arquitectura tecnológica a definir.
  - Otras capacidades que se identifiquen sobre las que la GNT requiera formarse, con el objetivo final de tener una buena transferencia del conocimiento del proyecto.

Se estima una duración de al menos **80 horas para un mínimo de 25 personas del departamento técnico de ADUANAS**, de los contenidos anteriormente indicados, estos podrán impartirse a demanda y conforme se requieran durante la ejecución del proyecto.
- c. La capacitación del uso de los cuatro módulos core se debe realizar en la etapa anterior al cierre y debe incluir:
- d. Capacitación a todos los usuarios dentro de ADUANAS en el uso de los nuevos módulos core aduaneros, separando los perfiles establecidos y las funcionalidades por departamento.
  - Se realizará por departamento de acuerdo con sus requerimientos y cantidad de personal con que se cuente.
  - La capacitación debe tener una duración mínima de 4 horas diarias hasta completar los contenidos contemplados en el Plan de Capacitaciones.
  - En caso de ser presenciales, aplican los lineamientos logísticos antes expuestos.

- 
- Adicionalmente, se deberá desarrollar el material e-learning que permita capacitar a nuevos funcionarios.
  - Se extenderá diploma de participación a quienes completen la capacitación.
- e. Estas capacitaciones deben considerar todos los elementos desarrollados, así como el framework y la arquitectura tecnológica definida, incluyendo los elementos técnicos de la integración, administración de los desarrollos informáticos, los portales de acceso, configuraciones, productos de terceros utilizados, entre otros.
- f. Luego de realizadas las capacitaciones al personal designado, la Firma elabora un informe que presente los resultados y efectividad de esta, en donde indique la asistencia y participación del personal, riesgos de ser el caso u otros que considere pertinentes. La elaboración del informe incluirá los resultados de las capacitaciones realizadas al personal designado; debe incluir detalles sobre la asistencia del personal, identificar riesgos y áreas de mejora (si las hubiera), y cualquier otro aspecto relevante que la firma considere pertinente.
- g. El Contratista deberá, elaborar y entregar el material que será utilizado en las capacitaciones por medios electrónicos de manera anticipada para su revisión y aceptación. Este material será utilizado posteriormente para alimentar el portal e-learning solicitado.
- h. La firma deberá presentar para aprobación de ADUANAS una propuesta sobre las actividades de capacitación al personal de las instituciones vinculadas al proyecto en aspectos como:
- Lugar de la actividad. (Presencial o Virtual) de acuerdo con la naturaleza de esta.
  - Número de participantes.
  - Fechas y horas de la actividad.
  - Contenido sobre el que se capacitará.
- i. Los costos para realizar estas capacitaciones deben ser asumidos por la Firma. La UEP se encargará de realizar las respectivas convocatorias.
- j. El material utilizado en las capacitaciones y la ayuda en línea serán utilizados como insumos para el portal de capacitación, por lo que la Firma debe entregar como mínimo: Videos interactivos del uso de los componentes desarrollados, arquitectura y framework de desarrollo o video guías por cada uno dichos elementos.
- Guías de uso de funciones específicas del framework, la arquitectura tecnológica y los cuatro módulos implementados.
  - Cursos o cualquier material que estime conveniente para la transferencia de conocimiento.
  - Manual de usuario por cada perfil y subsistema definidos.

- Manual de usuario final y ayuda en línea con todas las funcionalidades de los cuatro módulos implementados.
- Manual de uso fácil del framework, la arquitectura tecnológica y los cuatro módulos implementados.

## 2.5 Conversión y migración de datos

2.5.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar los servicios y herramientas necesarios para llevar a cabo los servicios de creación de nuevas estructuras de datos que complementen las bases de datos existentes de la institución y a requerimientos; será necesaria la conversión sobre la base tecnológica que Aduanas cuenta y con las herramientas que Aduanas maneja.

## 2.6 Requisitos de documentación

2.6.1 El Proveedor DEBERÁ preparar y presentar la documentación enmarcada en lo solicitado en los Producto No. 5, 6, 11 y 13 de la sección Programa de Ejecución de este documento.

## 2.7 Requisitos del equipo técnico del Proveedor

2.7.1 El Proveedor DEBERÁ presentar un equipo técnico que cuente con las siguientes funciones y niveles de aptitud durante las actividades de suministro e instalación en el marco del Contrato; de acuerdo con lo solicitado en el apartado 5.3 Requisitos del equipo técnico del Proveedor, donde se describen los perfiles y roles del personal mínimo esperado.

# D. ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍA: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

---

## 3.0 Requisitos Técnicos Generales

La Firma debe acompañar a ADUANAS y la UEP en las siguientes tareas:

- a) Toda la solución y los ambientes de desarrollo, homologación y acompañamiento en producción de los módulos dentro de la arquitectura tecnológica de ADUANAS serán desplegados en **los centros de cómputo principal y alternativo de ADUANAS**. Se deberá preparar un informe con los resultados obtenidos.
- b) Implementar y configurar las bases de datos requeridas en cada uno de los módulos core, así como caracterizar, parametrizar y ajustar los componentes **necesarios dentro de la arquitectura tecnológica de ADUANAS para los despliegues**.

- c) El resultado de esta actividad serán todos los artefactos de software generados para satisfacer los requerimientos de los 4 módulos y la arquitectura core, considerándose finalizada la actividad una vez que las áreas de negocio (módulos) y técnica (framework) levante el acta indicando la Puesta en Producción de cada módulo y su entrega de forma adecuada.
- d) Sobre los ambientes a proporcionar ADUANAS pondrá a disposición de la Firma, un ambiente de pruebas **que incluirá:**
  - Repositorio de código para la recepción de los entregables
  - Ambiente de pruebas / capacitaciones
  - Base de datos de desarrollo y pruebas
  - Conexión VPN

### 3.1 Especificaciones de los equipos

Este requerimiento estará enfocado en una estructura de microservicios como lo describe la sección IV numeral 1.3. Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático con la finalidad de obtener una infraestructura que sea escalable, flexible y eficiente, con la capacidad de tener una capa "agnóstica" de los equipos de procesamiento y conectividad físicos, dichos recursos se alojara en la infraestructura del Centro de Datos que actualmente posee Aduanas utilizando como principales componentes la infraestructura virtualizada (máquinas virtuales, contenedores y orquestación de contenedores), en cuanto al desarrollo de aplicaciones y despliegues se cuentan los entornos de trabajo de desarrollo, homologación y producción, el desarrollo modular, interfaces de comunicación y versionado. Se podrán utilizar bases de datos descentralizadas, relacionales o de objetos según la propuesta de arquitectura que presente el oferente, con ello se debe garantizar los requerimientos específicos de cada microservicio a través de redes virtuales para asegurar la interconexión segura y eficiente de microservicios. Al completar la actividad el Licitante deberá proveer toda la documentación detallada del trabajo realizado. El equipo de la GNT será responsable de la coordinación de los equipos de infraestructura asegurando la disponibilidad y asignación de recursos necesarios.

---

## E. REQUISITOS DE LAS PRUEBAS Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

---

### 4.1 Pruebas y Certificación

- 4.1.1 La Firma debe ejecutar las pruebas que sean necesarias a fin de asegurar la calidad de los componentes software construidos y el cumplimiento de los requerimientos analizados previamente así, como verificar el correcto funcionamiento de los cuatros módulos del core aduanero.
- 4.1.2 Requisitos de las Pruebas: describe una función, comportamiento o característica que la plataforma debe cumplir para asegurar los criterios de calidad y funcionalidad establecidos. Estos requisitos se derivan de los requisitos funcionales y no funcionales

del sistema y sirven como base para el diseño y ejecución de las pruebas. Algunos de los requisitos identificados están asociados a los objetivos de estas, las cuales se clasifican en:

- Pruebas funcionales que incluyen el escenario de prueba, los archivos de entrada con los datos de pruebas organizados por escenario de prueba y los resultados esperados. Estas pruebas funcionales considerarán los casos de uso tipo y sus correspondientes flujos básicos, alternos y de excepción.
- Requisitos no funcionales: Incluir pruebas de rendimiento, seguridad, usabilidad, compatibilidad y escalabilidad.
- Pruebas de integración: Verificar la correcta integración entre diferentes módulos del software.
- Pruebas de regresión: Asegurar que las nuevas modificaciones no afectan las funcionalidades existentes.
- Pruebas de rendimiento; incluye la preparación y ejecución de escenarios individuales de los casos de uso.
- Pruebas de rendimiento concurrentes; son un tipo de pruebas que se realizan para evaluar cómo se comporta un sistema bajo cargas de trabajo simultáneas. En estas pruebas, se simulan múltiples usuarios accediendo y utilizando el sistema al mismo tiempo, lo que puede revelar posibles cuellos de botella, problemas de rendimiento o de escalabilidad.
- Pruebas de carga y rendimiento: Evaluar cómo la plataforma se comporta bajo diferentes cargas de trabajo.
- Pruebas de seguridad: Identificar y mitigar vulnerabilidades de seguridad y su aceptación de los requisitos de seguridad de Aduanas.
- Pruebas de usabilidad: Asegurar que la plataforma es fácil de usar y entender para los usuarios finales.
- Pruebas de compatibilidad: Verificar que la plataforma funcione correctamente en diferentes dispositivos, sistemas operativos y navegadores.

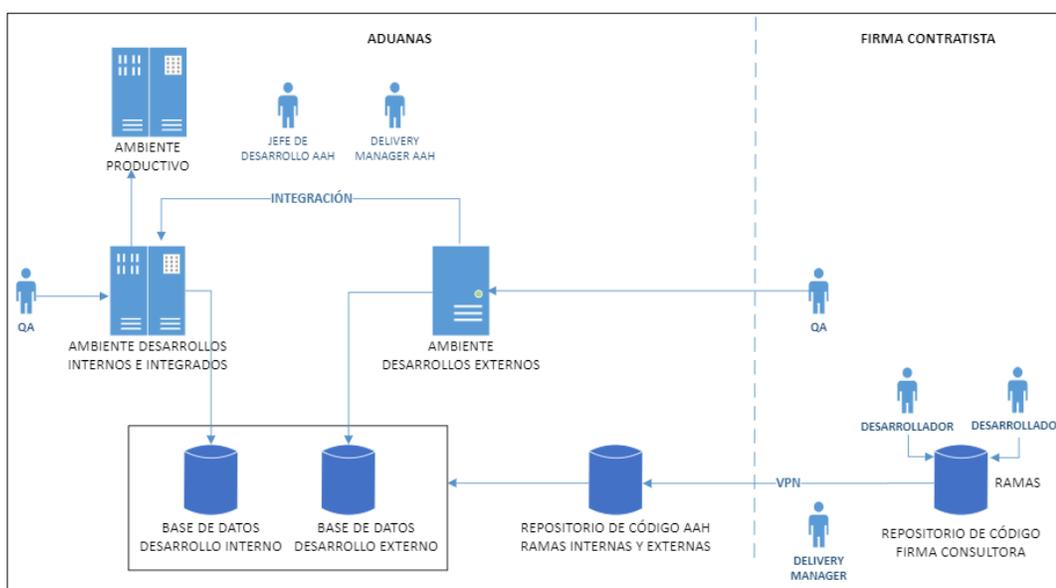
La solución o suite de pruebas se deberá ejecutar en forma completa sin errores como evidencia de las pruebas exitosas.

**La oferta técnica debe incluir la metodología, alcance y criterios de evaluación para certificar los desarrollos que garanticen la aceptación de los productos entregables; considerando los requerimientos de descritos en estos TDR y las mejores prácticas de la industria.**

## 4.2 Actividades previas a la puesta en servicio

4.2.1 Las tareas por realizar relativas a lo anterior serán:

- Definir una metodología adecuada de pruebas siguiendo las pautas indicadas en el framework de desarrollo de ADUANAS, entregando los scripts y/o evidencias de las pruebas automatizadas y los informes de pruebas asociados.
- Asegurar el despliegue ordenado en los ambientes requeridos por ADUANAS (desarrollo, integración, producción entre otros). De forma orientativa, se presenta el esquema de ambientes a utilizar:



Esquema de ambientes de ADUANAS – Firma

- Elaborar los casos de prueba, ejecutar (en entornos de desarrollo y preproductivos) e informar de los resultados de estas. Entre los tipos de prueba (con enfoques basados por ejemplo en TDD, ATDD y BDD) a realizar podrían estar:
  - Unitarias
  - Funcionales – De Caja Blanca
  - De Integración
  - De Regresión
  - De Stress y Rendimiento
  - De Interoperabilidad / interconectividad
  - De Aceptación / Sistema / Integrales
  - De Seguridad
- Se deberán entregar las evidencias exitosas de la ejecución del total de casos de prueba como parte de su contenido y estas incluirán todas las capas definidas en la arquitectura.

- e. Realizar las correcciones necesarias para la aceptación de los módulos por parte de los asegurados de calidad del Cliente después del levantamiento de observaciones, debiéndose levantar una bitácora de atención de bugs o errores al respecto.
- f. Al obtener resultados satisfactorios de las pruebas se firmarán las actas de certificación según corresponda a las áreas de negocio y técnica involucradas.

### **4.3 Pruebas de aceptación operativa**

4.3.1 El proveedor deberá entregar el Plan de Pruebas, que es la guía para la gestión y ejecución de las pruebas, asegurando que todas las funcionalidades del software se verifiquen adecuadamente, evaluar el rendimiento del sistema bajo cargas de trabajo simuladas o reales, probar la capacidad del sistema para recuperarse de fallos y mantener la continuidad del negocio asegurando que el sistema cumple con los estándares y regulaciones aplicables.

4.3.2 Definir la metodología de gestión de incidencias para asegurar que los problemas que se identifiquen rastreen y resuelvan de manera eficiente a través de una herramienta de gestión de tarjetas o tickets.

4.3.3 Realizar las correcciones necesarias para la aceptación de los módulos por parte de los asegurados de calidad del personal de Aduanas después del levantamiento de observaciones, debiéndose levantar una bitácora de atención de bugs o errores al respecto.

4.3.4 Se deberán entregar las evidencias exitosas de la ejecución del total de casos de prueba como parte de su contenido y estas incluirán todas las capas definidas en la arquitectura.

4.3.5 Al obtener resultados satisfactorios de las pruebas se firmarán las actas de aceptación según corresponda a las áreas de negocio y técnica involucradas.

## **F. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: PARTIDA DE GASTOS RECURRENTE**

---

### **5.1 Reparación de los defectos en garantía**

5.1.1 El Proveedor DEBERÁ prestar los siguientes servicios en el marco del Contrato o, según corresponda, de contratos separados (conforme se especifica en el Documento de Licitación).

5.2.1 La Firma deberá demostrar que cuenta con un modelo de gestión de soporte técnico basado en el estándar ITIL<sup>1</sup>, que garantice un mantenimiento y soporte post producción de los cuatro módulos core y de todo lo que aplique dentro de la arquitectura tecnológica a implantar de manera remota.

---

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Information\\_Technology\\_Infrastructure\\_Library](https://es.wikipedia.org/wiki/Information_Technology_Infrastructure_Library)

La Firma se obliga a ofrecer los siguientes tipos de mantenimiento:

**5.2.1.1 Mantenimiento Correctivo o Garantía Esperada:** Que cubra la corrección de cualquier error no detectado durante la ejecución del servicio, así como completar o corregir la documentación, en caso de que no se haya detectado durante la ejecución del servicio.

- a. Esta garantía no será menor a un año (1 año), y entrará en vigor al día siguiente de emitida la conformidad total del servicio por parte del Cliente.
- b. Los acuerdos de nivel de servicios, o SLAs, deberán garantizar lo siguiente:
  - El soporte técnico, por parte de la Firma estará disponible las 24 horas del día, los 07 días de la semana (7X24).
  - La Firma pondrá a disposición del Contratante, el software que permita registrar las incidencias que ocurren durante la etapa de explotación del sistema, así como contar con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono fijo y móvil, para que la contratante reporte las incidencias.
  - La Firma dispondrá de los siguientes niveles de servicio en función de la gravedad de la incidencia reportada al contratante:

	<b>Grave</b>	<b>Media</b>	<b>Baja</b>
<b>Tiempo de Respuesta</b>	1h	4h	8h
<b>Tiempo de Resolución</b>	2h	8h	16 h

- El servicio post entrega, no generará ningún costo para el Contratante.
- El servicio que brinde la Firma podrá darse a través de las siguientes vías: telefónica, correo electrónico, acceso remoto a escritorio. De no solucionarse el problema por las vías señaladas, la Firma deberá de realizar el soporte técnico de manera presencial en las instalaciones del Contratante
- Al reportar la incidencia, por parte del Contratante, ésta debe de realizar una descripción detallada del problema, capturar pantallas, etc. Y cualquier otra información que le permita a la Firma dar solución rápidamente a lo reportado.
- Se identificarán claramente las personas de contacto, tanto de la Firma como del contratante, consignando en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs), sus datos mínimos (nombre, correo electrónico, cargo, número de teléfono, etc.).
- La Firma indicará cuáles serán los niveles de escalamiento de las incidencias reportadas, por parte del contratante.
- Cualquier otro tema relacionado con el acuerdo del nivel de servicios por parte de la Firma, será coordinada con el Contratante, exigiéndose a este último informe de resumen mensual de incidencias resueltas y niveles de servicio aplicados.
  - El contratante notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Servicios afectados
- Nivel de gravedad de la falla
- Contacto en el contratante y dirección
- Ante cada notificación, la Firma deberá realizar y presentar al contratante un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, su causa y el detalle de la solución realizada.
  - Personal asignado para la resolución de éste.
  - Problemas presentados durante la resolución.
  - Documentación adjunta que sustente los cambios hechos (procedimientos, documentación, etc.).
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de la recepción
  - Fecha y hora de resolución.

**5.1.1.2 Mantenimiento Evolutivo:** Que tendrá por objeto la implementación, documentación y puesta en servicio de cuantas evoluciones, mejoras o aplicaciones a las funcionalidades de los cuatro módulos del *core* aduanero y la arquitectura tecnológica solicite el contratante tras su puesta en producción. Todo ello, dentro de una partida económica que implique un conjunto de horas correspondiente a un monto equivalente al 5% del valor del monto total del contrato, identificados durante los 365 días (12 meses) contados a partir de la entrega formal y puesta en operación de los cuatro módulos.

De manera previa al desarrollo de alguna "mejora o ajuste" a dichos módulos dentro de este mantenimiento, solicitado por el contratante, la Firma debe presentar para visto bueno al mismo, el cronograma de actividades y la cantidad de horas de trabajo de cada consultor/perfil requerido para llevar a cabo la nueva mejora o ajuste formalmente solicitada por alguno de los mecanismos de reporte de incidencias.

**5.1.1.3 Soporte o Pilotaje** tras la puesta en producción de la arquitectura tecnológica y los cuatro módulos de core aduanero por parte del equipo de la Firma. Se requerirá el pilotaje de la Firma durante el período inmediatamente posterior a la implementación. El principal objetivo de este pilotaje será atender y corregir cualquier problema de funcionamiento que se presente durante los 30 primeros días de la puesta en operación de la arquitectura tecnológica, BPMS y de los cuatro módulos del core aduanero, con un soporte in-situ cuando sea requerido de técnicos de la Firma en las instalaciones fronterizas objetivo.

## 5.2 Requisitos del personal clave del Proveedor

5.2.1 El Proveedor deberá proporcionar un equipo técnico que cumpla con los requisitos en materia de actividades de asistencia técnica relacionadas con la aceptación post operacional previstas (por ejemplo, modificación del Sistema Informático para ajustarlo a los cambios en la legislación y las reglamentaciones). Dicho equipo desempeñará las funciones y contará con el nivel de preparación que se especifican a continuación. Las cantidades mínimas de insumos previstas que proporcionará el equipo de apoyo técnico del Proveedor se especifican en los cuadros del inventario del Sistema correspondientes a las partidas de gastos recurrentes.

5.2.2 Para cada puesto clave la firma deberá presentar ADUANAS las hojas de vida del personal propuesto para cada cargo. ADUANAS deberá emitir una aprobación de la conformidad con el personal, pudiendo solicitar antes o durante la ejecución del proyecto el cambio de cualquiera de los profesionales contratados con iguales o mejores calificaciones. El personal deberá estar disponible en los horarios oficiales de las jornadas laborales de ADUANAS, incluidos días festivos nacionales. La firma deberá contar como mínimo con el siguiente equipo profesional de tiempo completo, así mismo es necesario el dominio del idioma español o el uso de traductores que faciliten el idioma español:

5.2.2.1 Gerente Líder de Proyecto (10 puntos): Estará a cargo de la ejecución del proyecto en sus diferentes ámbitos y alcances; será el responsable del cumplimiento del contrato y la consecución del objetivo y resultados previstos, en el caso que se requiera un cambio de recurso la firma deberá incorporar a otro recurso de manera inmediata asegurando el traslado de conocimiento del proyecto. Como parte de su perfil se requiere:

<b>Gerente Líder de Proyecto</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Profesional con estudios de maestría en Dirección o Gestión de Proyectos y Tecnologías de Información o Ingeniería Software y Sistemas Informáticos. o gestión de información. o Ingeniería Electrónica.
b. Graduado en Licenciatura o Ingeniería de sistemas. computación o equivalente.
c. Certificación PMP-AGILE (Project Management Professional AGILE). o equivalente.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Participación en proyectos nacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información. realizados en los últimos cinco (5) años.

b. Participación en proyectos internacionales de definición de arquitecturas tecnológicas y automatización de procesos administrativos e de integración de tecnologías de tecnología de la Información. realizados en los últimos cinco (5) años.
c. Experiencia en proyectos de sistemas informáticos desarrollados e implementados basados en tecnología web de n-capas y/o microservicios en los últimos cinco (5) años
d. Experiencia en proyectos de definición de frameworks de desarrollo y arquitecturas tecnológicas
<b>3. Experiencia en la Región y dominio del idioma</b>
a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.
b. Dominio completo del idioma español

5.2.1.2 Especialista en Comercio Exterior – Aduanas (7 puntos): Será el encargado transmitir adecuadamente su expertíz aduanero y de comercio exterior al equipo técnico, en el desarrollo e implementación de los nuevos sistemas.

<b>Especialista en Comercio Exterior – Aduanas</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Profesional con Licenciatura en Ciencias Económicas. Administración de Empresas. Administración Aduanera. Ingeniería Industrial. Comercio Internacional o carreras afines.
b. Estudios de postgrado a nivel de especialización o Maestría en materia de gestión aduanera o fronteriza. comercio internacional. derecho internacional. integración económica o áreas afines.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Como mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobable en el sector público o privado en materia de comercio exterior. aduanas. integración económica. facilitación del comercio o área afines.

b. Experiencia en formulación o gestión de proyectos (a nivel internacional regional o nacional) vinculados a comercio internacional. aduanas. integración económica. facilitación del comercio. digitalización de procesos de comercio exterior o áreas afines.

### **3. Experiencia en la Región y dominio del idioma**

a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.

5.2.1.3 Especialista en modelado y automatización de procesos (7 puntos): Encargado de prestar apoyo para el modelado, automatización de los procesos aduaneros y la definición del módulo BPMS en la nueva arquitectura.

## **Especialista en modelado y automatización de procesos**

### **1. Calificaciones generales**

a. Profesional con Licenciatura en Ciencias Económicas. Administración de Empresas. Ingeniería Industrial. Comercio Internacional. o carreras afines.

b. Certificación o maestría relacionadas con gestión por procesos o automatización y modelado de procesos.

### **2. Competencia para el trabajo**

a. Contar con al menos 7 años de experiencia en las actividades de rediseño. modelado y/o implementación de procesos

b. Participación en por lo menos un proyecto de mejoramiento/optimización/rediseño/reingeniería/automatización de procesos de negocio similar al solicitado en el sector privado o público.

### **3. Experiencia en la Región y dominio del idioma**

a. Proyectos en países Centroamericanos que se relacionen con procesos aduaneros y comercio internacional.

5.2.1.4 Líder Técnico de Desarrollo (7 puntos). Su principal labor será la supervisión y seguimiento técnico del trabajo de todo el equipo de expertos en comunicación directa con la gerencia.

Como parte de su perfil se requiere:

<b>Líder Técnico de Desarrollo</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniería software y sistemas informáticos. o gestión de información. o ingeniería electrónica.
b. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise. base de datos Oracle y framework de desarrollo Angular/TypeScript
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas
b. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
c. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.
<b>3. Experiencia Internacional</b>
a. Desarrollo de proyectos relacionados con componentes aduaneros

5.2.1.5 Arquitecto de Software (6 puntos): Estará a cargo de las definiciones, integraciones y supervisión de la implementación de la arquitectura tecnológica y de la definición del framework de desarrollo. Como parte de su perfil se requiere:

<b>Arquitecto de Software</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniería software y sistemas informáticos. o gestión de información. o ingeniería electrónica.
b. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise y base de datos Oracle.

c. Al menos cuenta con una de las siguientes Certificaciones: UML – Unified Modeling Language. ITIL – Information Technology Infrastructure Library. COBIT – Control Objectives for Information and Related Technologies.
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. Experiencia en la definición y desarrollo de arquitecturas tecnológicas en entidades gubernamentales
b. Experiencia como arquitecto en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
c. Experiencia como arquitecto en la definición de frameworks de desarrollo
<b>3. Experiencia Internacional</b>
a. Desarrollo de proyectos relacionados con definición de arquitecturas tecnológicas y frameworks de desarrollo on premise y/o en nube.

5.2.1.6 Analista Programador (5 puntos): Estará a cargo del análisis funcional y desarrollo del nuevo framework, los cuatro módulos core y BPMS, así como de aquellos análisis que apliquen a la arquitectura tecnológica. Como parte de su perfil se requiere:

<b>Analista Programador</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. 5 años o más de experiencia como Analista Programador
b Conocimientos certificables en:
· Java Enterprise
· Angular.
· Bases de datos relacionales Oracle
· Base de datos NoSQL
· Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps
· Tecnologías de desarrollo web
· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
<b>3. Experiencia en la Región</b>

a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

5.2.1.7 Analista de Calidad (Tester / QA) (5 puntos): Estará a cargo de la Gestión de la Calidad del servicio en lo relacionado con el software, llevando a cabo todas a las pruebas necesarias para una validación correcta del software desarrollado, con el objetivo de contar con la conformidad del cliente y cumplimiento del QA ofertado. Como parte de su perfil se requiere:

<b>Analista de Calidad (Tester / QA)</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. 5 años o más de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA)
b. Conocimientos certificables en:
· Java Enterprise
· Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001.
· ISTQB
· Certified associate in software Testing (CAST)
· Certified Test Engineer (CSTE)
· Certified Software Quality Analyst (CSQA)
· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
<b>3. Experiencia en la Región</b>
a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

5.2.1.8 Experto en Base de Datos (3 puntos): Estará a cargo de la elaboración del diseño de base de datos de los sistemas a construir y en la definición de estándares de diseño y nomenclatura de objetos. Como parte de su perfil se requiere:

<b>Experto en Base de Datos</b>
<b>1. Calificaciones generales</b>
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas. Computación. Informática o Software
<b>2. Competencia para el trabajo</b>
a. 5 años o más de experiencia como Administrador de base de Datos)
b. Conocimientos certificables en:
· SQL
· Oracle
· Mongo DB
· Big Data
· Experiencia en proyectos con enfoque ágil.

---

# Programa de Ejecución

## Notas sobre la preparación del programa de ejecución

---

### CUADRO DE PRODUCTOS Y CRONOLÓGIA DE ENTREGA

#### Entregables de Producto No. 1

1. Plan de trabajo detallado con cronograma (se deben considerar los días festivos dentro de la planificación) acorde a la metodología establecida, en línea con la sección VI. de estas Especificaciones Técnicas incluyendo sesiones periódicas de revisión, actividades, etc.
2. Documento con la propuesta metodológica detallada, para la ejecución del proyecto.
3. Durante el primer mes del proyecto se debe llevar a cabo talleres de inducción y actividades de formación (inmersión) para la definición y establecimiento de la metodología de desarrollo y gestión a implementar, incluyendo roles, actividades, responsables, estrategia de seguimiento del proyecto, toma de decisiones, instrumentos, métricas y herramientas a utilizar, entre otros.
4. El objetivo de todo ello será tener claras las reglas de trabajo entre la firma contratista, la UEP y ADUANAS a lo largo de todo el proyecto. Además, durante ese período, la GNT explicará a la Firma, las principales características técnicas y funcionales del SARAH, así como sus componentes tecnológicos.
5. Ningún trabajo técnico ni operativo comenzará hasta que dichos talleres se hayan dado de forma coordinada entre las partes.
6. Framework de Desarrollo
  - a. Metodología de aplicación tecnológica con un enfoque basado en devops<sup>2</sup> y agilidad<sup>3</sup> donde se definan herramientas a usar (para la codificación, construcción, pruebas, entrega, despliegue, monitoreo y mantenimiento posterior) que sigan dichos paradigmas de desarrollo de software y TI.
  - b. Bibliotecas de software en línea con lo solicitado en la sección VI.b de estas Especificaciones Técnicas incluyendo las herramientas de software y tecnologías implementadas de backend, frontend, base de datos y herramientas de desarrollo que

sustituyan y/o complementen la plataforma actual de desarrollo y operación de los sistemas core de ADUANAS.

#### 7. Arquitectura Tecnológica. Definición

- a. Definición de la arquitectura tecnológica para ADUANAS, conteniendo su diseño completo y sus especificaciones técnicas y cumpliendo con todo lo solicitado en las secciones VI.c y VII de estas Especificaciones Técnicas y debiendo ser aprobada por el Proyecto.
- b. En dicha definición se incluirán los principales lineamientos de manera declarativa pero no limitativa para:
  - i. Una arquitectura resiliente para Aplicaciones / Desarrollo
  - ii. Una arquitectura para Aplicaciones Móviles
  - iii. Una arquitectura de Procesos
  - iv. Una arquitectura de Infraestructura
  - v. Y una serie de Componentes Transversales
- c. El resultado de esta actividad será una serie de entregables documentales y productos asociados a esa arquitectura que permitan su implantación y uso adecuado dentro de ADUANAS y su GNT (como, por ejemplo, documentos de análisis, diseño, pruebas y certificación, implementación y despliegue, transferencia tecnología y de conocimiento, etc.).
- d. Se deberá incluir en caso de que apliquen, el detalle de los licenciamientos requeridos.

#### **Entregables de Producto No. 2**

##### 1. Arquitectura Tecnológica. Implantación:

- a. Implementación de la nueva arquitectura tecnológica propuesta.
- b. Una arquitectura resiliente para aplicaciones / desarrollo
- c. Una arquitectura para aplicaciones móviles
- d. Una arquitectura de infraestructura
- e. Y una serie de componentes transversales
- f. Adicionalmente se incluirán los componentes siguientes:
- g. Herramienta integrada de workflow (BPMS) (arquitectura de procesos).

- h. Catálogo o modelado de procesos
  - i. Motor de reglas de negocio
  - j. Motor de ejecución de procesos
  - k. Herramienta de formularios dinámicos
  - l. Interconexión e interoperabilidad de servicios de negocio
  - m. Business Intelligence y Reporting
  - n. Autenticación de usuarios
  - o. Infraestructura KPI y firma electrónica
  - p. Notificación Electrónica Multicanal.
  - q. Se deberán presentar pruebas de concepto que aseguren el correcto funcionamiento y uso de todos los componentes, como un todo, así como manuales de instalación y usuario.
2. Documento de Análisis de los cuatro módulos core (fiscalización a posteriori, programa OEA, regímenes especiales y matriz insumo-producto y cuenta corriente tributaria aduanera) de acuerdo con la sección VI.d.1 de estas Especificaciones Técnicas, incluyendo entre otros de forma enunciativa pero no limitativa:
- a. Diagrama Casos de Usos /Historias de Usuario
  - b. Diagrama Actividades
  - c. Especificaciones de las interfaces
  - d. Estándares de las interfaces
  - e. Diagrama Clases y Objetos
  - f. Diagrama Secuencias
  - g. Diagrama Estados
  - h. Especificación de Plan de Pruebas
  - i. Modelo lógico de datos
  - j. Etc.
3. Documento de análisis de los procesos o flujos de trabajo (workflows) relacionados con los procesos aduaneros de los nuevos módulos core que apliquen, siendo el resultado de esta actividad, la validación del modelo de procesos o flujos relacionados con dichas funcionalidades.
4. Documento de diseño técnico completo de los cuatro módulos core (fiscalización a posteriori, programa OEA, regímenes especiales y matriz insumo-producto y cuenta corriente tributaria

aduanera) de acuerdo con la sección VI.e.2 de estas Especificaciones Técnicas, incluyendo entre otros de forma enunciativa pero no limitativa:

- a. Diseño Arquitectura Tecnológica de los módulos
  - b. Diseño de la Arquitectura de Integración
  - c. Modelo físico de la Base de datos
  - d. Diagrama Entidad relación de la Base de datos
  - e. Diccionario del modelo de datos
  - f. Diagrama de componentes
  - g. Diseño de clases
  - h. Prototipo / Propuestas de pantallas, diseño web
  - i. Especificaciones de construcción
  - j. Plan de Implantación
  - k. Etc.
5. En el documento anterior se deberá incluir dentro del diseño de la base de datos, para el eficiente almacenamiento masivo de cualquier tipo de datos de diversas fuentes, el análisis, evaluación técnica y recomendación de las herramientas para almacenamiento Estructurado y No Estructurado (bases de datos NoSQL).
6. Documento de propuesta de mejora con el diseño de los procesos o flujos de trabajo (workflows) relacionados con los procesos aduaneros de los nuevos módulos core que apliquen.
7. Plan de Continuidad del negocio y respuesta a incidentes, los cuales puedan dañar la información generada e intercambiada y/o los procesos de software y funcionamiento de los nuevos cuatro módulos funcionales, debiendo incluir al menos:
- a. Recuperación de desastres
  - b. Alta disponibilidad
  - c. Reinstalación y publicación de los módulos y sus componentes
  - d. Guía de copia de seguridad
  - e. Guía de recuperación de base de datos
  - f. Etc.

**Entregables de Producto No. 3**

1. Desarrollo del Release I incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de Fiscalización a Posteriori
2. Además, para dicho release se incluirán:
  - a. Automatización de los procesos de negocio que apliquen al release.
  - b. Scripts de bases de datos
3. Desarrollo de los Interfaces (servicios de interoperabilidad e integración) para el correspondiente intercambio automatizado de los datos entre diferentes fuentes tanto internas como externas, todo ello implementado y operando adecuadamente. (código fuente)
4. Reportes, plantillas, estadísticas y el conjunto de KPI con valores asociados, calculados y presentados en el módulo.
5. Informe de aseguramiento de la calidad del código (con pruebas de desarrollo) y de mecanismos de seguridad y auditoría del Sistema de acuerdo con lo indicado en estas Especificaciones Técnicas.
6. Desarrollo del Release II incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de Cuenta Corriente Tributaria Aduanera.
7. Además, para dicho release se incluirán:
  - a. Automatización de los procesos de negocio que apliquen al release.
  - b. Scripts de bases de datos
8. Desarrollo de los Interfaces (servicios de interoperabilidad e integración) para el correspondiente intercambio automatizado de los datos entre diferentes fuentes tanto internas como externas, todo ello implementado y operando adecuadamente. (código fuente)
9. Reportes, plantillas, estadísticas y el conjunto de KPI con valores asociados, calculados y presentados en el módulo.
10. Informe de aseguramiento de la calidad del código (con pruebas de desarrollo) y de mecanismos de seguridad y auditoría del Sistema de acuerdo con lo indicado en estas Especificaciones Técnicas.

**Entregables de Producto No. 4**

1. Desarrollo del Release III incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de Regímenes Especiales y Matriz Insumo-Producto
2. Además, para dicho release se incluirán:
  - a. Automatización de los procesos de negocio que apliquen al release.
  - b. Scripts de bases de datos
3. Desarrollo de los Interfaces (servicios de interoperabilidad e integración) para el correspondiente intercambio automatizado de los datos entre diferentes fuentes tanto internas como externas, todo ello implementado y operando adecuadamente. (código fuente)
4. Reportes, plantillas, estadísticas y el conjunto de KPI con valores asociados, calculados y presentados en el módulo.
5. Informe de aseguramiento de la calidad del código (con pruebas de desarrollo) y de mecanismos de seguridad y auditoría del Sistema de acuerdo con lo indicado en estas Especificaciones Técnicas.
6. Desarrollo del Release IV incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de Gestión Programa OEA.
7. Además, para dicho release se incluirán:
  - a. Automatización de los procesos de negocio que apliquen al release.
  - b. Scripts de bases de datos
8. Desarrollo de los Interfaces (servicios de interoperabilidad e integración) para el correspondiente intercambio automatizado de los datos entre diferentes fuentes tanto internas como externas, todo ello implementado y operando adecuadamente. (código fuente)
9. Reportes, plantillas, estadísticas y el conjunto de KPI con valores asociados, calculados y presentados en el módulo.
10. Informe de aseguramiento de la calidad del código (con pruebas de desarrollo) y de mecanismos de seguridad y auditoría del Sistema de acuerdo con lo indicado en estas Especificaciones Técnicas.

**Entregables de Producto No. 5**

1. Informe de ejecución del Plan de Pruebas integral de los 4 módulos core e interfaces con correcciones realizadas para la aceptación del Sistema en entornos de pruebas o preproductivos.
2. Plan de Capacitación y Transferencia de Conocimientos técnicos, siguiente lo indicado en el apartado IX. de estas Especificaciones Técnicas.
3. Documentación técnica para instalar y parametrizar inicialmente los cuatro módulos core y sus interfaces de integración con otras fuentes / sistemas, así como las bases de datos.
4. Elaboración de manuales asociados a los cuatro módulos core, que de forma enunciativa pero no limitativa son:
  - a. Manual técnico o del programador
  - b. Manual de instalación e implementación
  - c. Manual de usuario por cada perfil y subsistema definidos.
  - d. Material de apoyo (presentaciones, manuales de fácil uso, evaluaciones, etc.), videotutoriales y de E-learning para efectuar la capacitación.
  - e. Plan de Pilotaje que llevar a cabo durante 30 días después de la puesta en marcha del Sistema.
5. Los 4 módulos core, instalados y con todas sus interfaces de interconectividad en los entornos productivos.
6. Entorno de pruebas / capacitación, implementado y proporcionado por la Firma, que permita efectuar la capacitación de los funcionarios de ADUANAS.
7. Funcionarios capacitados en el funcionamiento, manejo y aprovechamiento de los cuatro módulos core.
8. Personal informático formado y capacitado en el framework, arquitectura y 4 módulos core que aseguren la transferencia del conocimiento, para el soporte y mantenimiento.
9. Informe de Capacitación y Transferencia de Conocimientos técnicos y funcionales, incluyendo informes de asistencia, evaluaciones de la calidad docente, etc.
10. Código fuente de los 4 módulos core y scripts para la generación e inicialización de la base de datos.

11. Documentación técnica de los cuatro módulos actualizada y en general, de la arquitectura tecnológica propuesta
12. Actividades de cierre según sección VI.e.8 de estas Especificaciones Técnicas incluyendo el informe de atención de incidencias ocurridas durante la fase de pilotaje y un informe final del proyecto que contenga entre otras lecciones aprendidas, el plan de mantenimiento o garantía y las recomendaciones para la adecuada sostenibilidad del sistema.

<b>Pagos</b>	<b>Productos</b>	<b>Tiempo de Entrega</b>	<b>Porc.</b>
1	1,2 y 3	A más tardar 120 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de inicio.	10%
2	4, 5 y 6	A más tardar 240 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de inicio.	30%
3	7 y 8	A más tardar 420 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de inicio.	20%
4	9 y 10	A más tardar 480 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de inicio.	20%
5	11, 12 y 13	A más tardar 610 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de inicio.	20%

## **Índice: Programa de ejecución**

---

<b>A.</b>	<b>Cuadro del programa de ejecución .....</b>	<b>229</b>
<b>B.</b>	<b>Cuadro(s) de información sobre los sitios del proyecto.....</b>	<b>232</b>
<b>C.</b>	<b>Cuadro de días feriados y otros no laborables .....</b>	<b>233</b>

## A. CUADRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

*[Especifique las fechas de instalación y aceptación deseadas para todos los rubros del programa que figura a continuación, haciendo las modificaciones necesarias a los rubros y a la información consignados a modo de ejemplo en el cuadro]*

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (A más tardar días calendario a partir de la orden de inicio)	Aceptación (A más tardar días a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapa fijada para la indemnización por daños y perjuicios
1	Plan del Proyecto.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 1.	Todos los sitios.	30 días.	N.A.	N.A.
	<b>Módulos de Arquitectura de Sistema</b>					
2	Nuevo Framework de Desarrollo SARAH/PECH.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 2.	Todos los sitios.	90 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	N.A.
3	Implementación de nueva arquitectura SARAH/PECH.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 3.	Todos los sitios.	120 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
4	Desarrollo e implementación de herramienta de Workflow (BPMS).	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 4.	Todos los sitios.	150 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	N.A.
	<b>Módulos Core (módulos base)</b>					
5	Análisis de los Módulos CORE: (fiscalización a posteriori, programa OEA, regímenes especiales y matriz insumo-producto y cuenta corriente tributaria aduanera).	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 5.	Todos los sitios.	180 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (A más tardar días calendario a partir de la orden de inicio)	Aceptación (A más tardar días a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapa fijada para la indemnización por daños y perjuicios
6	Diseño técnico completo de los cuatro módulos <b>core</b> (fiscalización a posteriori, programa OEA, regímenes especiales y matriz insumo-producto y cuenta corriente tributaria aduanera).	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 6.	Todos los sitios.	240 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
7	Desarrollo del Release I incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de: Fiscalización a Posteriori.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 7.	Todos los sitios.	390 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
8	Desarrollo del Release II incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de: Cuenta Corriente Tributaria Aduanera.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 8.	Todos los sitios.	420 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
9	Desarrollo del Release III incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de: Regímenes Especiales y Matriz Insumo-Producto.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 9.	Todos los sitios.	450 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
10	Desarrollo del Release IV incluyendo los módulos funcionales (código fuente y demás scripts) de: Gestión Programa OEA.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.10.	Todos los sitios.	480 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (A más tardar días calendario a partir de la orden de inicio)	Aceptación (A más tardar días a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapa fijada para la indemnización por daños y perjuicios
11	Plan de Pruebas, Plan de Capacitación y Transferencia de Conocimientos, Documentación técnica, Elaboración de manuales, Material de apoyo y Plan de Pilotaje.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.11.	Todos los sitios.	540 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
12	Puesta en marcha del sistema.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.12.	Todos los sitios.	570 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si
13	Actividades de cierre.	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.13.	Todos los sitios.	610 días.	Al menos una semana o lo que se establezca en el Plan de Pruebas.	Si

**Nota:** Véanse en los cuadros del inventario del Sistema los elementos y componentes específicos que conforman los Subsistemas o rubros. Véanse en los cuadros de información sobre los sitios del Proyecto que figuran a continuación los detalles sobre ese lugar y el código del lugar.

“- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“”) indican la repetición de lo consignado arriba.

## B. CUADRO(S) DE INFORMACIÓN SOBRE LOS SITIOS DEL PROYECTO

*[Especifique la información detallada sobre los lugares donde el Sistema ha de funcionar]*

Código del lugar	Lugar	Ciudad/localidad/región	Dirección principal (calle/número)	N.º de referencia del plano (si lo hubiera)
S	Sede	Tegucigalpa, M.D.C.	Centro Cívico Gubernamental, torre 1, piso 13	

## C. CUADRO DE DÍAS FERIADOS Y OTROS NO LABORABLES

*[Especifique los días de cada mes de cada año que no son laborables por ser feriados o por otras razones institucionales (que no sean fines de semana)]*

Mes	2024	2025	2026	....	...	20zz
<b>Enero</b>	01/01/2024	01/01/2025	01/01/2026			
<b>Febrero</b>						
<b>Marzo</b>	28/03/2024 29/03/2024 30/03/2024		29/03/2026 30/03/2026 31/03/2026			
<b>Abril</b>	14/04/2024	13/04/2024 14/04/2024 15/04/2024	14/04/2024			
<b>Mayo</b>	01/05/2024	01/05/2025	01/05/2026			
<b>Junio</b>						
<b>Julio</b>						
<b>Agosto</b>						
<b>Septiembre</b>	15/09/2024	15/09/2025	15/09/2026			
<b>Octubre</b>	03/10/2024 04/10/2024 05/10/2024	02/10/2024 03/10/2024 04/10/2024	01/10/2024 02/10/2024 03/10/2024			
<b>Noviembre</b>						
<b>Diciembre</b>	25/12/2024	25/12/2025	25/12/2026			

---

## Cuadros del Inventario del Sistema

### Notas sobre la preparación de los cuadros del inventario del Sistema

---

En dichos cuadros se detalla lo siguiente:

- (a) para cada Subsistema (producto) indicado en el programa de ejecución, las tecnologías de la información, los materiales, y otros bienes y servicios que conforman el Sistema que el Proveedor ha de suministrar;
- (b) las cantidades de dichas tecnologías de la información, materiales, y otros bienes y servicios;
- (c) los lugares y la ubicación dentro del lugar específico (por ejemplo, edificio, piso, sala, departamento, etc.);
- (d) las referencias cruzadas a la sección pertinente de los requisitos técnicos, en la que dicho rubro se describe en mayor detalle.

El Comprador deberá modificar estos cuadros según sea necesario para adecuarlos a los detalles del Sistema (y los Subsistemas) que se han de proporcionar o instalar. El texto modelo proporcionado para varias secciones de los cuadros tiene carácter ilustrativo y deberá modificarse o eliminarse según corresponda.

Se proporcionan dos formatos modelo para los cuadros del inventario del Sistema: uno para los rubros de costos relativos al suministro y la instalación, y el segundo para los rubros de gastos recurrentes (si los hubiera). La segunda versión del cuadro permite al Comprador obtener información sobre el precio de artículos que se necesitan durante el período de garantía.

---

## Índice: Cuadros del inventario del Sistema

---

<b>Cuadro del inventario del Sistema (rubros de costos relativos al suministro y la instalación) [inserte: número de identificación] .....</b>	<b>236</b>
<b>Cuadro del inventario del Sistema (rubros de gastos recurrentes) [inserte: número de identificación].....</b>	<b>238</b>

**CUADRO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA (RUBROS DE COSTOS RELATIVOS AL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN) [INSERTE: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]**

Número de partida: *[especifique: número de partida pertinente del programa de ejecución (p. ej., 1.1)]*

*[En caso de ser necesario para el suministro y la instalación del Sistema, especifique: un detalle de los componentes y las cantidades en el cuadro de los inventarios del Sistema a continuación de la partida especificada arriba, modificando, según sea necesario, los componentes modelo y las entradas del cuadro modelo. Repita el cuadro del inventario del Sistema según sea necesario para abarcar todos los rubros del programa de ejecución que requieran mayores detalles. ]*

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
1.	Módulo de Arquitectura de Sistemas	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático.	- -	- -
1.1	Desarrollo e implementación de herramienta de Workflow (BPMS).	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alternativo Aduanas.	1
1.2	Implementación de la firma electrónica.	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alternativo Aduanas.	1
1.3	Nuevo Framework de Desarrollo SARAH/PECH.	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alternativo Aduanas.	1
1.4	Implementación de nueva arquitectura SARAH/PECH.	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alternativo Aduanas.	1

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
2.	Módulos sistema CORE	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático.	--	--
2,1	Módulo automatizado de gestión de la certificación OEA.	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alterno Aduanas.	1
2.2	Modulo automatizado de gestión de la auditoria a posteriori.	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alterno Aduanas.	1
2.3	Módulo para la automatización de regímenes especiales.	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alterno Aduanas.	1
2.4	Módulo de Cuenta corriente del obligado tributario aduanero.	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático.	Centro de datos principal y alterno Aduanas.	1

**Nota:** “- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“”) indican la repetición de lo consignado arriba.

**CUADRO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA (RUBROS DE GASTOS RECURRENTE)**  
**[INSERTE: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]**

Número de partida: *[especifique: número de partida pertinente del programa de ejecución (p. ej., a.1)]*

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	A1	A2	A3
1.	Reparación de los defectos en garantía		todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación	todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación	todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación
2.	Licencias y actualizaciones de software/ <i>firmware</i>		todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación	todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación	todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación
3.	Servicios técnicos				
3.1	Analista <i>senior</i> en sistemas		80 días	40 días	20 días
3.2	Programador <i>senior</i>		20 días	40 días	60 días
3.3	Especialista <i>senior</i> en redes, . etc.		--	20 días	20 días
	...				

**Nota:** "--" indica "no aplicable". Las comillas ("") indican la repetición de la entrada del cuadro anterior.

---

## Información de referencia y material informativo

---

### Notas sobre la información de referencia y el material informativo

---

*En esta sección del documento de licitación se brinda un espacio para recopilar material que, según el Comprador, ayudará al Licitante a preparar Ofertas Técnicas mejor focalizadas y ofrecer precios de licitaciones más precisos.*

*Este material NO DEBERÁ introducir requisitos para el Sistema Informático. En lugar de ello, tiene como objetivo ayudar a los licitantes a interpretar los requisitos técnicos y las condiciones generales y específicas del contrato. Por ejemplo, en esta sección pueden describirse los Sistemas Informáticos existentes con los que deberá integrarse el Sistema Informático que se suministrará e instalará en el marco del contrato. Sin embargo, el requisito específico de que el Proveedor deberá integrar el Sistema Informático con otros sistemas deberá enunciarse como parte de los requisitos técnicos. Del mismo modo, se podrán describir las normas legales y regulatorias (incluyendo, por ejemplo, formatos de informe obligatorios) que sean pertinentes para el Sistema Informático. En la sección de los requisitos técnicos será necesario especificar que el Proveedor deberá garantizar que el Sistema Informático cumpla con las normas legales y regulatorias pertinentes.*

---

## Índice: Información de referencia y material informativo

---

- A. Información de referencia** .....;Error! Marcador no definido.
- 0.1 El Comprador ..... **¡Error! Marcador no definido.**
  - 0.2 Los objetivos comerciales para el Sistema Informático **¡Error! Marcador no definido.**
- B. Material informativo** .....;Error! Marcador no definido.
- 0.3 El contexto jurídico, regulatorio y normativo del Sistema Informático ..... **¡Error! Marcador no definido.**
  - 0.4 Sistemas de información existentes/tecnologías de la información pertinentes para el Sistema Informático ..... **¡Error! Marcador no definido.**
  - 0.5 Instalaciones de capacitación disponibles para respaldar la implementación del Sistema Informático ..... **¡Error! Marcador no definido.**
  - 0.6 Planos del sitio e información del sitio recabada mediante encuestas que resultan pertinentes para el Sistema Informático..... **¡Error! Marcador no definido.**

## **Información de referencia y material informativo**

La Información de referencia y material informativo se encuentra en la Sección VI. Requisitos del Sistema Informático.

**PARTE 3: CONDICIONES  
CONTRACTUALES Y  
FORMULARIOS DEL  
CONTRATO**

## **SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

## Índice

<b>A. Contrato e interpretación</b> .....	<b>246</b>
1. Definiciones .....	246
2. Documentos del Contrato .....	257
3. Interpretación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Notificaciones .....	260
5. Ley aplicable .....	262
6. Prácticas Prohibidas .....	262
7. Actividades Prohibidas .....	180
<b>B. Objeto del Contrato</b> .....	<b>271</b>
8. Alcance del Sistema .....	271
9. Plazo de inicio y aceptación operativa.....	271
10. Responsabilidades del Proveedor .....	272
11. Responsabilidades del Comprador.....	274
<b>C. Pago</b> .....	<b>276</b>
12. Precio del Contrato .....	276
13. Condiciones de pago .....	277
14. Garantías .....	278
15. Impuestos y derechos .....	279
<b>D. Propiedad intelectual</b> .....	<b>280</b>
16. Derechos de autor .....	280
17. Acuerdos de licencia de software .....	282
18. Confidencialidad de la información.....	285
<b>E. Suministro, instalación, prueba, puesta en servicio y aceptación del Sistema</b> .....	<b>287</b>
19. Representantes .....	287
20. Plan del Proyecto .....	290
21. Subcontratación.....	292
22. Diseño e ingeniería .....	293
23. Adquisiciones, entrega y transporte.....	296
24. Versiones mejoradas de los producto .....	299
25. Implementación, instalación y otros servicios .....	301
25. Pruebas e inspecciones.....	301
27. Instalación del Sistema .....	302
28. Puesta en servicio y aceptación operativa.....	303
<b>F. Garantías y responsabilidades</b> .....	<b>308</b>
29. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa .....	308
30. Responsabilidad por defectos .....	310
31. Garantías de funcionamiento .....	313
32. Garantía sobre derechos de propiedad intelectual .....	314
33. Indemnización relacionada con los derechos de propiedad intelectual .....	315

---

34. Limitación de responsabilidad .....	317
<b>G. Distribución de los riesgos.....</b>	<b>318</b>
35. Traspaso de la propiedad .....	318
36. Cuidado del Sistema .....	319
37. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad .....	320
38. Seguros.....	322
39. Fuerza mayor .....	325
<b>H. Cambio en los elementos del Contrato.....</b>	<b>328</b>
40. Cambios en el Sistema.....	328
41. Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa .....	333
42. Rescisión .....	334
43. Cesión .....	341
<b>I. Solución de controversias .....</b>	<b>341</b>
44. Solución de controversias .....	341

# Condiciones Generales del Contrato

## A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

---

### 1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación.

(a) Elementos del Contrato

- (i) Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos.
- (ii) Por “documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a estos documentos).
- (iii) Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado.
- (iv) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (v) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (vi) Por “requisitos técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación.
- (vii) Por “programa de ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación.
- (viii) Por “precio del Contrato” se entiende el precio o los precios definidos en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.

- (ix) Por “Política de Adquisiciones” se entiende la Política de Adquisiciones del BID **especificada en las CEC**.
- (x) Por “Documentos de Licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las CEC, los requisitos técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento.

(b) Entidades

- (i) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según **se especifica en las CEC**.
- (ii) Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal en las CEC o que el Comprador designe de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Gerente de proyecto) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.
- (iii) Por “Proveedor” se entiende la firma o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y aparece denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (iv) Por “representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la cláusula 18.2 (Representante del Proveedor) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.
- (v) Por “subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios.
- (vi) Por “conciliador” se entiende la persona mencionada en el apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliación).
- (vii) Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) Alcance

- (i) Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las tecnologías de la información, el material y otros bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato.
- (ii) Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo.
- (iii) Por “tecnologías de la información” se entiende todo el procesamiento de información y los equipos, software, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato.
- (iv) Por “bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe proporcionar o proporcionar e instalar en el marco del Contrato, incluidos, de modo no taxativo, tecnologías de la información y materiales, pero sin incluir el equipamiento del Proveedor.
- (v) Por “servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otro tipo que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos servicios podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, mantenimiento y apoyo técnico.
- (vi) Por “el plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por

el Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “plan acordado para el Proyecto” es la versión del plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso.

- (vii) Por “software” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas.
- (viii) Por “software del Sistema” se entiende el software que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el equipo subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software del Sistema. Dichos software del Sistema incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el equipo (es decir, *firmware*), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y software de utilidad.

- 
- (ix) Por “software de uso general” se entiende el software que respalda actividades de oficina y de desarrollo de software de uso general, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de uso general. Dichos softwares de uso general podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y software de desarrollo de aplicaciones.
  - (x) Por “software de aplicación” se entiende el software programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de aplicación.
  - (xi) Por “software estándar” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software estándar.
  - (xii) Por “software personalizado” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software personalizado.
  - (xiii) Por “código fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del software (que con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el software personalizado).
  - (xiv) Por “materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato.

- 
- (xv) Por “materiales estándar” se entiende todos los materiales no especificados como materiales personalizados.
- (xvi) Por “materiales personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros materiales que las partes acuerden por escrito considerar materiales personalizados. Incluyen materiales creados a partir de materiales estándar.
- (xvii) Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo.
- (xviii) Por “equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación, la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las tecnologías de la información ni otros artículos que integran el Sistema.

(d) Actividades

- (i) Por “entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los Incoterms especificada en el Contrato.
- (ii) Por “instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iii) Por “ensayos previos a la puesta en servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los requisitos técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iv) Por “puesta en servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la instalación, operación que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 (“Puesta en servicio”) con el fin de realizar las pruebas de aceptación operativa.
- (v) Por “pruebas de aceptación operativa” se entiende las pruebas especificadas en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC (“Prueba de aceptación operativa”).
- (vi) Por “aceptación operativa” (“Aceptación operativa”).se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el Comprador, de conformidad con la CGC 27.3

- (e) Lugar y tiempo
  - (i) El “país del Comprador” es el **país mencionado en las CEC.**

- 
- (ii) El “país del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.
  - (iii) **A menos que en las CEC se especifique lo contrario**, por “sitio del Proyecto” se entiende el/los lugar/es enumerado/s en el cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, en los que se suministrará e instalará el Sistema.
  - (iv) Por “país elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.
  - (v) Por “día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.
  - (vi) Por “semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Proveedor.
  - (vii) Por “mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.
  - (viii) Por “año” se entiende doce (12) meses consecutivos.
  - (ix) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el artículo 3 (Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa) del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.
  - (x) Por “período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Contrato seguirá en vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus cláusulas.

- (xi) Por “período de responsabilidad por defectos” (también denominado “período de garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del certificado de aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC (Responsabilidad por defectos).
- (xii) Por “período de cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).
- (xiii) Por “período de servicios posgarantía” se entiende la cantidad de años **definidos en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de software, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados.

## 2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo.

## 3. Interpretación

- 3.1 Idioma obligatorio

3.1.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.

3.1.2 Si alguno de los documentos del Contrato o la correspondencia relacionada están preparados en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 de las CEC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufragará los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.

### 3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

### 3.3 Encabezados

Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.

### 3.4 Personas

Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

### 3.5 Incoterms

A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los Incoterms.

Los Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1<sup>er</sup>, 75008 París, Francia.

### 3.6 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha de este último.

### 3.7 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

### 3.8 Proveedor independiente

El Proveedor será un proveedor independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

### 3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones (“APCA”)

Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

### 3.10 Limitación de dispensas

3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de

cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.

### 3.11 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

### 3.12 País de origen

Por “origen” se entiende el lugar en que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de software, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta.

## 4. Notificaciones

4.1 A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3, *infra*, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o intercambio electrónico de datos con arreglo a las siguientes disposiciones.

4.1.1 Las notificaciones enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio

especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.

- 4.1.2 Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre de la notificación se colocó la dirección correcta y que dicho sobre fue debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.
- 4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos han sido entregadas en la fecha de su despacho.
- 4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de intercambio electrónico de datos, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.

- 4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.
- 4.3 Conforme a lo dispuesto a la cláusula 19 de las CGC, las notificaciones enviadas por el Comprador o dirigidas a este normalmente son emitidas por el gerente de proyecto o están dirigidas a este, mientras que las notificaciones enviadas por el Proveedor o dirigidas a este normalmente son emitidas por el representante del Proveedor o están dirigidas a este, o, en caso de ausencia, su suplente, si lo hubiera. En el caso de que no haya un gerente de proyecto ni un representante del Proveedor (o suplente), o que su autoridad relacionada se vea limitada por las cláusulas 19.1 o 19.2.2 de las CEC y las CGC, o por alguna otra razón, el Comprador o el Proveedor podrá enviar notificaciones a sus direcciones alternativas y recibir notificaciones en tales direcciones. La dirección del gerente de proyecto y la dirección alternativa del Comprador serán las **especificadas en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del representante del Proveedor y la dirección alternativa del Proveedor serán las que se especifican en el apéndice 1 del Convenio Contractual o las que se establezcan o modifiquen posteriormente.

## 5. Ley aplicable

- 5.1 El Contrato se regirá por las leyes del país que **se indica en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.
- 5.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:
- (a) las leyes o normas oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o
- 5.3 en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

## 6. Prácticas Prohibidas

- 6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o

actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>50</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

---

<sup>50</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- 
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 7.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido

---

una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas"

(las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente,

imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma

obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

## 6.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 6.1 (b).

## **2. Actividades Prohibidas**

7.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales

2.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

2.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

2.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

---

## B. OBJETO DEL CONTRATO

---

### 8. Alcance del Sistema

- 8.1 A menos que estén expresamente **limitadas en las CEC** o los requisitos técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes, así como la prestación de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la implementación (incluidas las adquisiciones, las garantías de calidad, el ensamblaje, la preparación del sitio conexas, la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, las pruebas, y la puesta en servicio) del Sistema, conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto.
- 8.2 El Proveedor, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen de manera específica en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la aceptación operativa del Sistema pueda inferirse de modo razonable a partir de las disposiciones del Contrato como si tales trabajos o artículos y materiales estuviesen mencionados de forma expresa en el Contrato.
- 8.3 Las obligaciones del Proveedor (si las hubiera) de proveer los bienes y servicios que figuran en los cuadros de gastos recurrentes de la Oferta del Proveedor, como bienes fungibles, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son los **especificados en las CEC**, incluidos los términos, las características y los horarios pertinentes.

### 9. Plazo de inicio y aceptación operativa

- 9.1 El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo **especificado en las CEC** y, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29.2 de las CGC, procederá luego a completar la labor según el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto.
- 9.2 El Proveedor logrará la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas cuando en el Contrato se especifique un plazo separado para la aceptación operativa de dichos Subsistemas) de acuerdo con el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado

para el Proyecto, o dentro del plazo extendido al que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 42 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).

## **10. Responsabilidades del Proveedor**

- 10.1 El Proveedor realizará todas las actividades con la debida atención y diligencia, conforme a lo dispuesto en el Contrato y con la habilidad y el cuidado que cabe esperar de un proveedor competente de tecnologías de la información, sistemas informáticos, apoyo, mantenimiento, capacitación y otros servicios relacionados, o de acuerdo con las mejores prácticas del sector. En particular, el Proveedor suministrará y empleará solo personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos. El Proveedor deberá mantener el representante del Proveedor y el personal clave identificado en la Oferta durante la duración del Contrato. Cualquier cambio en este personal requiere la aprobación previa por escrito del Comprador.
- 10.2 El Proveedor confirma que ha celebrado el presente Contrato tras haber examinado debidamente los datos relacionados con el Sistema que le proporcionó el Comprador y tomando como base información que podría haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Proveedor reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato
- 10.3 El Proveedor será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado mutuamente para el Proyecto (conforme a la cláusula 20.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 42.2 de las CGC.

- 
- 10.4 El Proveedor obtendrá a su nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Proveedor y del subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones o licencias que no sean de responsabilidad del Comprador conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 10.5 El Proveedor cumplirá con todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Esas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Proveedor o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá de responsabilidad al Comprador cuando dicha responsabilidad, daños y perjuicios, reclamaciones, multas, sanciones y gastos hayan sido causados por una falta del Comprador o si este ha contribuido a causarlos.
- 10.6 En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus subcontratistas que en la actualidad estén empleados en virtud del Contrato o vinculados con este, el Proveedor deberá respetar debidamente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole, y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.
- 10.7 Todas las tecnologías de la información u otros bienes y servicios que hayan de incorporarse en el Sistema o sean necesarios para este, y otros suministros, tendrán como origen, conforme se define en la cláusula 3.12 de las CGC, en un país que deberá ser un país elegible, conforme se define en la cláusula 1.1 (e) (iv).
- 10.8 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice B de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el Sitio o las

cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la Oferta, y realicen auditorías de esas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere este último. El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo establecido en la subcláusula 6.1, que establece, entre otros puntos, que las acciones destinadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede dar lugar a la rescisión del contrato (así como a la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

10.9 El Proveedor deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles si así **se especifica en las CEC** y, en tal caso, conforme a lo allí establecido.

10.10A **menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.

## **11. Responsabilidades del Comprador**

11.1 El Comprador garantizará la exactitud de toda la información o los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario en el Contrato.

11.2 El Comprador será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado para el Proyecto (conforme a la cláusula 20.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 42.3.1 (b) de las CGC.

11.3 El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a este, y de brindar la posesión y el acceso a todas las demás áreas que sean razonablemente necesarias para la adecuada ejecución del Contrato

- 
- 11.4 Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudarlo a tramitar en forma ágil y oportuna ante todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Proveedor o a los subcontratistas o al personal del Proveedor o de los subcontratistas, según sea el caso.
  - 11.5 En los casos en que la responsabilidad de especificar y adquirir o actualizar los servicios de telecomunicaciones o electricidad recaiga sobre el Proveedor, conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener dichos servicios de manera oportuna y expeditiva.
  - 11.6 El Comprador será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información necesarios para la instalación y aceptación operativa del Sistema (incluidos, entre otras cosas, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad que se requieran), tal como se identifica en el plan acordado para el Proyecto, salvo cuando en el Contrato se estipule expresamente que la responsabilidad de suministrar dichos elementos recaerá en el Proveedor. La demora del Comprador podrá, a discreción del Proveedor, dar lugar a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa.
  - 11.7 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan otra cosa, el Comprador proporcionará personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, conforme lo requiera el Proveedor para llevar a cabo de manera adecuada la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, la puesta en servicio y la aceptación operativa en la fecha prevista en el programa de ejecución y el plan acordado para el Proyecto, o antes de esa fecha.
  - 11.8 El Comprador designará personal apropiado para los cursos de capacitación que dictará el Proveedor y hará todos los arreglos logísticos para dichos cursos conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato.
  - 11.9 El Comprador será el principal responsable de las pruebas de aceptación operativa del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC y será responsable del funcionamiento

continuado del Sistema después de la aceptación operativa. Sin embargo, esto no limitará de ningún modo las responsabilidades del proveedor luego de la fecha de aceptación operativa especificada en el Contrato.

- 11.10 El Comprador es responsable de realizar y guardar de manera segura copias de seguridad periódicas y oportunas de sus datos y software de conformidad con los principios aceptados de gestión de datos, salvo cuando dicha responsabilidad se asigne claramente al Proveedor en otra parte del Contrato.
- 11.11 Todos los costos y gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador salvo aquellos que deba efectuar el Proveedor con respecto a la realización de las pruebas de aceptación operativa, de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC.
- 11.12 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el Comprador no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.

## C. PAGO

---

### 12. Precio Contrato

del

- 12.1 El precio del Contrato será el que se especifique en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.
- 12.2 El precio del Contrato será una suma fija que no podrá modificarse, salvo: en el caso de que se introduzca un cambio en el Sistema conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de las CGC o en otras cláusulas del Contrato; o en el caso de la fórmula de ajuste de precios especificada en las CEC (si la hubiera).
- 12.3 Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas sus obligaciones en virtud del Contrato.

### 13. Condiciones de pago

13.1 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una factura en la que se describa, según corresponda, el Sistema o los Subsistemas entregados, sometidos a ensayos previos a la puesta en servicio, instalados y que hayan recibido la aceptación operativa, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 23.5 y en cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

El precio del contrato se pagará según **lo establecido en las CEC.**

13.2 Ningún pago efectuado por el Comprador de conformidad con la cláusula 13.1 implicará su aceptación del Sistema o los Subsistemas.

13.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente y en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el momento en que Proveedor haya presentado una factura válida. En el caso de que el Comprador no efectúe alguno de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago en mora a la tasa **establecida en las CEC**, por el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.

13.4 Los pagos se efectuarán en las monedas especificadas en el Convenio Contractual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 de las CGC. En el caso de los bienes y servicios suministrados a nivel local, los pagos se efectuarán **según lo especificado en las CEC.**

13.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el pago de la parte en moneda extranjera del precio contractual de los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador se efectuará al Proveedor contra presentación de los documentos que correspondan, a través de una carta de crédito irrevocable que será abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor. Se acuerda que la carta de crédito estará sujeta al artículo 10 de la última revisión de las *Reglas y usos uniformes para créditos documentarios*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.

## 14. Garantías

### 14.1 Emisión de garantías

El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

### 14.2 Garantía por pago de anticipo

14.2.1 El Proveedor proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por pago de anticipo, por el monto y en la moneda del pago anticipado que se especifica en las CEC para la cláusula 12.1, *supra*. Dicha garantía será válida hasta que el Sistema reciba la aceptación operativa.

14.2.2 La garantía se otorgará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor del Sistema ejecutado por el Proveedor y pagadas oportunamente a este, y se anulará de manera automática cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la reducción del valor de la garantía por pago de anticipo y su vencimiento se calculan de la siguiente manera:

$P*a/(100-a)$ , donde “P” es la suma de todos los pagos efectuados hasta el momento al Proveedor (con exclusión del pago adelantado) y “a” es el pago adelantado expresado como porcentaje del precio del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las CEC para la cláusula 13.1 de las CGC.

La garantía se devolverá al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento.

### 14.3 Garantía de cumplimiento

14.3.1 El Proveedor deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto y en la moneda **especificados en las CEC**.

14.3.2 La garantía se otorgará en la forma de garantía bancaria según el modelo previsto en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

14.3.3 La garantía se anulará automáticamente una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, las obligaciones que deben cumplirse durante el período de garantía y las extensiones de dicho período. La garantía se devolverá al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días después de su vencimiento.

14.3.4 Cuando tenga lugar la aceptación operativa de todo el Sistema, la garantía se reducirá al monto **especificado en las CEC**, en la fecha de dicha aceptación operativa, de manera que la garantía reducida cubrirá solo las demás obligaciones del Proveedor relacionadas con la garantía de los bienes.

## 15. Impuestos y derechos

15.1 En el caso de bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. Todos los derechos, como los aduaneros y de importación, y los impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador correrán por cuenta del Comprador, a menos que dichos derechos o impuestos hayan pasado a formar parte del precio del Contrato en el artículo 2 del Convenio Contractual y de la lista de precios a la que este remite, en cuyo caso los derechos e impuestos correrán por cuenta del Proveedor.

- 15.2 En el caso de bienes y servicios suministrados desde el ámbito local, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares en que se incurra hasta la entrega de los bienes y servicios contratados al Comprador. La única excepción son los impuestos o derechos, como el impuesto al valor agregado o a las ventas, o el impuesto de timbre que se aplique, o que pueden identificarse claramente, sobre las facturas, siempre que se apliquen en el país del Comprador, y solo si dichos impuestos, gravámenes o derechos también están excluidos del precio del Contrato que figura en el artículo 2 del Convenio Contractual y en la lista de precios a la que este remite.
- 15.3 En caso de que el Proveedor tenga derecho a exenciones impositivas, reducciones, concesiones o privilegios en el país del Comprador, este último arbitrará todos los medios a su alcance para que el Proveedor se beneficie en la mayor medida posible de dichos ahorros tributarios.
- 15.4 A los fines del Contrato, se acuerda que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta en el país del Comprador (también denominado “Impuesto” en esta cláusula 15.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, a sus subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio mediante una adición o reducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso.

---

## **D. PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

### **16. Derechos de autor**

- 16.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software estándar y los materiales estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos.

- 
- 16.2 El Comprador acuerda restringir el uso, la copia y la duplicación del software estándar y de los materiales estándar en virtud de dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, salvo en los casos en que deba realizar copias adicionales de los materiales estándar para utilizarlos dentro del alcance del proyecto del que forma parte el Sistema cuando el Proveedor no entregue las copias de los materiales estándar dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del pedido correspondiente.
- 16.3 Los derechos contractuales del Comprador de utilizar el software estándar o elementos de dicho software no podrán ser objeto de cesión, licencia ni transferencia voluntaria, salvo en virtud de un acuerdo de licencia pertinente o a menos que, **según se especifique en las CEC**, dichos actos se realicen a una organización sucesora constituida de manera legal (por ejemplo, la reorganización de una entidad pública autorizada formalmente por el Gobierno o a través de una fusión o adquisición de una entidad privada).
- 16.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software personalizado y los materiales personalizados que se especifican en los apéndices 4 y 5 del Convenio Contractual (si los hubiera), en la fecha de este Contrato o en el momento de la creación de tales derechos (si fuera posterior a esa fecha), corresponderá al Comprador. El Proveedor realizará o ejecutará, o arbitrará los medios para que se realice o ejecute, entre otras cosas, cada acto o documento que el Comprador pueda considerar necesario o conveniente para perfeccionar su título o interés en esos derechos. Respecto del software personalizado o los materiales personalizados, el Proveedor garantizará que el titular de un derecho moral sobre cualquier de ellos no lo reivindique y se asegurará, si así se lo solicitara el Comprador y cuando ello estuviera permitido por la ley aplicable, de que el titular de ese derecho moral renuncie a él.
- 16.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, NO se requerirá un acuerdo de depósito.

**17. Acuerdos de  
licencia de  
software**

17.1 Excepto en la medida en que los derechos de propiedad intelectual sobre el software correspondan al Comprador, el Proveedor concede por el presente a este último una licencia para acceder y utilizar el software, incluidas todas las invenciones, diseños y marcas que lo integran.

---

Dicha licencia para acceder y utilizar el software:

- (a) deberá:
  - (i) ser no exclusiva;
  - (ii) estar completamente pagada y ser irrevocable (excepcionalmente quedará cancelada si el Contrato se rescinde conforme a lo dispuesto en las cláusulas 42.1 o 42.3 de las CGC);
  - (iii) ser válida en todo el territorio del país del Comprador, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa;**
  - (iv) estar exenta de CUALQUIER restricción adicional, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa;**
- (b) permitir que el software:
  - (i) se utilice o se copie para ser utilizado en la computadora para la cual fue adquirido o con esa computadora (si ello estuviese especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor), y en una computadora de seguridad de la misma o similar capacidad, si la principal no funciona, y durante un período transitorio razonable en que se transfiera el uso entre la principal y la de seguridad;
  - (ii) se utilice o se copie para ser utilizado en una computadora de reemplazo o transferido a dicha computadora (el uso en la computadora original y la de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período transitorio razonable), siempre que la computadora de reemplazo se encuentre dentro de la clase de computadora a la que se encuentra limitada la licencia según lo especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor;
  - (iii) si la naturaleza del Sistema lo permite, sea accesible desde otras computadoras conectadas a la primaria o a la de seguridad mediante una red local o de área extendida o mecanismo similar, y pueda utilizarse o copiarse para ser utilizado en esas otras computadoras en la medida en que lo requiera dicho acceso;

- (iv) se reproduzca para fines de custodia o respaldo;
- (v) se personalice, adapte y combine con otro software para uso del Comprador, siempre que los software derivados que incorporan una parte sustancial del software de uso restringido entregado estén sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en este Contrato;
- (vi) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, se dé a conocer a los prestadores de servicio técnico y sus subcontratistas, y se reproduzca para que estos lo utilicen (el Comprador podrá conceder una licencia secundaria a dichas personas para que utilicen el software y lo copien para utilizarlo), en la medida razonablemente necesaria para que puedan cumplir con su contrato de prestación de servicio técnico, con sujeción a las mismas restricciones establecidas en este Contrato;
- (vii) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, SOLO se dé a conocer a las partes mencionadas y sea reproducido por estas para su uso.

17.2 El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el software estándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del software estándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del software bajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del software.

## 18. Confidencialidad de la información

18.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la “Parte Receptora” (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros sin el consentimiento de la otra parte de este Contrato (la “Parte Reveladora”) documentos, datos u otra información de naturaleza confidencial (“información confidencial”) relacionada con este Contrato y proporcionada directa o indirectamente por la Parte Reveladora antes de su ejecución, durante dicho proceso o luego de su extinción.

18.2 A los fines de lo dispuesto en la cláusula 18.1 de las CGC, se considerará que el Proveedor es la Parte Receptora de información confidencial generada por él mismo durante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y relacionada con las actividades comerciales, las finanzas, los proveedores, los empleados y otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador.

18.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 18.1 y 18.2 de las CGC:

- (a) el Proveedor podrá proporcionar a su subcontratista información confidencial del Comprador en la medida en que esta sea razonablemente necesaria para que pueda cumplir con el trabajo asignado en el marco del Contrato;
- (b) el Comprador podrá proporcionar información confidencial del Proveedor: (i) a sus prestadores de apoyo técnico y sus subcontratistas en la medida en que dicha información sea razonablemente necesaria para que estos puedan cumplir con su trabajo en el marco de los contratos de prestación de apoyo técnico, y (ii) a sus filiales y subsidiarias,

en cuyo caso la Parte Receptora garantizará que la persona a la que proporcione información confidencial de la Parte Reveladora conozca las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de lo dispuesto en esta cláusula 18 de las CGC, y cumpla con dichas obligaciones, como si reemplazara a la Parte Receptora en el marco del Contrato.

- 
- 18.4 El Comprador no podrá, sin obtener previamente el consentimiento escrito del Proveedor, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sea la operación, el mantenimiento y el desarrollo ulterior del Sistema. Por su parte, el Proveedor no podrá, sin obtener previamente el consentimiento del Comprador, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato.
- 18.5 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 18.1 a 18.4 precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de la Parte Receptora;
  - (b) pueda comprobarse que estaba en posesión de la Parte Receptora en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la Parte Reveladora;
  - (c) pase a estar legítimamente a disposición de la Parte Receptora por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.
- 18.6 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 18 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes antes de la fecha del Contrato con respecto al Sistema o a cualquier parte de este.
- 18.7 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las disposiciones de esta cláusula 18 de las CGC seguirán vigentes durante tres (3) años luego de la extinción, por la razón que sea, del Contrato.

---

## E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

---

### 19. Representantes

#### 19.1 Gerente de proyecto

Si el gerente de proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Comprador procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá oportunamente designar gerente de proyecto a otra persona en sustitución de la persona designada con anterioridad, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de un modo que perjudique el progreso de los trabajos en el Sistema. El nombramiento solo será efectivo cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa** (si las hubiera), el gerente de proyecto tendrá la autoridad de representar al Comprador en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.

## 19.2 Representante del Proveedor

19.2.1 Si el representante del Proveedor no ha sido designado en el Contrato, el Proveedor procederá a nombrarlo dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe dicho nombramiento. La solicitud deberá ir acompañada de un currículum vitae detallado del candidato, así como de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que dicho candidato seguiría cumpliendo mientras cumple las funciones de representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el representante del Proveedor ha sido aprobado. Si el Comprador presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, y expresa las razones correspondientes, el Proveedor designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a dicha presentación de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula 19.2.1 de las CGC.

**19.2.2A menos que en las CEC se especifique otra cosa** (si las hubiera), el representante del Proveedor estará autorizado para representar al Proveedor en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Proveedor de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.

19.2.3 El Proveedor no podrá revocar el nombramiento de su representante sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, el cual no podrá negarse sin motivos razonables. Si el Comprador consiente en ello, el Proveedor designará otra persona con iguales o mejores calificaciones que su representante, según el procedimiento estipulado en la cláusula 19.2.1 de las CGC.

19.2.4 El representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el gerente de proyecto y el personal del Comprador, actuar dentro de su propio mandato y respetar las directivas emitidas por el Comprador que sean congruentes con las condiciones del Contrato. El representante del Proveedor es responsable de dirigir las actividades de su personal y del personal subcontratado.

19.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (que no podrá negarse sin motivos razonables), el representante del Proveedor podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado la notificación pertinente.

19.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.2.5 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del representante del Proveedor.

### 19.3 Objeciones y remociones

19.3.1 El Comprador podrá, mediante notificación al Proveedor, oponer objeciones a cualquier representante o persona empleada por este último en la ejecución del Contrato que, en su opinión razonable, pueda haberse comportado de manera inapropiada, ser incompetente o ser negligente. El Comprador aportará pruebas de ello, tras lo cual el Proveedor ordenará que esa persona deje de trabajar en el Sistema.

19.3.2 Si un representante o persona empleada por el Proveedor es removida conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora, cuando sea necesario, un sustituto.

## **20. Plan del Proyecto**

- 20.1 En estrecha colaboración con el Comprador y a partir del plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor, este último elaborará un plan de proyecto que abarcará las actividades especificadas en el Contrato. El contenido de dicho plan será el **especificado en las CEC** o los requisitos técnicos.

- 20.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un plan del Proyecto al Comprador. El comprador deberá, dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de dicho plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las tecnologías de la información propuestas cumplirán los requisitos técnicos o las CEC (denominados “no conformidades” más adelante en esta cláusula). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del plan de proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto. Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este plan del Proyecto aprobado (el “plan acordado para el Proyecto”) será contractualmente obligatorio para el Comprador y el Proveedor.
- 20.3 Si así se solicita, el impacto en el programa de ejecución de las modificaciones convenidas durante la finalización del plan acordado para el Proyecto se incorporará en el Contrato en forma de enmienda, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41.
- 20.4 El Proveedor se encargará de proveer, instalar, probar y poner en servicio el Sistema de conformidad con lo dispuesto en el plan acordado para el Proyecto y en el Contrato.
- 20.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor presentará al Comprador informes de situación mensuales en los que resumirá:
- (i) los resultados logrados durante el período anterior;
  - (ii) las desviaciones acumuladas hasta la fecha de los hitos del cronograma de progresos, según lo especificado en el plan acordado para el Proyecto;

- (iii) las medidas correctivas que se tomarán para volver al cronograma de progresos, revisiones propuestas al cronograma previsto;
- (iv) otras cuestiones y problemas destacados, las medidas que se propone adoptar;
- (v) los recursos que el Proveedor espera que el Comprador proporcione o las medidas que el Comprador adoptará en el período que abarcará el próximo informe;
- (vi) otras cuestiones o posibles problemas que el Proveedor anticipa que podrían incidir en los avances o la eficacia del proyecto.

20.6 El Proveedor deberá presentar al Comprador otros informes (periódicos), **conforme se especifica en las CEC.**

## **21. Subcontratación**

- 21.1 En el apéndice 3 (Lista de subcontratistas aprobados) del Convenio Contractual se especifican los elementos críticos de suministro o de servicios, y se incluye una lista de subcontratistas para cada elemento considerados aceptables por el Comprador. En el caso de que no se enumeren subcontratistas para un elemento, el Proveedor preparará una lista de subcontratistas que considera calificados y desea que se agreguen a la lista correspondiente a dichos elementos. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de esa lista. El Proveedor presentará al Comprador, para que este la apruebe, la lista o las modificaciones introducidas en esta con tiempo suficiente para no obstaculizar la marcha de los trabajos en el Sistema. El Comprador no podrá negar dicha aprobación sin un motivo razonable. La aprobación por el Comprador de un subcontratista no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.
- 21.2 El Proveedor, podrá, a su discreción, seleccionar y utilizar a subcontratistas para esos elementos críticos a partir de la lista de subcontratistas elaborada conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.1 de las CGC. Si el Proveedor desea recurrir a un subcontratista no incluido en la lista o subcontratar un elemento no incluido en la lista, deberá obtener la aprobación del Comprador de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.3 de las CGC.

21.3 En el caso de que los elementos para los cuales no se hayan especificado listas de subcontratistas preaprobados en el apéndice 3 del Convenio Contractual, el Proveedor podrá recurrir a los subcontratistas que seleccione, siempre que: (i) notifique al Comprador por escrito como mínimo veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta para dicho subcontratista, y (ii) al término de ese período, el Comprador haya otorgado la aprobación por escrito o no haya respondido. El Proveedor no podrá recurrir a ningún subcontratista respecto del cual el Comprador haya presentado objeciones por escrito durante el período de notificaciones. En el caso de que el Comprador no presente ninguna objeción por escrito durante el período especificado arriba, se considerará que el subcontratista propuesto ha sido aceptado formalmente. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta cláusula limitará los derechos y obligaciones del Comprador ni del Proveedor especificadas en las cláusulas 21.1 y 21.2 de las CGC o en el apéndice 3 del Convenio Contractual, salvo en la medida en que ello permita la aprobación implícita por parte del Comprador de subcontratistas no mencionados en el Convenio Contractual.

## **22. Diseño e ingeniería**

### **22.1 Especificaciones técnicas y planos**

22.1.1 El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, y las actividades de implementación necesarios para la exitosa instalación del Sistema en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no se especifique, de conformidad con las buenas prácticas del sector.

El Proveedor será responsable de todas las discrepancias, errores u omisiones en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el gerente de proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

22.1.2 El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por los diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, o por cualquier modificación de dichos diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, proporcionados o designados por el Comprador o en su nombre notificando de ese descargo de responsabilidad al gerente de proyecto.

## 22.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deba ejecutarse, se aplicará la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. Los cambios de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicarán con la aprobación previa del Comprador y se registrarán por lo dispuesto en la cláusula 40.3 de las CGC.

### 22.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos de control por el gerente de proyecto

**22.3.1 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, NO se requerirán documentos técnicos de control. Sin embargo, si en las CEC se especificaran documentos técnicos de control, el Proveedor preparará y suministrará dichos documentos para que el gerente de proyecto los apruebe o examine.**

Las partes del Sistema incluidas en los documentos que deban ser aprobados por el gerente de proyecto, o relacionadas con ellos, solo se llevarán a cabo una vez que el gerente de proyecto haya aprobado dichos documentos.

Las cláusulas 22.3.2 a 22.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del gerente de proyecto, pero no a aquellos que se suministren al gerente de proyecto exclusivamente para su examen.

**22.3.2** Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que el gerente de proyecto reciba cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la cláusula 22.3.1 de las CGC, dicho gerente devolverá al Proveedor una copia del documento con su aprobación o bien le notificará por escrito su desaprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir. En el caso de que el gerente de proyecto no tome ninguna medida dentro de ese plazo de catorce (14) días, el documento se considerará aprobado.

**22.3.3** El gerente de proyecto no desaprobará ningún documento, salvo cuando considere que el documento en cuestión no se ajusta a alguna disposición del Contrato o que es contrario a las buenas prácticas del sector.

22.3.4 Si el gerente de proyecto no aprueba el documento, el Proveedor lo modificará y volverá a presentarlo para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.3.2 de las CGC. Si el gerente de proyecto aprueba el documento a condición de que se introduzcan modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 22.3.5. El procedimiento establecido en las cláusulas 22.3.2 a 21.3.4 se repetirá, según corresponda, hasta que el gerente de proyecto apruebe los documentos.

22.3.5 En caso de que surja una controversia entre el Comprador y el Proveedor relacionada con la desaprobación por el gerente de proyecto de un documento o cualquier modificación de este, o como resultado de dicha desaprobación, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, en caso de que en el Convenio Contractual se incluya y designe un conciliador, dicha controversia podrá remitirse al conciliador para que este se expida al respecto de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.1 (Conciliador). Si dicha controversia se remite a un conciliador, el gerente de proyecto dará instrucciones sobre si se debe continuar con la ejecución del Contrato y, en tal caso, de qué forma. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del gerente de proyecto; no obstante, si el conciliador apoya el parecer del Proveedor en la controversia y el Comprador no ha dado aviso conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1.2 de las CGC, el Comprador deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de las responsabilidades u obligaciones relacionadas con la controversia y la ejecución de las instrucciones que determine el conciliador, y se prorrogará el plazo para obtener la aceptación operativa.

22.3.6 La aprobación del gerente de proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Proveedor no eximirá a este de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de las disposiciones del Contrato, excepto en la medida en que el incumplimiento posterior sea producto de las modificaciones exigidas por el gerente de proyecto o de

---

información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

22.3.7 El Proveedor se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al gerente de proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este con arreglo a las disposiciones de la presente cláusula 22.3 de las CGC. Si el gerente de proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC (Cambios en el Sistema).

**23. Adquisiciones,  
entrega y  
transporte**

23.1 Con sujeción a las responsabilidades del Comprador relacionadas conforme a lo establecido en las cláusulas 11 y 15 de las CGC, el Proveedor fabricará o adquirirá y transportará todas las tecnologías de la información, materiales y otros bienes de forma expeditiva y ordenada al sitio del Proyecto.

23.2 La entrega de tecnologías de la información, materiales y otros bienes se hará al Proveedor de conformidad con los requisitos técnicos.

23.3 Las entregas tempranas o parciales requerirán el consentimiento explícito por escrito del Comprador, el cual que no podrá negarse sin motivos razonables.

#### 23.4 Transporte

23.4.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que estos se dañen o deterioren durante el traslado. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones del Comprador al Proveedor.

23.4.2 El Proveedor asumirá la responsabilidad y los costos del transporte hasta los sitios del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones utilizados en la especificación de los precios que figuran en las listas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados.

**23.4.3 A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el Proveedor tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible y de obtener una cobertura de seguro de cualquier país de origen elegible.

23.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el Proveedor proporcionará al Comprador los documentos de embarque y de otra índole, según se especifica a continuación.

23.5.1 En el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador y a la compañía de seguro de carga que haya contratado, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería, según corresponda, los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:

- (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;
- (b) documentos de transporte habituales;
- (c) certificado de la cobertura de seguro;
- (d) certificado(s) de origen;
- (e) lugar y fecha estimados de llegada al país del Comprador y al emplazamiento.

23.5.2 En el caso de los bienes suministrados localmente (es decir, desde el país del Comprador):

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería los siguientes documentos, según corresponda:

- (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;
- (b) orden de entrega, recibo de envío por transporte ferroviario o recibo de envío en camión;
- (c) certificado de la cobertura de seguro;
- (d) certificado(s) de origen;
- (e) fecha estimada de llegada al emplazamiento.

## 23.6 Despacho aduanero

- (a) El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho aduanero necesario para ingresar en su país según los Incoterms específicos utilizados para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador en las listas de precios a las que remite el artículo 2 del Convenio Contractual.
- (b) A solicitud del Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un agente o representante durante el proceso de despacho aduanero en el país del Comprador para los

bienes suministrados desde fuera de dicho país. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Proveedor:

- (i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa en virtud de lo dispuesto en la cláusula 41 de las CGC;
- (ii) el precio del contrato deberá ajustarse para compensar al Proveedor por los cargos de depósito adicionales que este pueda sufragar como resultado de la demora.

#### **24. Versiones mejoradas de los productos**

24.1 Si en algún momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor introdujese avances tecnológicos en las tecnologías de la información que hubiera ofrecido originalmente en su Oferta y que estuvieran pendientes de entrega, deberá ofrecer al Comprador las versiones más recientes de las tecnologías de la información disponibles que tengan igual o mejor desempeño o funcionalidad al mismo precio unitario o a uno menor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 40 de las CGC (Cambios al Sistema).

- 
- 24.2 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el caso de las tecnologías de la información pendientes de entrega, el Proveedor también trasladará al Comprador las reducciones de costo, y el apoyo y las facilidades adicionales o mejorados que ofrezca a otros clientes en el país del Comprador, conforme a la cláusula 40 de las CGC (Cambios al Sistema).
- 24.3 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones del software estándar, así como la documentación y los servicios técnicos relacionados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) meses después de que hayan salido a la venta en el país de origen. Los precios de dichos software en ningún caso superarán lo que haya cotizado el Proveedor en los cuadros de gastos recurrentes de su Oferta.
- 24.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, durante el período de garantía, el Proveedor proporcionará sin ningún costo adicional al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones de todos los software estándar que se utilicen en el Sistema dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) después de que hayan salido a la venta en el país de origen.
- 24.5 El Proveedor introducirá todas la nuevas versiones, publicaciones o actualizaciones del software dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha en que haya recibido una copia lista para la producción de la nueva versión, publicación o actualización, siempre que esta no afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema ni requiera una reformulación exhaustiva de este. En los casos en que la nueva versión, publicación o actualización afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema, o requiera una reformulación exhaustiva de este, el Proveedor seguirá respaldando y manteniendo la versión o publicación anterior durante el tiempo que sea necesario para que se pueda introducir la nueva versión, publicación o actualización. El Proveedor en ningún caso dejará de respaldar o mantener una versión o publicación del software durante menos de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para la producción de una versión, publicación o actualización posterior. El Comprador hará todo los esfuerzos razonables para poner en funcionamiento la nueva

versión, publicación o actualización tan pronto como sea posible, con sujeción a la fecha que dará lugar la prohibición de 24 meses mencionada.

**25. Implementación,  
instalación y  
otros servicios**

25.1 El Proveedor prestará todos los servicios especificados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto de conformidad con los más altos niveles de competencia e integridad profesionales.

25.2 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios, si no estuvieran incluidos en el Contrato, serán acordados de antemano por las partes (incluidos, entre otros, los precios presentados por el Proveedor en las listas de gastos recurrentes de su Oferta) y no podrán exceder las tarifas predominantes que el Proveedor cobre a otros compradores en el país del Comprador por servicios similares.

**26. Pruebas e  
inspecciones**

26.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar o poner a prueba todos los componentes del Sistema, tal como se especifica en los requisitos técnicos, para confirmar que funcionan correctamente y que se ajustan al Contrato en el punto de entrega o en el sitio del Proyecto.

26.2 El Comprador o su representante tendrán derecho a presenciar las pruebas o inspecciones de los componentes, siempre y cuando el Comprador asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, los honorarios del agente de inspección, los gastos de viaje y gastos relacionados.

26.3 Si los componentes examinados o puestos a prueba no se ajustaran al Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazar los componentes rechazados o realizar, sin costo alguno para el Comprador, las modificaciones necesarias para que cumplan con los requisitos del Contrato.

- 26.4 El gerente de proyecto podrá exigir que el Proveedor realice alguna prueba o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables en que deba incurrir el Proveedor para realizar tal prueba o inspección se añadirán al precio del Contrato. Asimismo, si dicha prueba o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en el Sistema o el cumplimiento por el Proveedor de las demás obligaciones que le caben en virtud del Contrato, ello deberá tenerse en cuenta en relación con el plazo para obtener la aceptación operativa y otras obligaciones que resulten afectadas.
- 26.5 En caso de que surja una controversia entre las partes con respecto a una inspección o algún componente que vaya a incorporarse al Sistema, o generada por dicha inspección o componente, que las partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo razonable, cualquiera de ellas podrá invocar el proceso establecido en la cláusula 44 de las CGC (Solución de controversias) y remitir, en principio, el asunto al Conciliador en caso de que se haya incluido y designado un conciliador en el Convenio Contractual.

## **27. Instalación del Sistema**

- 27.1 Tan pronto como el Sistema, o cualquier Subsistema, en opinión del Proveedor, haya sido entregado, sometido a ensayos previos a la puesta en servicio y a las pruebas de puesta en servicio y aceptación operativa de conformidad con los requisitos técnicos, las CEC y el plan acordado para el Proyecto, el Proveedor notificará de ello por escrito al Comprador.
- 27.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC, el gerente de proyecto emitirá un certificado de instalación en la forma especificada en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o componente principal o Subsistema (si la aceptación por componente principal o Subsistema se especifica conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2.1 de las CGC), se ha instalado a más tardar en la fecha de la notificación del Proveedor en virtud de la cláusula 27.1, o informará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia, por ejemplo, en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes o Subsistemas que integran del Sistema. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar cualquier defecto o deficiencia que le haya notificado el gerente de proyecto. Repetirá entonces, prontamente, las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando, en su opinión, el Sistema o Subsistema esté listo para las pruebas de

puesta en servicio y aceptación operativa, notificará de ello por escrito al Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC. El procedimiento establecido en esta cláusula 27.2 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de instalación.

- 27.3 Si el gerente de proyecto no emite un certificado de instalación ni informa al Proveedor de los defectos o deficiencias dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o un Subsistema, se considerará que el Sistema (o Subsistema) se ha instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema, según sea el caso.

## **28. Puesta en servicio y aceptación operativa**

### **28.1 Puesta en servicio**

28.1.1 El Proveedor iniciará la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema si ello estuviera especificado en las CEC correspondientes a la cláusula 28.2.1 de las CGC)

- (a) inmediatamente después de que el gerente de proyecto haya emitido el certificado de instalación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC;
- (b) como se especifique en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto, o
- (c) inmediatamente después del momento en que se considere que ha tenido lugar la instalación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 27.3 de las CGC.

28.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones y todos los materiales y la información que sean razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones relacionadas con la puesta en servicio.

El Sistema o los Subsistemas solo podrán utilizarse operativamente una vez que haya comenzado la prueba de aceptación operativa.

## 28.2 Pruebas de aceptación operativa

28.2.1 Las pruebas de aceptación operativa (y las repeticiones de dichas pruebas) estarán principalmente a cargo del Comprador (de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1189 de las CGC), pero serán realizadas con la plena cooperación del Proveedor durante la puesta en servicio del Sistema (o de los componentes principales o los Subsistemas), para determinar si el Sistema (o el componente principal o el Subsistema) se ajusta a los requisitos técnicos y cumple con el nivel de desempeño que figura en la Oferta del Proveedor, incluidos, entre otros, los requisitos de desempeño funcionales y técnicos. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las pruebas de aceptación operativa durante la puesta en servicio se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto.

A discreción del Comprador, también podrán realizarse dichas pruebas sobre bienes de reemplazo, actualizaciones y nuevas versiones, y sobre bienes que se agreguen o se modifiquen sobre la marcha luego de la aceptación operativa del Sistema.

28.2.2 Si, por razones atribuibles al Comprador, la prueba de aceptación operativa del Sistema (o, en virtud de lo dispuesto en las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC, los Subsistemas o los componentes principales) no puede concluirse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de instalación o cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que este último ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales de las especificaciones técnicas, las CEC o el plan acordado para el Proyecto, y no se aplicarán las cláusulas 29.2 y 29.3 de la CGC.

### 28.3 Aceptación operativa

28.3.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 28.4 de las CGC (Aceptación parcial), *infra*, la aceptación operativa se hará efectiva respecto del Sistema cuando:

- (a) las pruebas de aceptación operativa especificadas en los requisitos técnicos, las CEC o el plan acordado para el Proyecto se hayan realizado satisfactoriamente;
- (b) las pruebas de aceptación operativa no se hayan completado satisfactoriamente o, por razones atribuibles al Comprador, no se hayan realizado dentro del plazo establecido a partir de la fecha de instalación o de cualquier otro plazo convenido, conforme se especifica en la cláusula 28.2.2 anterior, o
- (c) el Comprador haya puesto el Sistema en uso o en funcionamiento durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se pusiera en uso o en funcionamiento, el Proveedor notificará de ello al Comprador y documentará dicho uso.

28.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias mencionadas en la cláusula 28.3.1 de las CGC, el Proveedor podrá enviar al gerente de proyecto una notificación en la que solicite la emisión de un certificado de aceptación operativa.

28.3.3 Luego de consultar con el Comprador, y dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto:

- (a) emitirá un certificado de aceptación operativa;
- (b) notificará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia u otro motivo que justifique la desaprobación de las pruebas de aceptación operativa, o
- (c) emitirá el certificado de aceptación operativa si se plantea la situación mencionada en la cláusula 28.3.1 b de las CGC).

28.3.4 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora cualquier defecto o deficiencia u otros motivos que justifiquen la desaprobación de la prueba de aceptación operativa que le haya sido notificada por el gerente de proyecto. Una vez que el Proveedor haya adoptado dichas medidas correctivas, notificará de ello al Comprador, quien, con la plena cooperación del primero, hará todos los esfuerzos razonables para poner nuevamente a prueba, y sin demora, el Sistema o Subsistema. Una vez concluidas satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador un certificado de aceptación operativa conforme a lo establecido en la cláusula 28.3.3 de las CGC. El Comprador emitirá entonces al Proveedor el certificado de aceptación operativa de conformidad con lo establecido en la cláusula 28.3.3 (a) de las CGC, o le notificará de otros defectos, deficiencias u otros motivos que justifique la desaprobación de la prueba de aceptación operativa. El procedimiento establecido en la cláusula 28.3.4 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de aceptación operativa.

28.3.5 Si el Sistema o Subsistema no pasa la prueba de aceptación operativa de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC:

(a) el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 42.2.2 de las CGC;

o

(b) si la imposibilidad de lograr la aceptación operativa dentro del plazo establecido se debe al hecho de que el Comprador no ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán las cláusulas 31.3 y 31.4 de las CGC.

28.3.6 Si dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Proveedor las razones por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que el Sistema o Subsistema han sido aceptados en la fecha de dicha notificación del Proveedor.

#### 28.4 Aceptación parcial

28.4.1 Si así se especifica en las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC, la instalación y la puesta en servicio de cada componente principal o Subsistema identificado del Sistema se llevarán a cabo de forma individual. En tal caso, las disposiciones del Contrato relativas a la instalación y la puesta en servicio, incluida la prueba de aceptación operativa, se aplicarán individualmente a cada uno de los componentes principales o Subsistemas, y se emitirán certificados de aceptación operativa para cada uno de dichos componentes principales o Subsistemas del Sistema, sujetos a las limitaciones contenidas en la cláusula 28.4.2 de las CGC.

28.4.2 La emisión de certificados de aceptación operativa para cada componente principal o Subsistema en virtud de la cláusula 28.4.1 de las CGC no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un certificado de aceptación

operativa para el Sistema como un todo integrado (si así se especifica en las CEC para las cláusulas 13.1 y 28.2.1 de las CGC) una vez que todos los componentes principales y Subsistemas hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en servicio.

28.4.3 En el caso de los componentes menores del Sistema que, por su naturaleza, no requieran puesta en servicio ni una prueba de aceptación operativa (por ejemplo, accesorios menores, muebles u obras en el sitio, etc.), el gerente de proyecto emitirá un certificado de aceptación operativa dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que los accesorios o muebles se hayan entregado o en que las obras en el sitio se hayan concluido. Sin embargo, el Proveedor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora los defectos o deficiencias que el Comprador o él mismo detecten en dichos componentes menores.

## **F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES**

---

### **29. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa**

29.1 El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC), y que logrará su aceptación operativa, dentro los plazos especificados en el programa de ejecución o el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con la cláusula 9.2 de las CGC, o dentro de la prórroga a la que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 41 (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”) de las CGC.

- 29.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, si el Proveedor no suministra, instala ni pone en servicio el Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC) ni logra su aceptación operativa dentro del plazo para obtener la aceptación operativa especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto, o de la prórroga de dicho plazo otorgada previamente en virtud de la cláusula 41 (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”) de las CGC, el Proveedor deberá pagar al Comprador una indemnización por daños y perjuicios a una tasa de la mitad del 1 % por semana como porcentaje del precio del Contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera), o la parte pertinente de precio del Contrato si no se ha logrado la aceptación operativa de un Subsistema. El monto total de esa indemnización por daños y perjuicios en ningún caso excederá el monto correspondiente al diez (10) % del precio del contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera). Una vez alcanzada la deducción máxima, el Proveedor podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC.
- 29.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la indemnización por daños y perjuicios en virtud de la cláusula 29.2 de las CGC solo se aplicará cuando no se haya logrado la aceptación operativa del Sistema (y de los Subsistemas) conforme a lo especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto. No obstante, la presente cláusula no limitará otros derechos o medidas correctivas con los que pueda contar el Comprador en virtud del Contrato para abordar otros retrasos.
- 29.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por el Sistema (o Subsistema), el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad adicional ante el Comprador en relación con la garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de terminar el Sistema ni de ninguna otra obligación y responsabilidad derivada del Contrato.

### **30. Responsabilidad por defectos**

- 30.1 El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las tecnologías de la información y todos los materiales y otros bienes suministrados, así como los servicios prestados, no presentarán defectos de diseño, ingeniería, materiales ni fabricación que impidan que el Sistema o cualquiera de sus componentes cumplan con los requisitos técnicos, o que limiten de forma significativa el desempeño, la confiabilidad o la extensibilidad del Sistema o de los Subsistemas. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, esta garantía NO estará sujeta a excepciones ni limitaciones con respecto al software (o categorías de software). Las disposiciones relativas a la garantía comercial de los productos suministrados en el marco del Contrato se aplicarán en la medida en que no entren en conflicto con las disposiciones contenidas en dicho instrumento.
- 30.2 El Proveedor también garantiza que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no han sido utilizados previamente e incorporan todas las mejoras de diseño recientes que afectan en gran medida la capacidad del Sistema o del Subsistema de cumplir con los requisitos técnicos.
- 30.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor garantiza: (i) que todos los componentes de los bienes que se incorporarán en el Sistema forman parte de las líneas de productos actuales del Proveedor o de los subcontratistas, y (ii) que dichos componentes se han lanzado previamente al mercado.

- 30.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el período de garantía comenzará a partir de la fecha de la aceptación operativa del Sistema (o de cualquiera de los componentes principales o Subsistemas para los cuales se dispone una aceptación operativa por separado) y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses.
- 30.5 Si durante el período de garantía se detectara un defecto (tal como se describe en la cláusula 30.1 de las CGC) en el diseño, la ingeniería, los materiales o la fabricación de las tecnologías de la información u otros bienes suministrados o de los servicios prestados por el Proveedor, este último, actuando en consulta y de común acuerdo con el Comprador respecto de las medidas adecuadas para corregir los defectos, procederá sin demora y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los daños que estos hayan ocasionado al Sistema. Las tecnologías de la información u otros bienes defectuosos que el Proveedor haya reemplazado seguirán siendo de su propiedad.
- 30.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño al Sistema que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:
- (a) operación o mantenimiento inadecuados del Sistema por parte del Comprador;
  - (b) desgaste normal;
  - (c) uso del Sistema con artículos no suministrados por el Proveedor, a menos que dichos artículos figuren en los requisitos técnicos o estén aprobados por el Proveedor,
  - (d) modificaciones introducidas en el Sistema por el Comprador o un tercero, no aprobadas por el Proveedor.
- 30.7 Las obligaciones del Proveedor derivadas de esta cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:
- (a) los materiales que se consuman normalmente durante el funcionamiento o que tengan una vida útil más breve que el período de garantía,
  - (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en su nombre, o cualquier asunto respecto del cual el Proveedor

haya rehusado toda responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.1.2 de las CGC.

30.8 El Comprador, inmediatamente después de descubrir el defecto, informará al Proveedor sobre su naturaleza y proporcionará toda la evidencia disponible. El Comprador brindará al Proveedor todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador brindará al Proveedor todo el acceso necesario al Sistema y al emplazamiento para que este pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 de las CGC.

30.9 El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio las tecnologías de la información y otros bienes que presenten algún defecto si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por este impide efectuar prontamente la reparación en el sitio. Si la reparación, sustitución o corrección es de tal naturaleza que puede afectar la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá enviar una notificación al Proveedor en la que le exija que lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Proveedor procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Proveedor efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección (según el caso) hasta que ello ocurra. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

30.10 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, los plazos de respuesta y de reparación/sustitución en el caso de la reparación de defectos en garantía se especifican en los requisitos técnicos. Sin embargo, si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de dos semanas, el Comprador podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Comprador podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la garantía de cumplimiento.

30.11 Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido al defecto o a la corrección del defecto, el período de garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Comprador no pudo utilizar el Sistema o Subsistema debido al defecto o a la corrección del defecto.

30.12 Los artículos con que se sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el período de garantía quedarán cubiertos por la garantía de responsabilidad por defectos durante el resto del período de garantía aplicable a la parte reemplazada o durante tres (3) meses, si este último período fuese mayor. Por razones de seguridad de la información, el Comprador podrá optar por mantener en su poder los dispositivos de almacenamiento de información defectuosos que se sustituyan.

30.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que este pueda disponer contra el Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor brindará al Comprador toda la asistencia posible para que este pueda solicitar servicios de garantía o medidas correctivas a terceros subcontratados como productores o licenciantes de bienes incluidos en el Sistema, incluida, entre otras cosas, la cesión o transferencia a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía que dichos productores o licenciantes otorguen al Proveedor.

**31. Garantías de funcionamiento**

31.1 El Proveedor garantiza que, una vez emitido el certificado de aceptación operativa, el Sistema representa una solución completa e integrada a los requisitos del Comprador establecidos en los requisitos técnicos y se condice con todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que la cláusula 28 de las CGC relativa a la puesta en servicio y la aceptación operativa rige la manera en que se determinará la adecuación técnica del Sistema a los requisitos establecidos en el Contrato.

31.2 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple con los requisitos técnicos o no se ajusta a todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará, a su costa, los cambios, modificaciones o adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los requisitos técnicos y todos los niveles funcionales y de desempeño. El Proveedor notificará al Comprador una vez que haya realizado los cambios, modificaciones y adiciones necesarios y requerirá al Comprador que repita pruebas de aceptación operativa hasta que se logre la aceptación operativa del Sistema.

31.3 Si no se logra la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas), el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Proveedor en virtud de la cláusula 14.3 de las CGC, en compensación por los costos adicionales y las demoras que pudieran generarse.

**32. Garantía  
derechos  
propiedad  
intelectual**

**sobre  
de**

32.1 Por medio del presente, el Proveedor declara lo siguiente:

- (a) el Sistema suministrado, instalado, probado y aceptado;
- (b) el uso del Sistema de conformidad con el Contrato,
- (c) la copia del software y de los materiales suministrados al Comprador en virtud del Contrato

no infringen ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, y que posee todos los derechos necesarios o, a su propia costa, formalizará por escrito todas las transferencias de derechos y otros consentimientos necesarios para realizar las cesiones, licencias y otras transferencias de derechos de propiedad intelectual y las garantías establecidas en el Contrato, y para que el Comprador posea o ejerza todos los derechos de propiedad intelectual previstos en el Contrato. El Proveedor deberá obtener de sus empleados y de otras personas y entidades cuyos servicios se utilicen para el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos escritos, consentimientos y transferencias de derechos que sean necesarios.

**33. Indemnización****relacionada con los derechos de propiedad intelectual**

33.1 El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se alegue dicha responsabilidad) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la violación o la presunta violación de derechos de propiedad intelectual por los siguientes motivos:

- (a) la instalación del Sistema por el Proveedor o el uso del Sistema, incluidos los materiales, en el país donde se encuentra el sitio del Proyecto;
- (b) la copia del software y de los materiales suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato,
- (c) la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo cuando dichas pérdidas, obligaciones y gastos sean producto de la violación de la cláusula 32.2 de las CGC por parte del Comprador.

33.2 Dicha indemnización no procederá si el Sistema, incluidos los materiales, fuese utilizado para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este, ni cubrirá ninguna infracción resultante del uso del Sistema, o de productos del Sistema generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción se deba a dicha asociación y no al uso del Sistema en sí mismo.

33.3 Dicha indemnización tampoco procederá si la reclamación por infracción:

- (a) es presentado por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Comprador;
- (b) es el resultado directo de un diseño dispuesto en los requisitos técnicos del Comprador y la posibilidad de dicha infracción fue debidamente señalada en la Oferta del Proveedor, o
- (c) resulta de la modificación del Sistema, incluidos los materiales, efectuada por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor o una persona autorizada por este.

33.4 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 32.1 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto.

Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Comprador tendrá derecho a impulsarlos en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.

33.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de una infracción o presunta infracción de derechos de propiedad intelectual derivados de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor en relación con este Contrato por el Comprador o por personas (distintas del Proveedor) contratadas por el Comprador, o relacionados con ellos, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos surjan como consecuencia de la violación de la cláusula 33.8 de las CGC por parte del Proveedor.

33.6 Dicha indemnización no abarcará:

- (a) el uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este;
- (b) la infracción resultante del uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales, o productos generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Comprador

u otra persona contratada por el Comprador, cuando la infracción se deba a dicha asociación o combinación, y no al uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales en sí mismo.

33.7 Dicha indemnización tampoco procederá:

- (a) si la reclamación por infracción es presentada por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Proveedor;
- (b) si la reclamación por infracción es producto de la modificación, por parte del Proveedor o de personas contratadas por este, del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor por el Comprador o por personas contratadas por este.

33.8 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 33.5 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.

#### **34. Limitación de responsabilidad**

34.1 Siempre y cuando las siguiente disposiciones no excluyan ni limiten las responsabilidades de las partes de formas no permitidas por la ley aplicable:

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, lucro cesante o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización por daños y perjuicios prevista en el Contrato;
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a ninguna obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por la violación de derechos de propiedad intelectual.

## **G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS**

---

### **35. Traspaso de la propiedad**

- 35.1 Con la excepción del software y de los materiales, la propiedad de las tecnologías de la información y de los otros bienes se transferirá al Comprador en el momento de la entrega o según las condiciones que se acuerden y especifiquen en el Convenio Contractual.
- 35.2 La propiedad y los términos de uso del software y de los materiales provistos en virtud del Contrato se regirán por la cláusula 16 de las CGC (“Derechos de autor”) y las disposiciones que figuren en los requisitos técnicos.
- 35.3 La propiedad de los equipos del Proveedor utilizados por este y por sus subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus subcontratistas

### **36. Cuidado del Sistema**

36.1 El Comprador se hará responsable del cuidado y de la custodia del Sistema o de los Subsistemas a partir del momento en que le sean entregados. El Comprador reparará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir el Sistema o los Subsistemas desde la fecha de entrega hasta la fecha de la aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, conforme a la cláusula 28 de las CGC (“Puesta en servicio y aceptación operativa”), salvo que esas pérdidas o daños hayan sido provocados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

36.2 Si el Sistema o alguna de sus partes sufren pérdidas o daños atribuibles a las siguientes causas:

- (a) (en la medida en que se refieran al país donde se encuentra el sitio del Proyecto) reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría precaverse ni asegurarse de manera razonable, por cuanto tales riesgos no son, por lo general, asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida conforme a la cláusula 38 de estas CGC;
- (b) todo uso distinto del establecido en el Contrato, por parte del Comprador o de un tercero;
- (c) todo uso de diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o recurso a esos elementos, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad conforme a la cláusula 22.1.2 de estas CGC,

el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas en relación con el Sistema o los Subsistemas que hayan logrado la aceptación operativa, aunque estos hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Proveedor reparará tales pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Comprador pedirá un cambio, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC, por el

cual se excluirá la ejecución de la parte del Sistema que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o el daño afectan una parte considerable del Sistema, el Comprador terminará el Contrato de conformidad con la cláusula 42.1 de estas CGC.

36.3 El Comprador será también responsable de toda pérdida o daño que sufran los equipos del Proveedor que haya permitido ubicar dentro de sus instalaciones para ser utilizados en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño derivara de actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

**37. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad**

37.1 El Proveedor y todos y cada uno de sus subcontratistas deberán acatar las medidas de seguridad laboral, las disposiciones sobre seguros, aduanas y migraciones establecidas y las leyes vigentes en el país del Comprador.

37.2 Con sujeción a la cláusula 37.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales (ajenos al Sistema, hayan sido aceptados o no) surgidos en relación con el suministro, la instalación, la prueba y la puesta en servicio del Sistema y por negligencia del Proveedor o de sus subcontratistas, empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Comprador, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

- 37.3 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.2 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Comprador tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.
- 37.4 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales del Comprador (que no se vinculen con el hecho de que el Sistema aún no haya logrado la aceptación operativa) ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 38 de las CGC, (“Seguros”) siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no hayan sido producto de un acto u omisión del Proveedor.
- 37.5 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador de conformidad con la cláusula 37.4 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna

declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.

37.6 La Parte que tenga derecho a la indemnización de responsabilidad conforme a la presente cláusula 37 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si no toma tales medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra Parte.

### **38. Seguros**

38.1 El Proveedor, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación. La identidad de las compañías aseguradoras y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de carga durante el transporte

según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes en una moneda de libre convertibilidad; este seguro cubrirá contra pérdidas o daños materiales sufridos por los bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el sitio del Proyecto.

(b) Seguro de las instalaciones contra todo riesgo

según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes; este seguro cubrirá los bienes ubicados en el sitio del Proyecto contra todo riesgo de pérdida o daños materiales (con la única excepción de los peligros que habitualmente se excluyen en las pólizas de seguro contra todo riesgo de este tipo emitidas por compañías aseguradoras prestigiosas) que se produzcan antes de la aceptación operativa del Sistema.

(c) Seguro contra daños a terceros

Este seguro cubrirá, conforme a los términos **especificados en las CEC**, las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que ya hubieran sido aceptados por este) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema Informático.

(d) Seguro de vehículos

De conformidad con los requisitos normativos vigentes en el país del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Otros seguros (si los hubiera), conforme a lo **especificado en las CEC**.

38.2 El Comprador figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 38.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros. Los subcontratistas del Proveedor figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 38.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga durante el transporte. La compañía aseguradora renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

38.3 El Proveedor entregará al Comprador certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.

38.4 El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.

38.5 Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 38.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor en virtud del Contrato todas las primas que haya pagado a la

compañía aseguradora, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.

38.6 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y llevará adelante todas las reclamaciones formuladas en virtud de las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 38 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por las compañías aseguradoras serán pagadas al Proveedor. El Comprador brindará al Proveedor toda la asistencia razonable que este requiera en relación con cualquier reclamación formulada en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Proveedor.

**39. Fuerza mayor**

39.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (se haya declarado o no el estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del Gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un Gobierno o una autoridad o gobernante *de jure* o *de facto*, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares, u otros desastres naturales o físicos;
- (f) imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios emitidos por el Gobierno del país de origen de las tecnologías de la información o de otros bienes o de los equipos del Proveedor, siempre que este haya realizado todos los esfuerzos razonables necesarios a fin de obtener dichos permisos, incluido el ejercicio de la diligencia debida para determinar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.

38.2 Si una de las Partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un supuesto de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte sobre ese supuesto y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días de ocurrido.

38.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el supuesto de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento

de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para obtener la aceptación operativa se extenderá de conformidad con la cláusula 41 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).

39.4 La Parte o las Partes afectadas por el supuesto de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho supuesto sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a terminar el Contrato conforme a la cláusula 39.6 de las CGC.

39.5 Ninguna demora o incumplimiento de ninguna de las Partes en este Contrato ocasionada por un supuesto de fuerza mayor:

- (a) constituirá un incumplimiento o violación del Contrato;
- (b) (con sujeción a las cláusulas 36.2, 39.3 y 39.4 de las CGC) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento,

en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un supuesto de fuerza mayor.

39.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más supuestos de fuerza mayor durante el plazo que abarca el Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá terminar el Contrato previa notificación a la otra Parte.

39.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 39.6 precedente, los derechos y obligaciones del Comprador y del Proveedor serán los especificados en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

39.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 39.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de efectuar pagos al Proveedor de acuerdo con este Contrato.

---

## H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

---

### 40. Cambios en el Sistema

#### 40.1 Introducción de un cambio

40.1.1 Con sujeción a las cláusulas 40.2.5 y 40.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y luego requerir que el gerente de proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor hacer algún cambio, modificación, adición o supresión en el Sistema (denominados indistintamente “cambio”) durante el cumplimiento del Contrato, siempre que ese cambio se inscriba dentro del alcance general del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta el grado de avance del Sistema y la compatibilidad técnica del cambio previsto con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato.

Un cambio puede conllevar, entre otras cosas, la sustitución de tecnologías de la información y los servicios conexos por versiones actualizadas, de conformidad con la cláusula 24 de las CGC (“Versiones mejoradas de los productos”).

40.1.2. El Proveedor podrá ocasionalmente durante la ejecución del Contrato proponer al Comprador (con copia al gerente de proyecto) todo cambio que considere necesario o deseable para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá aprobar o rechazar, a discreción, cualquier cambio propuesto por el Proveedor.

- 40.1.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 40.1.1 y 40.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento del Proveedor respecto de sus obligaciones contractuales se considerará como cambio, y esa modificación no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo para obtener la aceptación operativa.
- 40.1.4 El procedimiento para efectuar los cambios se especifica en las cláusulas 40.2 y 40.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes figuran en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación.
- 40.1.5 Asimismo, el Comprador y el Proveedor acordarán durante el desarrollo del plan del Proyecto una fecha anterior a la prevista para la aceptación operativa, después de la cual se “congelarán” los requisitos técnicos exigidos para el Sistema. Todo cambio que se inicie con posterioridad a esa fecha se abordará después de la aceptación operativa.

#### 40.2 Cambios originados por el Comprador

- 40.2.1 Si el Comprador propone un cambio de conformidad con la cláusula 40.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor un “pedido de presentación de propuesta de cambio”, en el que pedirá al Proveedor que prepare y proporcione al gerente de proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “propuesta de cambio”, que incluirá lo siguiente:
  - (a) una breve descripción del cambio;
  - (b) el efecto del cambio en el plazo para obtener la aceptación operativa;
  - (c) la estimación detallada del costo del cambio;
  - (d) el efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera);
  - (e) el efecto del cambio en cualquier otra disposición del Contrato.
- 40.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de cambio, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una “estimación de la propuesta de cambio”, en la que se estimará el costo de preparar la propuesta de cambio, más un esbozo del enfoque sugerido y el costo de la implementación de los cambios. Al

recibir del Proveedor la estimación de la propuesta de cambio, el Comprador procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará la estimación del Proveedor y dará a este instrucciones de preparar la propuesta de cambio;
- (b) señalará al Proveedor las partes de la estimación de la propuesta de cambio que sean inaceptables y le pedirá que las revise;
- (c) informará al Proveedor de que no tiene la intención de seguir adelante con el cambio.

40.2.3 Al recibir las instrucciones del Comprador de seguir adelante conforme a la cláusula 40.2.2 (a) de las CGC, el Proveedor procederá, con la celeridad debida, a preparar la propuesta de cambio de conformidad con la cláusula 40.2.1 de las CGC. El Proveedor puede, a su discreción, especificar el período de validez de la propuesta de cambio, finalizado el cual se aplicará la cláusula 40.2.7 de las CGC en caso de que el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo de conformidad con la cláusula 40.2.6 de las CGC.

40.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de un cambio se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si en virtud de la índole del cambio esas tarifas y precios no resultan equitativos, las Partes convendrán otras tarifas específicas para valorar el cambio.

40.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de cambio resulta evidente que el efecto agregado de cumplir con este pedido de presentación de propuesta de cambio y con cualquier otra orden de cambio que haya pasado a ser obligatoria para el Proveedor conforme a la presente cláusula 40 de las CGC sería aumentar o reducir en más del quince por ciento (15 %) el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 del Convenio Contractual (“Precio del Contrato”), el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de cambio. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, retirará la propuesta de cambio y notificará por escrito al Proveedor sobre su aceptación.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Proveedor a presentar objeciones a cualquier pedido de cambio u orden de cambio posterior, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento

o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier cambio no objetado.

40.2.6 Al recibirse la propuesta de cambio, el Comprador y el Proveedor se pondrán de acuerdo respecto de todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Comprador, si tiene la intención de llevar adelante el cambio, entregará al Proveedor una orden de cambio. Si el Comprador no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Proveedor y precisar cuándo prevé tomar una decisión. Si el Comprador decide no llevar a cabo el cambio por la razón que fuere, deberá notificarlo al Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los gastos que razonablemente haya afrontado para elaborar la propuesta de cambio, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de cambio presentada de conformidad con la cláusula 40.2.2 de las CGC.

40.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio del cambio, sobre un ajuste equitativo del plazo para obtener la aceptación operativa o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de cambio, no se efectuará la modificación. No obstante, esta disposición no menoscaba los derechos de ninguna de las Partes señalados en la cláusula 44 de las CGC (“Solución de controversias”).

#### 40.3 Cambios originados por el Proveedor

Si el Proveedor propone un cambio de conformidad con la cláusula 40.1.2 de las CGC, deberá presentar por escrito al gerente de proyecto una “solicitud para presentar una propuesta de cambio”, en la que se indicarán los motivos de la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la cláusula 40.2.1 de las CGC. Al recibirse la solicitud para presentar una propuesta de cambio, las Partes deberán seguir los procedimientos que se indican en las cláusulas 40.2.6 y 40.2.7 de las CGC. No obstante, si el Comprador decide no seguir adelante o si el Comprador y el Proveedor no logran llegar a un acuerdo respecto de la modificación durante el período de validez que hubiera especificado el Proveedor en su solicitud para presentar una propuesta de cambio, este no tendrá derecho a recuperar los gastos que le hubiera acarreado la elaboración de dicha solicitud, a menos que el Comprador y el Proveedor hubieran acordado lo contrario.

40.4 Ingeniería de valores. El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valores en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos en que incurra para tal preparación correrán por su

cuenta. La propuesta de ingeniería de valores deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de los costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos en los que el Comprador pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valores (que incluya los costos durante toda la vida útil);
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valores si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el plazo de entrega;
  - (b) reducir el precio del Contrato o los costos que debe afrontar el Comprador durante la vida útil;
  - (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los Sistemas;
  - (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador,
- sin poner en riesgo las funciones necesarias de los Sistemas.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valores y su implementación tiene como resultado:

- (a) una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato;
- (b) un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los apartados (a) a (d) precedentes, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el precio del Contrato.

**41. Prórroga del  
plazo para  
obtener la  
aceptación  
operativa**

41.1 El plazo o los plazos para obtener la aceptación operativa que se especifican en el programa de ejecución se prorrogarán si el Proveedor se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) un cambio en el Sistema según lo previsto en la cláusula 40 de las CGC (“Cambios en el Sistema”);
- (b) un supuesto de fuerza mayor según se define en la cláusula 39 de las CGC (“Fuerza mayor”);
- (c) el incumplimiento del Comprador;
- (d) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Proveedor.

41.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una solicitud de prórroga del plazo establecido para obtener la aceptación operativa, junto con los detalles del supuesto o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese supuesto o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte la estimación del Comprador respecto de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir el asunto para resolver la disputa de conformidad con la cláusula 44 de las CGC.

41.3 El Proveedor hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

## 42. Terminación

### 42.1 Terminación por conveniencia del Comprador

42.1.1 El Comprador podrá terminar el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 42.1 de las CGC.

42.1.2 Al recibir la notificación de terminación conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Proveedor, tan pronto como sea posible o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

(a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Comprador en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

(b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;

(c) retirará todos sus equipos del sitio, repatriará su personal y el de sus subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo;

(d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.1.3 de las CGC,

(i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;

(ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o Subsistema a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y

- (iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;
- (b) los gastos que razonablemente haya efectuado el Proveedor para retirar sus equipos del sitio y para repatriar su personal y el de sus subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Proveedor a sus subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los gastos que haya efectuado el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 43.1.2 (a) de las CGC;
- (e) el costo de cumplir con todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Proveedor con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes de esta cláusula 42.1.3.

## 42.2 Terminación por incumplimiento del Proveedor

42.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que pueda disponer, podrá terminar inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC:

- (a) si el Proveedor se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Proveedor es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una orden en la que se dispone su liquidación (que no sea una

liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Proveedor realiza cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella;

- (b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CGC (“Cesión”);
- (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la cláusula 6.1 de las CG; y que comprenden, entre otras cosas, la tergiversación deliberada de hechos vinculados con los derechos de propiedad intelectual de los equipos, el software o los materiales suministrados en virtud del Contrato, o con la debida autorización o las licencias del propietario para ofrecer dichos equipos, software o materiales;
- d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 6.1. de este Contrato.

#### 42.2.2 Si el Proveedor:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;
- (b) no ha iniciado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;
- (c) no ejecuta el Contrato de acuerdo con los respectivos términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;
- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el plan acordado para el Proyecto, presentado conforme a la cláusula 20 de las CGC, a un ritmo que dé al Comprador un grado razonable de seguridad respecto de que el Proveedor puede obtener la aceptación operativa del Sistema en el plazo correspondiente, incluidas sus eventuales prórrogas;

el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Proveedor para indicar la naturaleza del incumplimiento y pedirle que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida esa notificación, el Comprador podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante una notificación de rescisión enviada al Proveedor con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las cláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que el Comprador pueda especificar en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en la cláusula 42.2.3 (d) de las CGC;
- (c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y
- (e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

42.2.4 El Comprador podrá ingresar al sitio del Proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. Una vez finalizado el Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, este notificará al Proveedor que sus equipos le serán

devueltos en el sitio o en un lugar próximo y devolverá esos equipos al Proveedor de conformidad con esa notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

42.2.5 Con sujeción a la cláusula 42.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la rescisión y los gastos (si los hubiera) que haya efectuado para proteger el Sistema y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 42.2.3 (a) de las CGC. Todas las sumas que el Proveedor deba al Comprador y que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Proveedor de acuerdo al presente Contrato.

42.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo que ha representado para el Comprador la terminación del Sistema. Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Proveedor de conformidad con la cláusula 42.2.5 de las CGC, sumada a los costos razonables que haya debido cubrir el Comprador para terminar el Sistema, excede el precio del Contrato, el Proveedor será responsable de ese excedente. Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador, y si el excedente es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito cómo se realizará el cálculo antes mencionado y las modalidades de pago de los saldos.

### 42.3 Rescisión por el Proveedor

#### 42.3.1 Si:

(a) el Comprador no ha pagado al Proveedor alguna suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa **de acuerdo con las CEC** o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador para exigir el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses establecidos en la cláusula 13.3 de las CGC, solicitar la aprobación de esa factura o documento justificativo, o especificar el incumplimiento y exigir que el Comprador lo corrija, según sea el caso. Si

el Comprador no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor, o

- (b) el Proveedor no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Comprador, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Comprador no le haya dado la posesión del sitio del Proyecto o de otros lugares o no le haya dado acceso a ellos, o no haya obtenido los permisos gubernamentales necesarios para la ejecución o la terminación del Sistema;

el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador, y si este no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Proveedor no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 42.3.1 de las CGC, terminar inmediatamente el Contrato.

- 42.3.2 El Proveedor podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Comprador, con referencia a la presente cláusula 42.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Comprador es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordena en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza alguna otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella.
- 42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, inmediatamente el Proveedor:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios para proteger la parte del Sistema ya ejecutada o para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con la cláusula 42.3.3 (d) (ii) de las CGC;
- (c) retirará todos los equipos del Proveedor del sitio y repatriará el personal del Proveedor y de sus subcontratistas;
- (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.3.4 de las CGC,
  - (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;
  - (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos sus derechos, títulos y beneficios respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;
  - (iii) en la medida de lo legalmente posible, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas que se especifican en la cláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Proveedor que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Proveedor conforme a la presente cláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor en lugar de los derechos conferidos en virtud de la cláusula 42.3 de las CGC o además de ellos.

- 42.4 En la presente cláusula 42 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ya ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios prestados y todas las tecnologías de la información u otros bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a utilizarse para los fines del Sistema, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.
- 42.5 En la presente cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados **de acuerdo a lo dispuesto en las CEC**.

### 43. Cesión

- 43.1 Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, el Contrato ni ninguna parte de él, ni ningún derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Proveedor tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

## I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

---

### 44. Solución de controversias

#### 44.1 Conciliación

- 44.1.1 En caso de que surja alguna controversia, del tipo que fuere, entre el Comprador y el Proveedor en relación con este Contrato o derivada de él, incluidas, sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o el funcionamiento del Sistema (ya sea durante el curso de la ejecución o una vez lograda la aceptación operativa, y ya sea antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato), las Partes buscarán resolver dicha disputa mediante consultas entre ellas. Si no logran resolver la disputa mediante tales consultas dentro de un plazo de catorce (14) días después que una Parte haya notificado a la otra por escrito acerca de la disputa, y si el Convenio Contractual incluido en el apéndice 2 menciona un conciliador, cualquiera de las Partes remitirá por escrito la disputa al conciliador en un plazo de otros catorce (14) días, con copia a la otra Parte. Si en el Convenio Contractual no se ha especificado ningún conciliador, el período de consultas mutuas mencionado anteriormente durará veintiocho (28) días (en lugar de catorce), al cabo del cual cualquiera de las Partes podrá

proceder a la notificación del arbitraje de conformidad con la cláusula 44.2.1 de las CGC.

- 44.1.2 El conciliador comunicará por escrito su decisión a ambas Partes dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que se le remitió la disputa. Si el conciliador ha comunicado su decisión y ni el Comprador ni el Proveedor han presentado su notificación de la intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a dicha referencia, la decisión se considerará definitiva y vinculante para ambas Partes. Toda decisión que se considere definitiva y vinculante deberá ser implementada por las Partes de inmediato.
- 44.1.3 Se pagará al conciliador una tarifa por hora según la tasa especificada en el Convenio Contractual, más los gastos razonables en que haya incurrido para llevar a cabo sus obligaciones como conciliador, y estos costos se dividirán en partes iguales entre el Comprador y el Proveedor.

44.1.4 En caso de que el conciliador renuncie o muera, o si el Comprador y el Proveedor están de acuerdo en que el conciliador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente un nuevo conciliador. Si las Partes no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días, el nuevo conciliador será nombrado a pedido de cualquiera de las Partes por la autoridad nominadora **especificada en las CEC** o, si no se la hubiera **especificado en las CEC**, a partir de este momento y hasta que las Partes se pongan de acuerdo para nombrar un conciliador o una autoridad nominadora, el Contrato se ejecutará como si no hubiera conciliador.

## 44.2 Arbitraje

### 43.2.1 Si:

- (a) el Comprador o el Proveedor no están satisfechos con la decisión del conciliador y actúan antes de que dicha decisión se convierta en definitiva y vinculante, según lo dispuesto en la cláusula 44.1.2 de las CGC;
- (b) el conciliador no emite una decisión dentro del plazo asignado a partir de la fecha en que se le remitió la disputa de conformidad con la cláusula 44.1.2 de las CGC y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días, o
- (c) no se menciona un conciliador en el Convenio Contractual, el período de consultas establecido de conformidad con la cláusula 44.1.1 finaliza sin que se haya resuelto la disputa y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días,

el Comprador o el Proveedor pueden enviar a la otra Parte una notificación, con copia al conciliador para su información en caso de que este haya intervenido en el proceso, de su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, según lo dispuesto más adelante, respecto del objeto de la disputa. No podrá iniciarse ningún proceso de arbitraje respecto de este asunto si no se ha enviado la mencionada notificación.

44.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad

con la cláusula 44.2.1 se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la instalación del Sistema Informático.

44.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento **establecido en las CEC.**

44.3 Sin perjuicio de las referencias al conciliador o al proceso de arbitraje incluidas en esta cláusula,

- (a) las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;
- (b) el Comprador pagará el dinero que adeude al Proveedor.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

**Índice de cláusulas**

<b>A. Contrato e Interpretación .....</b>	.....
1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC).....	.....
2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC).....	.....
<b>B. Objeto del Contrato .....</b>	.....
4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 9 de las CGC).....	.....
5. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 10 de las CGC) .....	.....
<b>C. Pago .....</b>	.....;Error! Marcador no definido.
6. Precio del Contrato (cláusula 12 de las CGC) .....	.....
7. Condiciones de Pago (cláusula 13 de las CGC).....	.....
8. Garantías (cláusula 14 de las CGC).....	.....
<b>D. Propiedad intelectual .....</b>	.....
9. Derechos de autor (cláusula 16 de las CGC) .....	.....
10. Acuerdos de licencia de software (cláusula 17 de las CGC) .....	.....
11. Confidencialidad de la información (cláusula 18 de las CGC).....	.....
<b>E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema.....</b>	.....
12. Representantes (cláusula 19 de las CGC) .....	.....
13. Plan del Proyecto (cláusula 20 de las CGC) .....	.....
14. Diseño e ingeniería (cláusula 22 de las CGC) .....	.....
15. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC).....	.....
16. Pruebas e inspecciones (cláusula 24 de las CGC) .....	.....
17. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 27 de las CGC) .....	.....
<b>F. Garantías y responsabilidades .....</b>	.....
18. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 29 de las CGC) .....	.....
19. Responsabilidad por defectos (cláusula 30 de las CGC)	.....
20. Garantías de funcionamiento (cláusula 31 de las CGC)	.....
<b>G. Distribución de los riesgos.....</b>	.....
21. Seguros (cláusula 38 de las CGC) .....	.....
<b>H. Cambio en los elementos del Contrato.....</b>	.....
<b>I. Solución de controversias .....</b>	.....
23. Solución de controversias (cláusula 44 de las CGC).....	.....

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones de las CEC prevalecerán sobre las previstas en las Condiciones Generales del Contrato. Para mayor claridad, en la columna izquierda de las CEC se incluye la referencia a la cláusula correspondiente de las CGC.

### A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

#### 1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

CGC 1.1 (a) (ix)	La versión aplicable de las Regulaciones de Adquisiciones es: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) <i>GN-2349-15</i> de fecha Mayo de 2019.
CGC 1.1 (b) (i)	El Comprador es: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</i>
CGC 1.1 (b) (ii)	El gerente de proyecto es: Edwin Andrei García Maradiaga - Gerente Nacional de Tecnología
CGC 1.1 (e) (i)	El país del Comprador es: República de Honduras.
CGC 1.1 (e) (iii)	Sujeto a cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, el sitio del Proyecto es: Tegucigalpa, Honduras, C. A.
CGC 1.1 (e) (x)	Plazo máximo del Proyecto: 21 meses a partir de la Orden de Inicio
CGC 1.1 (e) (xiii)	El período de servicios posgarantía es de: <b>No Aplica</b>

#### 2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

CGC 4.3	Dirección del gerente de proyecto: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.
---------	---

---

## B. OBJETO DEL CONTRATO

---

### 3. Alcance del Sistema (cláusula 8 de las CGC)

CGC 8.3	No aplica
---------	-----------

### 4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 9 de las CGC)

CGC 9.1	El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro de los <i>cinco (5)</i> días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del Contrato, una vez girada la Orden de Inicio por parte de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).
---------	--

### 5. Responsabilidades del Proveedor y del Comprador (cláusulas 10 y 11 de las CGC)

CGC 10.9	No corresponde
CGC 10.10	<p>El Proveedor deberá actualizar el código fuente en el repositorio establecido por el Contratante, cuando sea necesario. Asimismo, deberá atender todos los requerimientos de correcciones y mejoras; e incorporadas en la etapa del ciclo de implementación que corresponde (pruebas, preproducción, producción, etc.).</p> <p>El mismo debe contemplar los mecanismos de protección y encriptamiento de dicho código fuente, se deben proveer las claves privadas para el acceso sin restricciones del código y que permitan recuperar el contenido de dicho repositorio.</p>
CGC 11.12	<p>Para la ejecución del proyecto el Contratante proveerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentación requerida como insumo para ejecución del proyecto.</li> <li>2. Disponibilidad de personal operativo, normativo y tecnológico según se requiera, para consultas, entrevistas, revisiones y transferencias de conocimiento, consensado en el plan de trabajo.</li> <li>3. Un equipo de trabajo como contraparte para la gestión y administración del proyecto.</li> <li>4. Acceso al repositorio oficial asignado para el proyecto por parte de Aduanas para que el proveedor pueda generar el código fuente desde ahí, así como las tareas posteriores de mantenimiento y soporte a solicitud del equipo de Aduanas.</li> <li>5. Toda la infraestructura tecnológica necesaria para implementación de los ambientes de pruebas, integración y producción.</li> <li>6. Acceso a Datos de prueba (será a través de una conexión al ambiente de base de datos de desarrollo de Aduanas), detalle de servicios y requerimientos de interoperabilidad con sistemas internos de Aduanas.</li> <li>7. Repositorios institucionales para gestión y almacenamiento del código fuente y documentación del sistema. El repositorio de desarrollo lo debe proveer la firma, cómo se especifica en la sección de especificaciones técnica de este pliego.</li> </ol>

---

## C. PAGO

---

### 6. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)

CGC 12.2	No corresponde
----------	----------------

## **7. Condiciones de Pago (cláusula 13 de las CGC)**

CGC 13.1

(a) Anticipo

se entregará el diez por ciento (10 %) del precio total del Contrato, contra recibo de una solicitud que vaya acompañada de la garantía bancaria por el 100% del anticipo especificada en la cláusula 14.2 de las CGC.

Pagos	Días	Porcentaje	Requisitos
1	120	10%	Recibido a satisfacción de los entregables de los productos 1,2 y 3.
2	240	30%	Recibido a satisfacción de los entregables de los productos 4, 5 y 6.
3	420	20%	Recibido a satisfacción los entregables de los productos 7 y 8.
4	480	20%	Recibido a satisfacción los entregables de los productos 9 y 10.
5	610	20%	Recibido a satisfacción los entregables de los productos 11, 12 y 13.

Los documentos para gestiones de pago son:

1. Acta de Aceptación de los bienes y/o servicios por parte del personal designado por el contratante, (deberá entregar copia de los entregables correspondientes a cada pago).
2. Recibo a nombre de: de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).
3. Factura original conforme a lo requerido por ADUANAS.

Los costos derivados de las transferencias bancarias por los pagos efectuados deberán ser cubiertos por el beneficiario final de la transferencia.

CGC 13.3	<p>Presentados correctamente los documentos de cobro correspondientes, y se produzcan atrasos en el pago por causas imputables a ADUANAS, por más de 60 días calendario, la tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p> <p>Serán causas imputables al Proveedor, y no a ADUANAS, cualquier acción u omisión al presentar los documentos de cobro de forma incorrecta, incompleta o con demora o cualquier otra conducta que le fuera imputable y que causare el retraso en los pagos. Asimismo, se entenderá que el atraso originado por Caso Fortuito o Fuerza Mayor no es imputable al ADUANAS.</p>
CGC 13.4	El Proveedor emitirá las facturas para el Comprador en la moneda utilizada en el Convenio Contractual y en las listas de precios a las que este se refiere.
CGC 13.5	No corresponde

### 8. Garantías (cláusula 14 de las CGC)

--	--

CGC 14.3.1	La Garantía Bancaria de Cumplimiento estará denominada en la moneda del contrato y ascenderá a un monto equivalente al 10% del precio del Contrato.
CGC 14.2.2	No Aplica
CGC 14.3.4	Durante el período de garantía (es decir, tras la aceptación operativa del Sistema), la Garantía Bancaria de Cumplimiento se reducirá al 3% una vez emitida la Aceptación final del producto 13 del piloto del sistema, es decir (610 días a partir de la fecha de la orden de inicio) y la totalidad dos (2) meses posteriores a la recepción definitiva del Sistema, una vez emitida la aceptación definitiva de sistemas y módulos del Sistema SARAHP-PECH. Este período se considera necesario para la estabilización del sistema y atender requerimientos de modificaciones, ajustes de parámetros y rendimientos, que requiera el sistema, con el flujo y operación normal de los procesos en un ambiente real, posterior al pilotaje con todos los módulos core y módulos de arquitectura funcionando a satisfacción.

## **D. PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **9. Derechos de autor (cláusula 16 de las CGC)**

CGC 16.3	No habrá software estándar incluido en la solución integral.
CGC 16.4	Sin perjuicio a lo descrito en la cláusula 16.4, el Contratante se compromete a no transferir el software y los materiales personalizados, a otros países o personas naturales o jurídicas, bajo ningún título ya sea oneroso o no. El Contratante, tendrá derecho irrevocable de uso perpetuo y sin restricciones ni costo alguno, así como derechos de duplicación y transferencia del código fuente desarrollado y de sus elementos dentro del ámbito de su organización para efectos de su uso, modificación, mantenimiento y salvaguarda.
CGC 16.5	Se mantiene lo descrito en la Cláusula 16.5

### **10. Acuerdos de licencia de software (cláusula 17 de las CGC)**

CGC 17.1 (a) (iii)	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.1 (a) (iii).
CGC 17.1 (a) (iv)	Se mantiene lo indicado en la Cláusula CGC 17.1 (a) (iv).
CGC 17.1 (b) (vi)	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.1 (b) (vi).
CGC 17.1 (b) (vii)	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.1 (b) (vii).
CGC 17.2	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.2.

### **11. Confidencialidad de la información (cláusula 18 de las CGC)**

CGC 18.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.1 de las CGC
----------	---

## **E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA**

---

### **12. Representantes (cláusula 19 de las CGC)**

CGC 19.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.1 de las CGC.
CGC 19.2.2	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.2.2 de las CGC.

### **13. Plan del Proyecto (cláusula 20 de las CGC)**

CGC 20.1	<p>Los capítulos del plan del Proyecto abordarán los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Plan de trabajo detallado con cronograma, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT);</li> <li>(b) plan de implementación;</li> <li>(c) plan de capacitación;</li> <li>(d) plan de pruebas y aseguramiento de la calidad;</li> <li>(e) plan de servicio de apoyo técnico y garantía de corrección de defectos.</li> </ul> <p>Se puede encontrar más información sobre el contenido de cada uno de los capítulos mencionados en la sección sobre requisitos técnicos Productos y Entregables.</p>
CGC 20.6	<p><b>El Proveedor presentará al Comprador los siguientes informes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe periódico de la Gestión de Cambio Organizacional.</li> <li>2. Informe de las acciones y ajustes efectuados como parte del soporte/pilotaje.</li> <li>3. Informes de seguimiento del proyecto, con presentación semanal de avance (avance planificado versus ejecutado, riesgos, actividades en ejecución, reparos / problemas, etc.) y los aspectos que la Firma considere oportunos informar.</li> <li>4. Informes de incidencias y resolución de estas durante el período de garantía.</li> <li>5. Informe sobre servicios web o integraciones realizadas con sistemas externos a ADUANAS.</li> <li>6. Informe de ajustes y errores solventados y aprobados.</li> <li>7. Minutas de reuniones y visitas realizadas.</li> <li>8. Cualquier otro informe o documento solicitado por el Cliente y que se considere pertinente a los objetivos del proyecto.</li> </ol>

**14. Diseño e ingeniería (cláusula 22 de las CGC)**

CGC 22.3.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 22.3.1 de las CGC.
------------	--

### 15. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 24 de las CGC)

CGC 24.4	Una vez iniciado el periodo de garantía, es necesario dar cobertura a los cambios de plataforma de software estándar en los casos que requieran actualizaciones de seguridad críticas, que conlleven afectaciones directas en el sistema, restablecimiento, en cualquiera de las capas y /o componentes de software estándar relacionados (bases de datos, servidores de aplicaciones, servicios de autenticación, servicios de seguridad, etc.) por un periodo a más tardar de 60 días posteriores a la entrega final del servicio.
----------	--

### 16. Pruebas e inspecciones (cláusula 26 de las CGC)

CGC 26	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 25 de las CGC.
--------	--

### 17. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 28 de las CGC)

CGC 28.2.1	<p>La puesta en producción del sistema será realizada en fases de acuerdo con el Programa de Ejecución del Plan Acordado para el Proyecto en los Requisitos de Sistema).</p> <p>La aceptación operativa parcial no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un certificado de aceptación operativa para el Sistema como un todo integrado una vez que todos los componentes principales y Subsistemas hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en producción.</p>
------------	---

## F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

---

### 18. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 29 de las CGC)

CGC 29.2	La indemnización por daños y perjuicios se aplicará cuando no se cumplan los plazos en cada una de las etapas identificadas como hitos de pago en el plan de trabajo aprobado para el Proyecto. No obstante, la presente cláusula no limitará otros derechos o medidas correctivas con los que pueda contar el Contratante en virtud del Contrato para abordar otros retrasos.
CGC 29.3	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.3 de las CGC.

### 19. Responsabilidad por defectos (cláusula 30 de las CGC)

CGC 30.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.1 de las CGC.
CGC 30.4	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.4 de las CGC.
CGC 30.10	Si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de una semana, el Contratante podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Contratante podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la garantía de cumplimiento.

### 20. Garantías de funcionamiento (cláusula 31 de las CGC)

CGC 31	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 31 de las CGC.
--------	--

## G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

---

### 21. Seguros (cláusula 38 de las CGC)

CGC 38.1 (c)	No Aplica
CGC 38.1 (e)	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 38.1 de las CGC., sin perjuicio a lo anterior, el proveedor será el responsable por cualquier indemnización que surja producto de la relación laboral que mantenga con sus colaboradores, consultores o profesionales en la ejecución del contrato. Por lo tanto, libera al contratante de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que derive de dicha relación. Asimismo, el proveedor será el responsable de cumplir con los requisitos que exige la legislación hondureña para que su personal pueda desarrollar la actividad contratada en el territorio de la Republica de Honduras.

## H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

---

### 22. Cambios en el Sistema (cláusula 40 de las CGC)

CGC 40.4	Ingeniería de valores No aplica
----------	---------------------------------

---

## I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

---

### 23. Solución de controversias (cláusula 44 de las CGC)

CGC 44.1.4	No corresponde
CGC 44.2.3	Si el Proveedor no reside en el país del Contratante, los procedimientos arbitrales se regirán por las normas del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del presente contrato. Si el Proveedor reside en el país del Contratante, toda controversia que surja entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a juicio o arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.

## SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO

### Notas para el Comprador sobre la preparación de los formularios del Contrato

---

Garantía de cumplimiento: Conforme a la cláusula 14.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir la garantía de cumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de la adjudicación del Contrato.

Garantía por pago de anticipo: De conformidad con la cláusula 14.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir una garantía bancaria por el anticipo, si la CEC relativa a la cláusula 13.1 de las CGC dispone ese pago.

Certificados de instalación y aceptación operativa: En este documento estándar de adquisiciones se incluyen los formatos recomendados para estos certificados. A menos que el Comprador tenga buenas razones para emplear procedimientos distintos de los recomendados o para redactar los certificados de manera diferente, los procedimientos y formularios deberán utilizarse sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al BID para que este las apruebe antes de entregar el documento de licitación a los posibles Licitantes.

Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio: Al igual que los certificados de instalación y aceptación operativa, la estimación de la propuesta de cambio, la aceptación de la estimación, la propuesta de cambio, la orden de cambio y los formularios correspondientes deberán incluirse en el documento de licitación sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al Banco para que este las apruebe antes de dar a conocer el documento de licitación.

### Notas a los Licitantes sobre el uso de los formularios del Contrato

---

El Licitante seleccionado debe completar y presentar los siguientes formularios una vez recibida la Carta de Aceptación del Comprador: (i) Convenio Contractual, con todos los apéndices; (ii) garantía de cumplimiento, y (iii) garantía por pago de anticipo.

- Convenio Contractual: Además de especificar las Partes y el precio del Contrato, en este documento deben constar los siguientes datos: (i) el representante del Proveedor; (ii) si corresponde, el conciliador acordado y su remuneración, y (iii) la lista de subcontratistas aprobados. Asimismo, se adjuntarán al Convenio Contractual las modificaciones de las listas de precios del Licitante seleccionado, que incluirán las correcciones y los ajustes de los precios de la Oferta del Proveedor que resulten necesarios a fin de rectificar errores, ajustar el precio del Contrato para contemplar (si corresponde) toda prórroga de la validez de la Oferta que supere el plazo original de validez más 56 días, etc.
- Garantía de cumplimiento: De conformidad con la cláusula 14.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar la garantía de cumplimiento en el

formulario incluido en la presente sección del documento de licitación, por el monto determinado conforme a las CEC.

- Garantía por pago de anticipo: Conforme a la cláusula 14.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar una garantía bancaria por el monto total del anticipo (en caso de que en la cláusula de las CEC correspondiente al apartado 13.1 de las CGC se especifique tal anticipo) en el formulario incluido en la presente Sección del documento de licitación, o en otro que el Comprador considere aceptable. Si un Licitante desea proponer un formulario diferente, debe presentar sin demora un ejemplar al Comprador para que este lo examine y acepte antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas.

Durante la ejecución del Contrato, el Comprador y el Proveedor utilizarán además los siguientes formularios para formalizar o certificar hechos importantes relacionados con el Contrato: (i) certificados de instalación y aceptación operativa y (ii) diversos formularios relativos a las órdenes de cambio. Estos formularios y los procedimientos para su uso durante la ejecución del Contrato se incluyen en los documentos de licitación para información de los Licitantes.

---

## Índice de Formularios del Contrato

<b>Notificación de Intención de Adjudicación.....</b>	<b>364</b>
<b>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....</b>	<b>368</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>371</b>
<b>Convenio Contractual.....</b>	<b>372</b>
Apéndice 1. Representante del Proveedor .....	378
Apéndice 2. Conciliador .....	379
Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados .....	380
Apéndice 4. Categorías de software.....	381
Apéndice 5. Materiales personalizados.....	382
Apéndice 6. Listas de precios revisados .....	383
Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas.....	384
Formularios de garantía de cumplimiento y de garantía por pago de anticipo .....	385
Certificados de instalación y aceptación operativa .....	390
Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio.....	393

---

## NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

---

*[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]*

*[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]*

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Número de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

*[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]*

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

### Notificación de Intención de Adjudicación

**Comprador:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

## 1. El Adjudicatario

Nombre: *[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]*

Dirección: *[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]*

Precio del contrato: *[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]*

**2. Otros Licitantes** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta	Puntaje combinado
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>

## 3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]***

## 4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAL 43.1 o ITB 46.1, en la evaluación o en adjudicación de este Contrato, respectivamente, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

*[Suprima si no corresponde]*

El nombre de la autoridad de probidad independiente es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

## 5. Cómo solicitar una sesión informativa

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[indicar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

## 6. Cómo presentar una queja

**Período:** Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

## 7. Plazo Suspensivo

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*

**No. Licitación:** *[ingrese el número de la licitación]*

**Licitación:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada *[inserte la fecha de la Carta de Aceptación]* para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

### **Detalles de la Propiedad Efectiva**

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

---

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

---

## CARTA DE ACEPTACIÓN

---

Para: \_\_\_\_\_

Le comunicamos por la presente que nuestro Organismo ha decidido aceptar su Propuesta de fecha \_\_\_\_\_ para la ejecución de \_\_\_\_\_ por el Precio del Contrato, que será la suma de \_\_\_\_\_, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Proponentes.

Sírvanse suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la Propeidad Efectiva de acuerdo con DDL ITB 48.1, dentro de los ocho (8) días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, que se incluyen en la Sección IX, "Formularios del Contrato" del documento de licitación.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre del organismo: \_\_\_\_\_

Archivos adjuntos: Convenio Contractual

---

## CONVENIO CONTRACTUAL

---

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

ENTRE

- (1) *[indique el nombre del Comprador]*, *[incluya una descripción del tipo de entidad jurídica, por ejemplo, organismo del Ministerio de...]* del Gobierno de *[indique el país del Comprador]*, o sociedad constituida al amparo de las leyes de *[indique el país del Comprador]* con sede en *[indique la dirección del Comprador]* (en adelante, el “Comprador”), y
- (2) *[indique el nombre del Proveedor]*, sociedad constituida al amparo de las leyes de *[indique el país del Proveedor]* con sede en *[indique la dirección del Proveedor]* (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para entregar e instalar el siguiente Sistema Informático y lograr su aceptación operativa y brindarle apoyo técnico *[incluya una breve descripción del Sistema Informático]* (el “Sistema”), y el Proveedor ha acordado prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Convenio Contractual.

POR LO TANTO, SE ACUERDA lo siguiente:

- 
- Artículo 1.  
Documentos del Contrato
- 1.1 Documentos del Contrato (referencia a la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC)
- Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:
- (a) el presente Convenio Contractual y sus apéndices;
  - (b) las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (c) las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) los requisitos técnicos (incluido el programa de ejecución);
  - (e) la Oferta del Proveedor y las listas de precios originales; (la última, si Mejor Oferta Final o Negociaciones fueron usadas)
  - (f) *[añada aquí cualquier otro documento]*.
- 1.2 Orden de precedencia (referencia a la cláusula 2 de las CGC)
- En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 precedente (“Documentos del Contrato”), y se estipula que el apéndice 7 prevalecerá sobre todas las demás disposiciones del Convenio Contractual y los otros apéndices que lo acompañan y sobre todos los demás documentos del Contrato enumerados en el citado artículo 1.1.
- 1.3 Definiciones (referencia a la cláusula 1 de las CGC)
- Las palabras y frases que se usen en el presente Convenio Contractual tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales del Contrato.

- Artículo 2.                    2.1 Precio del Contrato (referencia a las cláusulas 1.1 (a) (viii) y 11 de las CGC)
- Precio del Contrato y condiciones de pago
- Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el precio del Contrato en contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *[indique el monto en moneda extranjera A, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera B, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera C, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], [indique el monto en moneda nacional, expresado en palabras], [indique el monto en cifras]*, tal como se especifica en el resumen global de la lista de precios.
- El precio del Contrato deberá reflejar los términos y condiciones empleados en la especificación de los precios que figuran en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados, así como los impuestos, derechos y tasas conexas tal como hayan sido identificados.
- Artículo 3.                    3.1 Fecha de entrada en vigor (referencia a la cláusula 1.1 (e) (ix) de las CGC)
- Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa
- El plazo para la entrega, instalación y obtención de la aceptación operativa del Sistema se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
- (a) que el presente Convenio Contractual haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;
  - (b) que el Proveedor haya presentado al Comprador la garantía de cumplimiento y la garantía por entrega de anticipo, de conformidad con las cláusulas 14.2 y 14.3 de las CGC;

- (c) que el Comprador haya entregado el anticipo al Proveedor, conforme a la cláusula 13 de las CGC.

Cada una de las Partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

- 3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de este Convenio Contractual por razones no atribuibles al Proveedor, las Partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del precio del Contrato y del plazo para obtener la aceptación operativa o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.
- Artículo 4. 4.1 Los apéndices que se enumeran a continuación se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.
- Apéndices
- 4.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices enumerados más abajo y adjuntos a este Convenio Contractual, y el Contrato se considerará e interpretará en consecuencia.

## APÉNDICES

- Apéndice 1. Representante del Proveedor
- Apéndice 2. Conciliador [*si no hay conciliador, indique “no corresponde”*]
- Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados
- Apéndice 4. Categorías de software
- Apéndice 5. Materiales personalizados
- Apéndice 6. Listas de precios revisados (si los hubiere)
- Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firma:

En calidad de: [*indique el cargo u otra designación apropiada*]

en presencia de

En representación del Proveedor:

Firma:

En calidad de: *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de

CONVENIO CONTRACTUAL

celebrado a los *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

ENTRE

*[indique el nombre del Comprador]*, el “Comprador”

y

*[indique el nombre del Proveedor]*, el “Proveedor”

---

## APÉNDICE 1. REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

---

De conformidad con la cláusula 1.1 (b) (iv) de las CGC, el representante del Proveedor es:

Nombre: *[indique el nombre e incluya el cargo y la dirección más abajo, o el siguiente texto: “será designado dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor”].*

Cargo: *[si corresponde, indique el cargo].*

De conformidad con la cláusula 4.3 de las CGC, las direcciones del Proveedor para el envío de las notificaciones correspondientes al Contrato son las siguientes:

Dirección del representante del Proveedor: *[indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].*

Dirección alternativa del Proveedor: *[indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].*

---

## APÉNDICE 2. CONCILIADOR

---

No Corresponde







---

## **APÉNDICE 6. LISTAS DE PRECIOS REVISADOS**

---

Las listas de precios revisados que se acompañan (si las hubiere) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las listas de precios incluidas en la Oferta del Proveedor. Las listas de precios revisados reflejarán toda corrección o reajuste del precio de la Oferta del Proveedor, de conformidad con las IAL 31.3 y 39.2.

**APÉNDICE 7. ACTAS DE LAS CONVERSACIONES DESTINADAS A  
FINALIZAR  
EL CONTRATO Y ENMIENDAS CONVENIDAS**

---

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las cláusulas pertinentes de las CGC, las CEC, los requisitos técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC.

**FORMULARIOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
Y DE GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**

---

## 2.1 Formulario de garantía de cumplimiento (Garantía bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

---

*[Indique el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía].*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[indique la fecha].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[indique el número de la garantía de cumplimiento].*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté incluido en el membrete].*

Se nos ha informado que el *[indique la fecha de la adjudicación]* ustedes adjudicaron el Contrato n.º *[indique el número del Contrato]* para *[indique el título o una breve descripción del Contrato]* (en adelante, el “Contrato”) a *[indique el nombre completo del Proveedor, que, si se trata de una APCA, será el nombre de esta]* (en adelante, el “Postulante”). Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagarles cualquier suma que no exceda un monto total de *[indique las sumas<sup>1</sup> en cifras y en letras]*. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el precio del Contrato, al recibir la declaración del beneficiario, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe o identifique, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin que el beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud ni de la suma especificada en ella.

En la fecha en que extiendan al Proveedor el certificado de aceptación operativa del Sistema, el valor de esta garantía se reducirá a una suma que no exceda *[indique el monto<sup>1</sup> en cifras y en palabras]*. La parte restante de esta garantía vencerá a más tardar a los *[indique la cantidad y seleccione “de meses” o “de años” (del período de garantía que debe cubrir la parte restante de la garantía)]* contados a partir de la fecha en que se emita el certificado de aceptación operativa

---

<sup>1</sup> El banco deberá indicar la suma especificada y estipulada en las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC, respectivamente, y denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.

---

del Sistema<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758; con exclusión, por la presente, de la declaración de respaldo requerida en el artículo 15 (a).

---

*[Firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) tiene el objetivo de ayudar en la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

---

<sup>2</sup> *En este formulario tipo, la redacción de este párrafo refleja las disposiciones habituales incluidas en las CEC en relación con la cláusula 13.3 de las CGC. No obstante, si las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3 y 13.4 de las CGC difieren de las habituales, este párrafo, y posiblemente el anterior, deberán modificarse para reflejar con precisión lo dispuesto en las CEC*

## 2.2 Garantía por pago de anticipo

### Garantía bancaria

---

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de emisión].*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º:** *[indique el número de la garantía por pago de anticipo].*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté incluido en el membrete].*

Se nos ha informado que el *[indique la fecha de la adjudicación]* ustedes adjudicaron el Contrato n.º *[indique el número del Contrato]* para *[indique el título o una breve descripción del Contrato]* (en adelante, el “Contrato”) a *[indique el nombre completo del Proveedor, que, si se trata de una APCA, será el nombre de esta]* (en adelante, el “Postulante”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se entregará al Proveedor un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras y letras correspondiente a cada una de las monedas utilizadas en el anticipo]* contra una garantía por pago de anticipo.

A pedido del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente Garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier suma que no exceda del monto total de *[indique las sumas en cifras y letras]*<sup>1</sup> al recibir del beneficiario, respaldada por una comunicación escrita, una solicitud donde declare, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe, que el Postulante:

- (a) ha utilizado el anticipo para otros fines ajenos a la provisión de los bienes, o bien
- (b) no ha cumplido con el reembolso del anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato; deberá especificarse el monto que el Postulante no ha reembolsado.

---

<sup>1</sup> El Garante deberá insertar una cifra que represente el monto del anticipo y que esté denominada en las monedas del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.

Se puede presentar una demanda, en virtud de esta Garantía, a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del beneficiario en el que se indique que el anticipo arriba mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta número *[indique el número]* en el *[indique el nombre y la dirección del banco del Postulante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indique en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del precio acordado del Contrato, o el día *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]* (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758; con exclusión, por la presente, de la declaración de respaldo requerida en el artículo 15 (a).

\_\_\_\_\_  
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) tiene el objetivo de ayudar en la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

**CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN OPERATIVA**

---

### 3.1 Certificado de instalación

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre y el número del contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 27 (“Instalación del Sistema”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y *[indique el nombre del Comprador]* (en adelante, el “Comprador” el *[indique la fecha del Contrato]*, en relación con *[incluya una breve descripción del Sistema Informático]*, por la presente les notificamos que se ha considerado que el Sistema (o un Subsistema o componente principal) fue instalado correctamente en la fecha indicada más adelante.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal pertinente): *[incluya la descripción]*.

2. Fecha de instalación: *[indique la fecha]*.

Sin perjuicio de lo anterior, ustedes deberán terminar, tan pronto como sea factible, los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado. Esta carta no los libera de la obligación de obtener la aceptación operativa del Sistema de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

### 3.2 Certificado de aceptación operativa

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 28 (“Puesta en servicio y aceptación operativa”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y *[indique el nombre del Comprador]* (en adelante, el “Comprador”) el *[indique la fecha del Contrato]*, en relación con *[incluya una breve descripción del Sistema Informático]*, por la presente les notificamos que el Sistema (o el Subsistema o componente principal especificado a continuación) pasó satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa establecidas en el Contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Comprador toma posesión del Sistema (o del Subsistema o componente principal especificado a continuación), además de asumir la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que ello entrañe.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal): *[incluya la descripción]*.
2. Fecha de aceptación operativa: *[indique la fecha]*.

Esta carta no los libera de la obligación de cumplir con el resto de las obligaciones relacionadas con el rendimiento del Sistema de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

## PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS PARA LAS ÓRDENES DE CAMBIO

---

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema, y el número del Contrato]*.

### Disposiciones generales

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar cambios en el Sistema durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 40 de las CGC (“Cambios en el Sistema”).

### Registro de las órdenes de cambio

El Proveedor mantendrá un registro actualizado de las órdenes de cambio, en el cual indicará tanto la situación actual de las solicitudes de cambio como las órdenes de cambio autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de cambio toda modificación que se produzca, de modo que el registro esté actualizado en todo momento. El Proveedor adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Comprador una copia del registro de órdenes de cambio actualizado.

### Referencias a los cambios

- (1) Los pedidos de presentación de propuesta de cambio (incluida la solicitud para presentar una propuesta de cambio) llevarán los números de serie CR-nnn.
- (2) Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CN-nnn.
- (3) Las aceptaciones de la estimación llevarán los números de serie CA-nnn.
- (4) Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CP-nnn.
- (5) Las órdenes de cambio llevarán los números de serie CO-nnn.

En todos los formularios, la numeración estará determinada por la CR-nnn original.

### Anexos

- 4.1 Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio
- 4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio
- 4.3 Formulario de aceptación de la estimación
- 4.4 Formulario de propuesta de cambio
- 4.5 Formulario de orden de cambio
- 4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

## 4.1 Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema, o el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de cambio para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de *[indique la cantidad]* días a partir de la fecha de esta carta.

1. Título del cambio: *[indique el título]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número]*.
3. Cambio solicitado por: *[seleccione “el Comprador/el Proveedor” (mediante la solicitud para presentar una propuesta de cambio), y agregue el nombre de quien solicitó el cambio]*.
4. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Sistema (o Subsistema o componente principal afectado por el cambio requerido): *[incluya la descripción]*.
6. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:

Documento o plano n.º

Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales del cambio pedido *[incluya la descripción]*.
8. Procedimientos:
  - (a) Su propuesta de cambio deberá reflejar el efecto que tendrá el cambio pedido en el precio del Contrato.
  - (b) En su propuesta de cambio se deberá indicar el tiempo que se necesitará para efectuar dicha modificación y la incidencia que tendrá en la fecha de aceptación operativa del Sistema completo acordada en el Contrato.
  - (c) Si, en su opinión, el cambio pedido tendrá un efecto negativo en la calidad, operatividad o integridad del Sistema, les rogamos suministrar una explicación detallada y señalar otros métodos con los que se podrían lograr los mismos resultados que con el cambio solicitado.
  - (d) También se deberá indicar qué consecuencias tendrá el cambio respecto de la cantidad y el tipo de personal necesario para que el Proveedor pueda ejecutar el Contrato.
  - (e) No deberán iniciar los trabajos asociados al cambio pedido mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito del impacto que dichos trabajos tendrán en el precio del Contrato y en el programa de ejecución.
9. Como próximo paso, sírvanse responder utilizando el formulario de estimación de la propuesta de cambio e indicar allí cuánto les costará elaborar una propuesta de cambio concreta en la que se describa el enfoque propuesto para llevar adelante dicha modificación, así como todos sus elementos, y en la que también se aborden los puntos del párrafo 8 precedente, conforme a la cláusula 40.2.1 de las CGC. En su estimación de la propuesta de cambio se deberá incluir una primera aproximación al enfoque sugerido y las consecuencias que tendrá el cambio en el cronograma y los costos.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

## 4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Con respecto a su pedido de presentación de propuesta de cambio, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de cambio que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 40.2.1 de las CGC. Hemos tomado nota de que antes de proceder a elaborar la propuesta de cambio propiamente dicha, en la que se habrá de incluir una estimación detallada del costo que supondrá implementar el cambio, debemos obtener su aprobación respecto del costo de preparación de dicha propuesta, de conformidad con la cláusula 40.2.2 de las CGC.

1. Título del cambio: *[indique el título]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número]*.
3. Breve descripción del cambio (incluido el enfoque de implementación propuesto): *[incluya la descripción]*.
4. Efecto previsto del cambio en el programa de ejecución (estimación inicial): *[incluya la descripción]*.
5. Estimación inicial del costo de implementar el cambio: *[indique la estimación inicial del costo]*.
6. Costo de la elaboración de la propuesta de cambio: *[indique el costo en las monedas del Contrato]*, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].*

### 4.3 Formulario de aceptación de la estimación

(Membrete del Comprador)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de cambio y los autorizamos para que procedan a preparar una propuesta formal de cambio.

1. Título del cambio: *[inserte el título]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número del pedido/revisión]*.
3. Estimación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número de la propuesta/revisión]*.
4. Aceptación de la estimación n.º/Rev.: *[indique el número de la estimación/revisión]*.
5. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
6. Otras condiciones:

En caso de que decidamos no ordenar el cambio de referencia, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta, que no podrá exceder el monto establecido para este propósito en la estimación de dicha propuesta, de acuerdo con la cláusula 39 de las CGC.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “Gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].*

## 4.4 Formulario de propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

En respuesta a su pedido de presentación de propuesta de cambio n.º *[indique el número]*, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título del cambio: *[inserte el nombre]*.
2. Propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número de la propuesta/revisión]*.
3. Cambio solicitado por: *[seleccione “el Comprador”/”el Proveedor”, y añada el nombre]*.
4. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Razones del cambio: *[indique las razones]*.
6. Sistema, Subsistema, componente principal o equipo que se verá afectado por el cambio solicitado: *[incluya la descripción]*.
7. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:

Documento o plano n.º	Descripción
-----------------------	-------------

- 
8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz del cambio propuesto: ***[indique el monto en las monedas del Contrato]***, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

Costo total del cambio:

Costo de preparación de esta propuesta de cambio (es decir, el monto que habrá que pagar si no se acepta el cambio, con las limitaciones dispuestas en la cláusula 40.2.6 de las CGC):

9. Tiempo adicional que tomará obtener la aceptación operativa debido al cambio: ***[indique la cantidad de días/semanas]***.
10. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento ***[incluya la descripción]***.
11. Efecto del cambio en las demás condiciones del Contrato: ***[incluya la descripción]***.
12. Período de validez de esta propuesta: ***[indique la cantidad]*** días a partir de la fecha en que el Comprador reciba esta propuesta.
13. Procedimientos:
- (a) Les solicitamos que nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta detallada de cambio dentro de los ***[indique la cantidad]*** días a partir de la fecha en que reciban esta propuesta.
  - (b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: ***[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor]***.

## 4.5 Formulario de orden de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente aprobamos la orden de cambio del trabajo especificado en la propuesta de cambio n.º *[indique el número]*, y convenimos en reajustar el precio del Contrato, el plazo para la terminación u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.

1. Título del cambio: *[indique el nombre]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número del pedido/revisión]*.
3. Orden de cambio n.º/Rev.: *[indique el número de orden/revisión]*.
4. Cambio solicitado por: *[seleccione “el Comprador”/”el Proveedor”, y añada el nombre]*.
5. Precio autorizado del cambio:  
N.º de ref. *[indique el número]*. Fecha *[indique la fecha]*.

*[indique el monto en moneda extranjera A], más [indique el monto en moneda extranjera B], más [indique el monto en moneda extranjera C], más [indique el monto en moneda nacional]*.

6. Ajuste del plazo para obtener la aceptación operativa: *[indique el alcance del ajuste e incluya una descripción]*.
7. Otros efectos, si los hubiere: *[indique “ninguno” o descríbalos]*.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor]*.

## 4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como un cambio en el Sistema.

1. Título del cambio: *[indique el nombre]*.
2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número/revisión]* de fecha: *[indique la fecha]*.
3. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
4. Razones del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Orden de magnitud de la estimación *[indique el monto en las monedas del Contrato]*.
6. Efecto previsto del cambio en el cronograma: *[incluya la descripción]*.
7. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera): *[incluya la descripción]*.
8. Apéndices: *[indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique "ninguno"]*.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].*

## 4.7 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio de Personal clave

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente les proponemos un cambio en el Personal Clave que se menciona a continuación. Mucho agradeceremos su confirmación de la aceptación del cambio.

1. Título de la posición: *[indique el nombre]*.
2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número/revisión]* de fecha: *[indique la fecha]*.
3. Breve descripción del cambio de personal: *[incluya la descripción]*.
4. Razones del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Efecto previsto del cambio en el cronograma: *[incluya la descripción]*.
8. Apéndices: *[indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique "ninguno"]*.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].*